TOMO 136 Montevideo, Martes 25 de Julio de 1939 Núm. 9866

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Ministerio de Hacienda

1

Decreto. Se modifica el rubro aduanero de la Tarifa de Materias Primas relativo a tierras clarificantes y desgrasantes.

2

Decreto. Se prorroga por un duodécimo el presupuesto de la U. T. E.

3

Decreto. Se modifican renglones de la tarifa aduanera relativos a las pinturas.

4

Resolución. Se declara que no están derogadas disposiciones que establecen que en los juicios de ausentismo el total de la multa será para el denunciante.

5

Resolución. Se toma nota de las modificaciones introducidas en los estatutos del Banco Alemán Transatlántico y se ratifica la autorización para el funcionamiento de la sucursal.

Ministerio de Defensa Nacional

6

Resolución. Se otorga una licencia para radicarse en el extranjero a un Alférez de Navío.

Ministerio de Obras Públicas

7

Resolución. Se declara urgente una expropiación para el abastecimiento de agua a la ciudad de Maldonado.

Ministerio de Salud Pública

8

Ley. Se destina una suma para intensificar la lucha contra la difteria y se dan normas.

Ministerio de Industrias y Trabajo

9

Decreto. Se fija el precio máximo de venta de la papa de la última cosecha.

10

Resolución. Se rectifica el nombramiento de un Auxiliar de Correos de Maldonado.

11

Resolución. Se aplica una sanción al Jefe de Correos de Cardona.

12

Resolución. Se declara que la exoneración de un Jefe de Correos de La Cruz le aparejó la pérdida de sus derechos jubilatorios.

13

Resolución. Se confía una misión en Europa de propaganda de los productos de la industria nacional.

14

Resolución. Se declara planteada una industria de don Horacio Peirano.

15

Resolución. Se admite el pago de una anualidad correspondiente a la patente de invención de la Sociedad Azucarera Uruguaya Ltda.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

16 al 27.
Pensiones

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se modifica el rubro aduanero de la Tarifa de Materias Primas relativo a tierras clarificantes y desgrasantes.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 17 de 1939.—Número 266|938.

Vista la nota de la Dirección General de Aduanas referente a la necesidad de modificar la redacción del rubro número 419 de la Tarifa de Materias Primas;
Atento a lo manifestado por la Comisión Aforadora del ramo; y
De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Aduanas e Inspector Adjunto,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Modifícase el rubro número 419 de la Sección Materias Primas, el que quedará redactado en la siguiente forma: "Número 419. Tierras clarificantes y desgrasantes (Tierra de Batán) aforo los 100 kilos bruto $ 2.10".

Art. 2.° Comuníquese, etc. — BALDOMIR. — CARLOS M. MONTAÑO.

2

Decreto. Se prorroga por un duodécimo el presupuesto de la U. T. E.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 17 de 1939.—Número 817|938.

Vista la nota del Directorio de la Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, gestionando la prórroga del presupuesto de sueldos y gastos por los meses de Julio y Agosto del presente ejercicio, vigente desde el 1.° de Julio del año 1937;
Atento a que el Tribunal de Cuentas de la República, dictamina aconsejando la prórroga sólo por el mes de Julio;
Considerando: Que el Directorio de las Usinas Eléctricas promete enviar el proyecto de presupuesto antes del día 20 del expresado mes;
Considerando: Que si el citado organismo presentara el proyecto definitivo el día antes indicado, el Tribunal de Cuentas podría expedirse en tiempo a fin de que el nuevo presupuesto empezara a regir desde el mes de Agosto próximo,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Prorrógase por un duodécimo correspondiente al mes en curso, el presupuesto de sueldos y gastos de

Los índices de "Diario Oficial" están al día, habiendo aparecido los correspondientes al segundo trimestre de 1939 en el N.° 9859 (Julio 15)

la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, vigente desde el año 1937.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — BALDOMIR. — CARLOS M. MONTAÑO.

3

Decreto. Se modifican renglones de la tarifa aduanera relativos a las pinturas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 10 de 1939.—Número 252|939.

Vista la modificación introducida por la Comisión Aforadora de la Sección Ferretería y Artículos Navales en los rubros de la tarifa de esa rama números 1072, 1073, 1074 y 1075 relativo a las pinturas;

De conformidad con lo informado por la Dirección General de Aduanas e Inspector Adjunto y lo dispuesto en la ley de 29 de Setiembre de 1923,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Modifícanse los renglones números 1072, 1073, 1074 y 1075 de la Tarifa de la Sección Ferretería y Artículos Navales los que quedarán redactados en la siguiente forma:

N.° 1072—Pintura en pasta o masa, kilo bruto..	$	0.15
N.° 1073—Idem en pasta, con barniz, kilo bruto	"	0.25
N.° 1074—Idem preparadas o semipreparadas al agua o al aceite, kilo bruto	"	0.20
N.° 1075—Idem preparadas o semipreparadas con barniz y las no especificadas, kilo bruto	"	0.40

Nota: Se entenderá por pinturas en pasta aquellas cuya masa ofrezca un aspecto firme o consistente.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — BALDOMIR. — CARLOS M. MONTAÑO.

4

Resolución. Se declara que no están derogadas disposiciones que establecen que en los juicios de ausentismo el total de la multa será para el denunciante.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 10 de 1939.—Número 1116|938.

Vista la aclaración solicitada por el señor Hugo Martinelli sobre el porcentaje que de las multas le correspondería en su calidad de denuncainte por defraudación del impuesto al ausentismo;

Resultando: Que las disposiciones pertinentes son las que siguen:

Ley de Ausentismo 14 de Enero de 1916, artículo 6.°: "El propietario... incurrirá en una multa de 20 % sobre el valor de la contribución inmobiliaria incluído el recargo del artículo 1.°, que se destinará al denunciante".

Ley 27 de marzo 1922, artículo 2.°: "En los juicios contenciosos sobre cobro del impuesto a los propietarios ausentes, la multa que establece el artículo 6.° de la ley 14 de Enero de 1916, será para el denunciante y del impuesto podrá destinar el 40 % para el abogado y procurador". (Se refiere al abogado y procurador de la Dirección General de Impuestos Directos).

El decreto 30 de Mayo de 1924 complementado por la resolución 5 de Octubre de 1938, prohibe a los funcionarios de Impuestos Directos intervenir como interesados o parte en los juicios que se sigan ante aquella Dirección por ausentismo.

La ley 31 de Diciembre de 1935, sobre Ordenamiento Financiero, artículo 6.°: "En los juicios sobre cobro de impuestos a cargo de la Dirección General de Impuestos, el 50 % de las multas o recargos corresponderá a los denunciantes. El otro 50 % se destinará para el abogado y procurador en la proporción del 60 y 40 %, respectivamente. Cuando intervenga solo el procurador, le corresponderá a éste sólo el 40 % de los recargos y multas y el 10 % al Asesor Letrado".

Considerando: Que una ley general no puede derogar tácitamente a una ley especial; para ello es menester que aquélla lo diga expresamente. En tal caso se encuentra la ley general últimamente citada con respecto a las especiales de 1916 y 1922. Pero es que ni siquiera tácitamente podría haberlas derogado, ya que no existe incompatibilidad entre ellas. En efecto; la ley de 1935 se refiere al caso en que intervenga el abogado y procurador de Impuestos Directos. Y no sólo no intervinieron en el caso concreto que motiva la consulta, sino que, en general, les está prohibido intervenir en esta clase de juicios seguidos ante la Dirección. Sólo en un caso podrían intervenir dichos funcionarios; y sería, cuando terminado definitivamente el juicio y dictada la sentencia, hubiera necesidad de su ejecución forzosa en la vía judicial, en cuyas circunstancias asumirían la representación de la oficina para pedir el cumplimiento de la sentencia. Pero aún así, el denunciante habría devengado en su favor el total de la multa, y la remuneración del abogado y procurador sería la prevista por el artículo 2.° de la ley especial de 1922, o sea, con el 40 % del impuesto; y

De acuerdo con el Asesor Letrado de la Dirección General de Impuestos Directos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Declárase que el artículo 68 de la ley 31 de Diciembre de 1935, no derogó los artículos 6.° y 2.°, respectivamente, de las leyes 14 de Enero de 1916 y 27 de Marzo de 1922, disponiendo que en los juicios de ausentismo seguidos ante la Dirección General de Impuestos Directos, el total de la multa será para el denunciante.

2.° Publíquese y comuníquese a la Dirección General de Impuestos Directos, a sus efectos. — BALDOMIR. — CARLOS M. MONTAÑO.

5

Resolución. Se toma nota de las modificaciones introducidas en los estatutos del Banco Alemán Transatlántico y se ratifica la autorización para el funcionamiento de la sucursal.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 17 de 1939.—Número 735|938.

Vista la gestión iniciada por el Banco Alemán Transatlántico a efecto de que se tome nota de las modificaciones introducidas en los estatutos que rigen la sucursal que tiene establecida en esta Capital y de que se autorice la inscripción de las mismas en el Registro Público de Comercio;

Resultando: Que el funcionamiento de la referida sucursal fué autorizado con fecha 5 de Abril de 1906 y que, posteriormente, por resoluciones de 27 de Abril de 1910, 30 de Octubre de 1922, 5 de Abril de 1926 y 7 de Enero de 1931 fueron aprobadas distintas modificaciones realizadas en los estatutos que la rigen;

Atento a que son lícitos los fines del referido Banco y también de su sucursal y que las mencionados modificaciones en nada contrarían las disposiciones legales vigentes;

De conformidad con lo aconsejado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas; por el Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República y por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Tómese nota de las modificaciones introducidas en los estatutos del Banco Alemán Transatlántico, ratificándose la autorización acordada en las fechas ya indicadas, para el funcionamiento de la sucursal que tiene establecida en esta Capital, a condición de que continúe sometiéndose a las disposiciones legales y administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución y la naturaleza de los actos que realice. Autorízase la inscripción de los mismos en el Registro Público de Comercio, a cuyo efecto se devolverán los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas.

Las publicaciones deberán efectuarse de conformidad con lo dispuesto en la resolución de 24 de Julio de 1922.

Expídase testimonio de lo actuado en este expediente, comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese. — BALDOMIR. — CARLOS M. MONTAÑO.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

6

Resolución. Se otorga una licencia para radicarse en el extranjero a un Alférez de Navío

Ministerio de Defensa Nacional.—(Resolución N.° 513).

Montevideo, Julio 7 de 1939.

Vistos estos antecedentes relacionados con la solicitud de licencia, por el término de seis meses, que gestiona, pa-

ra radicarse en el extranjero, el Alférez de Navío retirado Italo Pastore;

Atento a que del examen de estos antecedentes, resulta que corresponde que el Poder Ejecutivo acceda al petitorio en vista, con sujeción a los descuentos estatuídos por el decreto-ley número 9401 de Mayo 15 de 1934,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Otorgar una licencia por el término de seis meses, con autorización para radicarse en el extranjero, al Alférez de Navío retirado Italo Pastore, con sujeción a los descuentos estatuídos por el decreto-ley número 9401 de Mayo 15 de 1934.

2.° Que se comunique a la Contaduría General de la Nación, publique, notifique al interesado y archive. — BALDOMIR. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

7

Resolución. Se declara urgente una expropiación para el abastecimiento de agua a la ciudad de Maldonado

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Julio 14 de 1939.

Manifestando la Dirección de Saneamiento en la precedente nota que, para el abastecimiento de agua potable a a ciudad de Maldonado, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente al señor Héctor Jaurena;

Considerando: Que la ley de 20 de Diciembre de 1927 declara expropiables, por causa de utilidad pública, los terrenos necesarios para la ejecución de obras de saneamiento,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación por causa de utilidad pública de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, propiedad del señor Héctor Jaurena, ubicada en la 1.ª sección judicial del Departamento de Maldonado, con un área de 1.961m2. 00 y está limitada en la siguiente forma: al Norte, línea de 44m. 90 de longitud, lindando con las propiedades de Antonio Parodi, Pablo González y Manuel de León; al Este, línea de 43m. 20 de longitud, lindando con la propiedad de Constante Cruzado (hijo) y más terreno del señor Jaurena; al Sur, línea de 44m. 90 de longitud, lindando con la propiedad de Medardo Romero, y al Oeste, 44m. 15 con frente a la calle 18 de Julio.

Comuníquese y vuelva a la Dirección de Saneamiento a los efectos dispuestos por los artículos 15 y 18 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912.—BALDOMIR. —JUAN JOSE DE ARTEAGA.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

8

Ley. Se destina una suma para intensificar la lucha contra la difteria y se dan normas

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Destínase la cantidad de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) a la intensificación de la lucha contra la difteria.

Art. 2.° Dicha cantidad se tomará del saldo no aplicado del ejercicio 1938.

Art. 3.° La Dirección del Centro Antidiftérico, dependiente del Ministerio de Salud Pública, tendrá a su cargo, además de los cometidos que tiene asignados dentro de su especialidad científica, la dirección técnica de la lucha antidiftérica en el país, de acuerdo con su reglamento.

Art. 4.° Todas las dependencias del Estado prestarán, en caso de ser requeridas, el concurso que para los fines de lucha contra la difteria considere indispensable o conveniente al Poder Ejecutivo.

Art. 5.° Facúltase al Poder Ejecutivo para establecer por decreto fundado, la vacunación antidiftérica, obligatoria, en determinados núcleos o colectividades, como ser escuelas públicas o privadas, barrios y zonas, siempre que las condiciones sanitarias así lo exigieran, por el término que al efecto se fije y previo informe del Director de Higiene, del Director del Centro Antidiftérico, del Director del Instituto de Pediatría y Puericultura y del Director de Sanidad Escolar.

Art. 6.° El Ministerio de Salud Pública podrá hospitalizar al diftérico que se negare a hacerlo, si éste no estuviera en las debidas condiciones higiénicas y de asistencia.

Art. 7.° Solamente personal de reconocida idoneidad técnica, sometido a prueba de suficiencia en el Centro Antidiftérico, podrá ser empleado en la lucha contra el flagelo, con cargo a los recursos que destina la presente ley. En la toma de dicho personal dará preferencia a las Visitadoras diplomadas y a los estudiantes de medicina que hayan sido aprobados en los cursos de tercer año.

Art. 8.° Cumplido el año de la vigencia de esta ley, el Poder Ejecutivo informará a la Asamblea General respecto de los resultados obtenidos en la lucha antidiftérica, estableciendo cifras comparativas de morbilidad, mortalidad y resultados prácticos logrados en las vacunaciones.

Art. 9.° Todos los funcionarios que se designen con motivo de esta ley, cesarán automáticamente al extinguirse la partida asignada.

Art. 10. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 11 de Julio de 1939.

CYRO GIAMBRUNO, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Salud Pública.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 13 de 1939.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, comuníquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — BALDOMIR. — JUAN C. MUSSIO FOURNIER. — CARLOS M. MONTAÑO.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

9

Decreto. Se fija el precio máximo de venta de la papa de la última cosecha

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 14 de 1939.

Vista la nota de la Comisión Asesora de Subsistencias por la cual propone se fije el precio máximo de venta al comercio minorista de la papa de producción nacional de la nueva cosecha;

Considerando: Que el precio ha sido propuesto, de acuerdo con el costo de la producción y volumen de la misma,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Fíjase para el comercio minorista del Departamento de Montevideo, en diez centésimos el kilo, el precio máximo de venta de la papa de producción nacional de la cosecha de otoño, cuyo peso por unidad no sea menos a los setenta gramos.

Art. 2.° los comerciantes minoristas quedan obligados a colocar sobre la mercadería y en forma bien visible los precios de venta del mencionado producto.

Art. 3.° Los comerciantes que infrinjan lo dispuesto en los artículos anteriores se harán pasibles de las multas estipuladas en el artículo 4.° del decreto de 10 de Enero de 1934.

Art. 4.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — ABALCAZAR GARCIA.

10

Resolución. Se rectifica el nombramiento de un Auxiliar de Correos de Maldonado

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 14 de 1939.—Número 1122|938.

Vistos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que la designación del señor Régulo Martínez (hijo) para el cargo de Auxiliar 7.° de la Administración

de Correos de Maldonado, ítem 5.04, S. 468, categoría IV, grado 5, efectuada por resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 31 de Enero último, debe considerarse hecha a favor del señor Régulo Marcos Martínez, por ser éstos los verdaderos nombres de la persona designada.

Comuníquese y, a sus eefctos, pase a la Contaduría General de la Nación. — **BALDOMIR.** — ABALCAZAR GARCIA.

11

Resolución. Se aplica una sanción al Jefe de Correos de Cardona

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 14 de 1939.—Número 2522|938.

Vista la resolución negativa de la Cámara de Senadores al pedido de venia solicitado por el Poder Ejecutivo para destituir al señor Luis Piria del cargo de Jefe de la Sucursal de Correos de Cardona; y

Considerando: Que dicha negativa si bien impide al Poder Ejecutivo aplicarle la máxima sanción administrativa, no obsta a que se le impongan otras penas disciplinarias, ni a que se pasen sus antecedentes al Poder Judicial, para la instrucción del respectivo sumario y la aplicación de las sanciones penales previstas en el derecho común por hechos delictuosos perfectamente comprobados en las actuacoines administrativas;

Por los fundamentos de la resolución de fojas 70 y siguientes,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Suspender en el ejercicio de su cargo, como medida correccional, al señor Luis Piria, por el término de seis meses, con privación de los medios sueldos correspondientes.

2.° Cumplida dicha sanción, y previa la constitución de la fianza máxima, según el monto de los fondos que maneje, de conformidad con lo establecido en los decretos de 19 de Mayo y 16 de Febrero de 1939, y que exigirá la Dirección General de Correos, el señor Piria será reintegrado a su cargo y a sus funciones.

3.° Pasar estos antecedentes del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social para que los envíe a la justicia ordinaria a los eefctos de la instrucción del sumario y demás ulterioridades.

4.° Comuníquese esta resolución a la Dirección General de Correos y a la Contaduría General de la Nación y publíquese. — **BALDOMIR.** — ABALCAZAR GARCIA.

12

Resolución. Se declara que la exoneración de un Jefe de Correos de La Cruz le aparejó la pérdida de sus derechos jubilatorios.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 14 de 1939.—Número 3416|937.

Visto lo solicitado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles para que se declare si las causas que motivaron el cese de don Isidoro Perurena Gómez le privan o no de sus derechos jubilatorios; y

Considerando: Que dicho señor fué exonerado por resolución de 14 de Mayo de 1934, por haberse comprobado en la Sucursal de Correos de La Cruz, cuyo Jefe era, una falta de dinero de la cual es responsable;

Atento a lo informado a fojas 57 vuelta, y siguientes por la Dirección General de Correos y por el Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que las causas que motivaron la exoneración del señor Isidoro Perurena Gómez, implican la pérdida de sus derechos jubilatorios.

Comuníquese y, a sus efectos, pase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social. — **BALDOMIR.** — ABALCAZAR GARCIA.

13

Resolución. Se confía una misión en Europa de propaganda de los productos de la industria nacional

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 14 de 1939.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Comisionar al señor Luis Llombart para que, en carácter honorario, haga propaganda en los países de Europa que visite, en favor de la divulgación y colocación de los productos de la industria uruguaya, estudiando, al mismo tiempo, las corrientes posibles de intercambio comercial.

2.° Comuníquese y pase al Ministerio de Relaciones Exteriores para que se sirva documentar al señor Luis Llombart, la misión que se le confía. — **BALDOMIR.** — ABALCAZAR GARCIA.

14

Resolución. Se declara planteada una industria de don Horacio Peirano

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 14 de 1939.—Número 871|937.

Vista la gestión iniciada por el señor Horacio Peirano, de Montevideo, solicitando se declare oficialmente planteada la industria correspondiente a la patente de invención número 3140 que le fué concedida por resolución de fecha 18 de Agosto de 1937 para un "Mueble aséptico compuesto de armario y sillón plegadizo adaptable al mismo, destinado a la higiene íntima femenina, denominado "Bon Gard";

Resultando de la inspección practicada por la Dirección de Industrias que el interesado se ha ajustado en un todo a las condiciones establecidas en la resolución de otorgamiento;

Considerando: Que, habiéndose efectuado el planteamiento en tiempo, la gestión a que se refieren estos obrados está encuadrada dentro de lo prescripto por el artículo 12 de la ley número 1849 de 13 de Noviembre de 1885;

Con lo informado por la Dirección de Industrias y la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar oficialmente planteada la industria correspondiente a la patente de invención número 3140 concedida al señor Horacio Peirano, de Montevideo, por resolución de fecha 18 de Agosto de 1937 para un "Mueble aséptico compuesto de armario y sillón plegadizo adaptable al mismo, destinado a la higiene íntima femenina, denominado "Bon Gard".

Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — **BALDOMIR.** — ABALCAZAR GARCIA.

15

Resolución. Se admite el pago de una anualidad correspondiente a la patente de invención de la Sociedad Azucarera Uruguaya Ltda.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 7 de 1939.—Número 1316|934.

Vista la gestión iniciada por la Sociedad Azucarera Uruglaya Ltda., de Montevideo, propietaria de la patente de invención número 3049, concedida por resolución de 10 de Abril de 1935 para "Sistema de fabricación de conglomerado de azúcar", a efectos de que se le admita el pago de la 5.ª anualidad correspondiente a la expresada patente, pago éste que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 9.° de la ley número 1849, de 13 de Noviembre de 1885, debió haberse hecho efectivo dentro de los diez días siguientes al vencimiento del año en vigencia de la patente y que por omisión no efectuó en tiempo;

Considerando: Que el atraso en el pago de la referida anualidad ha sido sólo de 23 días y que apercibida la solicitante, de la omisión padecida, se presenta voluntariamente a regularizar su situación;

Considerando por otra parte, que la industria respectiva ha sido declarada planteda, hallándose en pleno funcionamiento;

Considerando los precedentes de resoluciones favorables, recaídas en gestiones análogas y las razones de equidad, que las fundamentaron —aplicables al caso en autos— y que con la admisión del pago de que se trata, no ha de perjudicarse presumiblemente a terceros;

Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno y lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Admitir el pago de la 5.ª anualidad correspondiente a la patente de invención número 3049, concedida a la Sociedad Azucarera Uruguaya Ltda., de Montevideo, por resolución de fecha 10 de Abril de 1935, para "Sistema de fabricación de conglomerado de azúcar", a cuyo fin se le fija un plazo de 10 días.

Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — BALDOMIR. — ABALCAZAR GARCIA.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

16

Resolución. Se declaran pensionistas a doña Melania Rodríguez de Otondo y la señorita María E. Otondo Collet.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 31 de 1939.—Número 1482|939.

Resultando de los informes producidos que la señora Melania Rodríguez de Otondo y la señorita María E. Otondo Collet, se hallan comprendidas en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818 de 6|2|925, como viuda e hija del ex jubilado civil don Miguel Otondo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a las expresadas señora Melania Rodríguez de Otondo y la señorita María E. Otondo Collet, pensionistas civiles, con derecho a una asignación de $ 884.40 anuales, sujeta a los descuentos leales, la que sera atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — —BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

17

Resolución. Se declara pensionista a doña Jovita Banega de Lamaison

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 31 de 1939.—Número 1514|939.

Resultando de los informes producidos que la señora Jovita Banega de Lamaison, se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, en su calidad de viuda del ex jubilado civil, don Próspero Lamaison,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Jovita Benega de Lamaison, pensionista civil, con derecho a una asignación de $ 714.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

18

Resolución. Se declaran pensionistas a doña Mariana Restuccia de Acosta e hijos

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 31 de 1939.—Número 1592|9v9.

Resultando de los informes producidos que la señora Mariana Restuccia de Acosta y sus hijos Ana María, Susana, Osvaldo Miguel y Zulma Sarah Acosta, se hallan comprendidos en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, en su calidad de viuda e hijos, respectivamente, del ex empleado de la Sanidad Militar y de la Universidad de la República don Osvaldo Acosta,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a los expresados señora Mariana Restuccia de Acosta y sus hijos Ana María, Susana, Osvaldo Miguel y Zulma Sarah Acosta, pensionistas civiles, con derecho a una asignación de $ 480.99 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

19

Resolución. Se declaran pensionistas a doña Isabel Chape de Agesta e hijos

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 31 de 1939.—Número 1511|939.

Resultando de los informes producidos que la señora Isabel Chape de Agesta y sus hijos Atilio, Julieta Esther, Rebeca, César, Fernando y Eva Agesta, se hallan comprendidos en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818 de 6|2|925, como viuda e hijos del ex jubilado civil don Domingo Agesta,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la señora Isabel Chape de Agesta y sus hijos Atilio, Julieta Esther, Rebeca, César Fernando y Eva Agesta, pensionistas civiles, con una asignación de pesos 347.87 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a esta Caja a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

20

Resolución. Se declara pensionista a doña Guillermina Pardo de Ipar

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 31 de 1939.—Número 2638|938.

Resultando de los informes producidos que la señora Guillermina Pardo de Ipar, se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, en calidad de viuda del ex jubilado civil don Gualberto Ipar,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Guillermina Pardo de Ipar, pensionista civil, con derecho a una asignación de $ 313.64 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.— BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

21

Resolución. Se declara pensionista a doña Prudencia Nieves de Rodríguez

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 31 de 1939.—Número 1588|939.

Resultando de los informes producidos que la señora Prudencia Nieves de Rodríguez, se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como viuda del ex peón caminero de la Dirección de Vialidad don Gustavo Rodríguez,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la señora Prudencia Nieves de Rodríguez, pensionista civil, con una asignación de $ 215.66 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a esta Caja a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

22

Resolución. Se declara pensionista a doña Carmen Quintero de González

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 31 de 1939.—Número 1517|939.

Resultando de los informes producidos que la señora Carmen Quintero de González, se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como viuda del ex empleado de la Intendencia Municipal de Canelones don Epifanio González,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Carmen Quintero de González, pensionista civil con derecho a una asignación de $ 199.57 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.— BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

23

Resolución. Se declaran pensionistas a doña Roma Rolando de Morey e hijas

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 31 de 1939. — Número 1559|939.

Resultando de los informes producidos que la señora Roma Rolando de Morey, sus hijas Riania y Abayubá Morey Rolando y la señorita Antonia Morey se hallan comprendidas en lo dispuesto por las leyes 2436, de 28|3|896 y 7818 de 6|2|25, artículos 25 y 41, como viuda e hijas del ex Director del Instituto Normal de la Capital don Sebastián Morey Otero,

El Presidente de la República

Declarar a la señora Roma Rolando de Morey, sus hijas Riania y Abayubá Morey y la señorita Antonia Morey, pensionistas escolares con una asignación de $ 1.384.28 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones.

Comuníquese al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

24

Resolución. Se declaran pensionistas a doña Felicia Etcheverri de Vignart e hijas

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 31 de 1939. — Número 1522|939.

Resultando de los informes producidos que la señora Felicia Etcheverri de Vignart y sus hijas Violeta Lola, Blanquita y Margarita Vignart se hallan comprendidas en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley número 7818 de 6|2|925 en su calidad de viuda e hijos del ex empleado de la Dirección General de Correos don Juan Julio Vignart,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a las expresadas doña Felicia Etcheverri de Vignart y sus hijas Violeta Lola, Blanquita y Margarita Vignart pensionistas civiles con derecho a una asignación de $ 507.34 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

25

Resolución. Se declara pensionistas a doña Ramona Scayola de González e hijas

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 31 de 1939 — Número 1515|939.

Resultando de los informes producidos que la señora Ramona Scayola de González y sus hijas Olga Marcorina o Marcolina y Elsa Noel González se hallan comprendidas en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley número 7818 de Febrero 6 de 1935 en calidad de viuda e hijas, respectivamente, del ex funcionario de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, don Héctor González Olmos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a las expresadas señora Ramona Scayola de González y sus hijas Olga Marcorina o Marcolina y Elsa Noel González pensionistas civiles con derecho a una asignación de $ 451.89 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. —BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

26

Resolución. Se declara pensionista a doña Paula Eusebia Ramona Rojas de Paroldo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 31 de 1939. — Número 3399|937.

Resultando de los informes producidos que la señora Paula Eusebia Ramona Rojas de Paroldo se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 41, 28 y 29 de la ley 7818 de 6|2|925 como viuda del ex jubilado civil don Severo Paroldo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Paula Eusebia Ramona Rojas de Paroldo pensionista civil con derecho a una asignación de $ 433.02 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Queda incluída en esta pasividad la suma anual de pesos 348.90 por los servicios reconocidos al causante por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Comuníquese a la mencionada Caja, publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

27

Resolución. Se declara pensionista a doña Felipa Bello de Schiappapietra

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 31 de 1939. — Número 859|935.

Resultando de los informes producidos que la señora Felipa Bello de Schiappapietra se halla comprendida en lo dispuesto por los artículos 41, 28 y 29 de la ley 7818 de 6|2|1925 en su calidad de viuda del ex jubilado civil don Esteban T. Schiappapietra,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que la expresada señora Felipa Bello de Schiappapietra pensionista civil con derecho a una asignación de $ 316.98 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Queda incluída en esta pasividad la suma anual de pesos 229.50 por los servicios que reconoció al causante, la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Comuníquese a la mencionada Caja publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO

PAGO ADELANTADO DE EDICTOS

Siempre que haya bienes o un interés particular, los edictos que lleguen a "Diario Oficial" deben ser pagados en el acto de su entrega. Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia aprobando la vista del Fiscal respectivo que expresa "Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" (pago previo).

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro del Interior, el día 12 de Julio de 1939.

1—Se declara que el cargo que ocupaba el ex fucionario de la División Investigaciones de Montevideo, don Gregorio Souza, cuya exoneración fué decretada con fecha 28 de Junio próximo pasado, es el de Agente extra presupuesto de segunda clase de dicha División y no de tercera clase como se establece en la citada resolución.

2—Se manda a remitir mensaje a la Asamblea General a fin de solicitarle su aprobación de la resolución del Poder Ejecutivo por la cual se acuerda una remuneración extraordinaria al sub Jefe de Sección de este Ministerio don José Fabregat.

3—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

4—Se acepta la renuncia presentada por el Comisario de la 4.a Sección rural del Departamento de Cerro Largo don Horacio Alvarez.

5—Resolución nombrando Comisario de la 4.a Sección rural del Departamento de Cerro Largo al sub Comisario de la misma don Enrique Andrés Pittamiglio y en su reemplazo al sub Oficial Inspector don Gaudencio Olmedo, (hijo.)

6—Se aprueba el inciso propuesto por la Jefatura de Montevideo para ser agregado al artículo 2.o de la Reglamentación General de Ingreso, Ascensos y Calificación de servicios; dicho inciso dice así: "El límite de edad fijado no regirá para el personal técnico o especializado y para los músicos. Cuando se disponga el alta de de un elemento comprendido en esta disposición la Jefatura de Policía dará cuenta al Ministerio del Interior".

7—Se deja sin efecto la resolución de fecha 5 del corriente relativa a la rectificación del nombre del ex guardia civil de la Policía de Rivera don Ciriaco Larratea Silveira, declarando que el verdadero nombre es Ciriaco Silveira Larratea.

Autorizaciones

Acordar las siguientes:

8—A la Fiscalía e Inspección General de Policías para adquirir de la firma Campomar y Soulas S. A., 15 frazadas con destino al Destacamento de Bomberos de Paysandú, atendiéndose la suma de $ 33.00 a que asciende dicha adquisición con el rubro "Eventuales o Extraordinarios" del item 7.01.

9—A la Jefatura de Montevideo para retirar de la cuenta "Tesoro Nacional Jefatura de Policía-Construcción Edificio Departamento Central" la suma de pesos 600.00 que deberá ser abonada a la firma Regusci y Voulminot en concepto de pago de cuatro columnas destinadas a la iluminación de la parte de calle que corresponde a dicho edificio.

10—A la Fiscalía e Inspección General de Policías para adquirir en varias casas 10 ejemplares del Código del Niño y 10 del Código Penal con destino a la Jefatura de Rivera para ser distribuidos entre las Comisarías seccionales, atendiéndose la suma de $ 45.80 a que asciende dicha adquisición con el rubro "Material Informativo, Educacional y Científico" del item 7.01.

11—A la Fiscalía e Inspección General de Policías para adquirir en la casa Gerónimo Tammaro 50 latas de tinta para sacar impresiones digitales, destinadas al stock de dicha Fiscalía, atendiéndose la suma de $ 19.50 a que asciende la expresada adquisición con el rubro "Material Informativo, Educacional y Científico del item 7.01.

12—A la Dirección de Claves, Telégrafos y Teléfonos de la Presidencia de la República para adquirir en varias casas diversos materiales telefónicos con destino a la construcción de la línea telefónica desde la Comisaría de la 1.a Sección rural (Chacras) al Destacamento Policial instalado en "Paso de la Cadena" del Departamento de Durazno, atendiéndose la suma de $ 63.57 a que asciende el importe total de dicha adquisición con el rubro de "Maquinarias, Equipos e Instalaciones" del item 2.02.

13—A la Jefatura de San José para encomendar al señor Manuel Aguirre la reparación de 8 monturas, quedando facultada para incluir en la relación de gastos la suma de $ 148.00 importe de dichas reparaciones con cargo al rubro "Mobiliario y Enseres Diversos" del item 7.01.

14—A la Fiscalía e Inspección General de Policías para mandar reparar en la casa Fuentes y Cía., por $ 17.70 el aspirador de polvo "Electro Lux" perteneciente a esa Fiscalía, atendiédose la expresada erogación con el rubro "Gastos Generales de Oficina" del item 7.01.

15—A la Jefatura de Paysandú para invertir $ 42.00 en la reparación de la cocina de la Cárcel Central quedando facultada para incluir esa suma en la relación de gastos con cargo a "Eventuales o Extraordinarios" del item 7.01.

16—A la Jefatura de Montevideo para retirar de la cuenta "Tesoro Nacional-Jefatura de Policía - Construcción del Edificio Departamento Central" la suma de $ 5.490.94 que deberá ser abonada a los señores Gori Salvo y Muracciole por trabajos extraordinarios ejecutados en dicho edificio.

17—A la Secretaría de este Ministerio para adquirir de la firma Eduardo Loppacher, (Sucesión) un farol piloto para el auto que se halla al servicio del señor Ministro, en $ 46.00, quedando facultada a la vez para incluir esa suma en la relación de gastos con cargo a "Eventuales o Extraordinarios" del item 7.01 a fin de atender su pago.

18—A la Jefatura de Montevideo para retirar de la cuenta "Tesoro Nacional-Jefatura de Policía-Construcción Edificio Departamental Central" la suma de pesos 477.52 que deberá ser entregada a los señores Gori Salvo y Muracciole, en concepto de diferencias de jornales abonados al personal que trabajó en las obras de albañilería de dicho edificio.

19—A la Jefatura de Colonia para incluir en la relación de gastos con cargo a "Gastos Diversos no especificados bajo otros rubros" del item 7 05, la suma de $ 43.00 que se destinará al pago de la cuenta que adeuda al señor Blás Fanetti por reparaciones efectuadas en el carro de propiedad de dicha Jefatura al servicio de la Caballeriza Policial.

20—A la Jefatura de Artigas para adquirir de la casa H. O. Coates y Cía. una máquina de escribir "Halda-Norden" en $ 233.75, pagaderos en 10 mensualidades de $ 23.37 cada una, con cargo al rubro "Gastos Generales de Oficina" del item 7.02.

21—A la Jefatura de Florida para entregar a la señora Máxima S. de Caetano, viuda del ex-guardia civil de esa Policía don Francisco Caetano, la suma de $ 21.06 importe de los haberes que dicho ex-funcionario debía percibir en la fecha de su fallecimiento.

22—A la Jefatura de Treinta y Tres para invertir $ 194.00 en las mejoras que requiere el edificio de la Comisaría de la 5.a sección rural, atendiéndose dicho importe con cargo al rubro "Item 8.01-5.02 Ejercicio 1939".

23—A la Secretaría de este Ministerio para incluir en la relación de gastos con cargo a "Eventuales o Extraordinarios" del item 7.01, la suma de $ 150.00 que deberá abonarse al diario "El Pueblo" por la publicación efectuada en el número especial de fecha 19 de Junio ppdo.

24—A la Jefatura de Salto para incluir en el primer presupuesto que remita a la Contaduría General de la Nación la suma de $ 42.00 importe líquido del sueldo correspondiente al mes de Enero ppdo., del ex-guardia civil don Abelardo Roldán, suma que deberá entregar a la viuda del citado ex funcionario conjuntamente con la de $ 8.21, depositada en la Sucursal del Banco de la República, correspondiente a 6 días de sueldo de Febrero ppdo.

Retiros policiales

Declarar que la causa que motivó la exoneración de los siguientes funcionarios policiales no apareja la pérdida del derecho al retiro policial:

25—Carlos Vidal, Subcomisario de Salto.

26—Quintín José Montaño, guardia civil de San José.

27—Norberto Rodríguez, guardia civil de Salto.

28—Anastasio Valentini, guardia civil de Salto.

29—José Rodríguez Díaz, comisario de Durazno.

30—Catalino R. Cruz Viera, guardia civil de Montevideo.

31—José Colombo guardia civil de Paysandú.

32—Manuel Silva, coracero de Montevideo.

Licencias

Conceder las siguientes, por razones de enfermedad con goce de sueldo:

33—María Barceló de Tassano, Policía Femenina de Maldonado, sesenta días de prórroga

34—Ramón Daguerre, Subcomisario de Montevideo noventa días de prórroga y se autoriza a la Jefatura para seguir utilizando los servicios de Juan A. Igurrola en calidad guardia civil interino.

35—Juan José Altesor, guardia civil de Montevideo, noventa días de prórroga.

36—Juan Suárez Aspiazú, guardia civil de Montevideo, noventa días de prórroga y se autoriza a la Jefatura para seguir reemplazandolo con Floro López.

37—Enrique Mendoza, auxiliar 1.° de Montevideo, noventa días de prórroga.

38—Arístides Larrosa, Suboficial Inspector de Treinta y Tres, treinta días de prórroga.

39—Cornelio C. Ramírez, guardia civil de Treinta y Tres, noventa días de prórroga.

40—Toribio Arambillete, guardia civil de Salto, noventa días de prórroga.

Liquidaciones

Expedir las siguientes:

41—A favor del señor Oscar A. Podestá por $ 21.33 con cargo a las obligaciones exigibles de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 134 de la ley de Ordenamiento Financiero N.° 41917, importe de los haberes que le corresponde percibir como ex-guardia civil de Canelones por 11 días del mes de Junio de 1935 y que no hizo efectivo en su oportunidad.

42—A favor de la U.T.E. por $ 22.57 con cargo a "Gastos Generales de Ofici-

na" del item 7.01, importe de energía eléctrica suministrada a este Ministerio y dependencias en Junio ppdo.

43—A favor de la Compañía del Gas y Dique Seco por $ 214.89 con cargo a "Gastos Generales de Oficina" del item 7.01, importe de gas suministrado a este Ministerio y sus dependencias en el 1.er semestre del corriente año.

Diversas resoluciones

44—Modificar la Resolución de 4 de Enero ppdo., por la que se autorizó a la Secretaría de este Ministerio para incluir en la relación de gastos durante el actual ejercicio hasta la suma de $ 30 00 mensuales con cargo al rubro "Vestuario y Artículos Afines" del item 7.01 a fin de atender los gastos que se le originen al auxiliar 2.o de la Fiscalía e Inspección General de Policía don Rodrigo Acosta como Secretario de la Comisión de Vestuario, en el sentido de que el rubro al cual deben cargarse esos gastos es el de "Locomoción y Viáticos" del mismo item, con el carácter de rendición de cuentas.

La Secretaría.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República, el 2 de Junio de 1939.

1 a 3—Cartas de Cancillería que el señor Presidente de la República dirige a los excelentísimos señores don Eduardo Santos, Presidente de la República de Colombia, don Lázaro Cárdenas, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos y General don Oscar R. Benavides, Presidente de la República Peruana, para contestar las que le dirigieran dichos Jefes de Estado para poner fin a la misión que desempeñaban el doctor don Ricardo Uribe Escobar, el licenciado don Luis Padilla Nervo y el señor don Luis Fernán Cisneros, en calidad de Enviados Extraordinarios y Ministros Plenipotenciarios de Colombia, México y Perú, respectivamente.

4—Promulgación del Tratado de Comercio y Navegación entre la República Oriental del Uruguay y la República del Paraguay, ajustado y firmado en Montevideo, el 26 de Diciembre de 1938 (firmada con fecha 30 de Mayo).

5 a 7—Mensajes a la Suprema Corte de Justicia en trámites de la extradición de H. T. D.; de E. V. E., O. F. I., P. S. I. y G. S.; y de V. S.; (firmados con fecha 29 de Mayo).

8 a 10—Mensajes a la Suprema Corte de Justicia sobre diligenciamiento de exhortos cursados por la vía diplomática (firmados con fecha 29 de Mayo).

11—Decreto de nombramiento del señor don Domingo Aliverti, en calidad de Delegado Patronal del Uruguay a la XXV Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, que se realizará en Ginebra.

12 y 13—Decretos por los que se dispone que el Cónsul de Distrito, de primera clase, don Faustino M. Teysera, pase a desempeñar sus funciones en Río de Janeiro, y el Cónsul de la misma categoría don Enrique José Rovira, pase a desempeñar sus funciones en La Coruña.

14 y 15—Patentes Consulares extendidas a los señores Teixera y Rovira.

16—Decreto de nombramiento del doctor don Mario L. Gil, en calidad de Agregado al Consulado General de la República en la Argentina.

17—Decreto por el que se acepta la renuncia presentada por el señor Alfred Ziegler del cargo de Cónsul honorario de la República en Brno.

18 y 19—Decretos de reconocimiento de los señores Santiago Patricio Oliver y Conrado Federico Gyurkovits, en calidad de Vicecónsules de la República Argentina en Dolores y en Martín Chico, respectivamente.

20 y 21—Exequátures expedidos a los señores Oliver y Gyurkovits.

22 y 23—Resoluciones por las que se manda librar dos órdenes de pago, a favor del señor Carlos Staricco, por las sumas de $ 535.70 y 489.52, importe de varias impresiones para este Ministerio.

24—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor del Parque Hotel, por la suma de $ 474.10, importe de un banquete ofrecido a la Misión Comercial Belga, que visitó la República en Abril último.

25—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor del señor J. Alberto Ayala, por la suma de $ 193.25, importe de la impresión del número 1, Tomo VII, del "Boletín" de este Ministerio.

26—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de la Papelería Galli Sociedad Anónima, por la suma de $ 158.55, importe de artículos de escritorio provistos, a este Ministerio, en Enero, Febrero y Marzo del presente año.

27—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de los señores Mosca Hermanos, por la suma de $ 151.40, importe de impresiones efectuadas, para este Ministerio, en Marzo del presente año.

28 y 29—Resoluciones por las que se manda librar dos órdenes de pago, a favor de los señores Turcatti y Belatti, por las sumas de $ 138.30 y $ 103.52, importe de compras y trabajos, por cuenta de este Ministerio, en Febrero y en Enero del presente año, respectivamente.

30—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de la Casa A. Barreiro y Ramos Sociedad Anónima, por la suma de $ 131.20, importe de útiles e impresiones, para este Ministerio, provistos en Febrero del presente año.

31—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor del señor Conrado Seguí, por la suma de $ 103.85, importe de limpieza y reparaciones de las máquinas de escribir, de este Ministerio y sus dependencias, en Enero, Febrero y Marzo del presente año.

32—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de la Conatel Limitada, por la suma de $ 82.20, importe de trabajos en la instalación telefónica automática de este Ministerio y en la residencia particular del Ministro, en Enero, Febrero y Marzo del presente año.

33 y 34—Resoluciones por las que se manda librar dos órdenes de pago, a favor de la Casa Importadora Soler Vilardebó, por las sumas de $ 74.00 y $ 38.00, importe de artículos de papelería provistos, a este Ministerio, en Marzo y en Febrero del presente año, respectivamente.

35—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de los señores J. Pastorino y Compañía, por la suma de $ 48.40, importe del café suministrado, a este Ministerio, en Enero, Febrero y Marzo del presente año.

36—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de los señores Angel Martinelli e Hijos, por la suma de $ 45.75, importe del servicio de automóviles prestado, a este Ministerio y a la Presidencia de la República, en Marzo del presente año.

37 y 38—Resoluciones por las que se manda librar dos órdenes de pago, a favor de la Imprenta Nacional, por las sumas de $ 38.00 y $ 18.50, importe de impresiones, por cuenta de este Ministerio, en Febrero del presente año.

39—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de los señores J. B. Introzzi y Compañía, por la suma de $ 35.00, importe de una librea con gorra, provista a este Ministerio.

40—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor del señor Carlos Sicco, por la suma de $ 27.85, importe del servicio de automóviles prestado, a este Ministerio, en Enero, Febrero y Marzo del presente año.

41—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, por la suma de $ 25.00 acordada al Cónsul de la República en Santa Anna do Livramento, Teniente Coronel Juan Erramuspe Catalina, para el pago del flete del moblaje que debe transportar a dicha ciudad.

42 a 44—Resoluciones por las que se dispone que, previa liquidación por la Contaduría General de la Nación, se libren tres órdenes de pago, a favor de la All America Cables Inc., por las sumas de $ 706.03, $ 294.04 y $ 42.18, importe de telegramas transmitidos, por cuenta de este Ministerio, en Marzo, Febrero y Enero del presente año, respectivamente.

45—Resolución por la que se dispone que, previa liquidación por la Contaduría General, se libre orden de pago, a favor de la Compañía Telegráfica Italcable, por la suma de $ 390.55, importe de telegramas transmitidos, por cuenta de este Ministerio, en Marzo del presente año.

46 y 47—Resoluciones por las que se dispone que, previa liquidación por la Contaduría General, se libren dos órdenes de pago, a favor de la Usina Eléctrica de Montevideo, por las sumas de pesos 188.97 y $ 175.31, importe de la energía eléctrica suministrada, a este Ministerio y sus dependencias, en Abril y Marzo del presente año, respectivamente.

48 a 50—Resoluciones por las que se dispone que, previa liquidación por la Contaduría General, se libren tres órdenes de pago, a favor de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado (División Teléfonos), por las sumas de $ 172.17, $ 171.01 y $ 34.00, importe del servicio telefónico prestado a este Ministerio y sus dependencias, en Marzo y en Abril del presente año, y de la instalación de una línea directa al domicilio del señor Ministro.

51 y 52—Resoluciones por las que se dispone que, previa liquidación por la Contaduría General, se libren dos órdenes de pago, a favor de la Compañía Uruguaya de Navegación Ltda., por las sumas de $ 116.14 y $ 44.44, importe de pasajes expedidos, por cuenta de este Ministerio, en Enero y Febrero del presente año.

53 y 54—Resoluciones por las que se dispone que, previa liquidación por la Contaduría General, se libren dos órdenes de pago, a favor de la Compañía Argentina de Navegación Ltda., por las sumas de $ 100.62 y $ 30.48, importe de pasajes expedidos, por cuenta de este Ministerio, en Enero y Febrero del presente año.

55—Resolución por la que se dispone que, previa liquidación por la Contaduría General, se libre orden de pago, a favor de la Compañía Telegráfico - Telefónica del Plata, por la suma de $ 30.51, importe de servicio y conferencias telefónicos, por cuenta de este Ministerio, en Febrero del corriente año.

56—Resolución por la que se dispone que, previa liquidación por la Contaduría

General, se libre orden de pago, a favor de la Dirección General de Comunicaciones, por la suma de $ 8.56, importe de radiotelegramas transmitidos, por cuenta de este Ministerio, en Febrero del presente año.

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el 9 de Junio de 1939.

1—Carta de Cancillería que el señor Presidente de la República dirige al Excelentísimo señor Presidente de la República Francesa para acreditar ante él al doctor don César G. Gutiérrez, en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

2—Decreto de nombramiento del doctor don César G. Gutiérrez, en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Francia.

3—Decreto de nombramiento de la doctora Sofía Alvarez de Demicheli, en calidad de representante del Uruguay en la Comisión Interamericana de Mujeres.

4—Decreto por el que designan los nuevos representantes de la República en el Tribunal Permanente de Arbitraje, de La Haya.

5—Decreto por el que se provee un cargo vacante de Oficial de Sección y se hacen promociones en el personal de este Ministerio.

6—Decreto por el que se provee un cargo vacante de Canciller de Consulados y se nombra un Auxiliar de Consulados.

7—Decreto de nombramiento del señor Juan Layda, en calidad de Vicecónsul honorario de la República en Málaga.

8—Patente Consular expedida al señor Layda.

9—Decreto por el que se acepta la renuncia presentada por la señorita María Brignole del cargo de Auxiliar 4.o de este Ministerio.

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el 16 de Junio de 1939.

1 a 7—Mensajes a la Suprema Corte de Justicia en trámites de las extradiciones de A. de P., de J. G., de A. L. F. M., de P. M. B., de L. F. P., de F. J. P y de V. S.

8 a 12—Mensajes a la Suprema Corte de Justicia sobre diligenciamiento de exhortos cursados por la vía diplomática.

13—Decreto por el que se designan los integrantes, por parte de la República, de la Comisión Comercial Permanente a que se refiere el artículo XIII del Tratado de Comercio y Navegación, suscrito el 26 de Diciembre de 1938, entre nuestro país y la República del Paraguay.

14—Decreto de nombramiento del Profesor don Carlos Lacalle, en calidad de Delegado Oficial a la VIII Conferencia Internacional de Instrucción Pública, que se reunirá en Ginebra.

15—Decreto por el que se dejan sin efecto varias imputaciones mensuales con cargo al rubro "Para alquiler de casa y gastos de oficina que distribuirá el Poder Ejecutivo".

16—Resolución por la que se autoriza el descargo, de los fondos consulares depositados en el Midland Bank Ltd., de Londres, de la suma de Frs. 222.840.00, acordada por concepto de viático y diferencias de cambio, al Ministro Plenipotenciario de la República en Francia, al pasar a su destino.

17—Decreto por el que se asigna al Cónsul de la República en Corrientes, señor Manuel Sáinz Martínez, la cantidad mensual de $ 50.00.

18—Resolución por la que se dispone que la Contaduría General de la Nación practique la liquidación talonaria correspondiente a favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, por la suma de $ 150.63, en concepto de asignación y diferencias de cambio para el Canciller del Consulado de la República en Vigo, por Agosto y Setiembre de 1938.

19—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de la Italmar, por la suma de $ 1.009.50, importe de dos pasajes, de Montevideo a Génova, acordados al Cónsul de la República en Spezia, don Jorge Belliure Rafals.

20—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del Parque Hotel, por la suma de $ 813.60, importe de un banquete ofrecido a los Jefes y Oficiales de VII División de Cruceros de los Estados Unidos de América, en Mayo del presente año.

21 y 22—Resoluciones por las que se manda librar dos órdenes de pago, a favor del señor J. Alberto Ayala, por las sumas de $ 430.87 y $ 290.25, importe de la impresión de 1.000 ejemplares de los números 2 y 3, del tomo VII, del "Boletín" de este Ministerio.

23—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de los señores Pedro Gelós y Cía., por la suma de $ 399.86, importe del alojamiento del Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina, señor don José María Cantilo y sus acompañantes, en Abril de 1938.

24—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, por la suma de $ 140.00, acordada al señor Francisco Accinelli (hijo), Agregado honorario al Consulado de la República en Madrid para cubrir gastos ocasionados en el desempeño de una comisión que le encomendó este Ministerio.

25—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de la Impresora Uruguaya S. A., por la suma de $ 124.00, importe de Impresiones efectuadas para la Sección Canje, de este Ministerio, en Abril del presente año.

26—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de la Secretaría de este Ministerio, por la suma de $ 90.00, en concepto de compensación de gastos a los funcionarios del mismo, que fueron adscriptos a la Misión Comercial Belga, en ocasión de su visita a la República.

27—Resolución por la que se manda librar orden de pago a la Administración de "El Bien Público", por la suma de $ 80.00, destinada al pago de media página de propaganda, aparecida en el número de dicho diario correspondiente al 11 de Junio corriente.

28—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del Hotel Nogaró, por la suma de $ 78.60, importe de un almuerzo ofrecido a varios juristas argentinos, el 7 del corriente Junio.

29—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de los señor Tortorella Hermanos, por la suma de $ 75.00, destinada al pago de un archivo metálico provisto, a este Ministerio, en el presente mes de Junio.

30 y 31—Resoluciones por las que se manda librar dos órdenes de pago, a favor del señor Carlos Sicco, por las sumas de $ 46.85 y 32.70, importe del servicio de automóviles prestado a este Ministerio, en Abril y en Mayo del presente año.

32—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de la Imprenta Nacional, por la suma de $ 42.50, importe de trabajos para este Ministerio, efectuados en Abril del presente año.

33—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de los señores Turcatti y Belatti, por la suma de $ 39.90, importe de trabajos de cerrajería y artículos de ferretería para este Ministerio.

34—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de la Casa A. Barreiro y Ramos S. A., por la suma de $ 37.16, importe de útiles e impresiones para este Ministerio, en Marzo del presente año.

35—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de los señores Bolón Hermanos, por la suma de $ 30.30, importe de trabajos de electricidad y provisión de lámparas, para este Ministerio, en Marzo y Abril del presente año.

36—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de los señores Urta y Curbelo, por la suma de $ 27.00, importe de 250 ejemplares de la "Lista del Cuerpo Diplomático" que corresponde a Abril del presente año.

37—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de los señores Bloise y Compañía Ltda., por la suma de 24.55, importe de reparaciones efectuadas en el automóvil número 494, de propiedad de este Ministerio, en Abril del presente año.

38—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de la Compañía Aeronáutica Uruguaya S. A., por la suma de $ 17.00, importe de un pasaje de ida a Buenos Aires, expedido por cuenta de este Ministerio.

39—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de los señores Angel Martinelli e Hijos, por la suma de $ 16.50, importe del servicio de automóviles prestado a este Ministerio y a la Presidencia de la República, en Abril último.

40—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de la Administración Nacional de Puertos, por la suma de $ 7.53, importe del despacho de libros y publicaciones para la Sección Canje de este Ministerio.

41 a 43—Resoluciones por las que se dispone que, previa liquidación por la Contaduría General de la Nación, se libren tres órdenes de pago, a favor de The Western Telegraph Company Ltd., por las sumas de $ 517.33, $ 408.11 y $ 63.97, importe de telegramas transmitidos, por cuenta de este Ministerio, en Abril y Marzo del presente año y radiotelegramas en Marzo, respectivamente.

44—Resolución por la que se dispone que, previa liquidación por la Contaduría General, se libre orden de pago, a favor de la All America Cables and Radio Inc., por la suma de $ 371.19, importe de telegramas transmitidos, por cuenta de este Ministerio, en Abril del presente año.

45—Resolución por la que se dispone que, previa liquidación por la Contaduría General, se libre orden de pago a favor de la Usina Eléctrica de Montevideo, por la suma de $ 251.32, importe de la energía eléctrica suministrada a este Ministerio y sus dependencias, en Mayo del presente año.

46—Resolución por la que se dispone que, previa liquidación por la Contaduría General, se libre orden de pago a favor de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado (División Teléfonos), por la suma de $ 170.99, destinada al pago del servicio telefónico de este Ministerio y sus dependencias, por Mayo del presente año.

47—Resolución por la que se dispone que, previa liquidación por la Contaduría General, se libre orden de pago, a favor de la Compañía Uruguaya de Navegación Ltda., por la suma de $ 145.28, importe de pasajes expedidos, por cuenta de este Ministerio, en Marzo del presente año.

48—Resolución por la que se dispone que, previa liquidación por la Contaduría General, se libre orden de pago, a favor de la Compañía Telegráfica Italcable, por la suma de $ 138.98, importe de telegramas transmitidos, por cuenta de este Ministerio, en Abril del presente año.

49—Resolución por la que se dispone que, previa liquidación por la Contaduría General, se libre orden de pago, a favor de la Compañía Argentina de Navegación Ltda., por la suma de $ 64.08, importe de pasajes expedidos, por cuenta de este Ministerio, en Marzo del presente año.

La Secretaría

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en el acuerdo celebrado con el señor Ministro de obras Públicas el día 7 de Julio de 1939.

1—Se tienen por autorizadas las obras extraordinarias realizadas en la carretera a San Antonio, contratadas con el señor Sosa Días, para la que se destinan $ 620.36. (Carpeta número 1920|937).

2—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para encomendar a los Talleres de la Administración Nacional de Puertos la reparación de la draga "A 15" por $ 575.48. (Carpeta N.o 516|937).

3—Idem ídem la reparación de la draga "A 7" por $ 847.68.

4—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para instalar en el establecimiento de campo del señor Ventura Puig, sito en la 3.a sección de Tacuarembó una estación de servicio telegráfico-telefónico pudiendo invertir hasta pesos 450.00 (Carpeta número 399|937).

5 al 16—Se declara urgente la expropiación por ser necesarias para las obras hidroeléctricas del río Negro, las parcelas de terreno de los siguientes propietarios: María Isabel Rospide, Beatriz Rospide de Ponce de León, Lizarda P. Gutiérrez y Casimiro Silveira, Ernesto L. Igarabide, Lino Silveira, Sara Fausta Rospide de Macció, Juan Clariget sucesión Leonardo A. Petit, Esther C. Toriz de Martirena, sucesión Domingo Laxalde, Exildo V. Gutiérrez y Edilberto E. Gutiérrez.

17—Modificar el anexo A de fecha 18 de Junio de 1936, sustitutivo del inciso 7.o del artículo 1.o del Reglamento de Vialidad de fecha 7 de Enero de 1909 el que queda redactado en la forma que se establece en la resolución respectiva. (Carpeta número 1042|936).

18—Se amplía con la suma de pesos 5.372.98 la cantidad autorizada para las obras del barrio obrero de Maroñas y autorizar el pago al señor Andrés Rosinelli de las sumas de $ 5.372.98 y $ 2.280.00 importe de las liquidaciones finales.

19—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para adquirir con destino al servicio de agua de Joaquín Suárez (Colonia) un motor de 10H. P. por pesos 625.00 y dos de 8H. P. por $ 553.85 cada uno para el servicio de agua de Paso de Tranqueras y San Gregorio de Polanco. (Carpeta número 133|939).

20—Se autoriza a Saneamiento para adquirir con destino a la Usina de Durazno dos motores eléctricos por la suma de $ 968.00.

21—Idem para invertir hasta pesos 1.652.34 en los gastos que demande la instalación de dos motores en la Usina de agua de la ciudad de Durazno. (Carpeta número 1200|939).

22—Se autoriza el pago de $ 100.00 importe de la indemnización acordada al señor Joaquín Escudero por la privación de una aguada en un campo de su propiedad con motivo de las obras del ferrocarril Sarandí del Yi al Norte. (Carpeta número 720|939).

23—Idem de $ 50.00 importe de la indemnización acordada al señor Eulogio Follo por los perjuicios ocasionados en un campo que arrienda, con motivo de la servidumbre establecida en el mismo, para las obras del ferrocarril Sarandí del Yi al Norte. (Carpeta número 1047|939).

24—Se acepta la propuesta del señor Salvador Cingolani, para la ejecución, por $ 12.043.84 de las obras de construcción de los Pabellones de Economato y Servicios de Higiene en el Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional de "La Estanzuela" (Colonia).

25—Se declara que la Administración se recibe definitivamente de las obras del puente sobre el arroyo Sacra en el camino Paso del Puerto Paysandú, contratadas con el señor Albino Zecchi. (Carpeta número 2009|937).

26—Idem ídem del las obras del puente sobre el arroyo Mangueras en el Paso del Toco, contratadas con el señor Zecchi.

27—Se declara urgente la expropiación de una fracción de terreno propiedad de la señora María B. Touriz de Puppo, necesaria para las obras del río Negro. (Carpeta número 1425|939).

28—Se autoriza el pago de $ 840.72 importe de la relación de cuentas B-121 por gastos originados a Vialidad. (Carpeta número 81|938).

29—Se declara que la Administración se recibe definitivamente de las obras de ampliación de la carretera de acceso al puente sobre el arroyo San Francisco Chico, contratadas con el señor Gasperi. (Carpeta número 107|936).

30—Se arueba el contrato celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Miguel Croce para la ejecución por $ 3.200.00 de las obras de calefacción central en la Dirección de Claves de la Presidencia. (Carp. N.o 1212|936).

31—Se aprueba la recepción definitiva de las ampliaciones y reparaciones de la comisaría de la 1.a sección rural de Paysandú y se autoriza la devolución de la garantía.

32—Se autoriza a la Dirección de Vialidad, para que previo llamado a licitación, ejecute los alambrados del trozo de camino Dolores-Nueva Palmira comprendido entre los kilómetros 11.750 y 41.508, así como los arreglos más indispensables de dicho camino. (Carpeta número 783|933).

33—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para encomendar al contratista de las obras del edificio de la Sección Femenina de Enseñanza Secundaria, don Alejandro Ruiz, la ejecución de diversos trabajos extraordinarios por pesos 1.038.48.

34—Se autoriza a los señores Muracciole y Fréres para que del material de fundición contratado, entregue a la Dirección de Saneamiento, 54.000 metros de cañería de 75 milímetros de diámetro, procedentes de las Usinas de la Societé Anonyme Metallurgique d'Aubrives et Hillerupt en sustitución de igual cantidad que de acuerdo con su contrato debía ser fabricado en las Usinas de Pont a Mousson. (Carpeta N.o 1249|938).

35—Se acepta la propuesta del señor Domingo Bozzino para la provisión por $ 561.36 de tres chalanas para las autobalsas de la Sección Navegación Interior de la Dirección de Hidrografía.

36—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para encomendar al contratista de las obras del Pabellón de Cirugía del Hospital de Florida señor Juan A. Stella la realización de modificaciones en las cañerías sanitarias de dicho pabellón, dentro de la suma de $ 216.45. (Carpeta número 2830|937).

37—Se acepta la propuesta de los señores Fay Hermanos, para la ejecución de los trabajos de pintura en el edificio de la Facultad de Odontología por pesos 6.594.00. (Carpeta número 336|930).

38—Se deja sin efecto la imputación dispuesta por resolución de 2 de Marzo próximo pasado para la suma de pesos 3.355.52, a que ascendía el importe de la propuesta del señor Leonardo Laitano por obras ejecutadas en la vivienda que construye para el señor Agustín Gaggero, debiéndose imputar dicha erogación a la partida de pesos 693.322.50 que para Viviendas Económicas ha sido prevista por el artículo 3.o grupo "A" de la ley de 22 de Abril de 1939 y autorizar el pago a dicho señor de $ 1.130.24 importe del certificado número 1 expedido por el Instituto Nacional de Viviendas Económicas. (Carpeta número 1436|939).

La Secretaría

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

PLANILLAS Nos. 1088 al 1099

Solicitudes despachadas el día 20 de Julio de 1939

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

Procedencia: Suecia

3|15522, Ratti y Crosta, 3, Alquitrán vegetal, 55.

3|15426, Sucesión Ramón Magariños, 3, Fieltros para fabricación de cartón, 58.

Procedencia: Alemania

3|14632, Mutua Militar Uruguaya, 3, Cadenillas para espuelas de latón etc., 17

3|14633, Dirección General de la Enseñanza Industrial, 3, Caldera vertical a vapor, 84.

3|14634, Domingo Torre y Cía., 1, Dos motocicletas, 125.

3|14635, Marcos A. Tabo, 3, Hilados de seda artificial, 410.

3|14635, Sasson Hermanos, 3, Felpas de seda artif. con alg., 77.

3|14637, Staudt. y Cía., S. A. C., 3, Paños para piso, 232.

3|14638, Ernesto Schauricht, 3, Frasquitos de vidrio blanco, 26.

3|14639, Otis Elevator Company, 3, Maquinarias para ascensores con acc., 211.

3|14641, Larghero y Cía., 2, Cinturones para señoras, 17.

3|14643, Impresora Uruguaya S. A., 3, Tintas y pastas para imprenta, 464.

3|14644, Manuel Guelfi y Cía., 1, Bocinas para automóviles, 55.

3|14645, S. A. Fabril Uruguaya, 3, Acero "Amutit", 27.

3|14646, Droguería Industrial Uruguaya, 3, Drogas puras, 50.

3|14647, Bianchi y Sales, 3, Pares de tacos de goma, 95.

3|14643, Augusto Wild, 3, Ceniceros de ágata etc., 87.

Procedencia: Polonia

3|15533, Isaac Vesochansky, 3, Manteles de hilo, e hilo y alg. etc., 80.

3|15531, Isaac Vesochansky, 3, Telas para vestidos de hilo etc., 120.

CON CAMBIO LIBRE (LIBRAS)

3|12751, José J. Vallarino S. C., 3, Estados Unidos de Norte América, Cosméticos parcialmente elaborado, 1.

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

Procedencia: Holanda

3|13808, Rodolfo Rauhut, 3, Hilado de seda, 83.
3|15401, Suc. Oreste Bianchetti, 3, Hilo sisal para máq. segadoras, 350.
3|15454, Staudt y Cía., S. A. C., 3, Hilado de alg. para telares, 794.
3|15461, Eugenio Danrée y Cía., 3, Ginebra, 32.
3|15515, Valentín Martínez y Cía., 1, Ginebra Bols, 1.
3|12047, Roberto Slowak, 3, Hilados para fab. medias, 268.
3|12053, Roberto Slowak, 3, Hilados para fab. medias, 600.
3|13814, Rodolfo Rauhut, 3, Hilado de seda artif. para telar, 55.

Procedencia: Dinamarca

3|14159, Lanza y Cía., 3, Nigrosinas, 95.
3|15020, Eugenio Danree y Cía., 3, Mazapán en pancitos, 12.
3|15022, Eugenio Danree y Cía., 3, Jamones, 50.
3|15038, Eduardo Loppacher Sucesión, 2, Medidores de presión para autos etc., 35.
3|14242, Arias Sienra y Castagnino, 3, Máq. para puntear calz. mod. p. 315., 175.
3|13941, Valentín Martínez y Cía., 1, Mostaza comestibles en polvo, 39.
3|14951, Compañía Exhibidora Nacional S. A., 3, Plantas frigoríficas, 2.000.
3|15517, J. Pablo y Blanco, 3, Yugoeslavia, Gabardina de lana y algodón, 1.170.
3|15539, Barrere y Cía., 2, Italia, Aceite de oliva, 1.

Procedencia: Bélgica

3|15431, Luis Ambrosio Otero, 3, Hilo sisal para segadoras, 250.
3|15499, Margounato Hnos., 2, Alfombritas de algodón, 1.
3|15516, Mosca Hnos, 3, Libros títulos diversos, 47.
3|15526, Sala Iriarte Bofill, 3, Zinc en láminas, 46.
3|15556, Eduardo Z. Mondino, 3, Arpillera para fab. de bolsas, 1.200.
3|15564, Abraham D. Yacoel, 3, Piezas de cotín, 163.

Procedencia: Inglaterra

3|15600, J. Pastorino y Cía., 1, Té,
3|15823, Sociedad Editora Uruguaya "La Mañana" y "El Diario", 2, Tinta negra para imprenta, 4.
3|15494, Conrado Kurian, 3, Bélgica, Vidrios para construcción, 146.

Procedencia: Italia

3|6696, Colombino Hermanos, 3, Papel para imprenta, 64.
3|9320, Roberto Neri, 1, Chapas de madera, 169.
3|10583, Enrique Queirolo y Cía 3, Hilados de algodón mercerizados, 525
3|12083, Ricardo R. Banchs, 3, Máq. planchar con un juego fieltros, 420.
3|12341, Juan Albacete, 3, Talco extra medicina, 214.
3|12973, Enrique Bottaioli, 3, Hilados en general, 107.
3|12999, Cogorno Hnos., 3, Cinta de rayón o rayón con alg. 259.
3|13006, Juan Albacete, 3, Acido cítrico cristalizado, 710.
3|13091, Félix Jablonka, 1, Tejidos de algodón, 79.
3|13120, Bazzano y Adamoli, 3, Máq. eléctrica (ascensor), 298.
3|13184, Staudt y Cía., S. A. C., 3, Tej. de algodón, 835.
3|13186, Staudt y Cía., S. A. C., 3, Tejidos de seda artif. y mezcla, 343.
3|13347, Goldschmidt y Goldberg, 1, Tej. de lana y alg. mezcla, 85.
3|13532, Zarouguian y Kouyoumdjiah, 3, Tejidos de algodón, 214.
3|13554, Cogorno Hnos., 3, Toallas de alg. etc., 156.
3|13581, B. Faridone (Ministero Delle Finanze), 3, Cigarros habanos, 1239.
3|13583, B. Faridone (Ministerio Delle Finanze), 3, Rapé, 124.
3|13630, Félix Jablonka, 1, Tejidos de algodón, 198.
3|13635, Walter L. Taylor, 3, Hojalata para fab. envases, 150.
3|13773, Jerusalmi Hnos., 2, Alfombras, 107.
3|13838, Julio Recine, 3, Medias elasticas para várices, etc., 29.
3|13847, Ambrosio Giusti, 3, Hilado de algodón, 107.
3|14068, Elías Galante, 3, Alfombritas de alg. y seda artif., 93.
3|14070, Elías Galante, 3, Carpetitas de alg. y seda artif., 50.
3|14074, Juan J. Redesca, 3, Minio, 67.
3|14148, Varela Radío y Cía., 1, Hilado de alg. crudo p. ind. nacional, 310.
3|14664, Nissim Chickiar, 1, Colchas de seda artif. y algodón, 11.
3|14700, Pablo Ferrando, 3, Artículos de óptica, 75.
3|14710, Durán Hnos., 3, Seda artif para camisas, 204.
3|14728, Manuel Martínez Reina, 1, Hilado de seda artificial, 201.
3|14732, Manuel Martínez Reina, 1, Hilado de algodón, 794.
3|14734, Margounato Hnos., 2, Tejidos en general, 294.
3|15007, Melamed y Capuano, 2, Generos de seda artif., para vestido, 571.
3|15070, Faridone y Cía., 2, Vino en damajuanas, etc., 41.
3|15177, Domingo Dante Caprio, 3, Varios trozos telas de seda para corbata, 43.
3|15216, Francisco S. Scotto, 3, Estuches, 53.
3|15402, E. P. Arlo, 3, Sombreros de viruta, 101.
3|15410, Héctor B. Deque, 3, Género de seda artif., para vestido, 200.
3|15419, Canabal Hnos y Carluccio, 2, Papel celofán blanco, y de color, 358.
3|15428, Ernesto Quincke S. A., 3, Interruptores de mercurio, 1.
3|15434, Oliveri Hnos., 3, Hilado de seda artif., para telar, 493.
3|15439, Ind. Quím. Urug. Duperial, 3, Litargirio, 321.
3|15460, B. Faridone (Ministero Delle Finanze), 1, Cigarros de hoja (no habanos), 113.
3|15486, B. Giffoni, 3, Horno secador de magnesia, etc., 23.
3|15488, B. Gifofni, 3, Oxido de magnesia, 160.
3|15529, Enrique Siri, 3, Broches de galalit, para vestidos, 191.
3|15545, Eduardo Loppacher Suc., 2, Esponjas crudas, 64.
3|15546, Pedro Minguet, 2, Cinta de seda y alg. para sombreros,
3|15569, Rezcala Neffa y Hnos, 3, Tejidos de algodón, 107.
3|5637, Armando Kaminitz, 3, Tejidos de seda artifical, 1000.
3|13096, Arie Leon Herman, 3, Hilados en general, 50.
3|13809, Soza Ponce Hnos, 3, Borra de seda artif. para ind., 214.
3|13812, Rodolfo Rauhut, 3, Hilado de alg. para el telar, 231.
3|13816, Rodolfo Rauhut, 3, Hilado de algodón para el telar, 193.
3|13915, Hijos de A. Galiana, 3, Almendras peladas, etc., 225.
3|14076, Juan J. Radesca, 3, Litargirio (uso propio), 71.
3|14356, Taranco y Cía., 3, Almendras, 278.
3|14698, Glumcher y Cía., 3, Tejidos de seda artif., y etc., 100.
3|14759, Taranco y Cía., 3, Avellanas, 300.
3|15551, Valentín Martínez y Cía., 3, Conservas, atún y anchoas, 100.
3|15557, Taranco y Cía., 3, Conservas de pescado, 250.

PLANILLAS Nos. 1100 al 1110

Solicitudes despachadas el día 21 de Julio de 1939.

COMPENSACION CON ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (LIBRAS)

3|13329, S. A., Fábrica Uruguaya de Alpargatas, Estados Unidos de Norte América, 3, Algodón hilado para telares, 2.137.
3|14433, S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, Estados Unidos de Norte América, Algodón hilado para telares, 2.137.

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

3|15490, Helguera y Morixe, 1, Inglaterra, Mechas de acero, 1.
3|15339, Abal Hnos y Cía., 2, Alemania, Papel de fumar para cigarrillos, 2.

Procedencia: Hungría

3|15040, Maschinist y Galperini, 3, Rep. para fab. y reparación de radio, 321
3|15234, Andrés Aiello Sarraco, 2, Juguetes de goma para playa etc., 37.
3|15236, Andrés Aiello Sarraco, 2, Artículo de goma para uso doméstico etc., 19.

CAMBIO LIBRE "ENCOMIENDA" (LIBRAS)

3|15204, Maschinits y Galperini, 1, Artina, Rep. para guillotina de cortar metales, 1.

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

3|15392, Sucesores de Luciano Gómez, 2, Bohemia y Moravia, Copas, vasos, botellas etc., 2.
3|15869, Juan Dubourdieu, 3, Francia, Libros para estudios, 6.

CON CAMBIO LIBRE (LIBRAS)

3|15602, Bianchetti y Cía., 1, Estados Unidos de Norte América, Aceite y Grasas lubrificantes, 1.
3|15775, Garayalde Hermanos, 1, Estados Unidos de Norte América, Drogas y productos químicos, 3.

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

Procedencia: Alemania

3|1719, José C. Cadenazzi, 3, Artículos para farmacias, 43.
3|3052, María Courtelo, 3, Rep. para máquinas, 186.
3|4504, Castro y Cía., 3, Máq. para imprenta, 550.
3|14401, Gilberto Risso y Cía., 3, Bicicletas y repuestos, 774.
3|14403, Frechou Hnos y Labat, 3, Art de juguetería en general, 97.
3|14405, Frechou Hnos. y Labat, 3, Art. de juguetería en general, 310.
3|14407, Frechou Hnos y Labat, 3, Art de juguetería en general, 387.
3|14409, Juan Galetti, 1, Papel para uso industrial, 7.

3|14411, Otis Elevator Company, 3, Repuesto y accesorios para ascensores, 32.
3|14413, Otis Elevator Company, 3, Alambre eléctrico para ascensores, 8.
3|14415, Papelería Galli S. A., 3, Etiquetas de diversas clases, 55.
3|14417, José A. Patrón y Cía., 1, Loza y vidrios comunes, 248.
3|14419, Pozzoli y Cordano, 3, Alambre para fab. clavos, 275.
3|14421, Varela Radío y Cía., 3, Cerradura para rancho, 104.
3|14423, Varela Radío y Cía., 2, Bisagras de hierro, etc., 433.
3|14425, Varela Radío y Cía., 3, Faroles estañados, etc., 310.
3|14427, Varela Radío y Cía., 3, Tubos de vidrio, para lámparas, 151.
3|14429, Varela Radío y Cía., 3, Bulones de hierro, 273.
3|14431, Varela Radío y Cía., 3, Bulones de hierro, 20.
3|14433, Varela Radío y Cía., 3, Tirafondos en varias medidas, 25.
3|14435, Varela Radío y Cía., 3, Cepillos de acero para carpinteros, 27.
3|14437, Varela Radío y Cía., 3, Tenazas para carpintero, 37.
3|14439, Varela Radío y Cía., 3, Alicates en varias medidas, 29.
3|14441, Varela Radío y Cía., 3, Relojes de bolsillo, 39.
3|14443, Varela Radío y Cía., 3, Tornillos de hierro cab. redonda, etc., 30.
3|14445, Varela Radío y Cía., 3, Candados con 2 llaves, 66.
3|14446, Helguera y Morixe, 3, Horquillas para pasto, 39.
3|14447, Varela Radío y Cía., 3, Candados con 2 llaves, 78.
3|14448, Puig Hnos., 3, Art. de goma en general para farmacia, 46.
3|14449, Varela Radío y Cía., 3, Frascos tinta azul y roja, 55.
3|14450, Juan F. Decarlini, 3, Art. de fantasía y bijoutería, 464.
3|14451, Varela Radío y Cía., 3, Candados con 2 llaves, 62.
3|14452, Pedro Cohen, 1, Tejidos de seda artificial, 221.
3|14453, Varela Radío y Cía., 3, Cortabulones surtidos, etc., 81.
3|14454, Bolón Hnos, 1, Cables para instalación eléctricas, 134.
3|14455, Varela Radío, 1, Palas de puntear modelos surtid., 178.
3|14456, Luís Ferrari, 3, Tejidos de algodón para confecciones, 97.
3|14457, Varela Radío y Cía., 2, Despertadores modelos surtido etc., 88.
3|14458, Varela Radío y Cía., 3, Juego de mesa de porcelana, 90.
3|14459, A. Revello y Cía., 3 Alhajas de metal y enchapadas en oro, 225.
3|14460, Varela Radío y Cía., 3, Orinales de hierro crudo, 23.
3|14461, Kurt Menge, 3, Muestra de artículos para cocina, 4.
3|14462, Varela Radío y Cía., 3, Alicates aislados, etc., 219.
3|14463, Varela Radío y Cía., 3, Esponjas de metal medida surtida, 139.
3|14464, Varela Radío y Cía., 3, Planchas suizas surtidas, 83.
3|14465, Varela Radío y Cía., 3, Mates de loza dec. con oro, 37.
3|14863, Cogorno Hnos, 3, Tejido de rayón y algodón, 62.
3|14864, Eduardo Beathyate, 1, Caños de bronce redondos, 110.
3|14865, Cogorno Hnos, 3, Tejido de lana, 108.
3|14867, Cogorno Hnos, 3, Ropa interior de rayón y algodón, 32.
3|14868, Helios S. A., 1, Esponjas de viruta acero, 3.
3|14872, Cogorno Hnos., 3, Tejidos de rayón y algodón, 93.
3|14873, Alfredo Bordoni, 3, Material eléctrico, 390.
3|14874, Cogorno Hnos, 3, Broches de metal para vestidos, 56.
3|14876, Cogorno Hnos, 3, Galón o trencillas de alg., rayón, 9.
3|14878, Frugoni y Cía., 3, Tej. de alg. 76.
3|14880, Manuel Echarri, 3, Mat. para instalac. eléctricas, 464.
3|14882, Lorenzo Lluch, 1, Figuras cromos para bomboneras, 12.
3|14884, Lorenzo Lluch, 1, Resmas papel celofán, 395.
3|14885, José A. Patrón y Cía., 3, Anzuelos, art. de pesca, etc., 193.
3|14886, Alberto Puig y Cía., 3, Flejes de hierro para fardos, 1278.
3|14887, José A. Patrón y Cía., 2, Hilo papel para atar lana, 186.
3|14888, Rossi y Lorda 3, Quitasoles, 96.
3|14889, S. Linen y Cía., 3, Aluminio y bronce en polvo, 65.
3|14890, Rossi y Lorda, 3, Papel sulfito blanco, 59.
3|14891, Andrés Aiello Serraco, 3, Esponjas de goma, 5.
3|14893, Andrés Aiello Serraco, 3, Cinturones de goma para traje de baño, 3.
3|14894, Domingo Torre y Cía., 2, Motocicletas livianas para trabajo, 63.
3|14895, Andrés Aiello Sarraco, 3, Art varios de goma, 96.
3|14896, Domingo Torre y Cía., 1, Rep. para bicicletas, 120.
3|15145, Emilio Coelli y Cía., 3, Art. de fererteria, etc., 31.
3|15146, Eduardo Codoni, 3, Cinta con inscrip. entretejida, 50.
3|15147, Banco Comercial, 3, Papel fotográfico especial, 23.
3|15148, Elías Bocay, 1, Agujas para máquinas, 21.
3|15149, Alonso Hnos y Cía., 3, Seda artif. para vestidos, 39.
3|15150, Abudara Hnos, 1, Puntillas 56.
3|15151, Papelería Galli S. A., 1, Papel de obra para impresiones, 3.
3|15152, Frigorífico Nacional 3, Papel cromo Offset, 163.
3|15251, Larghero y Cía., 3, Género de lana para vestido y tapad. 193.
3|15252, S. A. Cristalerías del Urug. 3, Máq. industrial Platina, 54.
3|15253, Larghero y Cía., 3, Puntilla de algodón y seda artif., 774.
3|15254, Pedro Compte, 1, Hojalata sin trabajar, 518.
3|15255, Larghero y Cía., 3, Paños para pisos, 15.
3|15257, Augusto Nery, 3, Papel higiénico, 43.
3|15258, Neumayer y Franke, 3, Rep. para motocicletas, 12.
3|15259, Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, 2, Equipos comp. produc. quím. 215.
3|15260, Shaw y Cía., 3, Máq. de coser, 124.
3|15261, Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, 3, Equip. y mat. física y química, 1195.
3|15262, Barclay y Cía., 3, Escotes y puntillas, 4.
3|15263, Bayer y Cía., 2, Aparatos de radio, 16.
3|15264, Arias Sienra y Castagnino, 3, Tela algodonizada para plantillas, 105.
3|15265, Fernando Parrabere S. A. C. 1, Tanques acero, 11.
3|15268, Luís Jauge, 3, Libros científicos, 69.
3|15134, Juan U. Porta, 3, Art. de bijoutería diversas, 1155.

N. B. Por cualquier error o duda acúdase a la Secretaría de la Comisión Honoraria calle Cerrito 372.

Las rectificaciones que hubieren, serán publicadas oportunamente al pié de próximas planillas.

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

La impresión de esta publicación hácese en cuadernillos, de acuerdo con las siguientes partes:

1.a Sección — Leyes, Decretos Resoluciones, Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios, nóminas de la Comisión de Cambios, etc.

2.a Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General, Cámara de Senadores y Cámara de Representantes

(Esta sección que compone el «Diario de Sesiones» aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento).

3.a Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica edictos de matrimonio, edictos judiciales en general, etc.

Anexos informativos — Completando el último cuadernillo de la Sección Avisos es frecuente la aparición de los anexos donde tienen cabida los trámites judiciales, listas de la Dirección de Cementerios y Dirección de Salubridad, nóminas de fallecidos en la República y listas de matrimonios realizados en campaña



DIARIO DE SESIONES

XXXIII LEGISLATURA—SEGUNDO PERIODO

CAMARA DE REPRESENTANTES

26.ª SESION ORDINARIA

JULIO 5 DE 1939

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CYRO GIAMBRUNO

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Proyectos presentados:
A) De los señores Representantes doctor Lucio Malmierca, don Ricardo Techera y don Ildefonso J. Zavalla de autorización al Banco Hipotecario del Uruguay a emitir cédulas hipotecarias hasta el monto máximo de cinco millones de pesos en títulos destinados a préstamos para viviendas económicas.
B) Del señor Representante don Fernando J. Carballo, por el que se faculta a los Bancos de la República, Hipotecario y de Seguros, para construir edificios a fin de enajenarlos por apartamentos.
C) Del señor Representante doctor Dardo Regules, por el que se deroga el artículo 2.o de la ley número 9098, de 18 de setiembre de 1933.
4—Inasistencias a sesiones de Cámara y de Comisiones.
5—Licencia.
6—Manifestación del señor Representante don Eofelio De Dovitiis, en la que propugna la instalación de una Sala de Auxilios en Juan Lacaze y una policlínica en Colonia Valdense. — Pase de la versión taquigráfica a la Comisión de Presupuesto de la Cámara y al Ministerio de Salud Pública.
7—Manifestación del señor Representante don Miguel Buranelli, en la que propugna la creación de Mesas inscriptoras volantes para recorrer todas las zonas del Departamento de Canelones.—Pase de la versión taquigráfica a la Corte Electoral.
8—Manifestación del señor Representante doctor Euclides Sosa Aguiar, en la que celebra la designación del señor José León Ellauri para el cargo de Delegado Administrador del Ministerio de Obras Públicas ante los Ferrocarriles y Tranvías del Estado.— Pase de la versión taquigráfica al Ministerio de Obras Públicas.
9—Manifestación del señor Representante don Líber Troitiño, en la que funda un pedido de informes al Ministerio de Defensa Nacional sobre las razones de la sanción impuesta a la hora de radio denominada "Línea Maginot". — Pase de la versión taquigráfica a la Secretaría de Estado mencionada. — Constancia del señor Representante don Miguel Buranelli.
10—Manifestación del señor Representante don Ricardo Techera, en la que funda un pedido de pronto despacho del proyecto de que es coautor, de autorización al Banco Hipotecario para emitir cédulas destinadas a la concesión de préstamos con destino a viviendas económicas. — Exhortación de la Presidencia.
11—Pedido de informes al señor Ministro de Defensa Nacional sobre el incidente de la "Línea Maginot". — El señor Representantes don Miguel Buranelli pide que se agregue su fundamento de voto a la versión taquigráfica de las palabras del señor Representante Troitiño. (Afirmativa).
12—Cuestiones de orden. — El señor Representante doctor Dardo Regules pide que se repartan la información del señor Ministro de Salud Pública sobre la oficialización de las quinielas, y una minuta de comunicación y exposición de motivos en la que se declara insuficiente la justificación invocada de la explotación de las quinielas. (Afirmtaiva). — Biblioteca Setembrino E. Pereda. (Denominación de la Biblioteca Escolar de Paysandú). Inclusión en la orden del día del martes 11. (Moción del señor Representante don Antonio J. Farinha, autor del proyecto). — Hoteles. (Refuerzo del fondo de construcción con un millón de pesos en cédulas hipotecarias). Exhortación del señor Representante don Leonardo Tuso. — Caminos mejorados. (Contribución de los propietarios). Inclusión en la orden del día del lunes próximo. (Moción del señor Representante don Carmelo R. González).
13—Aduanas. — Distribución de comisos y multas por infraciones aduaneras. — Observaciones del señor Representante don Carmelo R. Cabrera. — Manifestación del señor informante Fasciolo Siri, en el sentido de aconsejar el proyecto del Senado en sustitución del presentado por la Comisión de la Cámara. (Se resuelve tomar como base de la discusión el proyecto del Senado).
14—Cuestión de orden. — Hoteles. (Refuerzo del fondo de construcción con un millón de pesos en cédulas hipotecarias). — El señor Representante Tuso pide que se vote su moción de preferencia. (Rechazo de la misma).
15—Aduanas. — Distribución de los comisos y multas por infraciones aduaneras. (Debate en el que intervienen los señores Representantes Zavalla, Garzón y Arismendi). — (Pase a la discusión particular). — Artículo 3.o aditivo, propuesto por el señor Representante don Tibaldo S. Arismendi. — El señor Representante don Gregorio Barañano propone el pase a Comisión, fundado en la conveniencia de aprobar el proyecto del Senado. — Aceptación del señor Representante Arismendi. (Sanción del proyecto). — Texto del proyecto sancionado.
16—Cuestiones de orden. — Hoteles. (Fondo para construcción). Aplazado por falta de quórum. — Venta parcial de edificios. Pase a Comisión. (Moción del señor Representante don Zacarías García Corbo). — Registro de la propiedad raíz. (Creación). — Manifestación del señor Representante don Atilio Arrillaga Safons, en la que funda una moción de vuelta a Comisión, Adhesión del señor informante Pringles. (Aprobación de la moción Arrillaga Safons).
17—Aeronáutica. — Exoneración de todo impuesto de importación a los aparatos y material de repuestos. (Prórroga del plazo). — Modificación del Senado. (Aprobación).
18—Obreros de la construcción. — Declaración de oficio de las costas por intimaciones de pago de alquileres. — Antecedentes. — Aclaración del señor infor-

mante Ferreira. — (Pase a la discusión particular). —Artículo sustitutivo de la Comisión. — Aclaración del señor informante Ferreira, promovida por el señor Representante don Julio Brunereau des Houilleres, sobre la exoneración de costas. — (Aprobación del artículo y del proyecto. — Sanción). — Texto del proyecto sancionado.

19—Cuestiones de orden. — Tratado de Extradición con Francia y autonomía a la Junta Local de Carmelo. —Inclusión en la orden del día del martes 11. (Moción del señor Representante don Armando D. Pirotto). — Señorita Adela Echandía y deudos del doctor Víctor G. Goicoechea. (Pensiones). Inclusión en la misma orden del día. (Moción del señor Representante don Luis J. Debali).

20—Presupuesto General de Gastos. — Vigencia de las disposiciones de los artículos 2.o y 11 de la ley de enero 20 de 1939 hasta el 31 de diciembre del mismo año.—Antecedentes.—(Aprobación en general y particular. — Sanción).

21—Intendencia General del Ejército y la Armada. — Inversión de $ 463.513.83 para enjugar el déficit producido en el Ejercicio 1938 (Item 3.22). — Antecedentes. — (Aprobación en general y particular. — Sanción. — Ratificación).

22—Cuestión de orden. — Convención Sanitaria Internacional de Navegación Aérea. Inclusión en la orden del día del lunes próximo. — (Moción del señor Representante doctor Oscar V. Canessa).

23—Dirección General de Comunicaciones. — Aumento de la partida sueldos con cargo a partidas globales. — Antecedentes. — (Pase a la discusión particular). Manifestación del señor Representante don Ildefonso J. Zavalla en la que propugna un mejoramiento en el sueldo de los mensajeros del Telégrafo Nacional. — Manifestación coadyuvante del señor Representante don Líber Troitiño, en la que señala la conveniencia de establecer la proporción en que deberían ser mejorados los sueldos de los mensajeros del Telégrafo Nacional. — El señor informante De la Fuente propone que se vote el proyecto y se envíen al Poder Ejecutivo las sugestiones expuestas en favor del mejoramiento de los mensajeros.— Manifestación del señor Representante don Lisandro Cersósimo, favorable al proyecto, por tratarse una cuestión de hecho. Señala como sugerencia, otra injusticia análoga a la de los mensajeros del Telégrafo respecto de los conductores de valijas del Correo. — Constancia del señor Representante doctor Mario Camps, respecto de la preocupación del Poder Ejecutivo por la situación de los mensajeros. —Pase de la versión taquigráfica del debate a los Ministerios de Defensa Nacional y de Industrias y Trabajo, y a la Comisión de Presupuesto de la Cámara. (Moción del señor Representante don Armando Tubino). — (Aprobación en particular del proyecto. — Sanción). — Texto del proyecto sancionado.

24—Ministerio de Ganadería y Agricultura. — Modificación de planillas del Presupuesto. — Antecedentes, — Antecedentes en general y particular.—Sanción).

1

En Montevideo, a los cinco días del mes de julio del año mil novecientos treinta y nueve, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Acosta y Lara, Aldama, Aldaya, Alonso Montaño, Antúnez, Argüello, Arrillaga Safons, Arismendi, Barañano, Blixen, Brena, Brunereau des Houilleres, Bruno, Bogliaccini, Buranelli, Camps, Canessa (don Julio César), Canessa (don Oscar V.), Carbailo, Cardoso, Catalá Moyano, Cerdeiras Alonso, Cersósimo, Collazo, Cusano, Chouhy Terra (don José L.), Chouhy Terra (don Pedro), Debali, De Dovitiis, De la Fuente, Duprat, Farinha, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Fernández (don José P.), Ferreira, Frugoni, García Corbo, García da Rosa, Garzón, González (don Alberto F.), González (don Carmelo R.), González (don Eladio I.), Kayel, Langón, Malmierca, Moreno Zeballos, Martirena, Ois, Oliú, Otero, Palomeque, Paradeda, Paunesse, Pérez Moré, Pirotto, Princivalle, Pringles, Regules, Rodríguez (don Antonio J.), Rodríguez Rocha, Salgado, Salom, Semblat Amaro, Sosa Aguiar, Techera, Troitiño, Tubino, Tuso, Viera. Vila, Zavalla y Zunino.

Total: 74.

Faltan.

Con licencia, los señores Representantes: Barbadora, Gómez, Pérez Aquino, Puig y Restuccia.

Total: 5.

Con aviso, los señores Representantes: Fígoli y Labagá Arocena.

Sin aviso, los señores Representantes: Bonino, Calleriza, Cambiaso, Damboriarena, Echeverri, Espalter, Esquibel, Garra, Guerrero Flores, Hughes, Iturbide, Martínez, Núñes Ribeiro, Pieri, Tió Rivas, Trujillo, Vigo y Vila.

Total: 18.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

1—La Presidencia de la Asamblea General remite copia autenticada del mensaje del Poder Ejecutivo por el que comunica que ha dictado un decreto referente a refuerzos de rubros.

—A la Comisión de Presupuesto.

La Cámara de Senadores remite con sanción los siguientes proyectos:

2—Trabajo manual a domicilio.

—A la Comisión de Legislación Social.

3—Pensión a la viuda e hija del doctor Jacinto de León.

—A la Comisión de Pensiones y Cómputos Graciables.

4—La misma Cámara comunica la sanción del proyecto sobre cómputos de servicios a la doctora Tula Rovira de Ricci.

—Archívese.

5—El Ministerio de Defensa Nacional remite una comunicación relacionada con la exposición formulada por el señor Representante doctor José P. Fernández, referente a transmisiones de radio.

—A sus antecedentes.

Despacho de Comisiones:

6—De la de Pensiones y Cómputos Graciables en la pensión a la señora madre y hermanas del doctor Víctor G. Goicochea.

7—De la misma en la pensión a doña Adela Echaendía.

8—De la de Constitución y Legislación General, sobre donación al Estado, por el Banco de la República, de dos fracciones de campo que lindan con el Parque Nacional de "Santa Teresa" y parajes conocidos por "Meseta de Artigas" y "El Potrerillo".

—Repártanse.

9—De la de Códigos sobre sustitución del artículo 123 de la ley sobre Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda.

10—De la misma, sobre el procedimiento a seguirse por los Alguaciles en las diligencias de intimación por medio de cedulón.

—Repártanse.

11—De la de Obras Públicas respecto del proyecto sobre obras de saneamiento, desagües y provisión de agua potable en la localidad de Piriápolis.

—Repártase.

12—El señor Representante don Líber Troitiño solicita informes del señor Ministro de Defensa Nacional, sobre las razones que han existido para aplicar un grave castigo a la hora de radio denominada "Línea Maginot".

13—El señor Representante doctor Juvenal Vigo, solicita informes de los Ministros de Instrucción Pública y Hacienda, sobre monto del impuesto de 2 y 3 o|o a las clases activas y pasivas, creado por la ley de 28 de Abril de 1939.

—Trasmítanse.

14—El señor Representante doctor Dardo Regules presenta una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo, declarando que los informes recibidos no justifican debidamente el decreto de 25 de Abril de 1939.

—Se votará oportunamente.

15—El señor Representante don Eugenio Gómez solicita licencia por el día de hoy.

—Se votará oportunamente.

16—La Asociación de Ingenieros del Uruguay, presenta una exposición relativa al proyecto sobre normas para el fraccionamiento de tierras y formación de centros poblados.

—A sus antecedentes.

17—La misma Asociación presenta una exposición sobre la situación en que se encuentran los ingenieros jubilados con sus pasividades limitadas a 300 pesos.

—A la Comisión de Legislación Social.

3

Los señores Representantes doctor Lucio Malmierca, don Ricardo Techera y don Ildefonso J. Zavalla presentan el siguiente

"PROYECTO DE LEY

Viviendas económicas

Artículo 1.° Se autoriza al Banco Hipotecario del Uruguay a emitir cédulas hipotecarias hasta el monto máxi-

mo de $ 5.000.000.00 (cinco millones de pesos), valor nominal, destinados a atender préstamos para viviendas económicas en los Departamentos del litoral e interior de la República, en las zonas rurales y suburbanas de las ciudades, villas y pueblos.

Art. 2.° Los valores correspondientes a la emisión a que se refiere el artículo anterior, se denominarán "Cédulas Hipotecarias Construcción Viviendas Económicas".

Dichos valores serán puestos en circulación de acuerdo con las exigencias de los préstamos que se acuerden de conformidad con la presente ley.

Art. 3.° Fíjase en cinco por ciento el interés máximo de las "Cédulas Hipotecarias Construcción Viviendas Económicas" y su amortización se efectuará mediante cuotas.

La forma y época en que se cumplirán los servicios de amortización e intereses, se determinarán en la reglamentación de esta ley.

Art. 4.° El Banco Hipotecario del Uruguay tendrá a su cargo la concesión de préstamos para viviendas económicas, que atenderá por medio de la emisión de "Cédulas Hipotecarias Construcción de Viviendas Económicas".

Art. 5.° Los préstamos que se acuerden para la construcción de viviendas económicas a base de la emisión de los referidos títulos, se regirán por las siguientes limitaciones:

A) Préstamo máximo: $ 1.500.00.
B) Plazo para cancelación: 15 años.
C) Interés: 4 o|o anual.

Art. 6.° Tendrán derecho a los préstamos para viviendas todos los solicitantes que ejerzan las siguientes actividades:

A) En especial forma todos los trabajadores del campo y de la ciudad, obreros y empleados de distinto sexo, cuya asignación mensual de sueldo o jornal, no sobrepase del límite de sesenta pesos.
B) Los empleados y jubilados de instituciones particulares, como asimismo los del Estado, de acuerdo con la característica del inciso A), en lo que a monto de sueldo o jornal se refiere.
C) Los propietarios o arrendatarios de máquinas, destinadas al desarrollo de la industria en general, como ser, talleres, máquinas agrícolas o de servicio agropecuario, etc.; cuyos resultados de beneficios de acuerdo con el promedio mensual, no exceda de los sesenta pesos.

Art. 7.° Para la concesión de estos préstamos, será condición indispensable la obtención del certificado de quien corresponda, acreditando que su asignación mensual, se encuentra encuadrada en el inciso A), del artículo 6.°.

Igual procedimiento de presentación de certificados, se seguirá para acreditar la calidad moral y de laboriosidad del postulante, la que de ser desfavorable, motivará el archivo del expediente.

Art. 8.° Las diferencias que se produzcan entre el tipo de interés de los títulos (5 o|o) y el interés fijado para los préstamos (4 o|o) serán enjugadas tomando las sumas necesarias de la cuenta "Beneficio de Cambio para el Estado". Decreto 4|12|937.

Art. 9.° Las propiedades construídas al amparo de esta ley, quedan exoneradas del pago del impuesto de contribución inmobiliaria y de los gastos correspondientes a los permisos de edificación, efectuándose las tramitaciones en papel simple, exentas de todo impuesto o timbrado.

Art. 10. En las localidades en donde el Banco Hipotecario no tenga instaladas agencias o filiales, el Banco de la República, tomará su cargo sin derecho a retribución alguna, la administración de la cobranza, el asesoramiento acerca de la forma de operar y las transferencias a favor del Banco Hipotecario de los fondos cobrados.

Asimismo, podrá, a solicitud del Banco Hipotecario y a título gratuito, ejercer la vigilancia técnica sobre la ejecución y contralor de las obras que se realicen al amparo de esta ley, informando, cuando corresponda, al Banco prestamista, con respecto a la ejecución de las viviendas económicas y sobre el estado de las construcciones, a los efectos de librar las órdenes de pago periódicas a favor de los prestatarios.

Art. 11. Si los títulos entregados a los prestatarios se cotizaran a menos del noventa por ciento, la diferencia entre el precio de cotización y este último porcentaje, será de cargo del Banco Hipotecario del Uruguay.

Art. 12. Se declara de utilidad pública, de acuerdo con la ley de 28 de Marzo de 1912, los terrenos o predios que sean necesarios para la ejecución de las obras que hayan de realizarse sobre la base de las "Cédulas Hipotecarias Construcción Viviendas Económicas".

Art. 13. El Banco Hipotecario incluirá en la cuota a pagar el seguro contra incendio sobre la propiedad.

También podrá el Banco, en casos en que lo considere conveniente, permitir el arrendamiento o traspaso de la propiedad a otra persona.

Art. 14. El Banco Hipotecario del Uruguay —por intermedio de su Oficina Técnica— llamará a licitación por agrupamiento de viviendas de 5 unidades, tipo standard, para su construcción, dentro de las distintas categorías de precios a fin de abaratar el precio de costo de las mismas.

Art. 15. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 16. Comuníquese, etc.

Montevideo, julio 5 de 1939.

Lucio Malmierca, Rep. por Río Negro. — Ricardo Techera, Rep. por Rocha. — Ildefonso J. Zavalla, Rep. por Colonia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Encontrar una vivienda higiénica de poco costo para las familias de los menos favorecidos por la fortuna, ha sido preocupación de todos los tiempos, en que el respeto por la dignidad humana fuera bien comprendida. Hemos sido modestos colaboradores en más de una campaña por la salud de las clases pobres, por la moral y la higiene que claudican en el rancho malsano, la casa de lata o la casona transformada en conventillo infecto. En la ciudad la nueva corriente por el mejoramiento de la población obrera se ha traducido en el esfuerzo del Estado que ha construído algunos centenares de barrios-jardines, y en nuestra campaña, por el otorgamiento de créditos para edificación por el Banco de la República, la ley de Reavalúo, destinó medio millón de pesos para vivienda rural, pero el proyecto que daba vida a ese crédito reglamentando su aplicación no ha salido aún del Senado, si bien es cierto que esa suma apenas hubiera alcanzado para crear el tipo de vivienda modelo en nuestras zonas rurales. Las ciudades y pueblos del litoral e interior, con el pequeño crédito para edificación, han beneficiado en forma harto saliente, a pesar de la reducida suma acordada para ello. Pero la experiencia ha sido aleccionadora y ha servido para poner de manifiesto cómo el pequeño propietario es capaz, cuando es dirigido, de aplicar juiciosamente los recursos haciéndolos rendir en grado máximo. El contraste es evidente al comparar el valor de las actuales casas de los distintos barrios obreros de la Capital y el de las construcciones del interior del país de costo económico. Nos inclinamos, pues, por el otorgamiento de créditos para edificación, bajo las directivas técnicas necesarias. Pero creemos con lo expresado por el reciente congreso de los Directores de Hospitales de Salud Pública, que el problema debe ser encarado de una vez, con ritmo continuado. Se ha dicho que el Estado pierde sumas millonarias por concepto de asistencia que recuperaría estimulando la higienización de la vivienda, que crearía el hombre sano. Creemos más. Entendemos que muchos otros aspectos de la vivienda del hombre adquirirían otro relieve si las condiciones variaran en el hogar. Los mismos hombres de campo han reclamado en congresos rurales, fórmulas que permitieran la transformación del rancho, pero el inconveniente mayor ha estado del lado de los recursos, unas veces por falta absoluta de los mismos y otras por el encarecimiento de los proyectos que los hacían inaplicables.

No vamos a detenernos a reeditar lo que ya está en conocimiento de todos los señores legisladores; la razón primordial que nos mueve a presentar este proyecto por los múltiples defectos que hacen imposible la salud en el medio suburbano y rural; por la promiscuidad en que se vive, por la mortalidad infantil; como por el sinnúmero de enfermos tuberculosos que aunque parezca paradojal, mueren en la campaña. Damos por sabido los argumentos que expusimos en el debate en que se trató la aplicación de los quinientos mil pesos del reavalúo, que nunca se hicieron efectivos, y que dió lugar en setiembre de 1936 a amplia discusión en esta Cámara. Queremos también escapar a los pesados engranajes de organismos a crearse para administrar las viviendas. Somos, mejor, partidarios, de ir a lo que, como ya expresamos, aconseja la práctica de los créditos que otorgaba el Banco oficial con tanto éxito, pero a la vez queremos crear una nueva fuente de recursos y esta vez para los suburbios de los pueblos y zonas rurales principalmente.

Cinco millones han de ser el principio de un plan a cumplirse en beneficio de las poblaciones del interior. Hay que transformar la miserable pocilga de más de un labrador de la fortuna ajena. Suprimir de una vez y definitivamente la construcción de ranchos antihigiénicos. Prohibir el

arrendamiento de aquellos restos de casas que no teniendo otra aplicación se alquilan por piezas en onerosos arrendamientos, a los hombres de más escasa condición.

Hemos creído que la aplicación periódica, de cédulas hipotecarias denominadas "Construcción de Viviendas Económicas", no produciría la menor alteración en las transacciones de Bolsa y permitiría ir resueltamente a la solución del problema. El pequeño interés fijado para no encarecer harían fácil el disfrute por muchas personas cuya situación pecuniaria se traduce en la débil paga mensual. Con cuotas mensuales reducidas, casi lo que habitualmente abonan por concepto de alquiler se irían haciendo propietarios en forma insensible.

Las pérdidas que se produjeran por la diferencia de intereses que redituarían las cédulas para su fácil colocación, serían costeadas por los beneficios que obtiene por concepto de cambio el Banco de la República, institución que compartiría la administración en aquella localidad en que el Banco Hipotecario carece de agencia. Y las diferencias que se produjeran en la venta de cédulas será la contribución del Banco Hipotecario. Entendemos que con esos pequeños sacrificios de las instituciones que reciben beneficios de la campaña se puede abordar un problema cuya solución no puede demorarse más.

Otros beneficios dará el Estado al nuevo constructor y será el liberarlo de la contribución inmobiliaria.

Tales las razones que nos mueven a presentar a la consideración de los señores Representantes este proyecto de ley.

Montevideo, julio 5 de 1939.

Lucio Malmierca, Rep. por Río Negro. — Ricardo Techera, Rep. por Rocha. — Ildefonso J. Zavalla, Rep. por Colonia."

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

"El señor Representante don Fernando J. Carballo, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Facúltase a los Bancos de la República, Hipotecario y de Seguros para construir edificios con el propósito de enajenarlos por Departamentos, con las obligaciones y derechos que se establecen en adelante.

Art. 2.o Los edificios deberán ser de construcción económica, dividiéndose en dos categorías a saber:

A) Edificios para sustituir a las casas de inquilinatos.
B) Edificios para vender por departamentos.

Art. 3.o Las utilidades de los Bancos del Estado mencionados, no podrán ser mayores del 3 1|2 o|o y las cuotas mensuales en los pagos de los presuntos compradores no excederán del 6 o|o entre intereses y amortización.

Art. 4.o Estos departamentos podrán ser adquiridos por personas con derecho a jubilación, en cualquiera de las Cajas, y se ajustarán las operaciones a que se refiere esta ley, a lo que determina la ley número 7395 de 13 de julio de 1921.

Art. 5.o Facúltase a los Bancos de la República, Hipotecario y de Seguros para expropiar los predios a dedicarse a estas operaciones, rigiendo para ello la ley de Expropiaciones número 3958 de 28 de marzo de 1912.

Art. 6.o Para la construcción y venta por medio de los Bancos o particulares regirán las siguientes disposiciones.

Art. 7.o Cuando los diferentes pisos de una casa o parte de los mismos, pertenezcan a distintos propietarios, si los títulos de propiedad no establecen los términos en que deban contribuir a sus obras necesarias y no exista pacto sobre ello, se observarán las reglas siguientes:

A) Los cimientos, paredes maestras, muros medianeros o divisorios, techos superiores y obras fundamentales a la existencia de la construcción, así como las demás cosas necesarias comunes a todos, estarán a cargo de todos los propietarios en proporción al valor de su piso. En caso de diferencia sobre la proporción en el pago de las obras, el valor de cada piso, incluso el del terreno proindiviso, según su mayor o menor aprovechamiento, será establecido por la respectiva oficina de Avalúos del Estado y fijado en definitiva y sin apelación, por el Juez correspondiente, si hubiera contienda.

B) Cada propietario de cada piso o parte de piso costeará el suelo de su piso, las bovedillas, planchas y cielorrasos y simples reparaciones de las obras interiores que cubran los locales de su propiedad. Podrá realizar modificaciones en los mismos siempre que no perjudiquen el goce de los otros propietarios.

Cada propietario pagará independientemente los impuestos que correspondan a su propiedad.

C) La puerta o puertas de entrada, el piso del zaguán, pasajes al patio común, canalizaciones y cañerías, alcantarillado y demás obras comunes y las aceras y pavimentación de la calle, se costearán a prorrata entre todos los propietarios.

D) La escalera o escaleras y el ascensor, se costearán igualmente a prorrata entre todos los propietarios, excepto el suelo del primer piso bajo.

E) El propietario del último piso, no puede elevar nuevos pisos o nuevas fábricas, ni el del piso bajo hacer obras que puedan perjudicar la solidez de la casa, como excavaciones, sótanos, etc., o dañar el valor del inmueble sin el consentimiento de los propietarios de los otros pisos.

F) El título podrá considerar como piso, los subsuelos, las azoteas y las buhardillas habitables, siempre que sean independientes de los demás pisos.

G) Las mismas disposiciones en cuanto sean aplicables y se trate de cosas u obras de uso común, regirán para el caso de división de la casa de un solo piso bajo, en departamentos, o para las transacciones sobre fincas o inmuebles que tengan salida a la vía pública por medio de un pasaje común.

H) En el caso de destrucción total del edificio, si los diferentes propietarios del mismo no se pusieran de acuerdo para la reconstrucción a levantarse en el área del terreno común proindiviso, cualquiera de los propietarios podrá obligar al que se oponga a la reconstrucción a venderle su parte, mediante el pago de una suma dentro del valor que se fije al terreno, proporcional al valor que tenga su piso en el conjunto de la propiedad. Para la fijación de este precio se estará a lo dispuesto en la regla A).

Art. 8.o Podrán ser objeto de esta clase de ventas, los inmuebles cuyo destino sea el de la vivienda honesta, comercio, industria o fábrica que no tenga artefactos que puedan causar grave molestia o daño a cualesquiera de los propietarios, de pisos, departamentos o lotes, que formen parte del bloque total objeto de la enajenación fraccionada.

La Intendencia Municipal resolverá las cuestiones sobre daño o molestia grave que se produzca entre los distintos propietarios con apelación para ante el Juez que corresponda, cuya decisión causará ejecutoria.

Art. 9.o El Municipio reglamentará por medio de una ordenanza, las cuestiones de seguridad, divisibilidad e independencia, salubridad y servicios comunes necesarios que deberán tener las fincas a que se refiere esta ley, a los efectos de su venta fraccionada por pisos, departamentos o lotes, la que no podrá ejecutarse so pena de nulidad, sin la previa aprobación de dicho fraccionamiento por la autoridad respectiva.

Art. 10. El comprador que con perjuicio de uno o más propietarios de un inmueble vendido por pisos, departamentos o lotes, cambie el destino para que fué adquirido el piso, departamento o lote, podrá ser obligado por cualquera de los demás propetarios a venderle su parte en las condiciones del inciso H) del artículo 7.o o a destinar el bien a cualquiera de los fines permitidos por el artículo 2.o, so pena de daños y perjuicios.

Art. 11. Serán inscriptas en los registros respectivos, con las especificaciones del caso y en la forma y plazo que para las inscripciones establecen las leyes, las ventas, interdicciones o embargos, hipotecas, etc., que recaigan sobre las propiedades comprendidas en esta ley.

Art. 12. Comuníquese, etc.

Montevideo, Julio 5 de 1939.

Fernando J. Carballo, Rep. por Colonia".

—A la Comisión de asuntos Financieros y Bancarios.

"El señor Representante doctor Dardo Regules, presenta el siguiente,

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Derógase el artículo 2.o de la ley número 9098 de 18 de setiembre de 1933. (1).

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, julio 5 de 1939.

Dardo Regules, Rep. por Montevideo".

—A la Comisión de Constitución y Legislación General.

---

(1) El texto de artículo 2.o de la ley número 9098, de setiembre 18 de 1933, es el siguiente: "Declárase propiedad de la Administración de Salud Pública, la explotación de toda clase de apuestas que se relacionen con el juego de la Lotería, pudiendo realizarla en la forma que considere conveniente".

4

—Léase la inasistencia a la sesión anterior.
(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 4 de julio:

Con licencia: Barbadora, Pérez Aquino, Puig y Restuccia.

Con aviso: Acosta y Lara, Canessa, (don Julio César), Catalá Moyano y Damboriarena.

Sin aviso: Blixen, Cambiaso, Chouhy Terra (don José L.), Espalter, Garra, Guerrero Flores, Hughes, Iturbide, Martínez, Nunes Ribeiro, Martirena, Pérez Moré, Salom, Trujillo y Viera.

Léase la inasistencia a sesiones de Comisiones.
(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a las reuniones de Comisiones citadas para el día 4:

Asuntos Financieros y Bancarios: Sin aviso: Fasciolo Siri.

Higiene y Asistencia (integrada): Sin aviso: Sosa Aguiar, Cusano y Collazo.

Investigadora sobre Condiciones de Vida y Trabajo: Con aviso: Duprat, Iturbide y García da Rosa.

Asuntos Intenacionales: Sin aviso: Cusano y Nunes Ribeiro.

[illegible]siones y Cómputos Graciables: Sin aviso: Trujillo, C[illegible] y Rodríguez (don Antonio J.).

Construcción y Legislación General: Sin aviso: Sosa Aguiar, De la Fuente, Ferreira, Canessa, (don Julio César), Semblat Amaro, Pringles y Cusano.

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

La Mesa exhorta a los señores Representantes que no abandonen el recinto, porque la Cámara tiene quórum exacto.

5

Se va a votar la licencia solicitada.
(Se vota. — **Afirmativa: veintitrés en veinticinco**).

Se han inscripto cuatro señores Representantes para hacer uso de la palabra en la media hora previa. Dispone cada señor Representante de siete minutos.

6

—Tiene la palabra el señor Representante De Dovitiis.

SEÑOR DE DOVITIIS. — Hace aproximadamente diez años la fábrica de tejidos de Juan Lacaze ofreció en donación al Estado el edificio que había construído para la instalación de una sala de auxilio. Infructuosas resultaron las gestiones que se hicieron para conseguir su alhajamiento y la inclusión de la planilla de gastos y sueldos en el presupuesto de Salud Pública. La fábrica de tejidos, a raíz de la indiferencia demostrada por el Ministerio para hacerse cargo del edificio que se le donaba, lo ofreció a una congregación de Padres Salesianos, quienes hace pocos años instalaron en él una escuela de carácter industrial.

Durante muchos años se han formulado proyectos, se ha discutido en este mismo recinto, se ha escrito, se han producido informes y se han formulado promesas, pero hasta ahora nada se ha hecho para satisfacer al numeroso vecindario de esa progresista localidad que soporta con toda injusticia grandes inconvenientes para la asistencia de sus enfermos.

La actualización de este asunto no es para tributar loas a la idea de construír un edificio para hospital por parte del Estado, sino para incluír en el presupuesto del Ministerio de Salud Pública, la planilla de gastos y sueldos que demandaría el funcionamiento de un modesto centro de salud pública, porque tengo entendido que la firma "Campomar y Soulas" haría por su cuenta la construcción del edificio para el fin señalado, para bien de una población que tiene justificado derecho a lo que pide.

Ya que aludo al presupuesto del Ministerio de Salud Pública, que en breve será considerado por la Cámara, me voy a referir a la policlínica que es necesario se establezca en Colonia Valdense, centro de una zona muy poblada y muy amplia que abarca, no solamente la Colonia Valdense, sino Colonia Española, Rincón del Rey, Empresa Ferro y La Paz. Hay un crecido número de pobres en estas últimas zonas, que necesitan asistencia médica y no pueden trasladarse a las policlínicas de Rosario o Nueva Helvecia, porque tendrían que recorrer una distancia de quince o veinte kilómetros, a veces por caminos intransitables.

La policlínica de Colonia Valdense, prestaría pues, un servicio al Hospital Rosario, descongestionándola de la cantidad de enfermos que diariamente concurren, con grandes sacrificios para la gente menesterosa.

Solicito, pues, que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la Comisión de Presupuesto de esta Cámara y al Ministerio de Salud Pública, a los efectos consiguientes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica en la forma solicitala por el señor Diputado.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en veintinueve**).

—Tiene la palabra el señor Diputado Buranelli.

SEÑOR BURANELLI. — En estos momentos, señor Presidente, se esta realizando la inscripción cívica en los Departamentos del interior y en el Departamento de la Capital.

En el Departamento de Canelones, que tiene cuatro ciudades y es un Departamento extenso y de densa población, también se realiza la inscripción solamente en la Capital, Yo creo, señor Presidente, que sería necesario, indispensable, la creación de Mesas volantes que pudieran recorrer todas las zonas del Departamento. Los cálculos que se han hecho, es que hay más de veinticinco mil ciudadanos.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Cincuenta mil.

SEÑOR BURANELLI. — Me dice el señor Diputado que son más de cincuenta mil ciudadanos en condiciones y en la obligación legal de inscribirse.

Esta situación, señor Presidente, considero que no debe prolongarse. Ya en otras oportunidades me he hecho eco de esta situación y he pedido que la versión taquigráfica de mis palabras pasara a la Corte Electoral. Es lo que voy a hacer en este momento, a efecto de que ese organismo busque la forma de que se haga la inscripción con la creación de Mesas volantes, no sólo en el Departamento de Canelones, sino en todo el país, porque hay una obligación legal a cumplir y los ciudadanos no pueden hacerlo, porque el Estado no les proporciona los medios necesarios para ello.

Hago moción para que la versión taquigráfica de mis palabras, pase a la Corte Electoral.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica en la forma solicitada por el señor Representante.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en veintiocho**).

8

—Tiene la palabra el señor Diputado Sosa Aguiar.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Voy a aprovechar los minutos de que dispongo, no para hacer ninguna crítica, generalmente negativa e infecunda, ni tampoco para pedir, como corrientemente acontece, que se subsane una necesidad más o menos premiosa de interés nacional.

Voy a hablar para referirme a una decisión administrativa que, a mi juicio, significa un acto de estricta justicia y merecedor del más cálido elogio. Me refiero al reciente nombramiento del señor José León Ellauri para el alto cargo de Delegado Administrador Interino del Ministerio de Obras Públicas ante los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, sin perjuicio de seguir desempeñando, concomitantemente, el cargo de Gerente que tiene en aquella importante repartición del Estado.

Se trata, como han podido constatarlo, de seguro, todos los señores Diputados, de un funcionario ejemplar, que tiene más de cincuenta años ininterrumpidos de actuación destacada en la industria de los transportes y que cuenta, asimismo, con más de veinticinco años en el desempeño de la Gerencia de ese complejo organismo público.

Todos los que hemos tenido oportunidad de pasar por aquella oficina, sabemos que se trata, repito, de un funcionario excepcional, de gran corrección y de una envidiable y poco común capacidad de trabajo. Todo eso complementado con atributos de caballerosidad singular que destacan su figura con relieves muy altos.

Quiero, simplemente, desde mi banca, transmitir al Ministerio de Obras Públicas la satisfacción con que he visto ese nombramiento que acaba de efectuar, y lo hago, porque ya que en distintas oportunidades he molestado a este activo Secretario de Estado con mis críticas, a veces, y con mis pedidos en otras ocasiones, quiero que, por lo menos, en esta oportunidad, vaya hasta él mi modesta palabra de elogio por este acto administrativo que considero muy justo y que lleva su firma.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía al Ministerio de Obras Públicas la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Sosa Aguiar.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y uno**).

9

—Tiene la palabra el señor Diputado Troitiño.

SEÑOR TROTIÑO. — Acabo de presentar a la Mesa un pedido de informes al Ministerio de Defensa Nacional sobre las razones que han existido para aplicar un grave castigo a la hora de radio denominada "Línea Maginot".

En diversas oportunidades me he ocupado en esta Cámara de las trabas que existen a la libertad de pensamiento en lo que se refiere a las audiciones por radio.

No ignoro que en algunas conferencias internacionales se ha llegado a la conclusión de que es necesario mantener algunas trabas a la emisión de pensamiento por radio, para impedir fricciones y choques que se podrían producir entre los países como consecuencia de las exaltaciones o de los excesos de lenguaje que tuvieran su expresión en las audiciones mencionadas.

Me parece, sin embargo, que en nuestro país no hay razón alguna para hacer diferencias entre lo que se permite a un órgano de la prensa y lo que se permite a una estación de radio. Los órganos de la prensa, como las estaciones de radio, tienen sus elementos responsables, que pueden responder ante los tribunales de cualquier inculpación, de cualquier calumnia, de cualquier insulto que sea proferido.

En el caso a que me refiero en este pedido de informes, parece que el grave castigo se aplica porque se entiende que en esa "Línea Maginot" se llamó "loco" de una manera disimilulada a un dictador europeo. Según los comentarios que yo he oído, transmitidos por la misma estación, al principio se mantuvo la acusación, pero luego, explicadas las cosas en un sumario administrativo que se realizó, se llegó a la conclusión de que no podía probarse que la "Línea Maginot" hubiera hecho tal calificativo a determinado gobernante o a determinado dictador. Sin embargo, como consecuencia de esa conclusión a que se llegó, en vez de dejarse sin efecto el castigo, lo único que se hizo fué rebajarlo, disminuyendo el número de audiciones que quedaban prohibidas.

En primer lugar, yo no creo que sea una cosa injuriosa que se suponga locura en un gobernante, cuando se discuten sus actos públicos, tan públicos que son de orden internacional. Es frecuente que se haga tal cargo en la prensa o en los Parlamentos, sin que eso se considere agraviante.

(Interrupción del señor Representante Barañano).

—Pero de todas maneras es evidente que el procedimiento que debía seguirse, es el del sometimiento a los tribunales, cuando se trata de calumnias o injurias, o la multa, cuando se trata de un exceso verbal: pero nunca el enorme castigo que significa aplicar la suspensión de la hora radial, como lo sería suspender a un órgano de la prensa porque ha publicado una caricatura o un término que se considera exagerado o que se considera poco discreto.

Aquí tengo en este momento, en mi pupitre, un diario argentino con una caricatura de Hitler, que se titula así: "Tigre cebado"; sin embargo, estoy seguro que los tribunales ni ninguna autoridad argentina han de mostrarse severos ni siquiera alarmados porque se publique una caricatura como ésta. En cambio, si en nuestro país se hubiera dicho una frase semejante por una estación de radio, esa estación, o la hora en que se hubiera pronunciado, sería clausurada por varias audiciones, como ha ocurrido con la "Línea Maginot" ocasionándosele ingentes perjuicios.

Me parece que estos asuntos deben ser resueltos con un amplio espíritu de liberalidad y de justicia. En Estados Unidos, que es un país donde se goza de verdadera libertad, cuando los dictadores extranjeros han reclamado por las expresiones de los oradores o de la prensa contra esos dictadores, el gobierno les ha contestado que no se hacía responsable de las cosas que decían los órganos de la prensa o las estaciones de radio, y que los tribunales de Estados Unidos estaban a disposición de las personas que quisieran reclamar contra tales expresiones. Ese, a mi juicio, debiera ser el procedimiento correcto, porque no es el caso de los países totalitarios, donde la prensa y las estaciones de radio forman parte de los elementos gubernativos, son un engranaje más y, por consiguiente, es justa la protesta que en estos días formuló el Gobierno Argentino contra las autoridades que, en Roma, han permitido a la prensa desahogarse contra el Parlamento de aquel país.

En el caso nuestro, al contrario, garantizando la Constitución la libertad de pensamiento, no se conciben estos castigos que se aplican a las estaciones de radio.

Pido a la Mesa que agregue al pedido de informes que acabo de presentar, los fundamentos que expongo en este momento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Troitiño en la forma solicitada.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en cuarenta).**

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BURANELLI. — Quiero dejar constancia de mi voto negativo al envío de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Troitiño.

Quiero dejar esa constancia, señor Presidente, porque apoyo decididamente y con entusiasmo esa medida del Poder Ejecutivo. Era ya escandalosa la actitud de algunas radios que no respetaban nada absolutamente en sus propagandas desorbitadas, calumniosas y verdaderamente desvergonzadas.

Hay que decirlo, de una vez por todas, que la opinión pública, serena y sensata del país esperaba esa medida del Poder Ejecutivo. Por eso la aplaudo con el mayor entusiasmo.

10

SEÑOR TECHERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TECHERA. — En colaboración con los señores Diputados Malmierca y Zavalla, he presentado un proyecto de ley por el que se destina la suma de 5.000.000 de pesos en préstamos para viviendas en los pueblos, villas y ciudades del litoral e interior de la República. Inspira nuestro propósito razones fundamentales para ello.

El Banco de la República, en una forma patriótica, por inspiración de su ex Presidente fallecido, señor West, hizo cristalizar en una realidad palpable la creación de esos préstamos para viviendas por 5.000.000 de pesos, que han sido repartidos por todos los ámbitos de la República. Pero actualmente esos recursos se encuentran completamente extinguidos. Fué una patriótica iniciativa del Banco de la República, porque vino a aliviar en forma auspiciosa la situación de modestos obreros que clamaban por una vivienda sana y cómoda.

Nuestro proyecto tiene otra razón más fundamental que la iniciativa del Banco de la República, que es la de contemplar una situación mucho más interesante que en la práctica ha quedado demostrada y es en la distribución de los recursos y de los plazos para la concesión de esos préstamos, precisamente a personas de modestas condiciones de vida. Vale decir, señor Presidente, que tratamos de que estos préstamos sean concedidos a un plazo mayor de los que el Banco de la República había insertado en su reglamentación, es decir, a quince años, para que esos mismos préstamos tengan como consecuencia lógica una amortización mensual que esté más en armonía con el importe de los sueldos modestos y salarios que tienen los obreros de todo el país. Por estos fundamentos, me permito pedir que este proyecto de ley tan patrióticamente inspirado hacia las clases pobres del país, sea considerado en breve por la Comisión correspondiente, a fin de que la Cámara lo trate lo antes posible.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión respectiva el pronto despacho del proyecto a que se ha referido el señor Diputado Techera.

11

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BURANELLI. — Voy a pedir, señor Presidente, que se acompañe a la versión taquigráfica del señor Diputado socialista que ha de ir al Ministerio de Defensa Nacional, el fundamento de mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el envío de la versión taquigráfica del fundamento del voto del señor Diputado Buranelli al mismo destino que la de las palabras pronunciadas por el señor Diputado socialista Troitiño.

Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y dos).**

12

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR REGULES. — Voy a entregar a la Mesa una minuta de comunicación para el Poder Ejecutivo y un proyecto de ley, con unos fundamentos escritos, relacionados con los informes que el señor Ministro de Salud Pública me envió en el problema de la explotación oficial de las quinielas.

He querido tomar la forma escrita para facilitar después la discusión de la minuta; pero para eso mismo voy a ha-

ser moción a fin de que estos antecedentes, junto con el informe del señor Ministro de Salud Pública, se distribuyan en forma de repartido a la Cámara. De esta manera, cuando pida en Sala que se trate la minuta de comunicación, los señores Diputados tendrán una convicción más meditada e ilustrada sobre el punto y facilitaremos la discusión.

De manera que yo mociono para que se haga un repartido con los informes enviados por el señor Ministro de Salud Pública y con los fundamentos y la minuta de comunicación que en este momento presento a la Mesa, a los efectos de que en oportunidad pueda pedir que se trate la referida minuta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Regules: para que se haga un repartido con los informes del señor Ministro de Salud Pública junto con la minuta de comunicación que presenta dicho señor Diputado.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y tres en cuarenta y siete**).

SEÑOR FARINHA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FARINHA. — Posiblemente en el día de mañana quedará ya pronto el informe respecto al proyecto que presenté sobre denominación de la Biblioteca de Instrucción Pública de Paysandú. Solicito que ese asunto sea incluído en la orden del día de la sesión del martes 11 del corriente, en primer término, ya que se trata de un asunto que no va a dar lugar a mayor discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Farinha: para que se incluya en la orden del día de la sesión del 11 del corriente el proyecto sobre denominación de la Biblioteca de Instrucción Pública de Paysandú.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y tres en cuarenta y siete**).

SEÑOR TUSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUSO. — Quedó pendiente de sanción en la sesión de ayer, por falta de quórum, el proyecto que figura en segundo término en la orden del día de hoy.

Pido a la Mesa que, si hay número suficiente de legisladores en la casa, llame a Sala a objeto de proceder a la formalidad de votar los restantes artículos que han quedado sin sanción.

SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo R.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo R.). — En la sesión de ayer pedí que se incluyera en la orden del día del lunes un proyecto de ley referente a la contribución del 50 o|o para obras vecinales, pero he sido enterado ahora que ese asunto viene con la distribución de los 5.000.000 de pesos para obras públicas, y considero que es imposible para la Comisión informarlo en ese tiempo. Por eso solicito que, en vez de ese asunto, se incluya en la orden del día del lunes próximo un proyecto que he presentado conjuntamente con el señor Diputado Collazo, referente al mismo asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado para que se incluya en la orden del día del lunes, en sustitución de la preferencia solicitada en el día de ayer, por el mismo señor Diputado, el proyecto que he presentado conjuntamente con el señor Diputado Collazo.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y seis en cuarenta y nueve**).

13

—Se entra a la orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: distribución de los comisos y multas por infracciones aduaneras.

Continúa la discusión general.

Tiene la palabra el señor Diputado González, don Alberto.

SEÑOR GONZALEZ (don Alberto F.). — Señor Presidente: entre el proyecto que somete a la consideración de esta Cámara la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios y el que lleva la firma del prestigioso hombre público, señor Ignacio Reyes Molné, existe indiscutiblemente trascendental y fundamental diferencia. Adjudícase por el proyecto que suscribe este ex Ministro de Hacienda, el 85 o|o al Verificador o Pesador que intervenga en la operación, vale decir, que, cuando la diferencia sea de calidad, cantidad, etc., el 85 o|o corresponderá al Verificador o Vista; y cuando la diferencia o demasía consista en peso, el 85 o|o será para el Fiscal de Balanza o Pesador. En efecto: dice así el proyecto que suscribe el señor Ignacio Reyes Molné: "Los comisos y multas que se apliquen en las Aduanas de la República en los casos de diferencias, etc., serán distribuídas en la siguiente forma: 85 o|o a favor del Verificador o Pesador que intervenga en la operación; el 9 o|o al Jefe de la División y el 6 o|o al 2.o Jefe de la misma".

Este proyecto de ley fué ratificado por el actual Ministro de Hacienda, doctor César Charlone. El doctor Charlone dice así: "Encontrándose a estudio de la Cámara de Senadores un proyecto de ley sometido a la Asamblea General con fecha 4 de julio de 1936, sobre distribución de los comisos y multas por infracciones aduaneras, me es grato comunicarle que el Poder Ejecutivo está de acuerdo con los motivos que se invocaron en el mensaje referido y, en consecuencia, confirma el pedido de sanción que se formuló en la fecha mencionada. — Con tal motivo saludo al señor Presidente muy atentamente. CESAR CHARLONE".

Ahora bien: por el proyecto de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, este porcentaje — y aquí radica la diferencia enorme — se adjudica dando solamente al pesador, cuando la diferencia sea de peso, el 35 o|o. Inciso 2.o del proyecto que está en discusión en este momento. No cuesta trabajo comprender, señor Presidente, la irritante injusticia que esto constituiría dado que el único y verdadero responsable en tal función es el empleado que la realiza, a merced del cual quedaron confiados en ese instante los sagrados intereses del Estado. Creo imposible que se pueda justificar la sustracción del 50 o|o a tales funcionarios para que vaya a ser percibido este porcentaje graciosamente por un empleado sin intervención alguna en la función realizada.

Por otra parte, señor Presidente, una práctica inspirada en la justicia — práctica existente durante largos años— ha venido distribuyendo esos porcentajes a la manera equitativa que se asignan en el proyecto que menciono, como acertado y justiciero. Me consta que este proyecto, señor Presidente, es el resultado de una labor mesurada y competente, hecha con verdadero y eficiente conocimiento del asunto en cuestión. Tengo entendido, además que la modificación en la distribución de los porcentajes introducida por la Comisión, arrojaría consecuencias funestas para el porvenir de estos meritorios funcionarios que son los Fiscales de Balanza, dado que existe la situación de un sueldo ficto de cincuenta pesos, que, a los efectos de la jubilación, acumulan a su sueldo, asignación que ha sido fijada atendiendo la proporción del porcentaje que siempre han percibido, por lo que se vería injustamente alterado al modificar éste en perjuicio de estos modestos, pero eficientes y dignos servidores del Estado.

Con estas breves consideraciones dejo sentada por el momento mi manera de pensar en este asunto.

He terminado.

SEÑOR FASCIOLO SIRI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FASCIOLO SIRI. — Yo no tengo el ánimo, señor Presidente, de provocar un debate sobre este asunto, del que ya la Cámara tiene opinión hecha. Solamente quiero decir que la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios proyectó esa modificación entendiendo precisamente lo contrario de lo que acaba de expresar el señor Diputado González.

SEÑOR KAYEL. — Qué es la realidad.

SEÑOR FASCIOLO SIRI. — No me refiero a eso; yo digo que la Comisión entendió lo contrario.

SEÑOR GONZALEZ (don Alberto F.). — Entendió mal.

SEÑOR FASCIOLO SIRI. — Existe un decreto del año 38 que hace directa y únicamente responsables de toda la operación del contralor aduanero a los Fiscales o Vistas de Aduana, y en ese sentido es que la Comisión creyó justo y razonable adjudicarle a estos funcionarios un porcentaje de ese producido de multas y comisos, proveniente de la operación de pesaje de mercadería. Pero, como acabo de decir, veo que hay opinión hecha ya por los señores legisladores con respecto a este proyecto, y la Comisión se inclinaría a aceptar el proyecto que vino del Senado, dejando sin efecto este proyecto modificativo.

(¡Muy bien! — Apoyados).

—La Comisión acepta la argumentación de los legisladores que hablaron en contra de esta modificación, y votaría el proyecto que vino del Senado, sin modificaciones.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Entonces la Comisión solicita que se tome como base de la discusión el proyecto del Senado?

SEÑOR FASCIOLO SIRI. — Sí, señor Presidente, porque la Comisión tiene también presente que hay verdadera

urgencia en darle forma legal a esta cuestión, a fin de terminar de una vez con el semillero de pleitos que la actual distribución de comisos y multas está provocando.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se toma como base de la discusión el proyecto del Senado.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cincuenta y dos**).

SEÑOR ZAVALLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ZAVALLA. — No deja de sorprenderme, señor Presidente...

14

SEÑOR TUSO. — ¿Me permite?... ¿Hay cincuenta Diputados en Sala?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR TUSO. — Entonces pido que se ponga a votación la moción que formulé en la sesión de ayer.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo quórum, se va a votar la moción del señor Representante Tuso: para que se trate de inmediato el asunto que figura en segundo término, que no pudo votarse en la sesión de ayer, por falta de quórum.

SEÑOR BARAÑANO. — ¿Después de terminar este asunto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Es una moción de orden: corresponde votarla de inmediato.

SEÑOR BARAÑANO. — Yo la votaría después de terminar con este asunto.

SEÑOR TUSO. — Hay que aclarar que se trata de un asunto que viene arrastrándose en la orden del día desde hace mucho tiempo, por que requiere cincuenta votos.

(Murmullos).

—El miembro informante salava su responsabilidad. Ha hecho todo lo posible para que se votara. Si la Cámara desea otra cosa...

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Tuso.

(Se vota. — **Negativa: veinticinco en cincuenta y ocho**).

15

—Puede continuar el señor Diputado Zavalla.

SEÑOR ZAVALLA. — Yo decía, señor Presidente, refiriéndome a este proyecto de ley que se está tratando, que no deja de sosprenderme la actitud manifiestamente contradictoria en que incurre en este instante la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

Produce un informe; formula un proyecto; modifica una iniciativa parlamentaria venida del Poder Ejecutivo y, al iniciarse el debate de este asunto...

SEÑOR FASCIOLO SIRI. — Al continuarse.

SEÑOR ZAVALLA. — ...renuncia de una manera total a toda la argumentación contenida en su informe y a la modificación que proyecta y que trae a esta Cámara.

Yo no entro a juzgar si la actitud de la Comisión en este Asuntos Financieros y Bancarios, la que asume en este instante es la justiciera, la correcta y la interesante; lo único que me interesa destacar es que, a través de esta actitud, se pone en evidencia que la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios no ha estudiado con la detención necesaria ni le ha puesto a su informe y a este asunto el criterio que debe poner toda Comisión de la Cámara al traer sus informes al seno de este Cuerpo. De todas maneras, no se puede explicar un renunciamiento de esta naturaleza.

En lo que se refiere al proyecto mismo, no se me oculta tampoco que hay intereses respetables, tanto por parte de los Fiscales de Balanza o Pesadores, como por parte de los Verificadores. La Cámara tiene el deber de ir a soluciones de estricta justicia sin dejarse llevar por impulsos sentimentales o de simpatía.

Yo respeto y reconozco el derecho de los Fiscales de Balanza o pesadores a percibir un porcentaje determinado en los comisos; pero respeto y reconozco, a la vez, el derecho de los Verificadores a percibirlo también.

No entraré a discriminar en qué proporción han de percibirlo unos y otros; pero me parece que no podemos irnos a los extremos y que la Cámara debe buscar soluciones equitativas, distribuyendo de una manera racional ese 85 o|o que fija el proyecto entre los Verificadores, que son *los directores técnicos* de la operación, a quienes la reglamentación aduanera hace responsables del acto mismo, y los pesadores que son algo así como un instrumento ejecutor del control.

Es cuanto quería decir.

SEÑOR GARZON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARZON. — Voy a referirme, señor Presidente, a las palabras que acaba de pronunciar el señor Legislador Zavalla.

En lo que me es personal, y en lo que se refiere a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, yo debo declarar paladinamente que entendía que este proyecto no merecería los honores de un largo debate. Debo decir algo más y quiero ser sincero conmigo mismo: no considero que sea un asunto de interés público; a mi juicio, se trata de la repartija más o menos justa de unos vintenes entre varios meritorios funcionarios. Eso es todo. De manera que quiero dejar planteada mi situación individual en el debate.

Nada más tengo que decir.

SEÑOR ZAVALLA. — ¿Me permite?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ZAVALLA. — Las palabras del señor Diputado Garzón no hacen otra cosa que confirmar cuanto he expresado: que este asunto ha aparecido ante la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios no con la entidad de un proyecto de ley respetable e interesante, desde que encierra intereses de empleados o funcionarios del Estado, sino que ha sido visto por dicha Comisión como un vulgar asunto de vintenes. Desde ese punto de vista del vinteneo, no puedo hablar, señor Presidente.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Yo entiendo que el proyecto que está en discusión, aunque se trate de una cuestión de vintenes, tiene también su entidad, y tiene su entidad, porque considero que es un proyecto complementario de la ley de represión aduanera que se encuentra a estudio de la Comisión respectiva.

Por otra parte, es completamente justo que funcionarios que tengan intervención en cualquier manifestación de la actividad de la vida pública aduanera y que, por algún motivo, se les adjudique el resultado de su intervención como una recompensa de su actividad, reciban lo que en justicia les corresponde y no lo que arbitrariamente se les quiera adjudicar.

Por estas razones entiendo que las modificaciones introducidas en Comisión al proyecto sancionado por el Senado, lo han desvirtuado totalmente, y de una aspiración lógica y justiciera del Poder Ejecutivo se ha transformado en una medida odiosa, que, de pasar inadvertida a la Cámara, hubiera significado el despojo más injusto y arbitrario para una modesta categoría de funcionarios, los Fiscales de Balanza, a los cuales súbitamente sin que se dé ni exista para ello ningún fundamento, se les rebaja en un 60 o|o el estímulo que desde hace muchos años les está asignado en sus beneficios.

El decreto de 22 de setiembre de 1927, artículo 1.o, asigna a los Fiscales de Balanza el 85 o|o del importe de los comisos y multa por diferencia de peso. Esta norma administrativa tiene ya casi doce años de vigencia sin que nunca a nadie se le hubiera ocurrido que había que modificarla y menos aún en el sentido propuesto por la Comisión o sea en favor de los Verificadores de Despacho que serían, según la modificación introducida en el proyecto del Senado, los únicos beneficiarios de aquel despojo del 60 o|o.

La injusticia es más resaltante aún si se tiene en cuenta que mientras los Fiscales de Balanza son funcionarios de modesta categoría, los Verificadores de Despacho están excelentemente remunerados: tienen 260 pesos de sueldo y, además, extraordinarios que en algunos casos llegan al millar de pesos mensuales.

SEÑOR ZAVALLA. — ¿Me permite?... Podría citar el señor Diputado algún caso en que los Verificadores de Despacho han percibido más de mil pesos mensuales?

SEÑOR ARISMENDI. — Hay muchos; se lo puedo probar al señor Diputado con los datos de la propia Dirección de Aduanas.

La norma administrativa que rige en la actualidad, la que establece el decreto de setiembre 22 de 1927, es la más justa y no parece que exista ninguna razón para modificarla. Así lo entiende el Poder Ejecutivo, quien en el proyecto de ley que acompaña el mensaje que dió origen a este asunto, no hace más que perpetrar la norma de distribución del decreto del 27 con el propósito de darle fuerza legal y con la única variante de que el 15 o|o que aquella disposicion le asigna al Jefe Inspector de Vistas —o Jefe de Visturía, por la función de vigilancia que éste ejerce sobre Verificadores de Despacho y Fiscales de Balanza, para asegurar la corrección de las operaciones de despacho— se divide entre aquel funcionario y el segundo inspector o segundo jefe, Jefe de Visturía, en la proporción del 9 y 6 o|o respectivamente. Es ésta una innovación justiciera, pues el segundo Jefe, a pesar de secundar eficaz-

mente al Jefe Inspector en sus funciones, no recibe cantidad alguna por concepto de extraordinarios, quedando así completamente al margen de aquel estímulo legal.

Quiere decir, pues, que el proyecto, tal cual ha venido sancionado del Senado, traduce fielmente el sentir del Poder Ejecutivo en este asunto y contempla en forma absoluta sus aspiraciones. No parece que exista ninguna razón para modificar el proyecto del Senado, pues aparte de que ello entorpecería el trámite de este asunto ya bastante demorado, ocasionaría, como se ha dicho, perjuicio de consideración a una modesta y numerosa categoría de funcionarios aduaneros en favor de los Vistas ya abundantemente remunerados por sueldos y extraordinarios cuantiosos.

Además parece un contrasentido decirle al Fiscal de Balanza: "usted realiza la tarea; usted trabaja en defensa de la renta; usted denuncia una demasía de peso, y cuando llega el momento de recibir el estímulo que le da la ley, usted tiene que obsequiarlo graciosamente al Vista con la mayor parte de ese porcentaje, o sea el 50 o|o en el 85 o|o que recibe, quedándose sólo con un 35 o|o y teniendo, eso sí, toda la responsabilidad ulterior si la tarea por usted hecha adolece de errores".

Y no se diga que la razón que se tiene para obsequiar así a costa del Fiscal de Balanza al Verificador o Vista, es que éste realiza sobre aquél una función de vigilancia, pues de tenerse presente que, si bien eso es cierto, la función de vigilancia es mútua, porque el Fiscal de Balanza también vigila al Vista. Hay, pues, un control recíproco ya que los dos funcionarios conjuntamente, y cada cual dentro de sus funciones, examinan las mercaderías. Y además, el que reglamentariamente y con tarea fundamental de su cometido realiza la tarea de control y vigilancia sobre todos los funcionarios de la Visturía, —Vistas o Pesadores— es el Jefe Inspector, quien por esa causa tiene asignado el 15 o|o del importe de las multas y comisos de todos, tanto Verificadores como Fiscales de Balanza.

Tanto el proyecto a estudio, como el formulado oportunamente por el Poder Ejecutivo, no contempla la situación más interesante que se presenta en el despacho aduanero, la situación más peligrosa para los intereses fiscales esto es, la que se refiere a los despachos al valor. En la Aduana se despachan dos clases de mercaderías: las tarifadas, cuyo aforo está determinado inmutablemente en un arancel, y las no tarifadas, que se despachan por su valor en depósito. La operación que exige más cuidado y más competencia no es la de verificar mercadería tarifada, sino la de fiscalizar y controlar valores de las mercaderías no aranceladas, y cualquiera que conozca el trámite aduanero sabe el interés que tiene el Fisco en que los valores que se fijen en el despacho, sea aproximados a los reales, e igualitarios, para evitar pérdidas de renta y competencias desleales.

Para defender al Estado mediante el estímulo de los funcionarios; para aplicar a los despachos al valor el mismo régimen que los despachos tarifados, falta una disposición en la legislación vigente. De manera que yo aprovecho la oportunidad de la discusión de este asunto para proponer un artículo aditivo, a fin de que contemple esta situación, el cual lo paso a la Mesa.

Es lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y cuatro.**)

—En discusión particular.

(Leídos y puestos en discusión los artículos 1.o y 2.o, son aprobados sin observación con el siguiente resultado:)

Artículo 1.o — **Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y cinco.**

Artículo 2.o — **Afirmativa: cuarenta y uno en cuarenta y cuatro.**

—Léase el artículo aditivo —que sería 3.o— del señor Diputado Arismendi.

(Se lee:)

"Artículo 3.o En todos los aumentos de valores que establezcan las oficinas de Aduana en los despachos de mercaderías no tarifadas, se deducirá el 5 o|o, que será distribuído en la misma forma que los demás comisos y multas."

—En discusión.

SEÑOR BARAÑANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR BARAÑANO. — Yo votaría con mucho gusto ese artículo aditivo si fuera motivo de un nuevo proyecto de ley, porque, si no, aprobado ahora, retrasaríamos la aprobación de este asunto, desde que ya tiene sanción del Senado. Si nosotros le agregamos un artículo aditivo, tendría que volver al Senado; y para evitar ese trámite y dejarlo ya en condiciones de que se convierta en ley, es mejor que pase a Comisión el artículo aditivo. Así lo propondría: que pasara a Comisión el artículo aditivo del señor Representante Arismendi, aprobándose el proyecto como está.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ARISMENDI. — Ante las razones expuestas por el señor Representante Barañano y entendiendo también que debemos propender en lo posible a que se convierta en ley el proyecto que viene desde hace mucho tiempo arrastrándose en las carpetas de esta Cámara, no tengo ningún inconveniente en aceptar la fórmula que propone el señor Representante Barañano, de que pase a Comisión como un proyecto nuevo mi artículo aditivo, para ser votado en su oportunidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a Comisión el artículo aditivo propuesto por el señor Representante Arismendi.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y uno en cuarenta y seis.**)

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR BARAÑANO. — Hago moción para que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número necesario para votar esa moción.

(Texto del proyecto sancionado:)

"Artículo 1.o Los comisos y multas que se apliquen en las Visturías de la Aduana de Montevideo, en los casos de diferencia o por otros conceptos serán distribuídos en la siguiente forma: ochenta y cinco por ciento (85 o|o), a favor del Verificador o del Fiscal de Balanza que intervenga en la operación: el nueve por ciento (9 o|o), al Jefe de la División y el seis por ciento (6 o|o), al 2.o Jefe de la misma.

Art. 2.o La misma disposición regirá para las Receptorías, en todo lo que sea aplicable, debiendo el Poder Ejecutivo, al reglamentar la presente ley, dictar las disposiciones adecuadas de acuerdo con la categoría de cada Receptoría.

Art. 3.o Comuníquese, etc."

16

—No hay quórum para tratar el asunto que figura en segundo término en la orden del día, a pesar de haberse llamado a Sala por espacio de dos minutos de acuerdo con el Reglamento.

Continúa la orden del día con el asunto que figura en tercer término: "Venta parcial de edificios".

No tiene informe de la Comisión.

SEÑOR GARCIA CORBO. — ¿Me permite?

Hago moción para que este asunto pase a Comisión nuevamente para que vuelva informado. Se trata de un asunto muy serio y no me parece conveniente que lo votemos así como viene del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Representante García Corbo: para que este asunto pase a Comisión a fin de que vuelva informado.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y seis en cuarenta y tres.**)

—Continúa la orden del día con el asunto relativo a Registro de la propiedad raíz.

SEÑOR ABRILLAGA SAFONS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ABRILLAGA SAFONS. — Yo me voy a ocupar de este asunto, señor Presidente, pero tan solo para pedir su aplazamiento. Al hacerlo, en primer término, debo ponderar la acción desarrollada por el señor Director de la Dirección de Avalúos, agrimensor Facundo Machado, a quien se debe la iniciativa de que este viejo problema, que tanto afecta a la economía del país, llegue a estudio del Parlamento. Sea, pues, para él mi palabra de reconocimiento a su preocupación funcional.

Fundaré mi pedido: por el proyecto se mantienen los registros departamentales de traslaciones de dominio, eliminando a los que en la actualidad existen en los pueblos y villas, causando necesariamente trastornos a la contratación nacional. Ello no sería óbice, lo reconozco, para dar una razón en contra del proyecto, si en el mismo proyecto de ley se estableciera un sistema especial que facilitara la inscripción de los contratos. Así, nos encontramos, señor Presidente, conque se obligaría a los contratantes a inscribir sus escrituras en el Departamento donde estuviera ubicado el bien, fijándose, a esos efectos, un plazo perentorio de veinte días. Agrega la disposición proyectada que cuando el contrato versa sobre bienes ubicados en distintos Departamentos, deberá ser inscripto en todos ellos, pero sin acordar un plazo especial ampliando aquel de veinte días.

Luego advertimos que las propiedades menores de trescientos pesos, que actualmente están amparadas por la ley que los exonera del derecho de inscripción en el Registro, en el entendido de que el legislador de esa manera quiso favorecer a la clase obrera, no han sido eleminadas de los que deben pagar ese impuesto, creándoles, por consiguiente, un nuevo gravamen. Se fija como castigo a la falta de inscripción en término, sin perdón, una multa de treinta pesos por aquellos que dejaran vencer el término de veinte días, lo que es excesivo, si se estudia la situación del pequeño adquirente de un predio en campaña.

Por el artículo 35 se establece un derecho especial de sellados para la inscripción, y el artículo 33 crea un nuevo gravamen, aumentando los actuales, sobre contrataciones sobre bienes inmuebles.

Se advierte, pues, que este proyecto de ley modifica el sistema actual. Considero que sería muy juicioso hacer un estudio más prolijo y profundo del proyecto.

En virtud de estas razones, que someramente expongo, desearía que el proyecto volviera a Comisión para que allí pudiera ser nuevamente estudiado con la colaboración de las personas entendidas en la materia que pudieran colaborar con la Comisión dictaminante.

Quiero recordar que ya el Poder Ejecutivo, hace años, había designado una Comisión integrada por los escribanos Ulises Riestra, Gerona, Quagliata y Longo, para que estudiaran este problema, y ellos presentaron un proyecto de reorganización del Registro de la Propiedad que, debo decir, cuenta con mi decidida opinión.

Desearía, si fuera posible, que vuelto el proyecto a Comisión, ésta tuviera en cuenta las ideas directrices que sustentan los autores de aquel proyecto, al que le encuentro ventajas sobre el actual. Recuerdo que, en nota agregada al expediente, el escribano Gerona manifestaba su opinión concordante con el proyecto de la Comisión a que me he referido, en virtud de que aquél deja el campo abierto al camino para reformas de fondo más trascendentales, sin exigir erogación de ninguna clase.

Hago, pues, moción para que el proyecto vuelva a Comisión.

SEÑOR PRINGLES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PRINGLES. — Deseo decir, en mi calidad de miembro informante de este asunto — como muy bien lo expresó el señor Diputado preopinante — que él constituye una vieja aspiración del gremio de escribanos y una verdadera necesidad en el sentido de corregir el actual estado de cosas, que es muy deficiente.

El proyecto que está a nuestra consideración tuvo su origen en una iniciativa o en un informe del doctor Pablo De María y, sometido luego al filtro de diversas opiniones especializadas, por último cristalizó en el presente informe, debido en gran parte a la iniciativa y a la ponderable actividad del Director de la Oficina de Avalúos y Bienes del Estado, agrimensor Facundo Machado.

Se tuvieron en cuenta al formularlo — creo que, por otra parte, se dice en el informe — dos directivas fundamentales: la primera, era poner fin a aquel estado de cosas, ya que el registro de la propiedad raíz estaba diseminado en un número sumamente elevado de oficinas — creo que ascendía a cincuenta y tres — con todos los inconvenientes que derivan de este solo hecho. Basta enunciarlo, para percatarse de su profunda inconveniencia y, si se tiene en cuenta también el aporte que, podríamos llamar técnico, al facilitarle al Estado una obra catastral sumamente interesante sin gastos de ninguna naturaleza.

Pero en vista de que este proyecto lleva ya un año de informado sin haber llegado a discutirse y como creo que es susceptible de algunas correcciones de detalle, tal vez en lo que se refiere a las tarifas y tal vez en algunos otros aspectos que subrayaba el señor escribano Arrillaga Safons, no me opondría a que volviera a Comisión para oir las sugestiones que este señor Diputado y otros distinguidos legisladores han hecho sobre este asunto. De manera que en nombre de la Comisión informante, no me opongo a que vuelva la cuestión al seno de la misma.

Era lo que quería expresar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Arrillaga Safons: para que el asunto sobre Registro de la Propiedad Raíz vuelva a Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en veintiocho).**

17

—*Continúa la orden del día con el asunto que figura en quinto término:* "Modificaciones de la Cámara de Senadores al proyecto sobre aparatos aeronáuticos y material de repuesto. Exoneración de los impuestos de exportación".

Léase.

(Se lee:)

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase por el término de un año, las exoneraciones de todo impuesto de importación, a que se hace referencia en el artículo 1.o de la ley número 9205, de fecha enero 13 de 1934.

Los efectos de esta ley serán a partir de la fecha del 13 de enero de 1939.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 3 de julio de 1939.

JUAN B. MORELLI, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario".

En discusión las modificaciones introducidas por el Senado.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en veintiséis).**

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará en oportunidad.

18

Continúa la orden del día con el asunto que figura en 6.o término: Obreros de la construcción. Pago de costas en juicios de desalojos.

(Antecedentes:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase de oficio las costas causadas y las que se causaren con motivo de las intimaciones de pago de alquileres a que se refiere la ley de 13 de abril de 1939.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, mayo 15 de 1939.

Juvenal Vigo, Rep. por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

La ley suspendiendo los procedimientos judiciales por falta de pago de los arrendamientos de viviendas ocupadas por los obreros de la construcción durante la última huelga, contemplaba su imposibilidad económica para hacer frente a la fuerte erogación que significa el alquiler para las clases desvalidas de nuestra población, y al mismo tiempo, la humana y primordial necesidad de asegurarles su habitación.

Si bien tan equitativa solución resolvió lo fundamental, no se tuvo en cuenta que la avidez y leguleyería de propietarios inescrupulosos con sus impaciencias provocaran y complicaran los procedimientos judiciales, gravando a los inquilinos que se ha querido beneficiar, en forma que hará totalmente innocua la alta finalidad de la ley.

Aliviar esta carga imprevista, es lo que pretende el proyecto presentado.

Montevideo, mayo 15 de 1939.

Juvenal Vigo, Rep. por Montevideo.

Comisión de Códigos.

INFORME

Señores Representantes:

Corolario indispensable de la ley de 13 de abril de 1939 es el proyecto del señor Representante Vigo, por el cual se declaran de oficio las costas causadas y las que se causaren, con motivo de las intimaciones de pago de alquileres a que se refiere la mencionada ley.

Debe también declararse que no se podrá cobrar costos, pues pueden existir curiales que pretendan hacer efectivo contra modestos obreros el cobro de sus honorarios en aquellos juicios, y a ese efecto la Comisión de Códigos hace un pequeño agregado al proyecto del señor Representante Vigo, comprendiendo en la exoneración no sólo las costas, sino también los costos. Quienes, por falta de trabajo no estuvieron en condiciones de satisfacer con puntualidad el alquiler de sus viviendas, lógico es presumir no lo estarán hoy de satisfacer las costas y costos, causados o que se causaren en los procesos que se les siguieron por intimaciones de pago, o por desalojos Por ello, tenemos el honor de aconsejar a la Cámara la aprobación del siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Declárase de oficio las costas causadas y las que se causaren, con motivo de intimaciones de pago de alquileres a que se refiere la ley de 13 de abril de 1939. Tampoco podrán cobrarse costos.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, junio 13 de 1939.

Héctor Ferreira, miembro informante. — Ulises Collazo. — Emilio Frugoni. — Juvenal Vigo. — José L. Chouhy Terra."

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión.

La Mesa advierte a los señores Diputados que la Cámara está con quórum justo. De manera que si algún señor Representante abandona el recinto, la sesión tendrá que levantarse.

En discusión general el proyecto.

SEÑOR FERREIRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERREIRA. — La necesidad de votar este proyecto de ley surge de su mismo texto.

Se trata de exonerar de costos a los obreros de la construcción que, con motivo de la última gran huelga, no tuvieron oportunidad ni tiempo de evitar se les entablara juicio por intimación o desalojo.

La Comisión ha hecho un pequeño agregado a este proyecto de ley. En el proyecto primitivo se exoneraba de costas solamente en las intimaciones de pago; es necesario dar mayor amplitud a esa exoneración extendiéndola, no sólo a gestiones referentes a intimación de pago, sino también a los casos de desalojo. Una cosa es la intimación de pago en caso de cobro de alquileres, y otra cosa el desalojo; si no se estableciera con claridad que la exoneración alcanza también a los desalojos, en la gran mayoría de casos los obreros se verían obligados al pago de los costos.

Es necesario, pues, salvar esta omisión estableciendo, mediante un pequeño agregado, que en todos los casos, trátese de simples intimaciones de pago o de verdaderos desalojos, los obreros estén igualmente exonerados. La cuestión es clara y sencilla, por lo cual creo que la Cámara nc tendrá inconveniente alguno en aceptar esta pequeña modificación, contenida en un artículo sustitutivo, que a nombre de la Comisión paso a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — *Afirmativa: veintiocho en treinta y tres*).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o sustitutivo propuesto, a nombre de la Comisión, por el señor Diputado Ferreira.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Declárase de oficio las costas causadas y las que se causaren con motivo de intimaciones de pago de alquileres y desalojos a que se refiere la ley de 13 de abril de 1939. Tampoco podrá cobrarse costos a cargo del demandado."

—En discusión.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Desde luego, acepto la modificación propuesta, pero dudo, —y es en esto en lo que hago una consulta al señor miembro informante— sobre si estará bien puesta esta exoneración de costos: si puede obligarse a alguien a que haga la defensa del desalojado en forma honoraria; únicamente que se trate de defensores de oficio.

SEÑOR FERREIRA. — ¿Me permite?...

En el proyecto se dice bien claro: "tampoco podrá cobrarse costos a cargo del demandado".

Se establece esa disposición, porque es sabido que los costos en los juicios son los gastos que cada parte hace en el mismo juicio, gastos que no están comprendidos en la planilla de costas, es decir: el reintegro, papel sellado y honorarios de los curiales que intervienen en ese juicio.

Si no se estableciese tal disposición, podrían los actores pretender cobrar, en contra del inquilino intimado o desalojado, el importe de esos sellados utilizados en el juicio, o el importe de los honorarios pagados. Por eso el proyecto de ley exonera de ese pago a esos inquilinos.

Eso no impide al curial que ha intervenido por la parte del propietario, por parte del actor, hacer efectivo ese cobro contra su mandante; queda en perfecta libertad de acción y con todo derecho va a accionar a fin de cobrar sus honorarios y resarcirse de los gastos.

Creo, por lo tanto, que es perfectamente jurídica la disposición tal como se establece en el proyecto.

Nada más.

SEÑOR VIGO. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Pido que se lea nuevamente el artículo, porque creo que por su simple lectura queda completamente aclarado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se vuelve a leer).

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto sustitutivo propuesto por la Comisión.

(Se vota. — *Afirmativa: treinta y uno en treinta y cinco*).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará en oportunidad.

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase de oficio las costas causadas y las que se causaren con motivo de intimaciones de pago de alquileres y desalojos, a que se refiere la ley de 13 de abril de 1939.

Tampoco podrán cobrarse costos a cargo del demandado.

Art. 2.o Comuníquese, etc."

19

SEÑOR PIROTTO. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PIROTTO. — Propongo que se incluya en la orden del día de la sesión que la Cámara celebrará el próximo martes, el proyecto de Tratado de Extradición con Francia, y el proyecto que he presentado hace ya un año, concediendo autonomía a la Junta Local de Carmelo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de la sesión del martes próximo, los proyectos a que se ha referido el señor Diputado Pirotto.

(Se vota. — *Afirmativa: veintiocho en treinta y dos*).

SEÑOR DEBALI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DEBALI. — Señor Presidente: como se acaba de dar cuenta por la Mesa, la Comisión de Jubilaciones y Pensiones Graciables ya ha despachado los mensajes del Poder Ejecutivo proponiendo pensiones a la señorita Adela Echaendía y a los deudos del doctor Goicochea.

Pido que se incluyan en la sesión del martes próximo, después de las preferencias votadas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluyen en la orden del día del martes próximo, después de las preferencias votadas, los proyectos a que ha hecho referencia el señor Diputado Debali.

(Se vota. — *Afirmativa: veintiséis en treinta y uno*).

SEÑOR CANESSA (don Oscar V.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CANESSA (don Oscar V.). — Mociono, señor Presidente, para que se incorpore a la orden del día de la sesión del lunes próximo el proyecto sobre Convención Sanitaria Internacional de Navegación Aérea, que ya está informado por la Comisión correspondiente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Canessa para que se incluya en la orden del día de la sesión del lunes próximo, el asunto sobre Convención Sanitaria Internacional de Navegación Aérea.

(Se vota. — *Afirmativa: veintiocho en treinta y tres*).

20

—Continúa la orden del día con el asunto que figura en séptimo término: "Presupuesto General de Gastos. — Vigencia de las disposiciones de los artículos 2.o y 11 de la ley de Enero de 1939".

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Instrucción P. y Previsión Social.

Montevideo, abril 18 de 1939.

A la Asamblea General:

El artículo 2.o de la ley de 30 de enero del corriente año sobre Presupuesto General de Gastos para el ejercicio

1939, autoriza la inversión de diversas partidas correspondientes a gastos de las dependencias del Ministerio de Defensa Nacional, Instrucción Pública, Poder Judicial, etc., y establece que esas modificaciones sólo regirán hasta el 30 de abril de 1939.

Militan actualmente los mismos motivos que dieron mérito a las modificaciones establecidas en dicho artículo 2.o, motivos que se relacionan con el funcionamiento regular de las dependencias y servicios públicos a que se refiere la citada disposición, por lo que el Poder Ejecutivo considera que es necesario su mantenimiento hasta el 31 de diciembre próximo.

No es necesario exponer detalladamente esa necesidad que ha sido plenamente reconocida por la Asamblea General, en el momento de la discusión de la referida ley de 30 de enero, por lo que el Poder Ejecutivo considera innecesario entrar en mayores explicaciones, las que, por otra parte, están dispuestos a dar los señores Ministros respectivos si le fueren solicitadas.

En las mismas condiciones a que se refiere el artículo 2.o se encuentra también la partida de $ 19.200.00 (diecinueve mil doscientos pesos), fijada en el artículo 11 para contratación por el término de cuatro meses de personal para las oficinas electorales de Capital y campaña y cuya vigencia estima necesario el Poder Ejecutivo mantener hasta el 31 de diciembre de 1939.

Es en virtud de lo expuesto que el Poder Ejecutivo ha formulado el adjunto proyecto de ley, cuya sanción recomienda a la consideración de ese Cuerpo.

Con tal motivo me es grato saludar muy atentamente a esa Asamblea General

ALFREDO BALDOMIR.
CESAR CHARLONE.
General ALFREDO R. CAMPOS.
JUAN JOSE DE ARTEAGA.
TORIBIO OLASO.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Mantiénense hasta el 31 de diciembre de 1939, las disposiciones establecidas en los artículos 2.o y 11 de la ley de 30 de enero de 1939, sobre Presupuesto General de Gastos.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

CESAR CHARLONE.
General ALFREDO R. CAMPOS.
JUAN J. DE ARTEAGA.
TORIBIO OLASO.

Cámara de Representantes.
Comisión de Presupuesto.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión ha considerado el mensaje del Ejecutivo solicitando el mantenimiento hasta el 31 de diciembre del presente año, de las disposiciones del artículo 2.o de la ley de 30 de enero de 1939 del Presupuesto General de Gastos, que fueron sancionadas con vigencia hasta el 30 de abril próximo pasado.

Atendiendo a las consideraciones que se expresaron en el informe de esta Comisión al sancionarse el referido proyecto de la ley de Gastos, y a que ya tiene los primeros elementos para dar comienzo al estudio analítico del Presupuesto de la Nación para el año 1940; y teniendo presente las razones que se han dado en el seno de la propia Cámara para el aumento de las distintas planillas que constituyen el artículo 2.o de la ley sancionada el 30 de enero de 1939; y por último, en virtud de que esos aumentos están financiados dentro del proyecto de gastos enviado en aquella oportunidad por el Poder Ejecutivo, vuestra Comisión aconseja la sanción del proyecto de ley adjunto.

Hace notar, además, vuestra Comisión, que ha debido desglosar del proyecto del Poder Ejecutivo, la parte que se refiere al artículo 11 (Corte Electoral), para un mejor estudio de esta parte del proyecto.

Sala de la Comisión, mayo 15 de 1939.

Mario Camps, miembro informante. — Tomás J. de la Fuente. — Lisandro Cersósimo. — Alejandro Kayel. — Mauricio Semblat Amaro.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Mantiénense hasta el 31 de diciembre de 1939, las disposiciones establecidas en el artículo 2.o de la ley de 30 de enero de 1939, sobre Presupuesto General de Gastos.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, mayo 15 de 1939.

Mario Camps, miembro informante. — Lisandro Cersósimo. — Alejandro Kayel. — Tomás J. de la Fuente. — Mauricio Semblat Amaro."

—Léase el proyecto.

(Se lee.)

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y uno.**)

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee.)

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintisiete en treinta y uno.**)

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

21

—Continúa la orden del día con el asunto que figura en octavo término: "Intendencia General del Ejército y la Marina. — Inversión de $ 463.515.83 para enjugar el déficit producido en el ejercicio 1938".

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, marzo 21 de 1939.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Juan B. Morelli:

Con fecha 18 de junio de 1938, se remitió a ese Alto Cuerpo Legislativo para someterlo a su ilustrada consideración, un proyecto de ley mediante la sanción del cual, se facultaba al Poder Ejecutivo para disponer de Rentas Generales hasta la cantidad de $ 440.000.00 con el objeto de enjugar el déficit aproximado que se produciría durante el pasado ejercicio económico, en los diversos rubros que administra la Intendencia General del Ejército y la Marina.

Fenecido dicho ejercicio, lo que ha permitido establecer la cifra definitiva de aquel déficit, que varía en más, de lo que se calculó en dicha oportunidad, como es lógico, ya no permite mantener ese monto. Por esta razón, se sustituye el anterior proyecto por el que se adjunta.

Si en aquel momento se señalaba el serio y urgente problema financiero que se presentaba en dicha importante repartición militar, hoy, transcurrido un lapso prudencial de tiempo, sería obvio destacar nuevamente la urgencia que existe en encarar la solución del mismo, no obstante lo cual, es necesario hacer resaltar que, la falta de pago de las obligaciones contraídas en el 2.o semestre del año 1938, repercute en forma muy desfavorable sobre el crédito de aquel instituto y dificulta las soluciones de compra en condiciones ventajosas, pues es natural que el comercio, que tiene sumas considerables improductivas por falta de pago, se resarza de la pérdida que esa inmovilización la significa, recargando los precios en las adquisiciones ulteriores.

La cifra definitiva del déficit del año 1938 en los rubros de dicha Intendencia General, asciende a la cantidad de cuatrocientos sesenta y tres mil quinientos quince pesos con ochenta y tres centésimos ($ 463.515.83), la que se tomará del fondo de reserva del superávit del ejercicio económico de 1938, del cual ya se ha establecido la suma de un millón de pesos, para enjugar, con una parte, este déficit.

Por las consideraciones anteriormente expuestas y otras razones que no escaparán al ilustrado criterio de ese Alto Cuerpo, es menester encarar con toda urgencia, la solución del problema planteado, a cuyo fin el Poder Ejecutivo adjunta el correspondiente proyecto de ley, cuya aprobación se solicita.

Me es grato saludar al señor Presidente con las expresiones de mi más alta y distinguida consideración.

ALFREDO BALDOMIR. — General ALFREDO R. CAMPOS. — CESAR CHARLONE.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Facúltase al Poder Ejecutivo para disponer de Rentas Generales, la cantidad de cuatrocientos sesenta y tres mil quinientos quince pesos con ochenta y tres centésimos ($ 463.515.83), que se destinará de inmediato, al pago de los déficit producidos en los distintos rubros de

la ley de Presupuesto General de Gastos del año 1938, Item número 322, que administra la Intendecia General del Ejército y la Marina.

Art. 2.o La referida cantidad será imputada al superávit del mencionado ejercicio, en el que se han hecho las reservas del caso.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, marzo 21 de 1939.

General ALFREDO R. CAMPOS. —. CESAR CHARLONE.

Cámara de Representantes.

Señores Representantes:

La Comisión de Presupuesto ha resuelto someter a consideración de la Cámara, el proyecto de ley adjunto, por el cual se faculta al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales, la cantidad de $ 463.515.83, para enjugar el déficit producido durante el ejercicio del año 1938, Item 3.22, que administra la Intendencia del Ejército y la Marina.

Vuestra Comisión al estudiar la prórroga del Presupuesto General de Gastos del ejercicio vigente, conoció la insuficiencia de algunos de los rubros del Item 3.22 y del déficit que ya éstos producían pero era imposible regularizar esa situación, por no poder establecer exactamente, el monto total que adeudaba esa repartición militar; pero se incluyó una partida de $ 178.577.50, destinada a cubrir los gastos asignados en dicho Item, por los cuatro primeros meses del corriente año.

Debe agregarse que la antidad de $ 463.515.83, se tomará del fondo de reserva del superávit del ejercicio 1938, que cubre holgadameente el monto del indicado déficit.

Por tal motivo, y teniendo en cuenta que dicha repartición debe regularizar su situación en el comercio, es que vuestra Comisión ha resuelto informar favorablemente el adjunto proyecto de ley, cuya sanción aconseja.

Sala de la Comisión, mayo 17 de 1939.

Edmundo Palomeque (miembro informante). — Mario Camps, — Lisandro Cersósimo. — Tomás J. de la Fuente. — Alejandro Kayel.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Facúltase al Poder Ejecutivo para disponer de Rentas Generales, la cantidad de cuatrocientos sesenta y tres mil quinientos quince pesos con ochenta y tres centésimos ($ 463.515.83), que se destinará, de inmediato, al pago de los déficit producidos en los distintos rubros de la ley de Presupuesto General de Gastos del año 1938, Item número 3.22, que administra la Intendencia General del Ejército y la Marina.

Art. 2.o La referida cantidad será imputada al superávit del mencionado ejercicio, en el que se han hecho las reservas del caso.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, mayo 17 de 1939.

Edmundo Palomeque (miembro informante). — Tomás J. de la Fuente. — Lisandro Cersósimo. — Alejandro Kayel. — Mario Camps".

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y tres**).

—En discusión particular.

(Leídos y puestos en discusión los artículos 1.o y 2.o, son aprobados sin observación con el siguiente resultado):

Artículo 1.o— **Afirmativa: veintiocho en treinta y cuatro**).

Artículo 2.o — **Afirmativa: veintiocho en treinta y tres**).

—El artículo siguiente es de orden.

Como en el proyecto de ley que acaba de votarse hay imputación al superávit, se va a ratificar la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y dos**).

—Queda sancionado el proyecto y será comunicado oportunamente.

22

SEÑOR CANESSA. (don Oscar V.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CANESSA (don Oscar V.). — Mociono, señor Presidente, para que se incorpore a la orden del día de la sesión del lunes próximo el proyecto sobre Convención Sanitaria Internacional de Navegación Aérea, que ya está informado por la Comisión correspondiente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Canessa para que se incluya en la orden del día de la sesión del lunes próximo el asunto sobre Convención Sanitaria Internacional de Navegación Aérea

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y tres**).

23

Continúa la orden del día con el asunto que figura en noveno término: "Dirección General de Comunicaciones. — Aumento de la partida "Sueldos con cargo a partidas globales".

(Antecedentes):

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, abril 14 de 1939.

Señor Presidente de la Asamblea General doctor don Juan B. Morelli.

Tengo el honor de dirigirme a ese Alto Cuerpo, a fin de someter a su ilustrada consideración el adjunto proyecto de ley, mediante la sanción del cual, vendría a contemplarse la apremiante situación creada a un crecido número de funcionarios pertenecientes a la Dirección General de Comunicaciones.

Es del caso destacar, señor Presidente, que en razón de no poseer dicho Instituto, un presupuesto que satisfaga cumplidamente las necesidades de una Repartición acreedora al mayor apoyo material de parte de los Poderes Públicos en virtud de los importantes y reconocidos servicios que prestó al país, se ha visto abocado como consecuencia del aumento progresivo de sus múltiples tareas, a elevar al número de sus empleados (60) cuyos haberes se han venido atendiendo por las razones expuestas, con cargo a rubros de gastos que en los actuales momentos cuentan con reducidos saldos, lo que inducirían a tomar una medida grave, como es la de declarar cesantes, en detrimento del servicio, a aquellos funcionarios.

Estima el Poder Ejecutivo, que ante esta apremiante situación, debe tomarse una medida radical. Para ello, velando por los intereses de la Nación, como solución justa y razonable, podría autorizarse a ampliar durante el presente ejercicio, en la suma de treinta y siete mil seiscientos ochenta pesos ($ 37.680.00), la partida 1.02 "Sueldos con cargo a partidas globales" del Item 3.23. Dirección General de Comunicaciones.

La cantidad referenciada, podría tomarse de la asignación de $ 200.000.00 que figura en la ley de Presupuesto General del Estado, en el Item 24.01 partida 6.04 (ley 6 de octubre de 1920) destinada a solventar los déficit que se producen en la Caja de Pensiones Militares, por cuanto el Estado abonará a esa Institución una cantidad equivalente, por concepto del 30 o|o que le adeuda de ejercicios anteriores, por las economías en sueldos y compensaciones militares que debió percibir de acuerdo con el artículo 32 de la ley de 31 de diciembre de 1935, de manera que en el presente ejercicio, los déficit de la citada Caja, en esa forma, pueden considerarse balanceados, por lo que adoptando el temperamento propuesto, durante el corriente ejercicio, la angustiosa situación creada a tan importantes como ineludibles servicios quedaría solucionada momentáneamente, es decir, hasta tanto se sancione el Presupuesto para la Dirección General de Comunicaciones que se encuentra a estudio del Poder Legislativo.

Por todo lo expuesto, el suscrito se permite significar una vez más, el carácter urgente que reviste la solución del problema enunciado.

Reitero al señor Presidente las expresiones de mi consideración más distinguida.

ALFREDO BALDOMIR. — General de División ALFREDO R. CAMPOS. — CESAR CHARLONE.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Amplíase en la suma de treinta y siete mil seiscientos ochenta pesos ($ 37.680.00) la partida 1.02 "Sueldos con cargo a partidas globales" del Item 3.23, Dirección General de Comunicaciones.

Art. 2.o La mencionada cantidad se tomará del Item 24.01 partida 6.04, ley 6 de octubre de 1920, del presupuesto del corriente ejercicio.

Art. 3.o Comunquese, etc.

Montevideo, abril 14 de 1939.

General de División ALFREDO R. CAMPOS. —CESAR CHARLONE.

Cámara de Representantes.

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Señores Representantes:

El Poder Ejecutivo se ha dirigido a la Asamblea General solicitando autorización para ampliar en la suma de $ 37.680.00, la partida denominada "Sueldos con cargo a partidas globales", de la Dirección General de Comunicaciones, a fin de poder atender servicios imprescindibles, prestados por un crecido número de funcionarios pertenecientes a ese Instituto.

La Dirección General de Comunicaciones tiene que realizar servicios que se han multiplicado con el correr de los años, como consecuencia del aumento de la población, determinando el crecimiento de las actividades y obligaciones que debe cumplir esa importante repartición del Estado. A pesar de estas circunstancias, su presupuesto no ha sufrido modificaciones frente a las nuevas exigencias derivadas del progreso colectivo. Se puede sostener, con toda exactitud, que el actual personal presupuestado no puede satisfacer las necesidades de una oficina que cumple funciones de gran trascendencia en todos los órdenes de la actividad nacional, desde que ella se encuentra vinculada al movimiento espiritual, comercial y económico de la República, sobre todo en estos tiempos, donde la rapidez de las comunicaciones constituye un factor que caracteriza el presente período, en la evolución natural de la civilización.

Con la finalidad de atender el aumento progresivo de los servicios, el Poder Ejecutivo resolvió contratar 60 empleados, cuyos haberes se han venido cubriendo con cargo a rubros de gastos, que en los momentos actuales cuentan con saldos muy reducidos, según informes suministrados por el Ministerio de Defensa Nacional.

En consecuencia, estima el Poder Ejecutivo, que es necesario ampliar la partida respectiva con el objeto de poder continuar los servicios, manteniendo el personal que desempeña esas funciones desde hace mucho tiempo, con toda eficacia, a pesar de recibir remuneraciones bajas, que no compensan los esfuerzos que realizan.

Si el Parlamento no autoriza la ampliación de la partida correspondiente, corrigiendo esa situación apremiante, se correría el riesgo de declarar cesantes a esos funcionarios, perjudicando las necesidades del servicio.

Con el propósito de atender esas funciones, propone el Poder Ejecutivo que la cantidad necesaria se afecte de la asignación de $ 200.000 que figura en el Item 24.01 partida 6.04, de la ley de 6 de octubre de 1920, destinada a solventar los déficit que se producen en la Caja de Pensiones Militares, teniendo en cuenta que el Estado abonará a esa institución una cantidad equivalente, por concepto del 30 o|o que le adeuda de ejercicios anteriores, por las economías en sueldos y compensaciones que debió percibir de acuerdo con el artículo 8.o de la ley de 31 de diciembre de 1935.

Sostiene el Poder Ejecutivo en el mensaje que sometemos a consideración de la Cámara, "que en el presente ejercicio, los déficit de la citada Caja, en esa forma, pueden considerarse balanceados, por lo que adoptando el temperamento propuesto, durante el corriente ejercicio, la angustiosa situación creada a tan importantes como ineludibles servicios quedaría solucionada momentáneamente, es decir, hasta tanto se sancione el presupuesto para la Dirección General de Comunicaciones que se encuentra a estudio del Poder Legislativo."

Vuestra Comisión de Presupuesto, al aprobar el proyecto del Poder Ejecutivo, ha querido subsanar en parte, la situación que existe en esa dependencia del Ministerio de Defensa Nacional, autorizando la ampliación de una partida destinada a mantener el funcionamiento de un servicio indispensable, que ha multiplicado sus actividades a consecuencia de la extensión de su esfera de acción, provocada por el aumento de la población, que se refleja sobre los organismos del Estado, cuando la sociedad progresa, creando nuevas obligaciones a los Poderes Públicos, los que se ven precisados a atender exigencias cada vez más complejas.

En virtud de las consideraciones expuestas, vuestra Comisión aconseja a la Cámara la sanción del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, junio 30 de 1939.

Tomás J. de la Fuente (miembro informante). — Alejandro Kayel. — Ramón Viña. —Edmundo Palomeque. — Mario Camps. Lisandro Cersósimo.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Amplíase en la suma de treinta y siete mil seiscientos ochenta pesos ($ 37.680.00) la partida 1.02 "Sueldos con cargo a partidas globales" del Item 3.23, Dirección General de Comunicaciones.

Art. 2.o La mencionada cantidad se tomará del Item 24.01 partida 6.04, ley 6 de octubre de 1920, del presupuesto del corriente ejercicio.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, junio 30 de 1939.

Tomás J. de la Fuente (miembro informante). — Alejandro Kayel. — Ramón Viña. —Edmundo Palomeque. — Mario Camps. —Lisandro Cersósimo."

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: veintiséis en treinta).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

SEÑOR ZAVALLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ZAVALLA. — Yo estoy de acuerdo con este proyecto y voy a darle mi voto.

Quisiera ocuparme, brevísimamente, de la situación de los mensajeros del Telégrafo Nacional, modestísimos empleados dependientes de la Dirección General de Comunicaciones. Hay alrededor de doscientos de estos funcionarios que trabajan en el Telégrafo Nacional, percibiendo sueldos que oscilan entre 33 y 36 pesos mensuales.

De estos doscientos modestísimos funcionarios tengo entendido que más de ciento veinte de ellos constituyen el único sostén de sus familias. Hay padres con tres y hasta con cuatro hijos; hay jóvenes mensajeros que son el único sostén de sus padres, y para agravar esa situación de manifiesta injusticia en que se mantiene a ese personal modestísimo — que tal vez por la exigüidad de su número no ha merecido la atención política del Parlamento, porque probablemente no gravitaría en las situaciones de carácter electoral — agrego, que por sobre la modestísima situación económica que soportan, está el antecedente de que muchos de ellos, la inmensa mayoría, prestan servicios en el Telégrafo Nacional desde hace ocho, diez y hasta catorce años, percibiendo sueldos que oscilan, repito, entre 33 y 36 pesos mensuales.

De la naturaleza de las funciones que realizan estos empleados, debo decir que ellos están expuestos, no sólo a un horario pesado, que a veces se prolonga hasta catorce horas diarias, sino también a las inclemencias del tiempo y a los recargos de carácter general que vienen sufriendo.

En la exposición de motivos del mensaje del Poder Ejecutivo, se expresa que el personal ya es insuficiente, se piden recursos para ampliar ese personal, se hace el argumento de la progresiva extensión de las ciudades, del crecimiento de la población; pero no se hace un solo argumento de esa exposición de motivos de la situación injusta, de injusticia irritante diría más: de injusticia intolerable, en que se encuentran doscientos mensajeros del Telégrafo en el país.

Yo espero, señor Presidente, que este refuerzo de rubro que le vamos a votar a la Dirección de Comunicaciones sirva, en buena parte, para compensar de una manera más justa — ya que esos recursos van a reforzar el rubro de planillas globales, de las que se toman partidas para los mensajeros del Telégrafo — para reparar la situación de injusticia de esos muchachos y para darles unos pesos más, que se lo merecen tanto o más que otros funcionarios del país que perciben abundantes mesadas.

He terminado.

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — Creo, señor Presidente, que no deberíamos votar este artículo 1.o, que establece una partida de treinta y siete mil seiscientos ochenta pesos para sueldos con cargo a partidas globales de la Dirección General de Comunicaciones, sin saber exactamente la situación de los funcionarios que van a ser favorecidos por esta resolución de la Cámara.

Yo podría confirmar las palabras que acaba de pronunciar el señor Diputado preopinante con respecto a la situa-

ción de los mensajeros del Telégrafo. Estos mensajeros no realizan, en muchos casos, funciones de mensajeros, sino que son personas, muchas de ellas casadas y con hijos, que realizan funciones técnicas en las oficinas del Telégrafo, mientras esas oficinas, según mis informes — que habían llegado hasta mí mucho antes que una delegación de los mensajeros anduviera visitando a los señores Diputados para interesarlos en su situación — están llenas de empleados administrativos que han sido llevados al Telégrafo por recomendación de los comités y que figuran en la planilla de eventuales en la mayoría de los casos. En cambio, en el Telégrafo hay escasez de técnicos y desempeñan las funciones de tales, jóvenes que, habiendo entrado en el Telégrafo como mensajeros, ahora están trabajando en realidad como telegrafistas o ayudantes de telegrafistas y percibiendo los miserables sueldos que se les asignaron cuando eran mensajeros.

Me parece que no se precisa agregar más palabras para sostener la necesidad de reformar este artículo o por lo menos tener un informe para saber si al votar nosotros estos nuevos fondos vamos a contribuir a pagar ese personal eventual que puede haber llegado hasta las oficinas del Telégrafo con recomendaciones políticas o si, al contrario, se va a tener en cuenta al personal antiguo y meritorio de mensajeros que están prestando servicios con sueldos irrisorios desde hace muchísimo tiempo. Además, con estos funcionarios a que me estoy refiriendo, se ha cometido también otra gran injusticia: a ellos no les corresponde el aumento de cinco pesos de aumento que se votaron para los demás funcionarios de la Administración Pública; ellos no entran a percibir ese aumento gradual que establece el presupuesto para dentro de un período determinado de años, y no les corresponde, porque entran en esas partidas de gastos globales que no figuran en las planillas presupuestales y quedan exentos de ese beneficio que mejora, de cuando en cuando a los sueldos pequeños de la Administración.

En cambio, como acaba de manifestarlo un señor Diputado, estos funcionarios, cuando hay recargo para los empleados públicos — como el que se acaba de votar para reforzar la Caja Civil — soportan los gravámenes no teniendo en cambio la posibilidad de tener los beneficios de las leyes de presupuesto.

Creo que si se vota este artículo sin ninguna modificación — aunque quizá la modificación también tendría el peligro de no encajar con la suma votada — lo menos que podría hacer esta Cámara es remitir al Ministerio respectivo la versión de las palabras que se han pronunciado en este debate, para llamarle la atención sobre esta situación que debe ser contempla lo más urgentemente posible.

SEÑOR ZAVALLA. — ¿Me permite?

Creo que no habría inconveniente — al contrario, habría una gran conveniencia — en que la Cámara resolviera de acuerdo con lo que en principio propuso el señor Diputado Troitiño: que se pidiese al Ministerio de Defensa Nacional que expresara por medio de una comunicación en qué proporción, y con estos recursos, aumentarían las asignaciones de los mensajeros del Telégrafo.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — No son para ese objeto.

SEÑOR ZAVALLA. — Si no son para ese objeto esos pesos que vamos a votar, entonces se me ocurre que debemos hacerlo para ese objeto, porque si hay algo realmente urgente, si hay algo apremiante, en lo que está involucrada la propia moral del Estado y de la propia Administración Pública nacional, es la reparación de esa situación de irritante injusticia en que el Estado mantiene desde hace doce y catorce años a funcionarios tan modestos y tan sacrificados como son los mensajeros.

Si este dinero no se destinase, por lo menos en parte, a reparar esa situación, la Cámara debe hacerlo, debe invitar al Ministro de Defensa Nacional a que busque el arbitrio, a que haga la propuesta o, por lo menos, a que el Poder Ejecutivo nos remita un proyecto de ley para reparar esa situación tomando recursos para esos pequeños sueldos del mismo fondo que los toma ahora para reparar otras situaciones.

En la exposición de motivos del Poder Ejecutivo se establece que ese dinero lo necesita para ampliar los servicios del personal burocrático de la Dirección General de Comunicaciones. Si el Poder Ejecutivo puede necesitar personal por las exigencias de ese servicio oficial, el Poder Ejecutivo antes que necesitar personal debe necesitar para sus propios funcionarios, sobre todo para aquellos más modestos, los que desde hace muchos años trabajan y dan sus mejores esfuerzos al Estado, los cenicientos de la Administración del Estado, al extremo de que su situación configura a mi manera de ver, señor Presidente, tratándose de sueldos de 33 y 36 pesos mensuales, una verdadera vergüenza para la Administración Pública Nacional.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Desde luego, quiero expresar que yo individualmente, así como los demás miembros de la Comisión de Presupuesto de la Cámara, estamos de acuerdo con las manifestaciones sostenidas por los señores Representantes Zavalla y Troitiño en lo que se refiere a la situación injusta en que se encuentran numerosos funcionarios de la Dirección de Comunicaciones. Es indudable que las necesidades del instituto han aumentado a consecuencia del incremento de población y del acrecentamiento de todas las actividades vinculadas al Telégrafo Nacional.

La Comisión de Presupuesto había resuelto informar favorablemente el proyecto que estudiamos en estos momentos, en virtud de un pedido del señor Ministro de Defensa Nacional, quin sostuvo que se había agotado la partida correspondiente, y que si el Parlamento no autorizaba la ampliación de la partida denominada "Sueldos con cargo a partidas globales", este mes serían declarados cesantes sesenta funcionarios eventuales que actúan desde hace mucho tiempo en la Dirección General de Comunicaciones atendiendo estos servicios.

Según los informes que existen en la Comisión de Presupuesto, el Poder Ejecutivo ha recurrido a la contratación de estos funcionarios para atender servicios impostergables, desde que se trata, podríamos decir, de un servicio público fundamental. En el mensaje correspondiente se sostiene que, al solicitar la ampliación de esta partida, el Poder Ejecutivo quiere resolver el problema que se ha presentado momentáneamente, hasta tanto se sancione el presupuesto para la Dirección General de Comunicaciones, que tendrá que estudiarlo la Cámara de Representantes en el momento oportuno cuando se considere el Presupuesto General de Gastos para el año 1940. Teniendo en cuenta esa situación de apremio, la Comisión de Presupuesto resolvió aprobar el proyecto del Poder Ejecutivo, pero todos sus miembros consideran que es necesario regularizar la situación de esa oficina, y, sobre todo, señor Presidente, la situación de los mensajeros nacionales, funcionarios que han entrado al servicio hace diez o doce años, cuando tenían una edad adecuada para realizar esas funciones, y que actualmente algunos han adquirido compromisos derivados del hogar y se encuentran desempeñando funciones con sueldos irrisorios, que apenas llegan a la cantidad de 33 pesos mensuales nominales.

Creo, señor Presidente, que la Cámara podría votar la ampliación de esta partida destinada a cubrir las necesidades de los servicios y a pagar a los funcionarios que han de quedar cesantes posiblemente a fin de mes, y al mismo tiempo transmitir las sugestiones que se han presentado en este debate, al Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio correspondiente, el Ministerio de Defensa Nacional.

Yo creo que tanto el Poder Ejecutivo, como la Comisión de Presupuesto, y, desde luego, la Cámara de Representantes, encararán esta cuestión en su aspecto fundamental y podrá entonces, en el momento oportuno, resolver esta situación, contemplando los intereses públicos y a la vez los intereses de los funcionarios dependientes de Comunicaciones.

Es cuanto tenía que informar.

SEÑOR TUBINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUBINO. — Es indudable, señor Presidente, que las palabras que acaba de pronunciar el señor miembro informante, sobre el motivo de elevar este rubro de la Dirección de Comunicaciones, son para sostener una situación de hecho, que es la que está establecida por los servicios sucesivos que ha tenido la necesidad de adoptar el organismo de la referencia. Pero me siento un poco decepcionado, señor Presidente, porque, como otros compañeros de Cámara, yo me había hecho la ilusión de que la partida de aumento del rubro de gastos para la Dirección de Comunicaciones, era para subsanar la situación injusta que vienen padeciendo todos los mesajeros de la República, aunque también me halagan las manifestaciones que acaba de formular el señor miembro de la Comisión de Presupuesto respecto a que existe el propósito, en dicha Comisión, de hacer justicia a todo ese gremio, incluyéndolo en las partidas de Presupuesto con la denominación de los cargos que realmente desempeñan.

Voy a agregar, además, como una sugerencia para que se tenga en cuenta, otra injusticia que se viene cometiendo en el Presupuesto General de Gastos, con otro gremio que está en las mismas condiciones que el gremio de mensajeros del Telégrafo, y es la referente a la situación de los valijeros o conductores de valijas de todos los Correos de la República, que están en las mismas condiciones, en forma completamente anónima, con partidas globales dentro del Presupuesto, sin que se tengan en cuenta las condiciones de cada uno de los servicios, de su actuación, que

día a día, por las exigencias, vienen siendo aumentados, como han sido aumentados también los servicios del Telégrafo en esa forma anónima, como acabo de expresar, con la misma asignación desde hace veinte años. Y hay que tener en cuenta que desde esa fecha hasta el presente, los servicios de la República han sido triplicados o cuadruplicados, señor Presidente, y esos señores están en esa forma, con partidas globales, petrificados dentro del Presupuesto sin tener siquiera el derecho a la asignación legal de los cargos que vienen desempeñando.

Yo voy a votar, señor Presidente, por esta circunstancia, un poco decepcionado, como dije al principio de mi disertación, porque, vuelvo a decirlo, me llené de ilusiones creyendo que el mensaje del Poder Ejecutivo venía a subsanar una situación, aunque fuese transitoria, hasta que se remitiera un presupuesto donde cada uno de los empleados viniese con la determinación del cargo que desempeña.

Es cuanto tenía que decir.

SEÑOR CAMPS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CAMPS. — Voy a decir unas palabras sobre este asunto, para desvanecer un poco los temores del señor Diputado Tubino con respecto a la falta de preocupación del Poder Ejecutivo en lo que se refiere a los mensajes del Telégrafo Nacional.

Hace propiamente un mes, más o menos, estuvo el señor Ministro de Defensa Nacional en la Comisión de Presupuesto, y al referirse a este asunto, demostró su verdadera preocupación por él. Tanto es así, que nos relató que la Dirección de Comunicaciones ya había hecho un presupuesto contemplando la situación de estos empleados, que a él no le había convencido y que él mismo estudiaba en aquellos momentos un presupuesto para solucionar definitivamente la situación de estos empleados tan meritorios.

De manera que creo que no puede tener temores el señor Diputado, de que el Poder Ejecutivo llegue a ser remiso, cuando está compenetrado de las necesidades de esos servidores del Estado y dispuesto, por consiguiente, a contemplarlos en la primera oportunidad.

Nada más.

SEÑOR TUBINO. — ¿Me permite, señor Presidente?... Voy a hacer moción en el sentido de que todas las manifestaciones coincidentes que se han formulado en Cámara respecto a la situación de estos dos gremios, el de mensajeros y el de Valijeros, sean remitidas a los Ministerios respectivos, una copia a cada uno de ellos, y otra a la Comisión de Presupuesto, para que recuerden bien cual es el pensamiento de la Cámara al respecto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Tubino, para que la versión taquigráfica de ese debate sea enviada al Ministerio de Defensa Nacional, al Ministerio de Industrias y a la Comisión de Presupuesto.

(Se vota. — **Afirmativa: veintitrés en veinticinco**).

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1.o

(Se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en veinticinco**).

—Léase el artículo 2.o

(Se lee).

—En consideración.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en veintiséis**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Amplíase en la suma de treinta y siete mil seiscientos ochenta pesos ($ 37.680.00) la partida 1.03 "Sueldos con cargo a partidas globales" del Item 3.23, Dirección General de Comunicaciones.

Art. 2.o La mencionada cantidad se tomará del Item 24.01 partida 6.04, ley 6 de octubre de 1920, del Presupuesto del corriente ejercicio.

Art. 3.o Comuníquese, etc."

24

—Continúa la orden del día con el asunto relativo a Presupuesto del Ministerio de Ganadería y Agricultura Modificación de varias planillas.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, marzo 22 de 1939.

A la Asamblea General:

Con la doble finalidad de dar cumplida satisfacción a las exigencias de los agricultores, y de cristalizar el propósito perseguido por el Poder Ejecutivo, de facilitar a los mismos, simientes de calidad a precios reducidos, el Ministerio de Ganadería y Agricultura adoptó una serie de medidas conducentes a ese objeto, entre las que se cuenta la nueva organización dada al Servicio Oficial de Distribución de Semillas, mediante la cual no sólo se introducen economías en su presupuesto, sino también se hace más eficiente y responsable, la administración general del Instituto citado.

En virtud de que las medidas de orden administrativo adoptadas por el Poder Ejecutivo deben completarse con arbitrios que por su carácter corresponden a la esfera de acción legislativa, con fecha marzo 13 del año en curso, se remitió a ese Alto Cuerpo un mensaje y proyecto de ley tendiente a suministrar los fondos indispensables para abatir el precio de las simientes selectas que expende el Servicio Oficial de Distribución de Semillas; en fecha próxima, igualmente se someterá a la ilustrada consideración de esa Asamblea el estatuto y presupuesto del organismo precitado, y hoy, por medio del proyecto de ley que se acompaña se suprime el cargo de Director Técnico del mismo, por resultar en la actualidad innecesario, en mérito a lo expresado más arriba.

La supresión de tal puesto y de otro de Inspector de la Sección Información y Enseñanza de la Dirección de Agronomía, permitirá —sin aumento presupuestal alguno— atender el reclamo de prestigiosas Sociedades de Fomento Rural y calificados productores agrarios, que han solicitado en forma reiterada, el aumento del número de los agrónomos regionales existentes, a fin de que Departamentos de vasta significación agrícola, no carezcan de un servicio que técnica y funcionalmente, se juzga con justicia, indispensable.

Es por ese motivo que se crean dos cargos técnicos de ingenieros agrónomos, Jefes de Servicios Departamentales, acerca de cuya necesidad el Poder Ejecutivo considera obvio insistir, dado que lo evidencia la propia naturaleza de los puestos en cuestión.

Al requerir de esta Asamblea un pronunciamiento favorable para el adjunto proyecto de ley, me complazco en reiterarle las seguridades de mi mayor consideración.

ALFREDO BALDOMIR.
ESTEBAN ELENA.
CESAR CHARLONE".

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Modifícanse las planillas que a continuación se expresan, del Presupuesto General de Gastos vigente, correspondientes al Ministerio de Ganadería y Agricultura, en la siguiente forma:

	Vigente	Proyectado
Item 11.02. — Servicio Oficial de Distribución de Semillas		
Partida 1) 1 Director Técnico	$ 4.800.00	—
Item 11.03 — Dirección de Agronomía		
Partida 84) 1 Inspector ...	" 720.00	—
Partida 15) 14 Agrónomos Regionales a $ 1.920.00 cada uno	" 26.880.00	—
16 Agrónimos regionales a $ 1.920.00 cada uno .	—	" 30.720.00
Gastos locomoción y viáticos	" 28.838.52	" 30.518.52

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

CESAR CHARLONE.
ESTEBAN ELENA.

Cámara de Representantes.

Comisión de Presupuesto.

Señores Representantes:

La Comisión de Presupuesto ha considerado el mensaje del Poder Ejecutivo, relacionado con el presupuesto del Ministerio de Ganadería y Agricultura, en el que solicita una modificación de planillas, que consiste en la supresión de dos cargos establecidos por la ley vigente, que considera innecesarios, con la finalidad de crear, con las asignaciones correspondientes a los mismos, dos cargos de Ingenieros Agrónomos Regionales, entendiendo que es indispensable atender el reclamo de los agricultores, expresado por intermedio de las Sociedades de Fomento Rural, las que han indicado, en distintas oportunidades, la necesidad de aumentar el número de los Agrónomos Regionales existentes, encargados de realizar una importante función técnica de asesoramiento en los Departamentos de significación agrícola.

El proyecto del Poder Ejecutivo responde a un plan de reorganización de los servicios dependientes del Ministerio de Ganadería y Agricultura, estructurado sobre la base de hacer más eficientes la marcha del organismo, dando además satisfacción a las exigencias de los productores nacionales, mejorando el rendimiento de los resortes administrativos, sin aumentar los presupuestos correspondientes.

El Ministerio ha procurado solucionar todos los problemas relacionados con la ganadería y la agricultura, tratando de intensificar la producción, preocupándose por la obtención de nuevos mercados, fijando precios que compensen el esfuerzo de los hombres de trabajo, dedicados a labrar el porvenir de la Nación en todas las zonas de nuestra extensa campaña. Para alentar la producción, el Estado debe procurar que se extiendan los servicios que realizan los agrónomos, poniéndolos en contacto directo con los agricultores, facilitando por todos los medios sus funciones técnicas, destinadas a estimular con su asesoramiento el mejoramiento de la producción y la elevación cultural de los hombres de campo, tan vinculados al progreso económico de la República.

En el mensaje del Poder Ejecutivo, enviado al Parlamento el 15 de marzo del corriente año, se señalan las orientaciones que mueven la acción del Ministerio de Ganadería y Agricultura, en la parte correspondiente a su función de carácter interno, al expresar que esa rama del Ejecutivo procura ajustar sus dependencias y sus organismos asesores, tanto desde el punto de vista técnico como administrativo, al ritmo conveniente, con el fin de poder asegurar una tarea eficiente, que responda a las verdaderas necesidades del país.

Por el proyecto respectivo, aprobado por vuestra Comisión, se suprime el cargo de Director Técnico del Servicio Oficial de Distribución de Semillas y otro denominado Inspector de la Sección Información y Enseñanza de la Dirección de Agronomía. Estas supresiones, permiten, sin ningún aumento, la creación de dos cargos técnicos de Ingenieros Agrónomos, Jefes de Servicios Departamentales, que se consideran indispensables, desde que han de actuar en Departamentos que cuentan con importantes regiones agrícolas.

En virtud de los fundamentos expuestos, vuestra Comisión ha resuelto aconsejar la sanción del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, mayo 3 de 1939.

Tomás J. de la Fuente (miembro informante) — Mario Camps. — Lisandro Cersósimo. — Alejandro Kayel. — Edmundo Palomeque. — Ramón Viña.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Modifícanse las planillas que a continuación se expresan, del Presupuesto General de Gastos vigente, correspondientes al Ministerio de Ganadería y Agricultura, en la siguiente forma:

	Vigente	Proyectado
Item 11.02. — Servicio Oficial de Distribución de Semillas		
Partida 1) 1 Director Técnico	$ 4.800.00	—
Item 11.03 — Dirección de Agronomía		
Partida 84) 1 Inspector ...	" 720.00	—
Partida 15) 14 Agrónomos Regionales a $ 1.920.00 cada uno	" 26.880.00	—
16 Agrónimos regionales a $ 1.920.00 cada uno .	—	" 30.720.00
Gastos locomoción y viáticos	" 28.838.52	" 30.518.52

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, mayo 3 de 1939.

De la Fuente (miembro informante). — Kayel. — Palomeque. — Cersósimo. — Camps. — Viña."

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: veintiséis en treinta**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará en oportunidad.

Habiéndose agotado la orden del día, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 18 horas y 42 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

GUIA DE LEYES

(Para facilitar la búsqueda en los tomos *)

Año 1900
Del número 2.619 al 2.678

Año 1901
Del número 2.679 al 2.728

Año 1902
Del número 2.729 al 2.787

Año 1903
Del número 2.788 al 2.870

Año 1904
Del número 2.871 al 2.921

Año 1905
Del número 2.922 al 3.010

Año 1906
Del número 3.011 al 3.137

Año 1907
Del número 3.138 al 3.263

Año 1908
Del número 3.264 al 3.425

Año 1909
Del número 3.426 al 3.586

Año 1910
Del número 3.587 al 3.733

Año 1911
Del número 3.734 al 3.936

Año 1912
Del número 3.937 al 4.293

Año 1913
Del número 4.294 al 4.822

Año 1914
Del número 4.823 al 5.187

Año 1915
Del número 5.188 al 5.367

Año 1916
Del número 5.368 al 5.548

Año 1917
Del número 5.549 al 5.620-1

Año 1918
Del número 5.620-2 al 6.845

Año 1919
Del número 6.846 al 7.047

Año 1920
Del número 7.048 al 7.386

Año 1921
Del número 7.387 al 7.451

Año 1922
Del número 7.452 al 7.548

Año 1923
Del número 7.549 al 7.689

Año 1924
Del número 7.690 al 7.811

Año 1925
Del número 7.812 al 7.917

Año 1926
Del número 7.918 al 8.068

Año 1927
Del número 8.069 al 8.195

Año 1928
Del número 8.196 al 8.393

Año 1929
Del número 8.394 al 8.613

Año 1930
Del número 8.614 al 8.720

Año 1931
Del número 8.721 al 8.824

Año 1932
Del número 8.825 al 8.933

Año 1933
Del número 8.934 al 9.180
(Incluídos los Decretos-Leyes)

Año 1934
Del número 9.181 al 9.455

Año 1935
Del número 9.456 al 9.543

Año 1936
Del número 9.544 al 9.641

Año 1937
Del número 9.642 al 9.754

Año 1938
Del número 9.755 al 9.807

(*) En la "Compilación de Leyes y Decretos". Y en "Registro Nacional de Leyes" a partir del volumen correspondiente al año 1930.

CAMARA DE REPRESENTANTES

XXXIII.ª LEGISLATURA — SEGUNDO PERIODO

Presidente: Dr. Cyro Giambruno
1.er Vicepresidente: Sr. Angel M. Cusano.
2.o Vicepresidente: Dr. Julio C. Canessa
Secretarios: Dr. Arturo Miranda
Sr. Gilberto Echeverry

Nómina de los señores Representantes por Departamentos:

ARTIGAS:
Da Rosa, Mauro G.
Tió Rivas, Joaquín

CANELONES:
Brunereau des Houilleres, Julio
Buranelli, Miguel
Cambiaso, Pio R.
González Carmelo R.
Iturbide, Julio V.
Pérez Moré, Francisco
Viera, Francisco

CERRO LARGO:
Arismendi, Tibaldo S.
Collazo, Ulises
Sosa Aguiar, Euclides

COLONIA:
Carballo, Fernando J.
De Dovitiis, Eofelio
Rodríguez, Antonio J.
Zavalla, Ildefonso Julio

DURAZNO:
Aldama, Alcides
Barbadora, Alejandro S.
Chouhy Terra, José L.
García Corbo. Zacarías

FLORES:
González, Alberto F.
Pringles, Miguel A.

FLORIDA:
Camps, Mario
Espalter, Aquiles
Giambruno, Cyro
Puig, Ventura
Tubino, Armando

LAVALLEJA:
Bonino, Luis
Martirena, Osorio
Moreno Zeballos. Rodolfo

MALDONADO:
Esquivel, Ismael N.
Figoli, Luis
Pérez Aquino. Eugenio

MONTEVIDEO:
Acosta y Lara, Fernando
Alonso Montaño, Cesáreo
Arrillaga Safons. Atilio
Blixen, Mario
Bogliaccini, Raúl
Brena, Tomás G.
Calleriza, Oscar P.
Canessa, Oscar V.
Cardoso, José Pedro
Catalá Moyano, Julio
Cerdeiras Alonso, Julio C.
Chouhy Terra, Pedro
Duprá, Pedro E.
Echeverri, Guillermo
Fernández Crespo, Daniel
Fernández, José P.
Frugoni, Emilio
Garzón, Exequiel
Gómez, Eugenio
Guerrero Flores, Ramón
Kayel, Alejandro
Labacá Arocena, Tomás
Langón, Mauricio
Martínez, Enrique D.
Palomeque, Edmundo
Pirotto, Armando D.
Princivalle, Carlos M.
Regules, Dardo
Restuccia, Pascual
Rodríguez Rocha, Oscar
Salom, Miguel
Troitiño, Líber
Tuso, Leonardo
Vigo, Juvenal
Vila, Solís
Viña, Ramón
Zunino. Herminio

PAYSANDU:
Canessa, Julio César
Debali, Luis J.
Farinha, Antonio J.
Nunes Ribeiro. Fidencio

RIO NEGRO:
Barañano, Gregorio
Malmierca. Lucio

RIVERA:
Antúnez, Odorico
Damboriarena, José María
De la Fuente, Tomás J.

ROCHA:
Garra, Eduardo F.
González, Eladio I.
Techera. Ricardo

SALTO:
Oliú, Luis
Semblat Amaro, Mauricio
Trujillo, Juan Antonio

SAN JOSE:
Cersósimo, Lisandro
Hughes, Enrique
Pieri, Juan F.

SORIANO:
Aldaya, Mariano
Argüello, César O.
Cusano, Angel M.

TACUAREMBO:
Bruno, José Pedro
Ferreira, Héctor
Paradeda, Francisco
Paunesse Domingo

TREINTA Y TRES:
Fasciolo Siri, Eduardo
Ois, Martín M.
Otero, Juan

Julio de 1939.

COMISIONES PERMANENTES

XXXIII.ª LEGISLATURA — SEGUNDO PERIODO

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Presidente: Doctor Ramón Guerrero Flores.
Secretario: Don Enrique Hughes.
Don Mario Blixen.
Don Luis Bonino.
Don Julio Catalá Moyano.
Doctor Fidencio Nunes Ribeiro.
Don Joaquín Tió Rivas.

ASUNTOS FINANCIEROS Y BANCARIOS

Presidente: Don Exequiel Garzón.
Secretario: Ing. Agrm. Cesáreo Alonso Montaño.
Don Pedro Chouhy Terra.
Don Eduardo Fasciolo Siri.
Doctor Miguel A. Pringles.
Doctor Tomás Labacá Arocena.
Don Leonardo Tuso.

ASUNTOS INTERNACIONALES

Presidente: Don Armando D. Pirotto.
Secretario: Don Angel M. Cusano.
Doctor Fidencio Nunes Ribeiro.
Don Oscar V. Canessa.
Doctor Pedro E. Duprat.
Doctor Julio C. Cerdeiras Alonso.
Doctor Dardo Regules.

ASUNTOS INTERNOS

Presidente: Don Francisco Viera.
Secretario: Don Francisco Pérez Moré.
Don Guillermo Echeverri.
Don Ismael N. Esquibel.
Don Eduardo F. Garra.
Don Pascual Restuccia.
Don Eugenio Pérez Aquino.

CODIGOS

Presidente: Doctor Juvenal Vigo.
Secretario: Escrib. Ulises Collazo.
Doctor Julio César Cerdeiras Alonso.
Don José L. Chouhy Terra.
Doctor Héctor Ferreira.
Doctor Emilio Frugoni.
Don Enrique D. Martínez.

CONSTITUCION Y LEGISLACION GENERAL

Presidente: Doctor Euclides Sosa Aguiar.
Secretario: Don Angel M. Cusano.
Doctor Julio C. Canessa.
Doctor Héctor Ferreira.
Doctor Tomás J. de la Fuente.
Doctor Miguel A. Pringles.
Don Mauricio Semblat Amaro.

FOMENTO DE LA PRODUCCION

Presidente: Don Luis J. Debali.
Secretario: Don Ventura Puig.
Ing. Agrim. Cesáreo Alonso Montaño.
Don Oscar P. Calleriza.
Doctor José P. Cardoso.
Don José María Damboriarena.
Doctor Ramón Guerreno Flores.
Don Osorio Martirena.
Don Rodolfo Moreno Zeballos.
Don Ricardo Techera.
Don Armando Tubino.

HIGIENE Y ASISTENCIA

Presidente: Doctor Mauricio F. Langón.
Secretario: Doctor César O. Argüello.
Doctor Oscar Rodríguez Rocha.
Doctor Luis Oliú.
Doctor Lucio Malmierca.
Doctor Juan Francisco Pieri.
Doctor Solís Vila.

INSTRUCCION PUBLICA

Presidente: Doctor Fernando Acosta y Lara.
Secretario: Don José Pedro Bruno.
Doctor Francisco Paradeda.
Don Alberto F. González.
Doctor José P. Cardoso.
Doctor José P. Fernández.
Don Daniel Fernández Crespo.
Don Eladio I. González.
Doctor Juan Otero.
Don Carlos María Princivalle.
Doctor Dardo Regules.

LEGISLACION SOCIAL

Presidente: Don Miguel Salom.
Secretario: Escrib. Ulises Collazo.
Doctor Pedro E. Duprat.
Don Alejandro S. Barbadora.
Doctor Tomás G. Brena.
Don Daniel Fernández Crespo.
Don Eugenio Gómez.
Don Julio V. Iturbide.
Doctor Ramón M. Salgado.
Don Líber Troitiño.
Don Herminio Zunino.

MILICIAS Y POLICIAS

Presidente: Don Julio Brunereau des Houilleres.
Secretario: Don Antonio J. Farinha.
Doctor José P. Fernández.
Don Tibaldo S. Arismendi.
Doctor Raúl Bogliaccini.
Don Zacarías García Corbo.
Doctor Solís Vila.

OBRAS PUBLICAS

Presidente: Don Eofelio de Dovitiis.
Secretario: Don Alcides Aldama.
Don Odorico Antúnez.
Don Gregorio Barañano.
Don Fernando J. Carballo.
Don Mauro García da Rosa.
Don Mariano Aldaya.

PENSIONES Y COMPUTOS GRACIABLES

Presidente: Don Domingo Paunesse.
Secretario: Don Carmelo R. González.
Don Pío R. Cambiaso.
Don Luis J. Debali.
Doctor Luis Fígoli.
Don Antonio J. Rodríguez.
Don Juan Antonio Trujillo.

PRESUPUESTO

Presidente: Doctor Tomás J. de la Fuente.
Secretario: Doctor Mario Camps.
Don Lisandro Cersósimo.
Don Alejandro Kayel.
Don Edmundo Palomeque.
Don Mauricio Semblat Amaro.
Don Ramón Viña.

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .. " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 7.00
Por cada centímetro de exceso ... " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) .... " 0.20
Por los días que excedan de 20 ... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo, a doble columna.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la subscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero, de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.° 1178.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 20 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

			Hasta $	20.000	$	30.00	la página
De	$	20 001	" "	50.000	"	50.00	" "
"	"	50 001	" "	100 000	"	70 00	" "
"	"	100 001	" "	200 000	"	100 00	" "
"	"	200 001	" "	300 000	"	120.00	" "
"	"	300 001	" "	400 000	"	135 00	" "
"	"	400 001	" "	500.000	"	150.00	" "
"	"	500.001	" "	1.000 000	"	175 00	" "
"	"	en adelante			"	200 00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 40
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 40 para adquirir alcohol a 96 grados, extracto de caoba y nogal, anilina al alcohol colorado y negra, cepillos de cerda, cera virgen, barniz blanco al alcohol, pintura en pasta blanca, amarilla, colorada y azul, barniz, barniz secante líquido, aguarrás, aceite de linaza cocido y crudo, Ripolín blanco, negro, azul y rojo, pintura negra para pizarrones, Ripolín verde, minio, masilla, goma laca, cepillos de empapelar, cepillos medianos de pintor, espátulas, tierra siena colorada, nogal y caoba, amarillo cromo oro, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 3 de Agosto de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 17 de 1939.

(Cuenta corriente) Jl.21-7341-v.ag.1.o.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 35
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 35 para adquirir trencilla de lana negra, cinta de hilera, cordones para pantalones, forro colores negro, gris y marrón, botones ancla dorados finos y ordinarios, tiza blanca y negra para sastres, liencillo, cinta de lana negra, hilo colores blanco y negro, hilo cordonet negro, gris y yerba mate para ojales, hilo de seda para coser en negro, celeste, blanco y rojo, hilo rojo número 50, hojas de cartón amarillo, botones escudos para gorras, hule negro y verde, charol negro, trencilla roja, tijera de sastre, forro fulgurante, lana blanca especial lavada, hilo para colchonero, lona blanca número 4, lona española para catres, lona impermeable, correa para máquina de coser, pitones negros, remaches tubulares, hilo para velas, cera virgen, argollas estañadas, piolín de algodón, celuloide grueso, agujas para velas, máquinas de aplicar ojales, cinta métrica, tachuelas, sacabocados para lona, con destino a los Talleres de Sastrería, Gorras, Carpas y Colchonería de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 2 de Agosto de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 17 de 1939.

(Cuenta corriente) Jl.21-7342-v.ag.1.o.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 47
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 47 para adquirir aceite de oliva, aceite de maní arvejas, ciruelas, dulce de membrillo, orejones, sal gruesa, extracto de vinagre, duraznos en almíbar, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de dicha Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 28 de Julio de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 14 de 1939.

(Cuenta corriente) Jl.20-7302-v.jl.28.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 54
Primer llamado

Llámase a licitación pública, pliego de condiciones número 54, para adquirir 8.000 cascos (cubrecabezas) para el personal del Ejército, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 10 de

Agosto de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 12 de 1939.
(Cuenta corriente) Jl.17-7249-v.jl.28.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 55
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 55 para adquirir 250 butacas con destino a la sala de conferencias de la Escuela Militar, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 11 de Agosto de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 13 de 1939.
(Cuenta corriente) Jl.17-7250-v.jl.28.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 48
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 48 para adquirir hierro para herrar de 7 x 3, 7 x 3 1|2, 8 x 3, mangos de roble para martillos, limas media caña, acero puntero, cortacascos, acero para trancha cuadrado, mangos de roble para marrones, tuberas, tenazas de herrar, raspacascos, piedras de afilar, con destino al Servicio Veterinario y de Remonta, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 25 de Julio de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 10 de 1939.
(Cuenta corriente) Jl.15-7220-v.jl.25.

CONSTRUCCIONES MILITARES
SERVICIO DE ARQUITECTURA MILITAR
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la construcción de dos cuerpos laterales adosados al actual hangar de la Base Aeronáutica número 2, de la ciudad de Durazno, y un pabellón de servicio en el mismo campo.

Los planos y memorias respectivas se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado serán entregadas en Construcciones Militares, calle 25 de Agosto 443, el día 27 del corriente mes a la hora 16, en que serán abiertas en presencia de los interesados.

El costo de los planos es de $ 15.00. — Montevideo, Julio 12 de 1939. — El Jefe de Construcciones Militares.
(Cuenta corriente) Jl.20-7320-v.jl.26.

SANIDAD MILITAR
LICITACION N.o 3

Llámase a licitación pública por segunda vez por los siguientes efectos destinados al Sanatorio para Convalescientes Pulmonares de Cerrillos: muebles y obra blanca, artículos de hierro, lienzo, dril, género para colchas, mezclilla azul y artículos de ferretería y bazar.

Las propuestas se abrirán en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Moreno, en los siguientes días y horas: el 1.o de Agosto a la 9 horas, muebles y obra blanca; a las 11 horas, artículos de hierro. El día 2 de Agosto a las 9 horas: lienzo, dril, género para colchas y mezclilla azul; a las 11 horas: ferretería y bazar.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Secretaría de la Comisión de Compras de dicha Dirección, de 8 a 12 horas. — Montevideo, Julio 20 de 1939. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Jl.21-7335-v.jl.31.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 57
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para proveer y colocar una cocina en el edificio en construcción para el Instituto de Traumatología, sito en la avenida Italia y calle Las Heras, de acuerdo a la memoria de condiciones generales y plano que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura del Banco de Seguros del Estado, calle Zabala 1425, todos los días de 13 y 30 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 1.o de Agosto de 1939 a las 16 horas en la Gerencia del Banco de Seguros del Estado, calle Rincón 421.

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Julio 14 de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jl.19-7278-v.jl.29

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 61
Impresión de 30.000 almanaques para el año 1940

Llámase a licitación pública para la impresión de 30.000 almanaques para el año 1940 del Banco de Seguros del Estado, de acuerdo a la memoria de especificaciones que los interesados podrán retirar en la Oficina de Utiles del Banco, calle Rincón número 437, todos los días de 13 y 30 a 17 horas.

La apertura de propuestas se efectuará el día 3 de Agosto de 1939 a las 16 horas en la Gerencia del Banco. — Montevideo, Julio 14 de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jl.19-7279-v.jl.29.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
SERVICIO DE AMORTIZACION

De acuerdo con lo establecido por las leyes que autorizan la emisión de valores hipotecarios, llámase a licitación para la compra a la puja de Títulos Hipotecarios 5 o|o por un monto de ciento cinco mil trescientos cincuenta pesos nominales ($ 105.350.00), fijándose a tal efecto el día 25 del corriente a las 16 y 30 horas para la recepción y apertura de las propuestas que se presentaren.

Se previene:

1.o Que es obligatoria la asistencia personal de los proponentes al acto de la apertura de las propuestas, las que se recibirán únicamente hasta las dieciséis y treinta horas, y que se exigirá, cuando se estime necesario, la presentación previa de los valores ofrecidos a la amortización, reservándose el Banco el derecho de rechazar las ofertas que no considere conveniente a sus intereses.

2.o Que en las propuestas debe establecerse el número de la póliza correspondiente en caso de que los valores estén caucionados.

3.o Que a los efectos de la aceptación del tipo de cotización de las propuestas se tendrán en cuenta los intereses devengados por los valores.

4.o Que los valores correspondientes a las propuestas que el Banco hubiere aceptado, así como las respectivas pólizas en caso de que dichos valores estén caucionados, deberán ser presentados dentro del tercer día, contado desde la fecha de la licitación, y si así no lo hicieren los proponentes, el Banco podrá optar entre dar por perdido todo derecho para éstos, declarando nulas y sin valor sus propuestas, u obligarlos a la entrega de los valores, haciéndolos, además, responsables por los daños y perjuicios.

5.o Que no serán aceptados otros valores que los que se indiquen en las propuestas.

6.o Que las propuestas deberán ser presentadas en los formularios que facilita el Banco, ajustándose en un todo a las indicaciones establecidas en ellos, no siendo tomadas en cuenta en caso contrario. — Montevideo, Julio 20 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Jl.22-7385-v.jl.25.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
PROVISION DE UNA CARROCERIA

Llámase a licitación por veinte días para la provisión de una carrocería destinada a un chassis, de acuerdo con el pliego que pueden retirar los interesados en la Secretaría.

Las propuestas, en el sellado de ley, serán abiertas el 11 de Agosto de 1939 a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 22 de 1939. — El Gerente Administrador.
(Cuenta corriente) Jl.24-7435-v.jl.28.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
ADQUISICION DE ELECTRODOS

Llámase a licitación pública para la provisión de 2.850 kilos de electrodos, de acuerdo con el pliego que puede retirarse en la Secretaría.

Las propuestas en el sellado de ley serán abiertas el 21 de Agosto de 1939 a la hora 15 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 21 de 1939. — El Gerente Administrador.
(Cuenta corriente) Jl.21-7336-v.jl.28.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
PROVISION DE MAQUINAS DE ESCRIBIR

Llámase a licitación pública para la provisión de 20 máquinas de escribir, de acuerdo con el pliego que a disposición de los interesados se halla en la Secretaría.

Las propuestas, en el sellado de ley, serán abiertas el 17 de Agosto de 1939 a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 18 de 1939. — El Gerente Administrador.
(Cuenta corriente) Jl.19-7299-v.jl.26.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio número 192 (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la citada oficina: el día 24 de Julio a la hora 14 y 45, papel embalaje (segundo llamado); 15, ajos, cebollas y boniatos. Día 31 a la hora 14 y 10 proveeduría de leche a la colonia Doctor Bernardo Etchepare; 14 y 30, coches Sedan (segundo llamado); 14 y 45, caldera a vapor Hospital Fermín Ferreira (segundo llamado); 15, venta de una caldera; 15 y 15, recipientes para agua caliente (segundo llamado); 15 y 30, librería e impresos. Agosto 21 a la hora 14 y 15, 1 epidiascopio. — Montevideo, Julio 17 de 1939.
(Cuenta corriente) Jl.21-7349-v.jl.25.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LLAMADO A CONCURSO

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso para adjudicación de dos becas donadas por los doctores Miguel Alberto Acevedo Alvarez y Prudencio Ellauri, de acuerdo con el reglamento que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (quinto piso).

Los trabajos podrán ser presentados en la prenombrada oficina en la siguiente forma: hasta el 31 de Octubre de 1939 los que se refieren a la "Meningitis tuberculosa en el niño".

El plazo para la entrega de los trabajos vence el día 31 de Octubre a la hora 18. — Montevideo, Julio 17 de 1939.
(Cuenta corriente) Jl.21-7350-v.jl.25.

CONSEJO DEL NIÑO
LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso de "rotación y ascenso" a los Dentistas funcionarios titulares del Consejo del Niño, a fin de proveer el cargo vacante de Dentista Escolar de Salto, de acuerdo con las bases que a disposición de los interesados se encuentran en la Secretaría de la Corporación, calle 25 de Mayo 520, donde también deberán presentarse las solicitudes de inscripción en el sellado correspondiente dentro de un plazo que vencerá el 23 de Agosto próximo a las 18 horas. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jl.21-7339-v.jl.26.

CONSEJO DEL NIÑO
LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso de "rotación y ascenso" a los Dentistas funcionarios titulares del Consejo del Niño, a fin de proveer el cargo vacante de Dentista Escolar de Lavalleja, de acuerdo con las bases que a disposición de los interesados se encuentran en la Secretaría de la Corporación, calle 25 de Mayo número 520, donde también deberán presentarse las solicitudes de inscripción en el sellado correspondiente dentro de un plazo que vencerá el 23 de Agosto próximo a las 18 horas. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jl.21-7340-v.jl.26.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA PROVISION DE PORTLAND BLANCO.

Llámase a licitación pública para la provisión de portland blanco con destino al Taller de Mosaicos de la Dirección General de Institutos Penales, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que podrán retirarse de la Proveeduría General, calle 26 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri 306, el día 31 de Julio de 1939 a las 15 horas. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Jl.21-7337-v.jl.31.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de artículos destinados al servicio escolar del año 1940, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la Secretaría.

La apertura y lectura de propuestas se realizará en presencia de los señores licitantes en la sede de la corporación, Soriano 1045, en la siguiente forma: el día 21 de Agosto próximo, a las 14 horas, las correspondientes al grupo A (renglones números 1 al 67), y el día 22 del mismo mes, a las 14 horas, las correspondientes al grupo B (renglones 68 al 92). — Montevideo, Junio 28 de 1939. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.
(Cuenta corriente) Jl.1.o-6747-v.ag.21.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 68
Compra de 10.300 lamparillas eléctricas

Se llama a licitación para la provisión de 10.300 lamparillas eléctricas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar de la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio 1546.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados que concurran, en la Secretaría de la Gerencia, el día 14 de Setiembre a las 15 horas — Montevideo, Julio de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jl.20-7301-v.jl.28.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 70
Compra de encerados y cadenas para vagones

Se llama a licitación para el suministro de 50 encerados para vagones y de 3.000

metros de cadena de hierro, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar de la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio 1546.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados que concurran en la Secretaría de Gerencia el día 21 de Setiembre próximo a las 15 horas. — Montevideo, Julio de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jl.24-7415-v.ag.1.o.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

LICITACION PUBLICA

Venta de plomo

Llámase a licitación pública para la venta de 20.000 (veinte mil) kilos de retazos de plomo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, los sábados de 8 a 12 y los demás días de 13 y 30 a 18 y 30 horas.

La apertura de propuestas se efectuará el 23 de Agosto próximo del corriente año a las 17 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 17 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.21-7344-v.jl.29.

U. T. E.

LICITACION N.o 1139

Cables armados con aislación de goma

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 19 de Setiembre a las 16 horas para proveerse de 13.500 metros de conductores con aislación de goma para 250 volts., en cables armados, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Julio 20 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.24-7398-v.ag.3.

U. T. E.

LICITACION N.o 1137

Hierro en lingotes para fundición

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 25 de Setiembre a las 16 horas para proveerse de 100.000 kilogramos de hierro en lingotes para fundición, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Julio 19 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.21-7345-v.ag.5.

U. T. E.

LICITACION N.o 1132

Contratación de anuncios en la guía telefónica

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 31 de Julio a las 16 horas para la contratación global de los anuncios a insertarse en la Guía Telefónica del Uruguay, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, Julio 12 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.15-7213-v.jl.27.

U. T. E.

LICITACION N.o 1135

Chapas de hierro negro y galvanizado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 23 de Octubre a las 16 horas para proveerse de 2.802 planchas (chapas) lisas de hierro negro y galvanizado, de 0 m. 90 x 2 m. 10, en distintos espesores, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Julio 17 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.20-7300-v.jl.31

U. T. E.

LICITACION N.o 1133

Barras de hierro para construcciones

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 16 de Octubre a las 16 horas para proveerse de 48.000 barras de hierro redondo para construcciones, en tres diámetros distintos, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00 — Montevideo, Julio 14 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.19-7280-v.ag.3.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 685

Llámase a licitación pública para la confección de almanaques para el año 1940.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 29 de Julio de 1939 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Julio 20 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jl.24-7413-v.jl.28.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N.o 630

Se pone en conocimiento de los interesados que esta Administración ha resuelto efectuar la apertura de la licitación pública número 630, convocada para la construcción del edificio A. N. C. A. P., el día 19 de Setiembre de 1939 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Julio 20 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jl.24-7414-v.jl.28.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 681

Llámase a licitación pública para el suministro de trajes, ropa de trabajo y útiles de trabajo para el personal de servicio y operarios.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 7 de Agosto de 1939 a las 10.30 horas. — Montevideo, Julio 15 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jl.17-7245-v.jl.28.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 684

Llámase a licitación pública para la compra de un cargamento de petróleo crudo de 12.000 a 13.000 toneladas, con opción a otro cargamento más.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 1.o de Agosto de 1939 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Julio 14 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jl.17-7246-v.jl.28.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 682

Llámase a licitación pública para la compra de un cargamento de 6.000 a 6.500 toneladas de carbón mineral.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 1.o de Agosto de 1939 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Julio 13 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jl.15-7214-v.jl.27.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 683

Llámase a licitación pública para la compra de un cargamento de carbón mineral de 6.000 a 6.500 toneladas, procedente de Cardiff.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 1.o de Agosto de 1939 a las 16 horas. — Montevideo Julio 13 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jl.15-7216-v.jl.27.

BIBLIOTECA NACIONAL

ENRIQUE CHIANCONE, ciudadano uruguayo, ingeniero domiciliado en la ciudad de Florida, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de un "Cuadrante sideral", del cual se declara autor, habiendo depositado en esta oficina una memoria descriptiva por duplicado y dos fotografías firmadas, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 14 de 1939. — A. Zum Felde, Subdirector.

$3.35 Jl.20-7312-v.jl.29.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y AGRICULTURA

ACTA N.o 33634

Montevideo, Julio 7 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fox Film de la Argentina, S. A., con domicilio en esta ciudad y en la de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca

"FOX FILM MOVIETONE"

para distinguir artículos de la clase 25.a (toda clase de películas, especialmente parlantes, habladas y sincronizadas, dialogadas, cantadas, con ruidos y sonoras). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.14-7176-v.ag.1.o.

ACTA N.o 33590

Montevideo, Junio 30 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CITROPEPSIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.8-6967-v.jl.26.

ACTA N.o 33603

Montevideo, Julio 1.o de 1939. — Con esta fecha la General Machinery Company, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"CARDOLEO"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.7-6917-v.jl.25.

ACTA N.o 33580

Montevideo, Junio 29 de 1939. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"AROMALIA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.8-6965-v.jl.26.

ACTA N.o 33610

Montevideo, Julio 4 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Oakite Products Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

OAKITE

para distinguir artículos de las clases 9.a y 13.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.11-7083-v.jl.28.

ACTA N.o 33567

Montevideo, Junio 28 de 1939. — Con esta fecha el señor Eduardo Bayer, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.8-6990-v.jl.26.

ACTA N.o 33591

Montevideo, Junio 30 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FERRO 66"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.8-6968-v.jl.26.

ACTA N.o 33608

Montevideo, Julio 3 de 1939. — Con esta fecha el señor J. Zeman, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"EDI"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.13-7129-v.jl.31.

ACTA N.o 33637

Montevideo, Julio 7 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Pizzorno, Castro y Compañía, ha solicitado el registro de la marca

"WEEK - END"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.13-7145-v.jl.31.

ACTA N.o 33674

Montevideo, Julio 15 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"FERMENTOLAX"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.22-7369-v.ag.7.

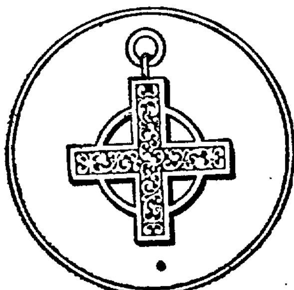
ACTA N.o 33650
Montevideo, Julio 11 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Schweizerische Kaseunion (S. K.), de Berna (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a (quesos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.14-7191-v.ag.1.o.

ACTA N.o 33647
Montevideo, Julio 11 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "General Electric, S. A.", de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"CARBOLOY"
para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.14-7190-v.ag.1.o.

ACTA N.o 28474
Montevideo, Julio 4 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



LA MASCOTA

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.14-7178-v.ag.1.o.

ACTA N.o 33638
Montevideo, Julio 8 de 1939. — Con esta fecha el señor Arturo Marx, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"ROCOCO"
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$8.20 Jl.14-7171-v.ag.1.o.

ACTA N.o 33630
Montevideo, Julio 6 de 1939. — Con esta fecha el señor Salvador D'Auria, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"LOS ANDES"
para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.13-7142-v.jl.31.

ACTA N.o 33640
Montevideo, Julio 8 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Cáfaro, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"LITTORIO"
para distinguir artículos de las clases 1.a, 7.a y 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.14-7177-v.ag.1.o.

ACTA N.o 33581
Montevideo, Junio 29 de 1939. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 2.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.8-6966-v.jl.26.

ACTA N.o 33595
Montevideo, Junio 30 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Juan A. Rapetti Hno., con domicilio en Canelón Chico, Las Piedras, Departamento de Canelones (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.8-6972-v.jl.26.

ACTA N.o 33596
Montevideo, Junio 30 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Otis Elevator Company, una corporación del Estado de Maine, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

OTIS

para distinguir artículos de las clases 11.a, 12.a y 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.8-6973-v.jl.26.

ACTA N.o 33594
Montevideo, Junio 30 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la F. Rocco, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

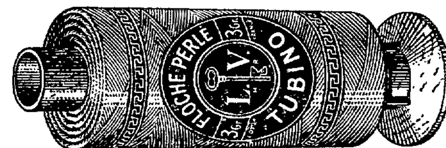


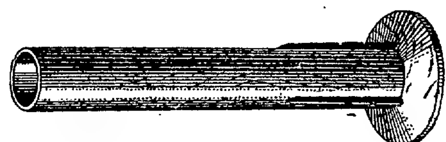
para distinguir artículos de las clases 8.a y 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.8-6971-v.jl.26.

ACTA N.o 33592
Montevideo, Junio 30 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"NAILEX"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.8-6969-v.jl.26.

ACTA N.o 33593
Montevideo, Junio 30 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Eugenio Gabriel, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"HILDO"
para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.8-6970-v.jl.26.

ACTA N.o 33326
Montevideo, Abril 27 de 1939. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "J. Thiriez Pére et Fils y Cartier Bresson", de Lille (Francia), ha solicitado el registro de la marca

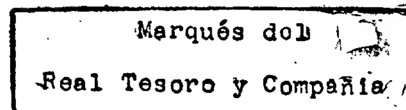




para distinguir artículos de la clase 4.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.10-7013-v.jl.27.

ACTA N.o 33516
Montevideo, Junio 17 de 1939. — Con esta fecha los señores Joaquín Vivo y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"PANGARE"
para distinguir artículos de la clase 1.a (artículos de almacén de comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.10-7014-v.jl.27.

ACTA N.o 33613
Montevideo, Julio 4 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Marqués del Real Tesoro y Compañía", de Jerez de la Frontera (España), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.10-7047-v.jl.27.

ACTA N.o 33622
Montevideo, Julio 4 de 1939. — Con esta fecha los señores P. L. Alvarez y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"KLENZO"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.10-7002-v.jl.27.

ACTA N.o 33570
Montevideo, Junio 29 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Aktiebolaget Gylling y Co.", de Estocolmo (Suecia), ha solicitado el registro de la marca

Centrum

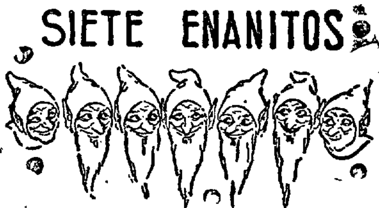
para distinguir artículos de las clases 12.a y 21.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.10-7048-v.jl.27.

ACTA N.o 33617
Montevideo, Julio 4 de 1939. — Con esta fecha el señor José Luis Cuenca, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"SILARGETAS"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.10-7006-v.jl.27.

ACTA N.o 33618
Montevideo, Julio 4 de 1939. — Con esta fecha el señor José Luis Cuenca, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"CRISTALOSETAS"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.10-7007-v.jl.27.

ACTA N.o 33620

Montevideo, Julio 4 de 1939. — Con esta fecha los señores Adolfo Kazsdam, Siegfried Frankenstein y José Schaffer, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (menos sustancias para limpiar o pulir, ya sea en polvo, pasta o líquido o en cualquier otra forma). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.12-7001-v.jl.29.

ACTA N.o 33572

Montevideo, Junio 28 de 1939. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. Parfumerie Houbigant, establecida en París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

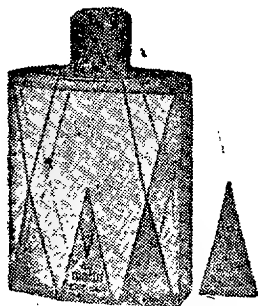


para distinguir artículos de la clase 10.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.10-7018-v.jl.27.

ACTA N.o 33570

Montevideo, Junio 28 de 1939. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. Parfumerie Houbigant, establecida en París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.10-7016 v.jl.27.

ACTA N.o 33578

Montevideo, Junio 29 de 1939. — Con esta fecha los señores Chiappini y Rodríguez, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.10-7046-v.jl.27.

ACTA N.o 33615

Montevideo, Julio 4 de 1939. — Con esta fecha el señor José Luis Cuenca, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"CE - FER"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.10-7004-v.jl.27.

ACTA N.o 33520

Montevideo, Junio 20 de 19395. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, por Exequiel Beaulieu, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"PUROTRON"

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.13-7131-v.jl.31.

ACTA N.o 33522

Montevideo, Junio 20 de 19395. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, por Exequiel Beaulieu, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"S. A. I. R. A."

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.13-7132-v.jl.31.

ACTA N.o 33584

Montevideo, Junio 29 de 1939. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación de la Fábrica Uruguaya de Neumáticos, S. A., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"THE SWAN"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (pura y exclusivamente impermeables de todos los tipos para hombres, señoras y niños). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.13-7127-v.jl.31.

ACTA N.o 33633

Montevideo, Julio 7 de 1939. — Con esta fecha el señor Miguel A. Trianón, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"COLECISTOBIOL"

para disinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.13-7136-v.jl.31.

ACTA N.o 33635

Montevideo, Julio 7 de 1939. — Con esta fecha los señores Struhl y Amaro, comerciando bajo el rubro de E. D. I. C. Estudio de Iluminación Científica, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"E. D. I. C."

"ESTUDIO DE ILUMINACION CIENTIFICA"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.13-7141-v.jl.31.

ACTA N.o 33496

Montevideo, Junio 13 de 1939. — Con esta fecha el señor J. Zeman, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"ORQUESTRON"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.13-7128-v.jl.31.

ACTAO N.o 33521

Montevideo, Junio 20 de 1939. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, por Exequiel Beaulieu, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"ULTRON"

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.13-7130-v.jl.31.

ACTA N.o 33632

Montevideo, Julio 6 de 1939. — Con esta fecha el señor Andrés Vives, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.13-7143-v.jl.31.

ACTA N.o 33636

Montevideo, Julio 7 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Pizzorno, Castro y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SILKOLIN"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.18-7146-v.jl.31.

ACTA N.o 33576

Montevideo, Junio 28 de 1939. — Con esta fecha los señores Raúl Roviralta y Astoul y Fernando A. Rubio Tudurí, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



BALMÍ

ANDRÓMACO

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$8.00 Jl.7-6788-v.jl.25.

ACTA N.o 33629

Montevideo, Julio 5 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Del Valle Limitada", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"GLORIA"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 16.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.8-6991-v.jl.26.

ACTA N.o 33609

Montevideo, Julio 4 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la W. F. Young, Incorporated, una corporación del Estado de Massachusetts, con domicilio en la ciudad de Springfield, condado de Hampdon, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

Absorbine, Jr.

para distinguir artículos de la clase 9.a (un linimento). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.11-7082-v.jl.28.

ACTA N.o 33624

Montevideo, Julio 5 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la J. C. Eno, Limited, con domicilio en la ciudad de Londras (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (una preparación medicinal). — Alberto V. Canessa, Director.

$8.20 Jl.12-7077-v.jl.29.

ACTA N.o 33631

Montevideo, Julio 6 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Sparks-Withington Company, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Jackson, Estado de Michigan (Estados Unidos de América) han solicitado la renovación de la marca

SPARTON

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.12-7081-v.jl.29.

ACTA N.o 33660

Montevideo, Julio 13 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pablo L. Alvarez y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

RICHARD HUDNUT

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.19-7262-v.ag.3.

ACTA N.o 33546

Montevideo, Junio 23 de 1939. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, de Montevideo, apoderados de la Compañía F. Reddaway y Company Limited, establecida en Victoria Mills, Cheltenham Street, Pendleton, Manchester (Ingaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (según se detalla). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.15-7197-v.ag.2.

ACTA N.o 33641

Montevideo, Julio 10 de 1939. — Con esta fecha los señores Maschinist y Galperini, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"WINCHESTER"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7:00 Jl.15-7198-v.ag.2.

ACTA N.o 33628

Montevideo, Julio 5 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor David Grundland, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"OPERA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.19-7259-v.ag.3.

ACTA N.o 33655

Montevideo, Julio 12 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Wellington Diez Abella, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SPECTROL"

para distinguir artículos de la clase 1.a (sustancias para limpiar y pulir, en todas sus formas, clases y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.19-7260-v.ag.3.

ACTA N.o 33659

Montevideo, Julio 13 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Henderson y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TALA"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.19-7261-v.ag.3.

ACTA N.o 33360

Montevideo, Mayo 16 de 1939. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado del señor Pierre Zizine, de París (Francia), ha solicitado la renovación del registro de la marca

"SEDOGASTRINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.20-7015-v.ag.5.

ACTA N.o 33612

Montevideo, Julio 4 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Arnoldo Garcé, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CASIORO"

para distinguir artículos de la clase 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.11-7085-v.jl.28.

ACTA N.o 33553

Montevideo, Junio 24 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Manuel Míguez, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NOPTYL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.3-6802-v.jl.26.

ACTA N.o 33654

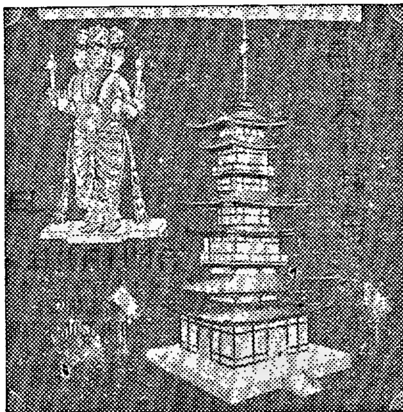
Montevideo, Julio 12 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Landeira, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"SABAÑOL" LANDEIRA "

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.17-7230-v.ag.2.

ACTA N.o 33653

Montevideo, Julio 12 de 1939. — Con esta fecha el señor Antonio Ferreri, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"BRAHAMA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (hormiguicidas e insecticidas). — Alberto V. Canessa, Director.
$9.40 Jl.17-7236-v.ag.2.

ACTA N.o 33652

Montevideo, Julio 12 de 1939. — Con esta fecha Fernando Parrabère, S. A. Cooperativa de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



"OYAMA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.17-7237-v.ag.2.

ACTA N.o 33646

Montevideo, Julio 11 de 1939. — Con esta fecha los señores Antonio Jourdan y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 18.a y 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.15-7201-v.ag.2.

ACTA N.o 33643

Montevideo, Julio 11 de 1939. — Con esta fecha los señores Simón Steinitz y Arturo Renner, de la República Oriental del Uruguay, han solicitado el registro de la marca

"RIS"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.15-7200-v.ag.2.

ACTA N.o 33664

Montevideo, Julio 14 de 1939. — Con esta fecha el señor Vicente Aiello, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"ARGOS"

para distinguir artículos de la clase 5.a. — Allberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.21-7321-v.ag.5.

ACTA N.o 33665

Montevideo, Julio 14 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Behor y Salomón Rousso", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.21-7322-v.ag.5.

ACTA N.o 33666

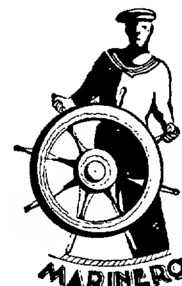
Montevideo, Julio 14 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Piqué y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.21-7323-v.ag.7.

ACTA N.o 33667

Montevideo, Julio 14 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Cassarino Hermanos", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases ?.a y 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.21-7324-v.ag.7.

ACTA N.o 33668

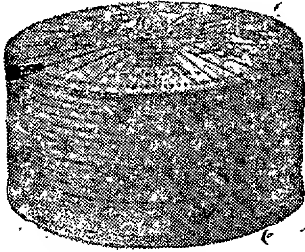
Montevideo, Julio 14 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Rappott y Sohne Nachf", con domicilio en la ciudad de Hamburgo (Alemania), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.21-7325-v.ag.7.

ACTA N.o 33569

Montevideo, Junio 28 de 1939. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. Parfumerie Houbigant, establecida en París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.10-7019-v.jl.27.

ACTA N.o 33571

Montevideo, Junio 28 de 1939. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. Parfumerie Houbigant, establecida en París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.10-7017-v.jl.27.

ACTA N.o 33604

Montevideo, Julio 3 de 1939. — Con esta fecha los señor Serrat y Maspons, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.10-7003-v.jl.27.

ACTA N.o 33619

Montevideo, Julio 4 de 1939. — Con esta fecha el señor José Luis Cuenca, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"ELDORAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.10-7008-v.jl.27.

ACTA N.o 33616

Montevideo, Julio 4 de 1939. — Con esta fecha el señor José Luis Cuenca, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

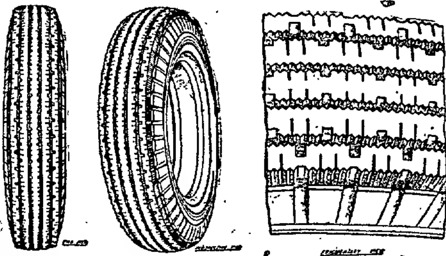
"CLORINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.10-7005-v.jl.27.

ACTA N.o 33614

Montevideo, Julio 4 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Dunlop Rubber Company Limited", de Fort Dunlop, Erdington, Birmingham (Gran Bretaña), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.8-6951-v.jl.26.

ACTA N.o 33627

Montevideo, Julio 5 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Luis Costa y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.11-7080-v.jl.28.

ACTA N.o 33623

Montevideo, Julio 5 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la J. C. Eno, Limited, con domicilio en la ciudad de Londras (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

FRUIT SALT

para distinguir artículos de la clase 9.a (preparados farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.11-7086-v.jl.28.

ACTA N.o 33625

Montevideo, Julio 5 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Ricardo Smith, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

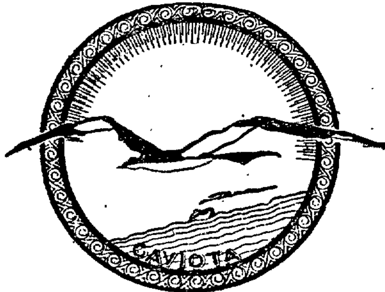
"ALQUIL - SULFOCIANINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.11-7078-v.jl.28.

ACTA N.o 33611

Montevideo, Julio 4 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Cassarino Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.11-7084-v.jl.28.

ACTA N.o 33626

Montevideo, Julio 5 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Luis Costa y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.11-7079-v.jl.28.

ACTA N.o 33645

Montevideo, Julio 11 de 1939. — Con esta fecha P. F. v. Pierveling, en representación de Kurt Baderle, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"WICOSA"

para distinguir artículos de la clase 17.a (artículos para afeitar). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.22-7377-v.ag.7.

ACTA N.o 33607

Montevideo, Julio 3 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Sandoz, S. A.", de Bale (Suiza), ha solicitado el registro de la marca

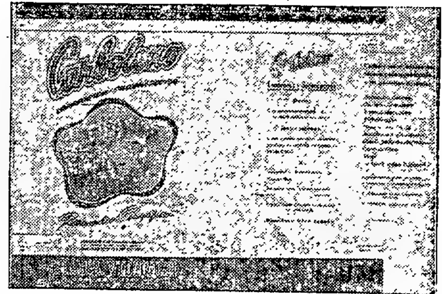
"ESTROFOSID"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.22-7361-v.ag.7.

ACTA N.o 33661

Montevideo, Julio 13 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores J. B. y R. A. Vidovich, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (lombricida y saguapicida). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.22-7362-v.ag.7.

ACTA N.o 33671

Montevideo, Julio 15 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la John Haig y Company Limited, con domicilio en Markinch (Escocia), han solicitado la renovación de la marca

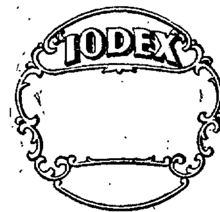
DIMPLE

para distinguir artículos de la clase 2.a (licores fermentados y alcoholes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.22-7366-v.ag.7.

ACTA N.o 33672

Montevideo, Julio 15 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Menley y James Limited, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (un ungüento para aplicación externa del iodo). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.22-7365-v.ag.7.

ACTA N.o 33678

Montevideo, Julio 17 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "The Brighton, S. A. Sombreros y Camisas", de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"HAMMAM"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.22-7363-v.ag.7.

ACTA N.o 33682

Montevideo, Julio 17 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Uruguay - Ultramar Limitada, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MELATANOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.24-7395-v.ag.9.

ACTA N.o 33676

Montevideo, Julio 15 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"BIODERMOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.22-7367-v.ag.7.

ACTA N.o 33675

Montevideo, Julio 15 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"HEMOVIROL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.22-7368-v.ag.7.

ACTA N.o 33642

Montevideo, Julio 10 de 1939. — Con esta fecha los señores Maschinist y Galperini, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"AEROVOX"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.15-7199-v.ag.2.

ACTA N.o 33673

Montevideo, Julio 15 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solictiado la renovación de la marca

"HORMOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.22-7370-v.ag.7.

ACTA N.o 33684

Montevideo, Julio 17 de 1939. — Con esta fecha el señor Jorge Altmann, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"EVEREST"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.24-7393-v.ag.9.

ACTA N.o 33686

Montevideo, Julio 19 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carrau y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TESORO VERDE"

para distinguir artículos de la clase 1.a (con excepción de aguas para lavar y limpiar). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.24-7394-v.ag.9.

ACTA N.o 33681

Montevideo, Julio 17 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Patons y Baldwins, Limited, con domicilio en Halifax, Yorkshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

P&B

para distinguir artículos de la clase 4.a (hilados de lana, estambre o pelo). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.24-7396-v.ag.9.

ACTA N.o 33683

Montevideo, Julio 17 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Carmeta, Sociedad Anónima Industrial Uruguaya, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"CARMETA"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a, 11.a y 19.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.24-7392-v.ag.9.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4991

Montevideo, Julio 11 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma "José Cafini, S. en Cta.", con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio adicional a la patente número 3182, para "Mejoras en rotores ventiladores" (privilegio industrial número 37), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jl.19-7264-v.ag.10.

ACTA N.o 4990

Montevideo, Julio 11 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Non - Poisonus Gas Holding Company, Limited, de Vaduz, Fürstentum, Principado de Liechtenstein (Alemania), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento relativo a la fabricación de gas combustible no tóxico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jl.19-7263-v.ag.10.

ACTA N.o 4992

Montevideo, Julio 12 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores Scorzato Hermanos, de la ciudad de Luján, F. C. O. (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo cebo para cartuchos o balas de armas de fuego", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jl.17-7229-v.ag.9.

ACTA N.o 4980

Montevideo, Junio 26 de 1939. — Con esta fecha los señores Gabriel Galancha y José Antonio Díaz Barsaglini, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema de pisos estampados a fuego en toda clase de madera, que consisten en imprimir dibujos y combinaciones a los pisos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jl.10-7020-v.ag.2.

ACTA N.o 4989

Montevideo, Julio de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Francisco Favaretto, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo aparato de descarga de agua para el lavado de inodoros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jl.15-7202-v.ag.8.

ACTA N.o 4993

Montevideo, Julio 14 de 1939. — Con esta fecha el señor Hermann Rennberg, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato proyector de rayos infrarojos, con el fin de efectuar aplicaciones terapéuticas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jl.19-7268-v.ag.10.

ACTA N.o 4986

Montevideo, Julio 4 de 1939. — Con esta fecha el señor Francisco de Stefano, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo dispositivo para secar pastas alimenticias mediante una cámara con circulación de aire", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jl.13-7133-v.ag.5.

ACTA N.o 4988

Montevideo, Julio 7 de 1939. — Con esta fecha el señor Antonio R. Di Sebo, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo aplicable al taco del calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jl.11-7097-v.ag.3.

ACTA N.o 4987

Montevideo, Julio 4 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José Cervera, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un recipiente depósito para pasta dentífrica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jl.8-6952-v.ag.1.o

ACTA N.o 4982

Montevideo, Junio 28 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Benedetti, con domicilio en la ciudad de Milán (Italia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamiento de la cabeza de magnetos para el registro y reproducción sonora electromagnética", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jl.4-6814-v.jl.27.

ACTA N.o 4984

Montevideo, Junio 29 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Wingfoot Corporation, con domicilio en la ciudad de Akron, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Hidrocloruro de goma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jl.4-6815-v.jl.27.

ACTA N.o 4985

Montevideo, Junio 29 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Arthur Hammer - Purgstall, de Viena (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Lápiz de depósito con sacapuntas ajustable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jl.5-6845-v.jl.28.

ACTA N.o 4981

Montevideo, Junio 27 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société Anonyme d'Etudes d'Appareils Mécaniques pour la Verrerie, con domicilio en la ciudad de París (Francia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina automática para la fabricación de botellas y objetos análogos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jl.4-6813-v.jl.27.

ACTA N.o 4983

Montevideo, Junio 28 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores Lagomarsino y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en sombreros y cubrecabezas en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jl.3-6789-v.jl.26.

ACTA N.o 4979

Montevideo, Junio 23 de 1939. — Con esta fecha el señor Nolberto O'Neil, de Paysandú (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una cámara indesinflable para automóviles y camiones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jl.3-6754-v.jl.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de conservación del edificio del Juzgado Departamental de Rivera, de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Intendencia Municipal de Rivera y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.75 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 7 de Agosto a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuestas deberá solicitarse con tres días de anticipación por lo menos a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 17 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario. (Cuenta corriente) Jl.21-7338-v.jl.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio del Instituto de Readaptación Social Escuela Correctivo de Inadaptados de Libertad (Departamento de San José), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Intendencia Municipal de San José y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras

número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 9.00 en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 4 de Agosto a las 16 horas.
No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.
La boleta para depositar la garantía de propuestas deberá solicitarse con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 13 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.17-7247-v.jl.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación
Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones y ampliaciones en la escuela número 47, de Estación Rodríguez (Departamento de San José), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Intendencia Municipal de San José y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.00 en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 5 de Agosto a las 10 horas.
No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.
La boleta para depositar la garantía de propuestas debe solicitarse en la Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 13 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.17-7248-v.jl.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento
EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a los sucesores de don JUAN MUSSIO, o a quien los represente, para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta oficina, calle Bacacay número 1325, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 5.010 m.2 de terreno que se destina a la construcción del camino Paysandú - Young, tramo con el camino Paysandú a Paso de las Cadenas del Arroyo Negro. — Montevideo, Julio 14 de 1939. — Raúl Pieri Campomar, Encargado de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Jl.21-7356-v.ag.1.o.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS
Habiéndose presentado ante esta repartición doña LUISA OROÑO DE ARAMBURU, propietaria del sepulcro número 2476 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar al Osario General los restos de Celia Pujade, Estefanía Martín de Núñez, Juan Gori y Pablo Chalela, se emplaza a los interesados para que los retiren dentro de un plazo de noventa días, a partir de la fecha, vencido el cual se depositarán en el Osario — Montevideo, Mayo 10 de 1939 — La Dirección
$16 20 My 16 ·777-v.ag.22

DIRECCION DE SALUBRIDAD
SECCION CEMENTERIOS
Habiéndose presentado ante esta Sección los señores DOASSANS, ROSSI y COMPAÑIA, propietarios del sepulcro número 956 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Rosa Barrios de Alvarez, Esperanza Arbello de Rodríguez, Julio César Eguen, Estefanía Vega de Barrera, Juana Claveau de Otero, María Peyrot de Comelli, Tomás Gómez, Honorina Burgueño de Viera, María A. Graña Amatti, Elena Urrutia, Nair Pura Raoin, Catalina Costa de Volpe, Teresa Zapettini de Rocanoba, Tiburcio Camino, Sara Lebrero, Florencio Peluffo Ayala, Raymundo Viera, Alejo Arnaud, Doroteo González, Eulogia Mello de Cruscen, María Pilar Guillen, Dolores Taramana de Gardoqui, Máximo García y una urna sin chapa, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio de 1939. — La Dirección.
$35.00 Jl.17-7233-v.oct.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE DUPLICADO DE UN TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO DE ESTA CIUDAD.
JOSE MARELLI y otros han solicitado un duplicado del título del nicho número 313, sito en el Cementerio Público de esta ciudad.
Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha.
Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Julio 7 de 1939. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.
(Cuenta vorriente) Jl.12-7125-v.ag.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE DUPLICADO DE TITULOS DE NICHOS EN EL CEMENTERIO PUBLICO DE ESTA CIUDAD.
CARMEN MELIA DE BANEGA ha solicitado un duplicado de los títulos de los nichos números 528 y 591 del Cementerio Público de esta ciudad.
Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar desde esta fecha.
Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado de los títulos que se solicitan. — Colonia, Julio 6 de 1939. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.
(Cuenta corriente) Jl.11-7102-v.ag.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
LLAMADO A CONCURSO PARA LA EJECUCION DE LA PARTE PICTORICA DEL "ESCUDO MUNICIPAL DE FLORIDA".
Se llama a concurso a los artistas, pintores y aficionados, para la ejecución de la parte gráfica y pictórica del Escudo Municipal de Florida, de acuerdo con el proyecto de la Intendencia Municipal, aprobado por la Junta Departamental en sesión del 7 de Julio corriente.
En la Secretaría de la Intendencia Municipal estarán de manifiesto para los concursantes las condiciones a que deberá ajustarse el trabajo y copias del proyecto que crea el Escudo Municipal.
Los trabajos se entregarán en la Secretaría de la Intendencia Municipal hasta el día 1.o de Agosto próximo a las 14 horas. — Florida, Julio 12 de 1939. — Víctor F. Taranto, Intendente. — José Zipitría Vidal, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.22-7373-v.ag.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
AVISO
Se avisa al público que ante esta Intendencia se ha presentado el señor DIEGO RAUL ALDAMA, en representación de la sucesión de don Martín Juan Garmendia, solicitando permiso para desviar el camino nacional que cruza una fracción de campo propiedad de la expresada sucesión, ubicada en la undécima sección judicial de este Departamento.
De acuerdo con lo determinado en el artículo 687 del Código Rural y comunicaciones ordenadas por disposiciones vigentes, se hace la presente publicación por el término de treinta días, advirtiéndose a los vecinos que tienen derecho a oponerse al desvío proyectado. — Florida, Junio 28 de 1939. — Víctor F. Taranto, Intendente. — José Zipitría Vidal, Secretario.
$6.00 Jl.13-7157-v.jl.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de un edificio destinado a la Junta Local en Villa Sarandí, de estricto acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que se encuentran en Secretaría, donde podrán ser examinados por los interesados.
Las propuestas, en sellado de $ 0.50, acompañadas de otro en blanco de $ 0.25, serán presentadas bajo sobre cerrado en Secretaría hasta el día veintinueve del corriente mes y año a las nueve horas, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas.
Los licitantes exhibirán la patente de giro del año en curso y el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria Comercio y Servicios Públicos, en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos. — Florida, Julio 10 de 1939. — Víctor F. Taranto, Intendente. — José Zipitría Vidal, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.13-7158-v.jl.25

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
1.o Llámase a licitación pública hasta el día martes 8 de Agosto para la construcción de pavimento en varias calles de la villa de Aiguá, de este Departamento, en las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones generales, memorias descriptivas y planos de la obra a ejecutarse, que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles de 13 a 18 horas (los sábados de 8 a 12 horas).
2.o Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados con los timbres de ley y municipales correspondientes, en la fecha y horas que se determinará en esta Secretaría, bajo sobre cerrado y lacrado, debiendo acompañar a las mismas las patentes de giro, certificado de afiliación a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Servicios públicos y el recibo en que conste que el proponente está al día con dicha Institución del Estado, sin cuyos documentos no se le podrá dar trámite, y serán abiertas en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto, labrándose el acta respectiva.
3.o Las propuestas serán abiertas ante las personas que se hayan presentado, a las 16 horas del día fijado.
4.o Publíquese en el "Diario Oficial", "La Libertad", de San Carlos, "Tribuna Libre", de Maldonado y "Tribuna Aigüense". — Maldonado, Julio de 1939. — Américo P. Bazzano, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.8-6996-v.ag.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
DESVIO DE CAMINO
Se hace público que don HERMOGENES GARCIA y doña MARIA RIVERO DE CIA han iniciado gestión ante esta Intendencia para desviar el camino vecinal que pasando por campos propiedad de los postulantes, sitos en Cinco Sauces, octava sección judicial de este Departamento, va a empalmar con el camino que de Paso de las Toscas en Caraguatá conduce a Cinco Sauces.
Los que tuvieren oposición que formular deberán deducirla ante esta oficina dentro de los treinta días, conforme a lo dispuesto por el Código Rural — Tacuarembó, Mayo 8 de 1939. — Aparicio Correa Espinosa, Encargado de Secretaría.
$9.60 Jl.10-7054-v.ag.14

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo
En Montevideo y el día 19 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE CRESPI, de 23 años, soltero, gráfico, argentino, domiciliado en Colonia 844, y doña ALBA BRAVO NUÑEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 844.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3501-v.jl.31.

4.a Sección del Depto. de Montevideo
En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ANDRES ROLANDO, de 45 años, soltero, frentista, oriental, domiciliado en el Palacio Salvo, y doña ISABEL PIÑEYRO, de 39 años, soltera oriental domiciliada en el Palacio Salvo.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé Oficial del Estado Civil.
$2.00 3460-v.jl.28.

5.a Sección del Depto. de Montevideo
En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VASQUEZ, de 34 años, soltero, empleado español, domiciliado en Ejido 1014, y doña EMILIA HILARIA POSEQUI de 25 años, soltera, argentina domiciliada en Ejido 1014.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3420-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO HUGO SOUVIRON, de 37 años, soltero, químico, suizo, domiciliado en Paraguay 1255, y do-

ña LIDIA CARPINTERO TORNELIO, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Paraguay 1255.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 3430-v.jl.27.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO GAMERO, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Yaguarón 1618, y doña MARGARITA FLORES, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaguarón 1618.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. — Gratis — Conste. — Ferrería. $2.00 3470-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS ANDRES LOPEZ, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ejido 1390, y doña MARIA ESTHER RODRIGUEZ, de 25 años, soltera, argentina, domiciliada en Ejido 1390.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 3471-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISMAEL BRASCON IBARGOYEN, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yí 1460, y doña MAGDALENA GONZALEZ FERNANDEZ, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Yí 1460.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 3472-v.jl.28.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO MARCOS DIAZ, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Salto 1279, y doña MARIA ELISA FERNANDA RAMONA TOMAS, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Salto 1279.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3467-v.jl.28.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO GALVAN, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Agraciada 1876, y doña GABINA ESTELA VARGAS, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 1876.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 3502-v.jl.31.

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS ALONSO, de 32 años, divorciado, tapicero, oriental, domiciliado en Gaboto 1882, y doña VICTORIA ALBA DEL CARMEN GORGOROSO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Gaboto 1882.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3449-v.jl.27.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 15 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CAMACHO, de 19 años, soltero, tropero, oriental, y doña CARMEN FIORITO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 3477-v.jl.29.

En Colón, y el día 14 del mes de ulio del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UAN DESTONET, de 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Hudson sin número, y doña CELIA FERNANDEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Hudson 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 3478-v.jl.29.

En Colón, y el día 15 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado nirse en matrimonio don JULIO ORRICO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colón, y doña ELVA IRIS AGNASCO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3479-v.jl.29.

En Colón, y el día 15 del mes de Julio del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO REGE, de 30 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en Melilla, y doña CELIA ESTHER ROCCHETTA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3480-v.jl.29.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE CHARQUERO, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Gauna 3776, y doña AURORA CHARQUERO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Gauna 3776.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz. (Gratis) 3489-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ARAUJO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joanicó 3671, y doña PROSPERA GUILLERMINA CHOPERENA, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Joanicó 3671.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 3496-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GERVASIO JAURENA, de 34 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado en J. A. Cabrera 4031, y doña LUISA FRANCISCA ARRIETA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Limburgo 1343.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 3491-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRAULIO CHIRIBAO MAGARIÑOS, de 52 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Comercio 2085, y doña LAURA GRILLO, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Asilo 3177.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 3492-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL IRRAZABAL, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Barrozo 3553, y doña MARIA ESTHER SOLARI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Barrozo 3553.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 3493-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MONICO BUNAVENTE OLIVERA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. de Dios Peza 1967, y doña ELENA ERMELINDA SAGASTE, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en J. de Dios Peza 1967.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 3494-v.jl.29.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN EMILIO PENA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tesino 3432, y doña ALBINA RODRIGUEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 4824.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3468-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO LOUREIRO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Timoteo Aparicio 3715, y doña DORA LUISA CHIARO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Antonio Cabrera 4071.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3469-v.jl.28.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR GONZALEZ, de 22 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado en Espinillo 1523, y doña OLGA REYES, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Espinillo 1523.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. — Gratis — Conste. — Sánchez Rogé. (Gratis) 3473-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO CAUWEN, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Yaguarí 2086, y doña MARIA PEREZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Pedernal 2138.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Sánchez Rogé (Gratis) 3475-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL VANZULI, de 19 años, soltero, broncero, oriental, domiciliado en Cufré 2873, y doña GLADYS REGGIO, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Cufré 2863.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. — Gratis — Conste. — Sánchez Rogé (Gratis) 3476-v.jl.29.

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO JOSE FERNANDEZ, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pando 2472, y doña MARIA TEMI SEQUEIRA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Pando 2472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3439-v.jl.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS OLHAGARAY, de 27 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado en Burgues 2790, y doña DORA PROSDOSIMO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Burgues 2788.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3440-v.jl.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO POMBO, de 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Blandengues 1579, y doña GENOVEVA MATO, de 19 años, soltera, española, domiciliada en Blandengues 1579.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3441-v.jl.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA GUBITOSI, de 29 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en Marsella 2889, y doña OFELIA LOPEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Marsella 2889.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3442-v.jl.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL MANDERINO, de 31 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado en Itapebí 2181, y doña LINA FERRARI, de 29 años, soltera, italiana, domiciliada en Yaguarí 2218.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3443-v.jl.27.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 16 del mes de Julio del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO RAMOS MARTINEZ, de 30 años, soltero, jornalero, domiciliado en Portugal sin número, y doña MARIA AVILA MATYASEVICH, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Portugal 4057.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3435-v.jl.27.

En el Cerro y el día 16 del mes de Julio del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO KAZSDAN, de 31 años, soltero, sastre, húngaro, domiciliado en Grecia 705, y doña ROSA KOPEIKA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Turquía 675.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3436-v.jl.27.

En el Cerro y el día 16 del mes de Julio del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don KOSTANTAS VELCIAUSKAS, de 36 años, soltero, agricultor, lituano, domiciliado en Francia 4026, y doña STEFANYA ZURLAVICIUTE, de 30 años, soltera, lituana, domiciliada en Francia 4029.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3437-v.jl.27.

En el Cerro y el día 16 del mes de Julio del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS TOMAS RAIMONDO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Turquía 373, y doña IRMA PIAGGIO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Samuel Lafone 2226.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3438-v.jl.27.

En el Cerro y el día 13 del mes de Julio del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE B. DERONE, de 34 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Calle 5 1843, y doña LORENZA ANDREA ROTELA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Calle 5 1843.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3427-v.jl.27.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MAGNOU, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Brandzen 2039, y doña MARIA ESMERALDA MATTEO de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Brandzen 2039.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste — Martinelli Gómez. (Gratis) 3466-v.jl.28.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO GONZALEZ, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en el Paso de la Arena y doña OLGA RENE VELASQUEZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Las Flores 9301.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 3518-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO GENARO BARBAT, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en José Mármol 715, y doña ADELIA RODRIGUEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en José Mármol 715.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Petit García de Zúñiga. (Gratis). 3519-v.jl.31.

En Montevideo y el día 13 del mes de Julio del año 1939, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR MANUEL TONI, de 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en el pueblo Santiago Vázquez, y doña IRIS PROLO FONTANA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en el pueblo Santiago Vázquez.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 3461-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ISIDRO RATTO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Segundo Pasaje 14, y doña ELVIRA GUILLERMA FARES, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Sanguinetti sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 3462-v.jl.28.

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADRIAN PELEGRINO ROMERO de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en José Mármol 506, y doña MARIA MERCEDES CORREA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en José Mármol 506.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Petit García de Zúñiga. (Gratis) 3463-v.jl.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1939, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE ASI, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos Ma. Ramírez 764 y doña MARTHA SAPORITI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos Ma. Ramírez 764.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Petit García de Zúñiga. (Gratis) 3464-v.jl.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURO DELGADO, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Paso de la

Arena, y doña JULIA CATALINA PULGAR, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Paso de la Arena.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Petit García de Zúñiga.

(Gratis) 3465-v.jl.28.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CAPCHOK, de 29 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado en Industria 3518, y doña SARA PIÑEYRO VERGARA de 24 años soltera, oriental, domiciliada en Industria 3508.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 3481-v jl.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN IGNACIO LEMES, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en General Flores 3825, y doña LUISA TERESA CHIOLA, de 21 años, soltera, italiana, domiciliada en Cuchilla Grande sin número

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo [illegible] fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 3482-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don URBANO MENDEZ, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Iberia 3499, y doña MARGARITA OLIVERA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Timbúes 48.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial de lEstado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. Puig.

(Gratis) 3431-v.jl.27.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VALERO, de 42 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Luis de la Torre 599, y doña MARIA PORTAS, de 29 años, soltera, española, domiciliada en Carlos M. Maggiolo 628

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil $2.00 3495-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO SANTIAGO SUSENA, de 41 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en el boulevard Artigas 1193, y doña ANTONIA PONS, de 27 años, soltera, oriental domiciliada en Julio H. y Reissig 656.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3496-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO PEDRO ROSETI, de 35 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Lavalleja 2232, y doña MARGARITA GOMEZ de 31 años, soltera, oriental domiciliada en Lavalleja 2232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 3497-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERACO, de 55 años, soltero, sastre, italiano, domiciliado en el Hospital Italiano, y doña MARGARITA CALIGUIRI, de 60 años, soltera, italiana, domiciliada en Durazno 1124.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 3498-v.jl.29.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1939, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR SELLUSTTI, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Pagola 1985, y doña MARIA CONSUELO SUAREZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en General Pagola 1985.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3450-v.jl.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARIA FREIRE BENTIN, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Suipacha 1885, y doña ELIDA DURAÑONA LARROSA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Suipacha 1885.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil $2.00 3451-v.jl.27.

En Montevideo y el día 13 del mes de Julio del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SVETOSLAV COLEFF, de 37 años, soltero, zapatero, búlgaro, domiciliado en República 2160, y doña CELIA CAMARGO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en República 2160.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien, por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil $2.00 3452-v.jl.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ANTONIO DE VITTA, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Domingo Aramburú 1746, y doña AURORA MARTHA RAMOS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Domingo Aramburú 1746.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.

(Gratis) 3453-v.jl.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Julio del año 1939, a las 19 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SADEMONAS SANDLERIS, de 37 años, soltero, corial, lituano, domiciliado en Blandengues 2054, y doña ANA LUISA BERNHARDT, de 28 años, soltera, alemana, domiciliada en Blandengues 2054.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3433-v.jl.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1939, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO BARTOLOME MERLINO, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Paullier 2318, y doña AVELINA SUSANA NIETO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 2318.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3434-v.jl.27.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS CANTO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ameghino 14, y doña LEONIDES CESPEDES, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Ameghino 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. (Interino).

$2.00 3503-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO DIAZ, de 21 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado en L. Olivera 4163 y doña MARIA IRMA OLIVEIRA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en L. Olivera 4163.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil (Interino).

$2.00 3504-v.jl.31.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 16 del mes de Julio del año 1939, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO BELLAGAMBA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en avenida Sayago 1320, y doña FELIPA ANTONIA LONGO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Watt 1503.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3454-v.jl.28.

En Sayago y el día 16 del mes de Julio del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIXTO DUTRA, de 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Meseta 22 y doña ZULEMA CASTELLINI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Pedro Boggiani 4870.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 9.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3455-v.jl.28.

En Sayago y el día 12 del mes de Julio de laño 1939, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON BERGERO, de 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Carabelas 3603, y doña ROSA RODRIGUEZ, de 31 años, soltera, española, domiciliada en rambla Costanera 853.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3456-v.jl.28.

En Sayago y el día 9 del mes de Julio del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MONTES, de 34 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Mauá 4175, y doña MARIA ESTER ZAS, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Mauá 4175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3457-v.jl.28.

En Sayago y el día 5 del mes de Julio del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ARIAS, de 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en avenida Peñarol 30, y doña LUISA ANGELA GHIOLDI, de 41 años, divorciada, oriental, domiciliada en avenida Peñarol 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3458-v.jl.28.

En Sayago y el día 7 del mes de Julio del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX MARIA BRUNO, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Ganaderos 4760, y doña IRMA ROSA ERNIAGA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Ganaderos 4760.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3459-v.jl.28.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR SANTI, de 21 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Francisco Plá 3820, y doña DELIA EULALIA HERNANDEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Chimborazo 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3483-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS AMERICO SANTI, de 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Francisco Plá 3820, y doña BLANCA HAYDEE HERNANDEZ, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Chimborazo 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3484-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN ANSUBERRO (hijo), de 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Guaviyú 3840, y doña ALBA AZUCENA AMATO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Marne 3871.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3485-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NELSON NEY CASTRO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marne 3714, y doña MARIA ISABEL CAMPELL, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan José Quesada 3543.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3486-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MUÑOZ CAMACHO, de 25 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en Pesaro 69, y doña MARIA CONCEPCION LEIS RODRIGUEZ, de 14 años, soltera, oriental, domiciliada en Arrieta 3324.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3487-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO RODRIGUEZ, de 56 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Arrieta 3171, y doña MARIA TERESA CUNIOLI, de 46 años, soltera, oriental, domiciliada en Arrieta 3171.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3488-v.jl.29.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Junio del año 1939, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO VAZQUEZ, de 38 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Tuyutí 2774, y doña MARIA ANGELICA RIENZI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Tuyutí 2774.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3474-v.jl.28.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos, y el día 20 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO GOENAGA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rizal 48, y doña MARIA ESTRELLA RIVAS, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Pedro Bustamante 1273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3499-v.jl.29.

En Pocitos, y el día 19 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VICENTE PEDRO RUSCA, de 32 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en F. de Medina 1410, y doña MAXIMA ARAUJO, de 14 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco de Medina 1410.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3500-v.jl.29.

En Pocitos y el día 12 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE DOMINGO AGUIRRE, de 28 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado en General Thiebaud 1887, y doña JUANA AMARO, de 24 años, viuda, oriental, domiciliada en General Thiebaud 1885.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 3444-v.jl.27.

En Pocitos y el día 16 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS GOMEZ, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Manuel V. Pagola 3078, y doña JULIA LA RUINA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Manuel V. Pagola 3078.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 3445-v.jl.27.

En Pocitos y el día 16 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO GONZALEZ VIGIL, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 4 de Julio 3116, y doña MARIA DEL ROSARIO DELGADO, de 20 años, soltera, española, domiciliada en Navarra 1792.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3446-v.jl.27.

En Pocitos y el día 15 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE JUAN, de 27 años, soltero, empleado, griego, domiciliado en Larrañaga 1833, y doña MARIA MASTOROS, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 1833.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3447-v.jl.27.

En Pocitos y el día 13 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL GERVASIO, de 35 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Comodoro Coé 3808, y doña CANDIDA IGLESIAS ALCONES, de 34 años, soltera, española, domiciliada en Comodoro Coé 3808.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3448-v.jl.27.

ADJUNTA "B"

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ITALO VALENTIN BRIANO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Martín 2926, y doña SARA BLANCA PEREZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 2126.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira. (Gratis) 3505-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADAN TELIS, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Arenal Grande 2131, y doña CLETA BANEGAS, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 2139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira. (Gratis) 3506-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MENDOZA, de 30 años, soltero, motorman, oriental, domiciliado en Colonia 1464, y doña MARIA SILVA, de 53 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 1464.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste — Veira.

(Gratis) 3507-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORIBE ANTONIO CARDOZO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José B. Lamas, y doña IDOLIA TOMASA MACHADO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Guayaquí 3305.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 3509-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO LUTTRINGER, de 28 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado en Constitución 2237, y doña MARIA CAROLINA FERRARI, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Constitución 2237.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 3508-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BRABASAL RODRIGUEZ, de 44 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ruperto Pérez Martínez 376, y doña VICENTA HERMENEGILDA CABRERA, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Ruperto Pérez Martínez 376.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 3511-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO MELITON ORTIZ ORTEGA, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Conciliación 3970, y doña BLANCA NIEVES MORALES, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Ruperto Pérez Martínez 790.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial' por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 3512-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTO FERNANDEZ, de 37 años, soltero albañil, español, domiciliado en Lauro Müller 2022 y doña CLOTILDE SILVA, de 31 años, soltera, oriental domiciliada en Lauro Müller 2022.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 3513-v.jl 31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ROSARIO MARTOY, de 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Andes 1570, y doña HORTENSIA AURORA GILES JARDON, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Andes 1570.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 3514-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1939 a las 14 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALBEZ, de 25 años, soltero carpintero, oriental, domiciliado en Rafael Eguren 3389, y doña MARIA ISABEL DE LEON, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Heraclio Fajardo 3474.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 3515-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER FELIX PERDIGON, de 20 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado en Climar 1379, y doña JUANA ERNESTINA MURIAGA, de 19 años soltera, oriental, domiciliada en Olimar 1389.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 3510-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS LUNGO, de 28 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Mentana 3833, y doña ELVIRA PIÑEYRUA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Mentana 3832.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 3516-v.jl 31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS LAGUARDA, de 21 años, soltero, guintero, oriental, domiciliado en Vecinal sin número, y doña MARIA ANGELICA NOGUEIRA de 14 años, soltera, oriental, domiciliada en Vecinal 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 3517-v.jl.31.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Emplazamiento

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a doña EMA ANA MARGARITA ILGNER para que dentro del término de noventa días comparezca ante esta Suprema Corte por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposo don Juan K. Fischer solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada por la Cámara de lo Civil I. del Tribunal en Glogau (Alemania), el 15 de Octubre de 1928, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Habilitado el feriado. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Alberto C. Areco Escribano.

$ 9.60 Jl.7-6950-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra BRAULIA L. DE PIÑEIRO. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 5. F. 182), se emplaza a doña Braulia L. de Piñeiro, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y seis mil ciento ochenta y dos, situado sobre la línea Norte de la calle Miraballes entre Resistencia y Yacubé: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.24-7418-v.ag.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón número 35.974. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 5. F. 221), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número treinta y cinco mil novecientos setenta y cuatro, situado sobre la línea Sur de la calle Pedro Bauzá entre G. Camino y Molina, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 2 de 1929. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

((Cuenta corriente) Jl.24-7424-v.ag.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra sucesión PEDRO CAMPI. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 325), se emplaza a don Juan Carlos Campi y a doña Josefina Campi, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y siete mil ciento seis, situado en la línea Sur de la calle Senén Rodríguez entre Longfellow y Haynes: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.24-7419-v.ag.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra RAMON OUTEDA. Cobro ejecutivo de pesos" L. 5. F. 161), se emplaza a don Ramón Outeda, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento veintiséis mil ciento treinta y dos, situado sobre la línea Norte de la calle Oficial entre R. Márquez y M. Soler: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.24-7420-v.ag.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con JOSE SANGUINETTI. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 5. F. 169), se emplaza a don José Sanguinetti, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y siete mil setecientos treinta y uno, situado sobre la línea Oeste de la calle Figueredo entre León Pérez y Santa Ana: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mon-

tevideo, Junio 30 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jl.24-7421-v.ag.28.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con CATALINA Z. DE ROCCA. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 5. F. 166), se emplaza a doña Catalina Z. de Rocca, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y cuatro mil ochocientos sesenta y cinco, situado en la línea Norte de la calle Ipané entre Pirayú e Itá: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jl.24-7422-v.ag.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con A. VAZQUEZ. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 4. F. 248), se emplaza a don A. Vázquez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y un mil ochocientos cuarenta y cuatro, situado sobre la línea Sur de la calle Chuy entre Carignano y Oficial: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jl.24-7423-v.ag.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Fisco contra Sucesión SERAPIA CLORINDA RISSO DE HONORE. Medidas preparatorias" (Lo. 5. Fo. 55), se emplaza a don Huberto Ernesto Honoré para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 17 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Costas) Jn.22-6455-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, en autos "Dirección General de Impuestos Directos con ALMEIDA RODRIGUEZ OSCAR y otros. Cobro impuestos ausentismo y multa. Lo. 1. Fo. 25", se cita, llama y emplaza a los señores Oscar Rodríguez Almeida, Alice Rodríguez Freire, Homero Mazzini Freire, Otto Almeida Rodríguez, Olavo Rivera Rodríguez y Ottilia A. de Allen Castro, o a sus sucesores a título particular o universal para que comparezcan a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, treinta y uno de Mayo de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Jn.21-6420-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, a cargo del de igual clase de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SALVADOR o SABADO o SABATO FRIERI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 21 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jl.24-7430-v.ag.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don JOSE o JOSE A. o JOSE PRUDENCIO FERREYRA MALDONADO y de doña DESENA MARTINEZ FERREIRA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 23 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jl.24-7417-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, a cargo del de Primera Instancia de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUVENAL PEREIRA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 15 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jl.21-7353-v.ag.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN RIAL solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Renée Martina por aparecer los padres de ésta como "Juan Real y Eugenia Loza" en vez de "Juan Rial y Eugenia Losa"; donde los abuelos maternos figuran como "Eustaquio Loza y Martina Marañano" debe decir "Eustaquio Losa y Martina Barañano", y donde se ha omitido la referencia de los abuelos paternos debe establecerse "Ricardo Rial, español y de Teresa Costas, española". Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$8.25 Jl.20-7297-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DOMINGO GHIOTTO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 24 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.28-6648-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don TEODORO TOMAS ESPONDA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 20 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.28-6640-v.jn.30- Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JULIO VICTORIANO BELGRANO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 21 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.28-6641-v.jn.30. J.21-v.jl.28.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: JUAN ANTONIO MAGARIÑOS BARROS, con domicilio en la casa número 537 de la calle Rincón, al señor Juez digo: Que debiendo producir la información de vida y costumbres para optar al título de escribano público, solicito se tome declaración a los testigos señores doctor don Enrique Sierra y señor don Benicio Olivera, que presentaré, para que declaren sobre: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales; 3.o Sobre la razón de sus dichos. Por lo expuesto, solicito que, previa vista Fiscal, agregados los diarios se me expida el testimonio correspondiente. — J. A. Magariños". — Montevideo, Junio 23 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Jn.29-6670-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña VIRGINIA ALMEIDA DE FAUSTINO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 21 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.28-6642-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, a cargo del de igual clase de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANDRES o ANDRES JUAN BANCHERO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo, número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 24 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.29-6668-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Clelia Elisabeth Pellegrini con REYNALDO RAMON ROMERO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Reynaldo Ramón Romero, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los autos mencionados, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 3 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$8.40 Jn.8-5853-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "María Cristina Afonso contra LUIS VALENCIA RAMOS. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Luis Valencia Ramos a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 8 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$7.20 Jn.7-5820-v. jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FERNANDO FERNANDEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.60 Jl.11-7090-v.ag.15.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Gamarra, dictado en el expediente caratulado "FRANCISCO CATALDO. Conversión al divorcio" se hace saber a la señora Teresa Lio que en dichos autos se ha dictado la sentencia que transcripta a la letra dice: "Número 6126. — Montevideo, Junio 26 de 1939. — Vista esta gestión para convertir al divorcio la sentencia dictada por el Juzgado de lo Civil número ocho, a cargo del doctor José C. Miguens, en la ciudad de Bueños Aires (República Argentina), en los autos promovidos de divorcio y seguidos por don Francisco Cataldo contra doña Teresa Lio de Cataldo. Atento a lo que resulta de autos, a la conformidad prestada por el Ministerio Público y a lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil, se resuelve: Decrétase la conversión al divorcio de la sentencia a que se refiere el exhordio, debiendo notificarse al otro cónyuge por edictos en la forma de estilo. Previa ta-

sación y pago de costas, expídanse los tes-
timonios que se solicitaren y archívese. —
Francisco Gamarra". Se hace constar que
ha sido habilitada la feria menor a los
efectos de la notificación. — Montevideo,
Julio 4 de 1939. — Patricio A. Pereira, Ac-
tuario.
$18.00 Jl.7-6914-v.ag.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil
de primer turno, doctor don Francisco Ga-
marrra, dictado en los autos caratulados
"Nazario Martín Gorostiaga con JUANA RI-
TA FARIAS. Divorcio", se cita, llama y em-
plaza a doña Juana Rita Farías, a fin de
que comparezca por ante este Juzgado, ca-
lle 25 de Mayo número 523, a estar a dere-
cho en los mencionados autos dentro del tér-
mino de noventa días, bajo apercibimiento
de nombrársele defensor de oficio. Se hace
constar que ha sido habilitada la feria me-
nor al solo efecto de las publicaciones. —
Montevideo, Junio 30 de 1939. — Patricio A.
Pereira, Actuario.
$9.60 Jl.7-6925-v.ag.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil
de séptimo turno, doctor don Fermín Ga-
ricoits, a cargo del de Primera Instancia
en lo Civil de primer turno, dictado en los
autos "JORGE MAC-LEAN. Prescripción".
se cita, llama y emplaza a todos los que
por cualquier título se consideren con de-
recho a un sobrante de nueve hectáreas,
seis mil doscientos ocho metros noventa y
un decímetros cuadrados, comprendido den-
tro de las dos siguientes fracciones conti-
guas, parte del inmueble empadronado con
el número 86, sito en la tercera sección ju-
dicial del Departamento de Canelones: A)
Fracción que es parte de la fracción letra
A en el plano del agrimensor Raúl B. Con-
de, de Mayo de 1939, de una superficie de
5 hectáreas 9797 metros, que tiene las si-
guientes líneas: al Este, 103 metros 80 cen-
tímetros, con frente al camino Aguas Co-
rrientes; 104 metros 40 centímetros en la
línea del Oeste, lindando con los sucesores
Camejo de Amaro; 565 metros 20 centíme-
tros en los dos tramos de la del Norte, lin-
dando con la sucesión de Martha Nieves
de Hernández, y 600 metros 40 centímetros
en los dos tramos del Sud, lindando con la
señora Díaz de Lorenzo En esta fracción
existe un sobrante de 26.259 metros 91 de-
címetros cuadrados. B) La otra fracción
señalada con la letra B en el plano del agri-
mensor Raúl B. Conde, de Octubre de 1925
tiene una superficie de 12 hectáreas 2950
metros que linda: al Oeste y parte del Nor-
te, con el río Santa Lucía, y en una línea
de 230 metros del mismo viento Norte, con
campo de la sucesión Camejo de Amaro;
48 metros 80 centímetros en la del Este, lin-
dando con la señora Díaz de Lorenzo, y 1040
metros en la parte del Sud. Sin titulación
existe en esta fracción una superficie de
seis hectáreas 9949 metros, a fin de que
comparezcan por ante este Juzgado, calle
25 de Mayo número 523 a estar a derecho
en los mencionados autos dentro del térmi-
no de noventa días bajo apercibimiento de
nombrárseles defensor de oficio. Se hace
constar que ha sido habilitada la feria me-
nor a los efectos del emplazamiento y de
las publicaciones. — Montevideo, Junio 16
de 1939 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$33.60 Jn.23-6474-v jl 28

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil
de primer turno, doctor don Francisco Jar-
di Abella, se hace saber al público la aper-
tura de la sucesión de doña GIACOMA TE-
RRANOVA DE PIZZITOLA, a fin de que
todos los que se consideren con derecho a
sus bienes comparezcan ante este Juzgado.
calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos
en forma dentro del término de noventa
días, bajo apercibimiento de lo que hubiere
lugar por derecho. Se hace constar que ha
sido habilitada la feria menor a los efectos
del emplazamiento. — Montevideo, Junio 23
de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.60 Jn.29-6596-v.ag.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil
de séptimo turno, doctor don Fermín Gari-
coits, a cargo del de igual categoría de
primer turno, diotado en los autos "JUAN
S. BURNETT. Segundas copias", se cita, lla-
ma y emplaza a don José Morquio y a to-
dos los que se consideren con derecho a
una fracción de terreno con todas las me-
joras que contiene, situada en La Figuri-
ta, de este Departamento, señalada en el
plano de Febrero de 1908, del agrimensor
Alfredo Lerena, con el número 2, compuesto
de 1316 metros 28 decímetros cuadrados, te-
niendo 20 metros de frente al Norte, al ca-
mino Figurita (hoy avenida Garibaldi); 67
metros 87 centímetros en el lado Oeste, lin-
dando con la fracción número 1; 64 metros
80 centímetros en el costado Este, por don-
de linda con la fracción 3, y 20 metros 5
centímetros en la línea del fondo al Sud,
confinando con la sucesión Peirano, empa-
dronado con el número 87433, a fin de que
comparezcan por ante este Juzgado, calle
25 de Mayo número 523, a estar a derecho
en los mencionados autos dentro del térmi-
no de noventa días, bajo apercibimiento de
nombrársele defensor de oficio. Se hace
constar que ha sido habilitada la feria me-
nor a los efectos de las publcaciones. —
Montevideo, Junio 30 de 1939. — Patricio
A. Pereira, Actuario.
$19.20 Jl.8-6598-v.ag.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil
de segundo turno, doctor don Eduardo Ar-
tecona, se hace saber al público la aper-
tura de la sucesión de doña MARIA ISA-
BEL o ISABEL DELLI SANTI o DELLI-
SANTE DE BUONOMO o BONOMI, citándose
a la vez a todos los que se consideren in-
teresados en ella por cualquier concepto
para que dentro del término de treinta días
comparezcan ante este Juzgado a deducir
en forma sus derechos, bajo apercibimiento
de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Ju-
nio 27 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.
$5.50 Jl.24-7384-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil
de segundo turno, doctor don Eduardo Ar-
tecona, se hace saber al público la aper-
tura de la sucesión de don MANUEL AZ-
CONEGUI, citándose a la vez a todos los
que se consideren interesados en ella por
cualquier concepto para que dentro del tér-
mino de treinta días comparezcan ante es-
te Juzgado a deducir en forma sus dere-
chos, bajo apercibimiento de lo que hubie-
re lugar. — Montevideo, Junio 27 de 1939. —
José F. Rossi, Escribano.
$5.50 Jl.24-7386-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil
de segundo turno, doctor don Eduardo Ar-
tecona, se hace saber al público la aper-
tura de la sucesión de VALENTIN MIN-
TEGUI, citándose a la vez a todos los que
se consideren interesados en ella por cual-
quier concepto para que dentro del térmi-
no de treinta días comparezcan ante este
Juzgado a deducir en forma sus derechos,
bajo apercibimiento de lo que hubiere lu-
gar. — Montevideo, Junio 27 de 1939. —
José F. Rossi, Escribano.
$5.50 Jl.24-7387-vag.3.

Interesados por costas

Año 1938. — Pí, Juez de Paz. Autos: Ban-
co de Crédito con Enrique P. Zipitría, $ 2.20.
— Puig A. C., Juez de Paz. Autos: ídem, pe-
sos 1.80. — Sagarra Actuario. Autos: ídem,
$ 0.44. — Coates Hermanos. Actores en au-
tos con Serafén Paz y otro, $ 1.50. — Pa-
lacio Sarandí, S. A. Ejecutante en autos
con Domingo Tabárez, $ 19.15. — Barelli,
Juez de Paz. Autos: ídem, $ 1.60. — Campos
Viriato, Juez de Paz. Autos: Pastori y Com-
pañía con Isidoro Pares, $ 1.80. — Martine-
lli Gómez, Juez de Paz. Autos: Elida Cre-
glia con Carlos Nocetti, $ 2.20. — Benito
Augusto C. Actor en autos con La Caja
Obrera, $ 2.50. — Puppo Sebastián, Juez de
Paz. Autos: Fernando Guzmán con Francis-
co González, $ 2.50. — Salterain, Juez de
Paz. Autos: Banco de Crédito con Francis-
co Alvarez, $ 3.00. — Huertas Gregorio. Ac-
tor, con José J. Cóppola, $ 1.80. — Baun-
gartner, Juez de Paz. Autos: Jonas Braun
con Félix B. del Puerto, $ 7.00 — Jonas
Braun. Actor. Autos: ídem ídem, $ 3.25. —
Tais, Alguacil. Autos: ídem, $ 0.13. — Pup-
po Sebastián, Juez de Paz. Autos: Banco de
Crédito con Ricardo B. Wilson $ 9.00. —
Podestá Raúl, Depositario. Autos: Interna-
tional Harverter Export Company con E. S.
Cuadra, $ 4.50. — Duclós, Contador. Autos:
Gorlero Alfredo Juan. sucesión, $ 1.50. —
Ascurrein, Depositario. Autos: Importadora
de Automóviles y Camiones con Liborio Re-
yes, $ 0.05. — Chiappe Eduardo. Actor. Au-
tos con Fernando Poittevon (hijo), $ 13.00
— Díaz Falp, Actuario. Autos: Banco de la
República con Norberto González, $ 0.52. —
Real Teófilo, Actuario. Autos: ídem, $ 0.86
— Izacelaya Pedro, Juez de Paz. Autos
Banco de la República con Norberto Gon-
zález, $ 52.10. — Gutiérrez Homero C., Juez
de Paz. Autos: ídem, $ 77.60. — Díaz Falp,
Actuario. Autos: Horacio Abadíe Santos. Su-
cesión, $ 0.28. — Palomeque Ramón L., Juez
de Paz. Autos: María Nery López de Ma-
dera. Sucesión, $ 4.00. — Rulla Juan, Rema-
tador. Autos: Serafín Romero Hermanos.
Quiebra, $ 4.01. — De Mula, Juez de Paz.
Autos: Ramón A. Bardier con Juan M. Iri-
goin e Hijo, $ 38.40. — López López y Com-
pañía, Ejecutantes. Autos con Leopoldo Suá-
rez, $ 20.00. — López Carlos María. Autos:
ídem, $ 3.50. — Laclan Sinforoso, Juez de
Paz. Autos: Pesquera y Compañía y otros
con Pedro Palomeque, $ 21.40. — Garrido
Alberto, Juez de Paz. Autos: José M. Spi-
noglio con Juan Spinoglio y otros, $ 3.16.
— Suárez Leopoldo. Ejecutado en autos que
le sigue López, López y Compañía. Tercería
Enrique Bonfiel, $ 32.04. — López, López
y Compañía. Ejecutante en autos ídem ídem,
$ 1.50. — Corporación Mexicana de Petró-
leo. Ejecutante con Alfredo Burone (hijo),
$ 12.00. — Romero, Alguacil. Autos: Alba
Flores con Juan Debernardis, $ 1.65. — La-
go R. A., Alguacil. Autos: Manuel Pena con
Salvador Crudelli, $ 1.50. — Corporación Me-
xicana de Petróleo. Ejecutante. Autos con
A. F. Prato, $ 12.65. — Real Teófilo, Actua-
rio. Autos: Carmelo Perno con José Gabriel
Gómez Silveira y otro, $ 0.64. — Real Teófi-
lo, Actuario. Autos: D. Fernández con su-
cesores de Lorenzo Fernández, $ 0.20. —
Espina, Alguacil. Autos: Banco de Crédito
con E. Popelka, $ 1.50. — Garrido Alberto,
Juez de Paz.. Autos: Teodoro Orestes Cara-
ballo con Leonilda Perrone, $ 3.00. — Puig,
Juez de Paz. Autos: Américo Depaulo con
Elsa Garra, $ 3.00. — Garrido Alberto, Juez
de Paz. Autos: S. A. Molinos Harineros del
Uruguay con José Varela y Compañía, $ 3.00.
— Lemus F. D., Perito. Autos: Banco de la
República con Juan Olivieri y otro, $ 14.84.
— García Juan Héctor, Perito. Autos: Hora-
cio Leopoldo Soto. Sucesión, $ 4.00. — Pup-
po Sebastián, Juez de Paz. Autos: Esteban
Alberto Flangini. Sucesión, $ 1.40. — Susena
e Hijos Francisco. Actores en autos con Er-
nesto Chiancone, $ 3.00. — Camaño Rosa An-
tonio, Juez de Paz. Autos: Rizzieri Belloni
con Elisa Techa Bulleyan, $ 12.00. — Castro
y Compañía. Actores en autos Sociedad Anó-
nima Castro y Compañía con Alejandro
Braum y Compañía, $ 2.00. — Gómez Plate-
ro, Alguacil. Autos: Eduardo A. Cassiniga
con Antonio Varela y otro, $ 0.06. — Real
Teófilo, Actuario. Autos: Melazzi Hermanos
y Cendoya. Quiebra, $ 0.22. — Etcheverry
Galusso P., Contador. Autos: Trabucati y
Compañía con P. Díaz O. Shanan, $ 1.80. —
Díaz Falp, Escribano. Autos: Andrés Carba-
llal con sucesión de Manuel Calvelo Mari-
ño, $ 3.05. — Navia, Escribano. Autos: ídem,
$ 1.26. — Pittamiglio B., Escribano. Autos:
ídem ídem, $ 0.05. — Martinelli Gómez, Juez
de Paz. Autos: Justo Adolfo Cámpora con
Marcelino Izquierdo, $ 1.60. — Puppo Sa-
bastián, Juez de Paz. Crocker y Compañía
con Gregorio S. Kekligian, $ 1.29. — Crocker
y Compañía. Ejecutante. Autos: ídem ídem,
$ 3.45. — Sánchez Rogé, Juez de Paz. Au-
tos: María E. Berinduague con Daniel Jai-
me Gregorio Rosatti, $ 2.60. — Méndez Ma-
rio, Juez de Paz. Autos: Guerín y Compañía
con Iraola, Recarte y Prior, $ 1.00. — Car-
ballo Carlos, Juez de Paz. Autos: ídem ídem,
$ 5.40. — Mendoza Justo, Juez de Paz. Au-
tos: Andrés Podestá y Compañía con Igna-
cio M. Tiscornia, $ 1.60. — Bastos, Juez de
Paz. Autos: ídem, $ 4.60. — Díaz Falp, Ac-
tuario. Autos: Liborio Echevarría con el
Banco de Crédito, $ 0.96. — Más de Ayala,
Actuario. Autos: Liborio Etchevarría con el
Banco de Crédito, $ 0.23. — Garrido Alber-
to, Juez de Paz. Autos: María Angela Bian-
chi con Isidro Britos, $ 1.60. — Puppo Se-
bastián, Juez de Paz. Autos: Banco de Cré-
dito con Fernando Rivero y Severo Sena-
tore, $ 2.81. — Vidrie, Juez de Paz. Autos:
Constantino Pazos con B. Pazos, $ 3.30. —
Macchiavello, Juez de Paz. Autos: Dumanian
y Pal. Matrícula, $ 3.00. — Martinelli Gó-
mez, Juez de Paz. Banco Popular con San-
tiago Giraldez, $ 1.60. — Amondarain, Juez
de Paz. Autos: Banco Popular con Santiago
Giraldez, $ 3.00. — Coates Hermanos. Ac-
tores en autos con Silvio E. Mainero. Ter-
cería Mainero Berro, $ 1.50. — Ibarlucea,
Juez de Paz. Autos: Palacio Sarandí con
Ernesto Tabárez, $ 9.40. — Nosiglio Romeo,
Depositario. Autos: López, López y Compa-
ñía con Leopoldo Suárez. — Mateo Mario
Figares, Escribano Público.
$38.40 Jl.22-7375-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil
de segundo turno, doctor don Eduardo Ar-
tecona, se hace saber al público la aper-
tura de la sucesión de don FELICIANO DE
LA ESPERANZA ROYERO o FELIX ROG-
GERO o FELIX ROYERO, citándose a la
vez a todos los que se consideren interesa-
dos en ella por cualquier concepto para que
dentro del término de treinta días compa-
rezcan ante este Juzgado a deducir en for-
ma sus derechos, bajo apercibimiento de lo
que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 28
de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Jl.21-7310-v.ag.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil
de segundo turno, doctor don Eduardo Ar-
tecona, dictado en los autos caratulados
"Mercedes Paredes contra ANTONIO DUAR-
TE. Divorcio", se cita, llama y emplaza al
demandado don Antonio Duarte para que
comparezca a estar a derecho en este jui-
cio durante el término de noventa días, ba-
jo apercibimiento de nombrársele defensor

de oficio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 523 (segundo piso). — Montevideo, Junio 28 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.

$7.20 Jl.21-7308-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "Walther Wohlemberg contra ELISABETH NOETZEL. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada doña Elisabeth Noetzel para que comparezca a estar a derecho en este juicio durante el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 523 (segundo piso). — Montevideo, Junio 28 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.

$7.20 Jl.21-7309-v.ag.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "FRIEDRICH LOEWE. Rectificación de partida", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de Friedrich Loewe con Edith Czarlinski en el sentido de sustituir los apellidos "Lowe", "Ullmann" y el nombre "Conrado", con que aparecen en ella la madre del contrayente, la contrayente y el padre de esta última, por "Kerbs", "Czarlinski" y "Casper Czarlinski", respectivamente, que son los que corresponden. A los efectos de la ley del Registro Civil se hace esta publicación, habiéndose habilitado el feriado a este efecto. — Montevideo, Julio 8 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.

$6.00 Jl.15-7139-v.ag.2.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en el expediente caratulado "JUAN CILIO. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento del peticionante: donde dice, refiriéndose a la señora madre, Juana Hernández, debe decir Benita Hernández, y donde designa a la abuela materna como Florencia Defunquia debe decir Florencia Fontes; y 2.o En la de matrimonio del compareciente con doña Josefa Ponce, donde se consigna como apellido del padre Sirio debe decir Cilio. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.25 Jl.21-7351-v.ag.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN UCCELLI, en el sentido de sustituir donde dice "José Ocelli" debe decir Juan Uccelli, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se habilitó el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Mateo Mario Figares. Actuario.

$5.25 Jl.12-7117-v.jl.29

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA AMANDA TARAMASCO en el sentido de sustituir, donde dice "María Teresa Tarramasco" debe decir María Amanda Taramasco. A los efectos legales se hace esta publicación. Se habilita la feria a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Mateo Mario Figares. Escribano.

$4.50 Jl 8-6953-v.jl.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO SCARSI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se habilitó el feriado — Montevideo, Junio 28 de 1939 — Mateo Mario Figares. Actuario.

$9 60 Jl.1.o-6750-v.ag.5

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA DEMETRIA RODRIGUEZ DE MEDINA, citándose a los que se consideren interesados en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Junio 23 de 1939. — Mateo Mario Figares. Actuario.

$4.50 Jn.30-6709-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANDRES DOS SANTOS o DE LOS SANTOS, citándose a los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Junio 22 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Jn.30-6711-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARGARITA CARPO DE ARDUINO, citándose a los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Junio 23 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Jn.30-6710-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CAYETANO PAPPALARDO o PAPALARDO, citándose a los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Junio 26 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Jn.30-6712-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO TUCCI, citándose a los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Junio 26 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Jn.30-6713-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: SABINO MACHADO, domiciliado en Palmar 2315, al señor Juez digo: Que habiendo rendido el examen final de notariado, vengo a producir la información legal respectiva, a cuyo efecto los señores Joaquín Puértolas y Antonio Baldisán, domiciliados en 18 de Julio 1272 y Blanes 1008, declararán sobre el concepto que les merecen mi honradez y costumbres morales. Por tanto, pido se me expidan los edictos, se faculte a presentar los diarios sin necesidad de escrito y oportunamente se expida testimonio. — S. Machado". Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Mayo 24 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9 75 Jn.20-6672-v.jn.30. Jl 21-v.jl.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de don BRUNO SPERANZA, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Noviembre 23 de 1937 — Mateo Mario Figares Escribano Público.

$4.50 Jn 27-6591-v jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Francisco Jardi Abella dictada en el expediente caratulado "Carmelo Antonio Cofone contra AMANDA BEATRIZ MARIOSA. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Amanda Beatriz Mariosa, a fin de que comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 12 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.40 Jn.26-6565-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18.

Liquidación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ha sido decretada la liquidación judicial de la "CAJA INTERNACIONAL MUTUA DE PENSIONES", y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a esa Caja so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de la misma hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la liquidación. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos a los Síndicos nombrados, señores Juan Carlos Barbé y Adolfo Castagna, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 17 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$13.20 Jn.23-6511-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TEOFILO ITTE, MARIA JOSE o JOSEFA SEIXAS o SEIXCAS BARROS DE ITTE, BATISTINA ITTE SEIXAS, TEOFILO ITTE SEIXAS y LEON ITTE SEIXAS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Especialmente se cita, llama y emplaza por el mismo término a don Julio Itte Seixas para que comparezca a los efectos de lo prescripto por el artículo 1070 del Código de Procedimiento Civil, bajo percibimiento de procederse conforme a lo dispuesto por el artículo 1071 del mismo. — Montevideo, Mayo 10 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$14.40 Jn.23-6481-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Francisco Jardi Abella (Interino), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las partidas siguientes: La de matrimonio de Pablo Percivale y Antonia Martínez y las de nacimiento de Elsa Antonia, Elida y Elba Percivale, en el sentido de sustituir el nombre del contrayente en la primera y padre de los inscriptos en las demás, que aparece como "Silvio P" por el de Pablo, y el apellido, que aparece como "Persivale" debe ser sustituído por el de Percivale, que es como corresponde, y la rectificación de la partida de nacimiento de Mario Silvio Percivale en el sentido de sustituir donde dice "Silvio Pablo" debe decir Pablo, y el apellido, que aparece como "Persivale" debe ser sustituído por el de Percivale, que es el que corresponde. A los efectos de la ley de Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 6 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.

$9 00 Jn.19-6292-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), Dr. Francisco Jardi Abella, dictada en el expediente caratulado "Maximiliano Noé contra ANTONIA LANDMANN. Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Antonia Landmann para que se presente a estar a derecho en este juicio y para llenar el requisito de conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Mayo 20 de 1939 — Mateo Mario Figares. Actuario.

$ 9 60 Jn.19-6293-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA DE LOS DOLORES o MARIA GUTIERREZ DE CARREÑO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ol que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 23 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Jl.21-7354-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCO SAGARRA (hijo), a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado la actual feria menor al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 12 de 1939. — Ricardo R. Romero, Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.20-7311-v.jl.31.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO CETTI o CHETI o JUAN PEDRO CETTI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 8 de 1933. — E. Díaz Falp.

$5.50 Jn.24-6540-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en los autos caratulados "RUIBAL TERESA. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Teresa Rival, en la siguiente forma: donde dice "Rival" debe decir "Ruibal". En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 18 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 Jn.22-6459-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en los autos caratulados "Blas Alonso de Puente (Ramona) contra BLAS PUENTE (TORIBIO). Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Toribio Blas Puente, a fin de que comparezca a estar a derecho en ellos dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$7.20 Jn.22-6468-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en los auttos caratulados "Fortunati (Carlos Angel) contra R. DE MIRANDA (TERESA), ZAS (JOSE ASUNCION), ZAS DE LYLYE (EMILIA), ZAS DE NAVIA ((LEONOR) y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don José Asunción Zas, doña Emilia Zaz de Lylye, doña Leonor Zas de Navia, doña Virginia Zas de Ramos, doña Lucinda Zas de Carafi y doña Laura Zas de Jacobson y a don Francisco de Zas o sus sucesores y, en general, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título en la finca de esta ciudad, padrón número seiscientos cincuenta y dos, en la superficie establecida en el título respectivo y la sobrante de cincuenta y cuatro metros sesenta decímetros cuadrados, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 10 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$16.80 Jn.7-5819-v.jn.30. Ju.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LINO GENES, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado la actual feria menor al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 11 de 1939. — Ricardo R. Romero, Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.19-7295-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LINO MARIA QUINTELA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Julio 13 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.17-7273-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO PIERROTTI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado la actual feria menor al efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Julio 8 de 1939. — Ricardo R. Romero, Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.14-7188-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña RUFINA GENARA o GENARA BURGUEÑO DE ESTEVES, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado la próxima feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Jl.14-7189-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE RAMON BARBOT, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 6 de 1939. — Ricardo R. Romero, Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.13-7144-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ELIO ELIO Y MAGALLON, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado la próxima feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 19 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Jn.24-6542-v.jl.29.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en los autos "CHOUHY JULIO. Rectificación de partida", se hace saber que se ha tentado la rectificación de la partida de nacimiento de Julio Chouhy en la siguiente forma: donde dice "Aurelio" debe decir "Julio". En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones, habiéndose habilitado la próxima feria menor a ese único efecto. — Montevideo, Junio 29 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 Jl.10-7051-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ATANASIO SILVERA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado la próxima feria menor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.60 Jl.6-6872-v.ag.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado de fecha cinco del corriente mes se declaró en estado de incapacidad a doña MARIA ANUNCIA SALES, nombrándosele curador a don Faustino de los Reyes. Y a los efectos dispuestos por el artículo cuatrocientos treinta y siete del Código Civil se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 23 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$5.25 Jl.24-7434-v.ag.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ANTONIO MARIA SANTESTEVAN solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella el apellido del padre como Santevan cuando el verdadero es Santestevan. Y a los efectos dispuestos por el artículo setenta y cuatro de la ley de tres de Julio de mil novecientos doce se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 21 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jl.22-7379-v.ag.2.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que se ha declarado en estado de incapacidad a MARIA MERCEDES LEVRERO, nombrándosele curador al doctor Alberto Migliaro. — Montevideo, Junio 27 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$3.00 Jl.22-7359-v.ag.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ESTEBAN EGOZCUE, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$3.60 Jl.22-7360-v.ag.2.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y a los efectos dispuestos por el artículo cuatrocientos treinta y siete del Código Civil, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado de fecha veinticinco de Julio del año mil novecientos treinta y ocho, se declaró en estado de incapacidad a don HECTOR MASSONE, nombrándose curador dativo del mismo a don Remo Massone, a quien se le discernió el cargo por resolución de fecha veinte de Marzo del corriente año. — Montevideo, Junio 20 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jn.30-6707-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y a los efectos dispuestos por el artículo setenta y cuatro de la ley de tres de Julio de mil novecientos doce, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña BERNARE MANUELA AVALLE solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: donde dice "compareció don Manuel Sabino Avalle" debe decir "compareció don Miguel Sabino Avalle". — Montevideo, Junio 20 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jn.29-6588-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MARTINEZ, citándose y emplazándose por noventa días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 17 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$6.00 Jn.17-6253-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUCIA SALDAÑA DE LOPEZ, citándose y emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Monte-

video. Junio 6 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.
$9.00 Jn.12-6021-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Ike Henry Pelter contra BEATRICE PHILLIPS. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Beatrice Phillips para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 20 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Jl.24-7426-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA FRANCISCA CHEVANTON o LE CHEVANTON, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 22 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.30-6703-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AGUSTIN PABLO CARMENATE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 22 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.30-6704-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MIGUELA GESUELE DE FEDULLO, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 24 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Jn.29-6665-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CONSESION SALDUA DE DE PRATTI o CONCEPCION SALDUA DE DEPRATTI o DE PRATI o CONCEPCION GABINA ZALDUA DE DEPRATTI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 16 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.28-6364-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "JULIO L. SAMSON. Quiebra. Pieza sobre calificación", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución: "5230. — Montevideo, Mayo 6 de 1939. — Vistos: De conformidad con el señor Fiscal de lo Civil y por lo que resulta de autos, decrétase la rehabilitación del fallido Julio L. Samson. Háganse las publicaciones que establece el artículo 1780 del Código de Comercio; oportunamente y tasadas y satisfechas las costas, concélese la interdicción, expídanse los testimonios pertinentes y archívese. — Amadeo Landó". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 21 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.50 Jn.28-6663-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE M. MONTEVERDE, JOSE MONTEVERDE o JOSE MONTEVERDE DE VERNAZZA o JOSE VERNAZZA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 22 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.27-6618-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JACINTO o JACINTO PANTALEON MICHETTI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 22 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.27-6617-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "María R. Miltos contra HERMINIO JIMENEZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don HERMINIO JIMENEZ para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 13 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Jn.27-6619-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONA ELISA o PETRONA o ELISA PINTOS o PINTOS RODRIGUEZ DE GARCIA, citándose a los interesados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 19 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Jn.26-6560-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de casamiento de JOSE GRUBERTAS con JUANA MINA MAURUSAITYTE y la de nacimiento de Erna Gladys Grubertas, estableciéndose que donde los contrayentes en la primera y los padres de la inscripta en la segunda figuran con los apellidos Grubert y Maurusehat debe decir Grubertas y Maurusaityte. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jn.23-6503-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "PASCUAL LIGUORI. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Pascual Liguori en la que el apellido del inscripto aparece como Licori cuando debe decir Liguori. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.25 Jn.20-6361-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ESTRELLA LEDE DE ZOLLA o ESTRELLA LEDE DE PACE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 15 de 1939 — C. Walter Balleta Actuario.
$9.00 Jn.19-6303-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó dictada en el expediente caratulado "Antonio Gutiérrez del Valle contra EMILIA EUCLIDES ARAUJO Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Emilia Euclides Araújo para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Jn.6-5761-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO LUIS OSORIO o FERNANDO LUIS OZORIO, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 9 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Jn.17-6280-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO BIANDRATTI o PIETRO BIANDRATE o BIANDRETE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 3 de 1939 — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Jn.8-5842-v.jn.30. Jl.27-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CECILIA DAMASCENO ARDOSO ESPINDOLA o DE ESPINDOLA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 29 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Jn.2-5599-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesión JUAN ENRIQUE o ENRIQUE GINOCCHIO, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Luisa Rosa o Rosa Ginocchio a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Montevideo, Junio 12 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario
$8.40 Jn.15-6154-v.jl.30. Jl.21-v.ag.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Brasilina H. Favero contra AUGUSTO MELLO (hijo). Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Augusto Mello (hijo), para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Junio 20 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Jl.24-7425-v.ag.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Gastón R. Videla contra CELINA ADELA HOFFMANN. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Celina Adela Hofmann para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 20 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Jl.24-7427-v.ag.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JUAN ORESTES TISSONI, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 16 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Jl 22-7382-v.ag.2.

Cesión de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó TRAJ. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "8.050. — Montevideo, Junio 19 de 1939. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesión de pagos del fallido el día 30 de Junio de 1938. Háganse las publicaciones de ley y agréguese estos autos a los principales. — Landó. Lo proveyó y firmó, etc.,

etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y para constancia se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 26 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
(Gestión Fiscal) Jn.30-6732-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión
EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don MIGUEL CASTRO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 5 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Jl.21-7352-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña DOROTEA HERNANDEZ o TERESA DOROTEA HERNANDEZ DE CASTRO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 21 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Jl.21-7353-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña CLAUDINA BRITOS DE BATISTA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo. Junio 8 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Jn.30-6688-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión
EDICTO — El señor Juez Civil de sexto tudno, doctor don Amadeo Landó (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña JUSTINA GIMENEZ ROBINSON, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 12 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Jn.29-6666-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Rehabilitación
EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), en el expediente "ANDREAS AVRAMIKOS. Quiebra. Rehabilitación", se hace saber que por resolución de 15 del corriente mes y año, de conformidad del Ministerio Público, se declaró rehabilitado a don Andreas Avramikos. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo. Junio 19 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.75 Jn.28-6649-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don BENITO RABASA o BENITO RABASSA o BENITO RABAZZA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 16 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Jn.24-6522-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Rectificación de partidas
EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en autos "DOROTEA RODRIGUEZ DE DELFINO. Sucesión. RAMON PRESILIANO DELFINO. Inscripción y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Rómulo Fornella, por doña María Quintina Delfino de Ituño, y Dorotea S. Delfino de Parallada y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas parroquiales: De nacimiento de María Quintina: donde dice del Pino debe decir "Delfino", y de nacimiento de Dorotea S.: donde dice un niño debe decir "una niña"; donde dice Doroteo Servando debe decir "Dorotea Servanda" y donde dice abuelos paternos Juan Muños y Dominga Vega, maternos, Ismael Nuñes y Teodora Camargo, debe decir "abuelos paternos: Nicolás Delfino y Manuela Pelufo, maternos, José Rodríguez y Bartola Rebollo" que son los verdaderos. — Montevideo, Junio 12 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$9.00 Jn.24-6521-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), en los autos "MAS EMILIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Emilia Mas, viuda de Balbino Pesce, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice María Agustina debe decir "Emilia", por ser el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$7.50 Jn.23-6516-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don LORENZO BESIO, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 5 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$4.80 Jn.9-5908-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se cita y emplaza a don OVIDIO BERNARDO CASTRO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Pantaleona Martín de Castro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 26 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$7.20 Jl.24-7433-v.ag.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA LEMA DE AMADO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Jl.22-7357-v.ag.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE VILA, citándose a los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Junio 24 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Jn.30-6708-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOAQUIN OTERO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Junio 26 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Jn.30-6717-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA YOLANDA DEL PRETE PALADINO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Junio 22 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Jn.30-6706-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don TEODORO DEFERRARI o TEODORO DE FERRARI, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Mayo 8 de 1939. — Carlos A. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$7.20 Jn.22-6460-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15

Declaración de ausencia
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don PEDRO GRECO, FELISA GRECO DE PANZUTO, DOMINGO DANIEL y ANGEL GRECO solicitando la declaración de ausencia de su señor padre don Daniel Greco, lo que ofrecen probar por medio de información testifical. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación por el término legal. — Montevideo, Mayo 15 de 1939. — Carlos Ponce de León A. y Lara, Arctuario Adjunto.
$8.00 Jn.20-6333-v.jn.30. Jl.21-6333-v.ag.4.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber que en los autos caratulados "BELLUCCI MARIA GRACIANA. Sucesión. Incidente de rectificación de partida", se ha presentado el doctor Juan Frugone Darquier, por José Bellucci, solicitando la rectificación de la partida de defunción de María Gracia Bellucci por figurar con el nombre de Graciana Bellucci en lugar de María Gracia Bellucci. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Jn.21-6430-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Fermín Garicoits, se cita y emplaza a doña RAQUEL REYNAL O'CONNOR DE ESCUDERO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Jorge Alfredo Escudero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 21 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$7.20 Jn.26-6564-v.jn.30. Jl1.o-v.ag.18.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don SALOMON ZALOVICH solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Efraim Zalovich Borman, en la siguiente forma: En donde figura con el nombre de Mendel debe decir Efraim, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Jn.26-6563-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA EMILIA TUSSI DE COBELLI, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Junio 17 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Jn.26-6561-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA CAME DE NOGUEIRA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Junio 19 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Jn.26-6562-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se cita y emplaza a don FRANCISCO WOZNER, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Isabel Gelber de Wozner, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 12 de 1939 — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$7.20 Jn.17-6279-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber que en los autos caratulados "GABRIEL LOWY. Sucesión. Libro 23. Folio 413", se emplaza por el término de noventa días al señor don Ladislao Lowy o a sus sucesores, para que comparezcan por sí o por legítimo representante a manifestar si aceptan o repudian la herencia, bajo apercibimiento de nombrarse curador de bienes. Se hace constar que se habilitó el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 3 de 1939. — Juan José de Souza, Actuario.
$9.60 Jl.8-6963-v.ag 12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se cita y emplaza a don JOSE CAMAÑO MARTINEZ, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Josefa Rama Andrade, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 14 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Jn.17-6266-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se cita y emplaza a don ATILIO CAPRARA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por la sola voluntad de la mujer le ha iniciado doña Hada Valentina Castilla Schenini de Caprara, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 29 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Jn.2-5602-v.jn.30. Jl21-v.jl.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la cuarta sección de la Capital, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de don CIRIACO AMOROSO, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, calle Andes 1236, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Montevideo, Febrero 7 de 1939. — Gualberto Pí, Juez de Paz.

$4.50 Jn.30-6701-v.jn.30. J.21-v.jl.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décima sección judicial de la Capital, doctor don Luis Gravina Ortiz, dictada en el expediente caratulado "FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno que es parte del inmueble empadronado en mayor área con el número ciento cincuenta y ocho mil novecientos ochenta y nueve, de este Departamento, sito en la décima sección judicial, cuyos límites son los siguientes: Un frente de cuatro metros setenta centímetros al Noreste, sobre la avenida Centenario; al Noroeste, sesenta y tres metros, lindando con el camino Monte Caseros; al Suroeste, cuatro metros treinta con terreno de la Compañía, y al Sureste, sesenta y un metros que lindan con Eduardo Lavalle, con una superficie total aproximada de doscientos cuarenta y siete metros cuadrados. Los emplazados deberán comparecer a deducir en forma sus derechos dentro del referido término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Junio 7 de 1939. — Luis Gravina Ortiz, Juez de Paz.

$18.00 Jn.14-6141-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décima sección judicial de la Capital, doctor don Luis Gravina Ortiz, dictada en el expediente caratulado "FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno que es parte del inmueble empadronado en mayor área con el número ciento cincuenta y ocho mil novecientos ochenta y nueve de este Departamento, sito en la décima sección judicial, cuyos límites son los siguientes: un frente de dos metros sesenta centímetros sobre el camino Propios, al Noreste; por el Noroeste, noventa y ocho metros cincuenta centímetros, con frente al camino Monte Caseros; por el Suroeste, cuatro metros veinte centímetros, con frente a la avenida Centenario, y por el Sudeste, ciento dos metros, lindando con terreno de la Compañía General de Obras Públicas, S. A., con un área total aproximada de trescientos diez metros cuadrados. Los emplazados deberán comparecer a deducir en forma sus derechos dentro del referido término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación, habilitándose el feriado a los efectos de este emplazamiento. — Montevideo, Junio 28 de 1939. — Luis Gravina Ortiz, Juez de Paz.

$22.80 Jl.5-6857-v.ag.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección de la Capital, doctor don José Martinelli Gómez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FEDERICO ACCINELLI o FEDERICO ACCINELLI SALVO, citándose a todos los que se consideren con derecho a ella por cualquier concepto para que dentro del término legal comparezcan ante esta Oficina, calle Doctor Pablo de María número 1449, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento legal. — Montevideo, Junio 15 de 1939. — José Martinelli Gómez, Juez de Paz.

$4.50 Jn.24-6513-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la vigésima segunda sección de Montevideo, recaída en los autos "Ramón A. Bardier con JUAN STEGAR. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Juan Stegar para que comparezca a estar a derecho en estos autos ante este Juzgado, sito en la avenida Larrañaga 3498, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 19 de 1939. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.

$7.20 Jn.27-6614-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 23.a sección, don Mauricio Klot, se ha dispuesto hacer saber al público la apertura de la sucesión de doña DORA GUARTE, llamándose a todos los que se consideren con derechos a sus bienes de herencia a que comparezcan ante este Juzgado, calle Cufré número 1766, a ejercitarlos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1939. — Mauricio Klot, Juez de Paz.

$9.00 My.31-5493-v.jn.10. Jl.21-v.ag.1.o.
Ag.1.o-v.ag.3.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez de Paz de la 23.a sección, don Mauricio Klot, se hace saber al público que en los autos caratulados "COMPAÑIA DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble empadronado en mayor área con el número 158989, de este Departamento, sito en la 23.a sección judicial, dando frente a la avenida Garibaldi, por el Nordeste, con 3.80 metros; por el Noroeste tiene 79.80 metros, sobre el camino Monte Caseros, y por el Sudeste, 78.50 metros, que lindan con sucesión Di Rodio, José Villar, Francisco Matto, Dante Castillo y Federico Calvo, con un área total de ciento cuarenta y tres metros cuadrados, para que comparezcan ante este Juzgado calle Cufré número 1766, a ejercitarlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Mayo 31 de 1939. — Mauricio Klot, Juez de Paz.

$14.40 Jn.14-6140-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez de Paz de la 23.a sección de la Capital, don Mauricio Klot, dictada en autos "TERESA STEZANO DE SCAPUSIO. Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al siguiente inmueble y cuyo deslinde se detalla a continuación: Una superficie de 217 metros 88 decímetros, con 12 metros 20 centímetros de frente a la calle Patria al Oeste: 24 metros 65 al Sudeste, donde linda con Carlos Deltorchio, y otro solar haciendo esquina con 18 de Julio; 10 metros 75 por el fondo, al Nordeste, lindando con A. Puppo, y 17 metros 05 al Nordeste, lindando con Enriqueta F de Vignarte, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Cufré 1766, a ejercitarlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 10 de 1939 — Mauricio Klot, Juez de Paz.

$14.40 Jn.1.o-5518-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez de Paz de la 23.a sección de la Capital, en autos "COMPAÑIA DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se crean asistidos de derecho al inmueble empadronado en mayor área con el número 158989, de este Departamento, sito en la 23.a sección judicial con un frente de 2.05 metros sobre la calle Jaime Cibils (ex Sochantres), al Noreste; al Noroeste, 276.20 metros, que lindan con terreno de la Compañía; al Sureste una línea quebrada de 2.60 metros más 273.70 metros, lindando con Francisco Duque, calle General Azambuya, Esteban Mula, Anunciato Branquechelle, Pintos, Alfredo Tozzi y Francisco Rodríguez Varela, con un área total aproximada de 412 metros cuadrados, a fin de que comparezcan a ejercitarlos ante este Juzgado, calle Cufré 1766, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habilitándose el feriado a sus efectos. — Montevideo, Junio 28 de 1939. — Mauricio Klot, Juez de Paz.

$15.60 Jl.5-6858-v.ag.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de INOCENCIO MORUA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 13 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jl.22-7358-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DIAMANTINA o CANDIDA DIAMANTINA PANARIO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 9 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jl.21-7315-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIPE HERNANDEZ DELGADO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 19 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jl.21-7316-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VELIDINA BERTONE DE SERVETTI, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 6 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jn.30-6695-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE TORIÑO o TURIÑO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 9 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jn.30-6696-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMALIA PEREZ DE PEREZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 23 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jn.30-6697-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, en los autos caratulados "PEDRO CONTI. Sucesión. Pieza separada sobre rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha presentado con escrito ante este Juzgado don Ramón L. Simois, ejerciendo la personería acreditada en autos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de Pedro Conti con Carolina Angona: el apellido del contrayente y del padre aparecen Conte en vez de Conti. En las de nacimiento de Pedro Regino Conti, el apellido del padre y del abuelo paterno dice Conde en vez de Conti. El nombre de la

madre aparece Carlina en vez de Carolina. De Rosa: aparece el apellido del padre y del abuelo paterno Conde en vez de Conti; el nombre de la madre como Carlina en vez de Carolina. De Ventura: aparece en ésta la inscripta como Bentura en vez de Ventura; el apellido del padre y del abuelo paterno está escrito Conde, debiendo ser Conti; el apellido de la madre y abuelo materno dice Ancone y Ancona en vez de Angona. y en la de Miguel aparece el nombre de la madre Carlina en vez de Carolina. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones. Junio 3 de 1939. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.26-6576-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo. y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil. se hace saber al público la apertura de la sucesión de EPIFANIO J. ESTEVEZ o ESTEBEZ. a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. bajo apercibimiento. — Canelones. Mayo 27 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jn.30-6698-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia. doctor don Alvaro F. Macedo. y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil. se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTIAGO FERREIRA. a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. bajo apercibimiento. — Canelones. Junio 13 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno. Actuario.

$4.50 Jn.30-6699-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia. doctor don Alvaro F. Macedo. y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil. se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE RUBIO o VICENTE RUBIO MORENO. a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. bajo apercibimiento. — Canelones. Junio 19 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jn.29-6685-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones. doctor don Alvaro F. Macedo. en los autos caratulados "MARIA RABELLINO. RABELINO o RAVELINO y JUAN BAUTISTA YARDINO. Sucesión testamentaria. Pieza sobre rectificación de partidas". se hace saber al público que se ha presentado con escrito don Juan Carlos Yardino. en su carácter de albacea. solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Las de nacimientos de Angela Paula. Catalina Amelia Hipólita. María Nicolasa y Hugo Alberto. las que contienen los siguientes errores y omisiones: La de Angela Paula: donde dice "Pabla Angela" debe decir Angela Paula La de Catalina Amelia Hipólita Yardino donde dice "Catalina Hipólita" debe decir Catalina Amelia Hipólita. La de María Nicolasa Yardino: donde dice "María" debe decir María Nicolasa. y la de Hugo Alberto Yardino: donde dice "Alberto" debe decir Hugo Alberto. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones. Junio 19 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno Actuario.

$9.00 Jn.26-6589-v.jn.30. Jl.21-v.ag 1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia. doctor don Alvaro F. Hacedo. y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil. se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CIPRIANO ASTORGA o CIPRIANO ASTORGA Y VEGA. GREGORIA FELICIANA o FELICIANA ASTORGA DE RODRIGUEZ y AURORA EDUVIGES NICOLASA o EDUVIGES ASTORGA DE BENTANCOR. BENTANCOURT o BENTANCURT a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. bajo apercibimiento. habilitándose la próxima feria al solo efecto de estas publicaciones. — Canelones. Junio 29 de 1939 — Miguel Angel Pérez Montebruno. Actuario.

$6.00 Jl.17-7231-v.jl.28

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia. doctor don Alvaro F. Macedo. y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil. se hace saber al público la apertura de la sucesión de BLANCA ALFONZO DE SORIA. a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. bajo apercibimiento, habilitándose la próxima feria al solo efecto de estas publicaciones. — Canelones, Junio 30 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$5.50 Jl.14-7174-v.jl.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANGEL ECCHER. a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilitó la feria a los efectos de esta publicación. — Melo. Julio 5 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Jl.15-7224-v.jl.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo. doctor don José María França, dictada en autos "José María Rodríguez contra ESTEBAN GARAT. Ejecución de hipoteca". se cita y emplaza por el término de noventa días a don Esteban Garat para que comparezca a estar a derecho en estos autos. bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. Se habilitó la feria próxima. — Melo. Junio 22 de 1939 — Carlos M. Paravís. Actuario.

$9.00 Jl.7-6936-v.ag.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo. doctor don José María França, dictada en autos "JUAN DIONISIO PELUFFO y otros. Prescripción adquisitiva". se cita y emplaza a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble que se describirá para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos. bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. con el cual continuarán los procedimientos: Fracción de campo ubicada en la cuarta sección judicial de este Departamento empadronada con el número 1632. compuesta de una superficie de trescientas setenta y cinco hectáreas. nueve mil setecientas treinta y seis centiáreas diecisiete decímetros cuadrados. ubicada dentro de los siguientes límites: por el Norte. con Zoilo Peluffo: por el Sud. con Carolina T. de Peluffo: por el Este. la cuchilla Mangrullo y Juan A. Martins (hijo). y por el Oeste. el arroyo Chuy. Y para ser publicado por el término legal. estando habilitada la feria próxima para ello. expido el presente. — Melo. Junio 30 de 1939. — Carlos M. Paravís. Actuario.

$19.20 Jl.8-6964-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo. doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL PAULOS. a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo. Junio 7 de 1939. — Carlos M. Paravís. Actuario.

$7.00 Jn.26-6580-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo. doctor don José María França. se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO CASTELNOBLE. a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Melo. Mayo 25 de 1939 — Carlos M Paravís. Actuario.

$10.00 Jl.7-5817-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don SIMON GIMENES o GIMENEZ citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 22 de 1939. — Juan C. Altieri. Actuario.

$4.50 Jl.24-7389-v.ag.3.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público que la firma comercial de la ciudad de Carmelo, de este Departamento, "URRETA y ALEMAÑY", ha sido declarada en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de la misma hacer manifestación de ellos al Juzgado. bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, don Martín Landini, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 24 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

(Costas) Jn.29-6679-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña FERMINA GARRO DE ROSSI o RUSSO, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. A la vez se cita, llama y emplaza a don José Russo para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Colonia, Junio 8 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$10.80 Jn.12-6041-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Feria del Departamento, don Justino E. Moreira, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña MARGARITA GONZALEZ DE BAYON, BALLON o VALLON y de don LUCAS BAYON o BALLON, citándose a todos los que se consideren con derechos para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitado el presente feriado a los efectos de esta publicación. — Colonia, Julio 5 de 1939.

$4.50 Jl.15-7222-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento. doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MARCELINA MAILHE DE BISSALLACH, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitado el presente feriado a los efectos de esta publicación. — Colonia, Julio 6 de 1939. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Jl.13-7161-v.jl.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Verificación y graduación de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en los autos caratulados "EUGENIO SALAMON. Quiebra", se hace saber a los acreedores que la Sindicatura ha presentado el estado que determinan los artículos 1691 y 1758 del Código de Comercio, el que se halla depositado en la Oficina Actuaria por el término a los efectos de la ley. — Durazno, Junio 2 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 Jl.21-6782-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña FRANCISCA MODERNEL, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 27 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Jl.21-7050-v.ag.1.o.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, en autos "EMILIO OSINAGA. Rehabilitación", se hace saber que por resolución del quince de Mayo corriente, de conformidad del Ministerio público, se declaró rehabilitado a don Emilio Osinaga. Y a sus efectos legales se hace esta publicación. — Durazno. Mayo 25 de 1939. — Raúl Ferreira. Actuario.

$6.72 Jn.28-6653-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno,

doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don PEDRO DUARTE, AVALO o HABANO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 29 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Jl.21-6783-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña BERNARDINA DAGUERRE, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 10 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.
(Costas) My.27-5363-v.jn.19. Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, en los autos "SERVANDO PACHECO o SERVANDO DEL CARMEN o LEONARDO PACHECO. Sucesión. Rectificación de partida. Pieza mandada formar por separado", se han presentado Herbert Juan Miller y otros solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de Leonardo Pacheco con Eusebia Aguirre, en donde dice "Leonardo Pacheco" debe decir "Servando del Carmen Pacheco", que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Mayo 20 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.
$7.50 Jn.21-6425-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Emplazamiento

EDICTO Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, se cita, llama y emplaza a los sucesores de CARLOS RIOS o RODRIGUEZ, o a quien legalmente los representen para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos caratulados "Manuel Tedín contra sucesores de Carlos Ríos o Rodríguez. Ejecución de hipoteca", bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien o quienes se seguirán los procedimientos. — Trinidad, Junio 1.o de 1939. — L. García Lagos Ramírez, Juez de Paz.
$9.60 Jn.8-5823-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereyra Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña JUANA ARTETA DE PEREZ, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 23 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.50 Jl.21-7355-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereyra Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don FRANCISCO JESUS, emplazándose a todos los herederos o causahabientes del causante, así como a todas aquellas personas cuyos derechos legítimamente representen y a los que por cualquier título, concepto o causa se consideren con derechos a los bienes dejados por dicho causante, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, por sí o por sus representantes legales, con los justificativos del caso, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, habilitándose la feria próxima. — Maldonado, Junio 15 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$12.00 Jn.24-6556-v.jl.29.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don J. Antonio Marta, por la sociedad comercial "JUAN BLOIS", solicitando segunda copia de escritura, por extravío de la primera, de una hijuela autorizada en esta ciudad el 27 de Mayo de 1912 por el escribano Román Guerra, mediante la cual le correspondió a don Felipe Alvarez en la partición de los bienes quedados al fallecimiento de doña Brígida Bentancour, una parte de campo ubicada en las inmediaciones del pueblo Pan de Azúcar, tercera sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 1223, compuesto de 7 hectáreas, 7896 metros 60 decímetros, según el plano trazado por el agrimensor José B. Correa, en Mayo de 1935, lindando: al Noroeste, Antonio Indart; al Noreste, Carmen Alvarez; al Sureste, Aída V. de Jaume e Hijos y al Suroeste, Antonio Indart, citándose y emplazándose a Lorenza Justiniana, Felisa Severina, Claudia, Justa y Juana Alvarez, a los sucesores de doña Brígida Bentancour y a cualquier otro que se consideren con derechos para oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Maldonado, Mayo 16 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$19.20 Jn.9-5899-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado e Primera Instancia de primer turno de aysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, e hace saber que en el expediente caratuado "Mario Cossio contra MARIA AMERI-A SIMIAN. Divorcio", se cita, llama y emlaza por el término de noventa días a la emandada doña María América Simián, a in de que comparezca ante este Juzgado a star a derecho en el juicio expresado y para llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele efensor de oficio. — Paysandú, Mayo 24 e 1939. — Juan Choleguy, Actuario.
$9.00 Jn.2-5595-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JOSE LORENZO NOCEDA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 31 de 1939. — Juan Oholeguy, Actuario.
(Gestión Fiscal) Jn.10-5965-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos "Fiscal Letrado Departamental con la sucesión de JOSE C. LARRIERA. Cobro de pesos", se emplaza a los sucesores a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubieire lugar. — Paysandú, Junio 12 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.
(Gestión Fiscal) Jn.23-6498-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

Prescripción adquisitiva

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos "DESCONET JULIAN, DOMINGO DESCONET, EULALIA DESCONET DE VILLALBA y MARIA FELIPA DESCONET. Prescripción adquisitiva", con fecha 10 de Mayo del corriente año se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien que a continuación se describe, a que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la manzana número 88, de la ciudad de Paysandú, que consta de un área de 857 metros y está empadronada con el número 420 y con los siguientes límites: al Sur, 20 metros de frente sobre la calle Uruguay; al Norte, la misma extetnsión, lindando con Pedro Desconet; al Este, 42 metros 85 centímetros dando frente a la calle Guayabos, y al Oeste, la misma extensión, lindando con Inés Braga. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Paysandú, Mayo 17 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$17.40 Jn.14-6113-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de doña JUANA MARTINEZ DE CHURI o JUANA MARIA MARTINEZ DE CHURI, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y queda habilitada la próxima feria. — Paysandú, Junio 26 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$6.00 Jl.13-7167-v.jl.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se cita y emplaza por el término de noventa días a doña ISABEL ORFILIA VAZQUEZ para que dentro del referido término comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le inició ante este Juzgado don Alcides Rocha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Abril 26 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$7.20 Jn.9-5927-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra EDMUNDO MARTIN FARIAS. Medidas preparatorias y cobro de pesos", se emplaza a don Edmundo Martín Farías o a sus herederos o sucesores a cualquier título a que comparezcan ante este Juzgado, calle 18 de Julio 1186, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Queda habilitada la próxima feria. — Paysandú Junio 28 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$9.60 Jl.13-7164-v.ag.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña MARIA BONETTI DE BONETTI, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 19 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.
$4.80 Jl.21-7203-v.ag.1.o.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don ARMANDO BARTELLONI y de doña OLGA ESPERANZA BARTELLONI, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a las herencias dejadas para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 17 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.
$4.80 Jl.21-7204-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña TEODORA FRANCISCA RUIZ DE ROHNER, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Ha sido habilitada la próxima feria para esta publicación. — Fray Bentos, Junio 23 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.
$5.25 Jl.19-7286-v.jl.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ha fallecido intestado don JOSE o JOSE ANTONIO RISSO y en consecuencia, se emplaza a todas aquellas personas que se crean con derecho a heredarle para que por sí o por representante legal comparezcan dentro de sesenta días a estar a derecho en estos autos con los justificativos de su parentesco, bajo apercibimiento de nombrarse un curador a la herencia. A los efectos de la parte final del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Fray Bentos, Junio 14 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.
(Gestión Fiscal) Jn.23-6497-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24. Ag.14-v.ag.24.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en autos "Año 1939. — TOMAS ZABALETA y ROBERTO IRIGOYEN. Solicitan expedición de segunda copia escritura", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Tomás Zabaleta y don Roberto Irigoyen solicitando segunda copia de la escritura de

cesión de derechos hereditarios otorgada por los herederos de don Víctor Zabaleta, o sea, por sus hermanos Josefa, Martina y Tomás Zabaleta, por la cual éstos cedieron todos sus derechos hereditarios a favor de la Sociedad "Irigoyen y Zabaleta", formada por los peticionarios, autorizada en esta ciudad el 4 de Enero de 1932 por el escribano don Martín García Canessa, entre cuyos derechos se incluyeron los relativos al bien empadronado con el número 1120, formado por una fracción de terreno con el edificio que contiene, sito en la manzana 41 de esta ciudad, señalado con la letra A en el plano del agrimensor don Rogelio García, del 16 de Abril de 1925, de una superficie de 899 metros 38 decímetros, cuyo deslinde es: 19 metros 30 centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Italia, por 46 metros 60 centímetros de fondo hacia el Nordeste, por donde linda con M. Salazar; al Sudeste, con las fracciones B, C y D y parte de la E. y por el Nordoeste, con Fausto Salazar. Al efecto, se emplaza a todas aquellos personas que puedan sentirse perjudicadas por la expedición de la nombrada segunda copia para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Fray Bentos, Junio 1.o de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.
$26.40 Jn.14-6127-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "ANGELA N. PIGNI DE QUEPFERT. Rectificación de partidas", se hace saber a todos los que tengan interés en ello que ante este Juzgado se ha presentado doña Angela N. Pigni de Quepfert solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de defunción de Edmundo Quepfert, fallecido en la primera sección de Rivera el día primero de Mayo de mil novecientos treinta y ocho, figurando con el nombre de Edmundo Quepfert donde debe decir Edmundo Crispín Quepfert, que era su verdadero nombre; B) Partida de nacimiento de Hermindo Crispín de Kerfer, nacido en la primera sección de Cerro Largo el 28 de Octubre de 1890, figurando como hijo de Eduardo de Kerfer y de Carlota Mariquerena en vez de Edmundo Crispín Quepfer, que es el verdadero, y el apellido paterno, que figura en dicha partida como Kerfer debe decir Quepfert; C) Partida de matrimonio celebrado en la primera sección de este Departamento el día 24 de Junio de 1922, entre Ermundo Quepfert y Angela N. Pigni: el nombre del cónyuge debe ser Edmundo Crispín Quepfert, que es el verdadero; D) Partida de nacimiento de Carlos Emilio Quepfert, nacido en la primera sección de este Departamento el 30 de Octubre de 1923: figura como hijo de Ermundo Quepfert en vez de decir Edmundo Crispín Quepfert, que es el verdadero; E) Partida de nacimiento de Elsa Quepfert, nacida en la primera sección de Rivera el 6 de Agosto de 1925, figurando como hija de Ermundo Quepfert cuando el verdadero nombre de su padre lo era Edmundo Crispín Quepfert. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Rivera, Junio 12 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.
$18.00 Jl.21-6832-v.ag.7.

Quiebra

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos "ALCIDES NUÑEZ BORGES. Quiebra" (Libro 29, folio 382), se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de Minas de Corrales, 5.a sección de este Departamento, don Alcides Núñez Borges y, en consecuencia, prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa, intimándose a todos los que tengan bienes o documentos del fallido que los pongan a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Fíjase el término de setenta días dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico señor Juan José Zorrilla, los justificativos de sus créditos. — Rivera, Junio 27 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.
(Costas) Jl.21-7346-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don FLORISBELO BARBOZA, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 21 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Jn.29-6682-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos "Fisco contra REYNALDO FERRON. Infracción aduanera", se cita, llama y emplaza al demandado don Reynaldo Ferron para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Junio 17 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.
(Gestión Fiscal) Jn.26-6582-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña COMBA ALVEZ DA ROSA o ALVEZ DE DA ROSA, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados, al fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 17 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.
$9.60 Jn.26-6581-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don BLAS EDUARDO ARQUIMBAU o ARGUIMBAU, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 15 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.
$9.60 Jn.22-6466-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictatda en los autos caratulados "CARLOS BORTAGARAY, BENTOS BORTAGARAY y ANA BORTAGARAY DE MARTINEZ. Rectificación de partidas" (libro 29 folio 326), se hace saber a todos los que tengan interés en ello que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: A) La partida de matrimonio de Carlos Bortagaray con Julia Correa, celebrado en la segunda sección de Rivera el 9 de Marzo de 1907: donde dice Vitalino Bortagaray debe decir Carlos Bortagaray; B) La de nacimiento de Ana Bortagaray, nacida en la 1.a sección de Rivera el 8 de Junio de 1909: donde dice que es hija de Victalino Bortagaray y de Julia Lemos Correa debe decir que es hija de Carlos Bortagaray y de Julia Correa; donde dice que es nieta de Ana María Silva debe decir de Ana María Silvera, y donde dice que es nieta de Bentos de Melo Correa debe decir de Bentos Correa; C) La partida de nacimiento de Enriqueta Bortagaray, nacida en la 1.a sección de Rivera el 10 de Julio de 1912: donde dice que es hija de Vitalino Bortagaray y de Julia Lemos Correa debe decir que es hija de Carlos Bortagaray y de Julia Correa, y donde dice que el abuelo paterno se llama Miguel Bortagaray debe decir Martín Bortagaray; D) La partida de nacimiento de Bentos Bortagaray, nacido en la 1.a sección de Rivera el 29 de Febrero de 1908: donde dice que es hijo de Vitalino Bortagaray debe decir que es hijo de Carlos Bortagaray, y donde dice que el abuelo paterno se llama Miguel Bortagaray debe decir que se llama Martín Bortagaray; E) La partida de nacimiento de Carlos Bortagaray, nacido en la 9.a sección de Rivera el 22 de Febrero de 1920: donde dice que es hijo de Elvira Barreto debe decir de Elvia Barreto y donde dice que el abuelo paterno se llama Miguel Bortagaray debe decir que se llama Martín Bortagaray. Como prueba de que proceden las rectificaciones apuntadas los interesados presentan documentos y ofrecen las declaraciones de los testigos Ventura Pirez, Enrique Arzeno e Isidro Acosta Escobar. — Rivera, Marzo 29 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.
$22.50 Jn.20-6339-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "Julio César de Barros contra BLANCA ELOISA MENDIZABAL DE DE BARROS. Divorcio. (Causal: artículos 187 inciso 1.o y 148 inciso 8.o del Código Civil)", se cita, llama y emplaza a doña Blanca Luisa o Eloísa Mendizábal de de Barros, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio y a llenar el requisito constitucional de la conciliación en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien, en tal caso, se tentará la conciliación. Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Junio 2 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.
$9.60 Jn.12-6042-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña JUANA MARIA JAUREGUY DE INDA, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y se ha habilitado la feria judicial menor a los efectos de la presente publicación. — Rivera, Junio 30 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.
$9.60 Jl.10-7057-v.ag.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "Etelvino González contra MARCELINA Ma. ALVES. Divorcio. (Causales: incisos 1.o y 8.o, artículo 148 Código Civil)", se cita, llama y emplaza a la demandada doña Marcelina María Alves de González para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días en estos autos a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima feria menor al solo efecto de la presente publicación. — Rivera, Junio 9 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.
$9.00 Jn.20-6340-v.jl.25

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CASIANO GONZALEZ, citándose y emplazándose a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rivera, Junio 24 de 1939. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.
$6.00 Jl.21-6833-v.ag.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente), doctor don Carlos M. Juanicó, y en el expediente rotulado "ELIAS URIARTE. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a María Antonia Martínez de Gallarza y a Angel Antonio, Raúl Macario, Víctor Peregrino y Delia Sabina Gallarza, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y, en general, a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a las setenta y cuatro hectáreas, mil trescientos ochenta y dos metros de sobras existentes dentro del siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en "Garzón" séptima sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada en mayor área con el número 957, compuesta de una superficie de quinientas veintiséis hectáreas mil trescientos ochenta y dos metros, comprendiendo en su totalidad las fracciones señaladas con las letras B y C en el plano levantado por el agrimensor Facundo P. Machado, en Marzo de 1936, inscripto en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado el 2 de Junio del mismo año, y encerrada dentro de los siguientes límites: por el Norte, con más campo del señor Elías Uriarte y con don Nicanor Barrios; por el Este, cañada de Las Piedras por medio, con terrenos de don Nicanor Barrios y de doña Nieves A. Sosa de Núñez; por el Sur, línea de mojones por medio, con terrenos de don Atahualpa A. Rodríguez y de don Tomás Rodríguez, cañada de la Arena por medio, con predios de los señores Tomás Rodríguez, Aquilino Rodríguez y Atahualpa Rodríguez y línea de mojones por medio, con propiedades de los señores Sabino Rodríguez, Víctor Rodríguez, Luisa R. de Presa y Carlos Cuartín, y por el Oeste, arroyo Garzón por

medio, con terrenos de Felipa R. de Cuartín, Luisa R. de Presa y sucesión Sixto Acosta, a fin de que dentro del expresado término comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 17 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$36.00 Jn.24-6537-v.jl.29.

Rectificación de partida

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente), doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Carlos Julio Rivero, como apoderado del interesado, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de VENANCIO RAMON TOR, en la que el interesado, su padre y abuelo aparecen con el apellido "Toro" debiendo decir Tor, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación, habiéndose habilitado la próxima feria menor a los efectos de la misma. — Rocha, Junio 30 de 1939. — José Guruchaga Piñeyro, Escribano.

$4.50 Jl.7-6938-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) de Rocha, doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON MARIA TECHERA u OLEGARIO RAMON TECHERA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 17 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jn.24-6538-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) de Rocha, doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de DOMINGA GOICOECHEA DE MACIELLO, JUAN MIGUEL MACIELLO y VICTOR MANUEL MACIELLO, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 19 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jn.24-6539-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ISABEL ALVAREZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal, y especialmente se cita, llama y emplaza a don Donato, don Bernardino Augusto, don Juan Francisco, don José Francisco, don Antonio Ciriaco y don Angel Gabino Alvarez Núñez, o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente en el mismo. — Rocha, Junio 15 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$12.00 Jn.3-5639-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrtado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "SILVIO ARISTOBULO FONSECA. Cesión de bienes a favor de sus acreedores. Concurso voluntario", se cita a los acreedores de don Silvio Aristóbulo Fonseca para la junta que deberá realizarse en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Treinta y Tres casi esquina Artigas (palacio de Oficinas Públicas), el día 12 de Agosto de mil novecientos treinta y nueve a las 10 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Salto, Junio 10 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.

$12.40 Jn.14-6129-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña LUISA GUIDO DE CANIO y don ROQUE CANIO o CANEO, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el próximo feriado menor a efectos de esta publicación. — Salto, Junio 29 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.

$5.50 Jl.14-7181-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CANDIDA CABAÑA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 15 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.

$4.50 Jn.24-6524-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña CONSUELO MORATORIO DE CASTRO, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Junio 22 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.00 Jl.21-6779-v.ag.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento, dictada en autos "Administración Departamental de Rentas con propiedad urbana N.o 1921, de sucesión JUAN COMELLO. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a los herederos de don Juan Comello o a quienes se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 1921, sita con frente a calle Río Branco entre las de Uruguay y Brasil, de esta ciudad, limitando: al Norte, con padrón número 1919, de Carmen Apa y otros; Sur, padrón 1923, de Miguel Luis Polto; Este, calle Río Branco, y Oeste, padrón 1929, de Luisa G. de Avellanal, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a oponer excepciones en el juicio referido, bajo apercibimiento de nombrárles defensor de oficio. — Salto, Junio 12 de 1939. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.23-6499-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento, dictada en autos "Sucursal D. de Impuestos Directos con MARIA DE LA CRUZ DE GONZALEZ. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a doña María de la Cruz de González, sus herederos o quienes se consideren con derecho a la finca sita en esta ciudad, calle Garay número 58, empadronada con el número 65, que linda: al Norte, con doña Castorina A. R. de Gastesi; Sur, Donata de la Cruz Selgas; Este, sucesión Juan Hualde, y Oeste, calle Garay, para que comparezcan ante este Juzgado dentro de noventa días para oponer excepciones en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárles defensor de oficio. — Salto, Junio 12 de 1939. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.23-6500-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento, dictada en autos "Administración Departamental de Rentas con propiedad urbana número 192, de la sucesión de JULIAN SERRANO. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a los herederos de don Julián Serrano o a quienes se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 192, sita en calle Colón entre las de Uruguay y Artigas, de esta ciudad, que linda: al Norte, con padrón número 188, de Juana M. de Serrano; Sur, padrón número 174, de Luis P. Ambrosoni, y Oeste, calle Colón, para que comparezcan ante este Juzgado en el término de noventa días a oponer excepciones en dicho juicio ejecutivo, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. — Salto, Junio 12 de 1939. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.23-6502-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento, dictada en autos "Administración Departamental de Rentas con propiedad urbana número 1581, de ISOLINA MOTTA. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a doña Isolina Motta y cuantos se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 1581, situada en calles 25 de Agosto y Artigas, de esta ciudad, con límites: al Norte, Obispado; Sur, calle Artigas; Este, María L. de Lima, y Oeste, calle 25 de Agosto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a oponer excepciones en dicho juicio ejecutivo, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. — Salto, Junio 14 de 1938. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.23-6501-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña JULIANA LUCIA RIOS DE DE LEON, solicitando la siguiente rectificación de partidas: "Que las partidas de la referencia padecen los siguientes errores: En la de mi nacimiento se estableció que soy hija de José M. Ruiz en lugar de José M. Ríos, que es el verdadero apellido de mi padre. En la de mi matrimonio figuro con el nombre de Baldomera Lucía cuando en realidad mi verdadero nombre es el de Juliana Lucía, y en la de defunción de mi esposo se le inscribió con el nombre de José Eladio cuando en realidad se llamaba José Eulalio y se incurrió, además, en el error de establecer que mi nombre es el de Lucía Baldomera Ríos cuando mi verdadero nombre es, como he dicho, el de Juliana Lucía Ríos". Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Junio 9 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$10.50 Jn.29-6687-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de GERTRUDIS PEREZ DE MORENO, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento (artículo 1125 del Código Civil). — San José, Mayo 19 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$9.00 My.27-5327-v.jn.7. Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "HORACIO CAJIGAS. Prescripción", se cita y emplaza a Máximo Quevedo y Juan Licio, sus sucesores y causahabientes y a todos los que se consideren con algún derecho a una fracción de campo de 51 hectáreas, 6739 metros 50 decímetros cuadrados, situada en el Coronilla, 4.a sección judicial de este Departamento, empadronada en mayor área con el número 4624, comprendida dentro de la señalada con el número 2 en el plano del agrimensor Prudencio Montagne, de 23 de Junio de 1903, de un área de 255 hectáreas, 2598 metros 60 decímetros, lindante: al Norte, en 1452 metros, con Francisco Pereyra (hoy sucesión Cabrera); al Este, con Francisco Calvete y Arturo González en tres líneas quebradas de 1334 metros 40 centímetros, 260 metros y 1498 metros 60 centímetros; al Sur, el Coronilla, y al Oeste, en una línea de 561 metros 70 centímetros, con María Nicolasa Celia Quevedo de González, y otra de 1468 metros, con Cándida Quevedo de García y Nemesio Fausto González, para que dentro del término de noventa días comparezcan a contestar la demanda y seguir el juicio incoado por el nombrado Horacio Cajigas, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, citándosele al mismo tiempo para el previo juicio conciliatorio. — San José, Junio 2 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$21.60 Jn.8-5843-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "Sucesión BAUTISTA o JUAN BAUTISTA VIAZZI. Incidente sobre rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Américo Huarte, como apoderado de los interesados, y don Miguel A. Perera, en su carácter de curador de bienes del heredero ausente Pedro Pablo Bracó, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de defunción de María Viazzi se dice que era hija de Julio Viazzi y de Dominga Veraldo siendo el verdadero nombre de la madre Dominga Varaldi y el nombre de aquélla María Francisca Viazzi. En la partida de bautismo de Bernardo Bracco se hace constar que es hijo legítimo de Luis Blachi y María Biassi en lugar de decir de Luis Bracco y María Francisca Viazzi. En la partida de Pío Bartolomé Bracco o Pío Bartolo, bautizado en la parroquia de Canelones, aparece con el apellido paterno de Braco en

lugar de Bracco y el materno María Viazu en lugar de María Francisca Viazzi. En la partida de Rosa Bracco aparece como hija de Luis Bracco y Mari Biasso en lugar de María Francisca Viazzi. En la partida de Alberto Juan Bracco aparece como hijo de Luis Braqui y María Biassi en lugar de Luis Bracco y María Francisca Viazzi. En la partida de nacimiento de Brígida Bracco se dice que es hija de Luis Bracque y de María Biacso en lugar de Luis Bracco y María Francisca Viazzi. Idéntico error se nota en el apellido del abuelo paterno. Los abuelos maternos aparecen como Julio Biacso y Dominga Baralta, siendo sus apellidos Viazzi y Varaldi. En la de nacimiento de Pedro Pablo Bracco se establece que es hijo de Luis Bracco y María Biassa, siendo el verdadero nombre y apellido de la madre María Francisca Viazzi. En la de nacimiento de Domingo Julio Pedro Bracco se dice que es hijo de Luis Braco y María Viasa en lugar de decir de Luis Bracco y María Francisca Viazzi. Los abuelos paternos aparecen como Juan Braco y Guuispina Ganduña en lugar de Juan Bracco y Josefina Gandolfo y los maternos con los apellidos de Viasa y Depiaso siendo Viazzi y Varaldi. En la de María Bracco, se dice que es hija de Luis Braque y María Riacio en luagr de Luis Bracco y María Francisca Viazzi. Los abuelos paternos figuran con los nombres de Juan Bracque y Josefina Ganduña en lugar de Juan Bracco y Josefina Gandolfo, y los maternos como Julio Biacio y Francisca Berualdo en lugar de Julio Viazzi y Dominga Varaldi. Y finalmente en la de Pedro Pablo Bracco se ha establecido equivocadamente que es hijo de Luis Bracque y María Brassi en lugar de decir Luis Bracco y María Francisca Viazzi, que es el verdadero nombre y apellido de sus padres. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días, habiéndose habilitado el feriado menor a esos efectos. — San José, Junio 30 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$30.00 Jl.12-7110-v.jl.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de San José, doctor Antonio Camaño Rosa, dictada en el expediente caratulado "Severo Eduardo Lamaison Salguero contra JOSE ALVAREZ DEL PINO y otros. Auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble situado en la calle Rincón número 570, de la ciudad de San José, empadronado con el número 1772, y especialmente a José Alvarez del Pino, para que comparezcan a estar a derecho en esta gestión de pobreza dentro del expresado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Junio 6 de 1939. — Antonio Camaño Rosa, Juez de Paz.

$7.20 Jn.19-6304-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección de San José y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de las sucesiones de don PABLO FILARDI, doña MARIA TERESA CHIARO DE FILARDI, don FERMIN FILARDI, doña NICOLASA FILARDI DE SARRIA y don EDMUNDO JUAN LAMAISON, emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ellas para que se presenten a deducirlos dentro del término legal, bajo apercibimiento de derecho. Se hace constar que se habilitó la feria menor a los efectos de esta publicación. — Rodríguez, Junio 30 de 1939. — J. R. Lasa, Juez de Paz.

$6.00 Jl.15-7111-v.jl.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de ALBERTO FERNANDEZ, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que se ha habilitado el presente feriado a los efectos de la publicación de este aviso. — Mercedes, Julio 5 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$6.00 Jl.13-7163-v.jl.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA MAGDALENA ZALDUA DE CASTRILLON o MAGDALENA ZALDUA DE CASTRILLON, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 16 de 1939. — Julio Maia, Actuario.

$5.25 Jn.29-6681-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "LEONARDO LOPEZ. Investigación de paternidad", se cita, llama y emplaza por noventa días a don Celestino López, y a toda persona que se crea con derechos en la sucesión de don José López, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, al mismo tiempo, para llenar el requisito de la conciliación. — Tacuarembó, Mayo 25 de 1939. — Julio Maia, Actuario.

$8.40 Jn.5-5720-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Quiebra

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado en quiebra a la firma "SALOMON y MARQUEZ", compuesta por Antonio R. Salomón y Casiano Márquez, prohibiéndose hacer pago o entrega de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa e intimándose a los que tengan bienes o documentos de los fallidos que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los prendarios e hipotecarios deberán, dentro de treinta días, presentar al Síndico Hermenegildo Bas, los justificativos de sus créditos. — Treinta y Tres, Junio 15 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

(Costas) Jl.21-7347-v.ag.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que se ha presentado el señor Lisandro Suárez, en su carácter de representante de IDAURA CIPRIANA y CELEDONIO CABRERA, solicitando rectificación de las partidas de nacimientos correspondientes a sus representados. Esas rectificaciones son: A) En la partida de Idaura Cipriana Cabrera aparece solamente con el nombre de Cipriana debiendo decir Idaura Cipriana; B) En la partida de Celedonio Cabrera aparece inscripto como perteneciendo al sexo femenino con el nombre de Emeterio y el nombre de la madre Eraclia Bueno cuando el verdadero nombre es Celedonio y el de la madre Heraclia Bueno y, además, pertenece al sexo masculino. A los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que ha sido habilitado el feriado a los efectos de la misma. — Treinta y Tres, Junio 30 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$12.60 Jl.13-7156-v.jl.31.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de GREGORIA NUÑEZ, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Junio 19 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Jn.26-6577-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Se hace saber qu el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de JOSE CABRERA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro de treinta días a deducirlos, y especialmente se cita y emplaza al heredero Teófilo Cabrera, conocido por Eugenio Cabrera Bueno, para que comparezca a dicho juicio sucesorio dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Treinta y Tres, Mayo 11 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$9.60 Jn.22-6446-v.jn.30. Jl.22-v.ag.15.

Emplazamiento

En autos "FRANCISCO SOSA. Sucesión", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a los herederos José F., Francisco M., Saturna, Hilario L., Jacinto E., Pedro S., Constancia, Juan L., María Clara y Félix Leonardo Sosa o a sus sucesores, para que comparezcan en dicho juicio sucesorio y especialmente en el incidente sobre cobro de impuesto de herencias que les ha promovido el señor Fiscal Letrado Departamental, lo que deberán hacer dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Treinta y Tres, Junio 7 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jn.12-6044-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

Emplazamiento

Por haberlo así dispuesto el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, en autos caratulados "Juan Carlos Muñoz contra EMA SOBA. Divorcio", se cita y emplaza a doña Ema Soba para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos de divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente en dicho juicio y en la tentativa de conciliación. — Treinta y Tres, Marzo 28 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$9.60 Jn.9-5904-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, don Luis Gambardella, dictada en los autos "Fiscal Letrado contra la sucesión de MARCOS BATALLA. Cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad número 1772", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Marcos Batalla y a todos aquellos que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 1772, ubicado en la ciudad de Treinta y Tres, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 26 de 1939. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.30-6730-v.ag.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, don Luis Gambardella, dictada en los autos "Fiscal Letrado contra las propiedades urbanas empadronadas con los números 1688, 1685, 1687 y 1246", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes urbanos empadronados con los números 1688, 1685, 1687 y 1246, ubicados en esta ciudad, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 26 de 1939. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.30-6731-v.ag.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Treinta y Tres, don Luis Gambardella, dictada en los autos "Sucursal de Impuestos Directos contra la sucesión de MARIA LAURENCENA. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de María Laurencena y a todos aquellos que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 1008, ubicado en la manzana 124 de la ciudad de Treinta y Tres, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que los represente en el juicio. — Treinta y Tres, Mayo 31 de 1939. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Jn.6-5783-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Treinta y Tres, don Luis Gambardella, dictada en los autos "Fiscal Departamental contra la sucesión de BENITO GUTIERREZ. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Benito Gutiérrez y a todos aquellos que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 1677, ubicado en la ciudad de Treinta y Tres, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Mayo 31 de 1939. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Jn.6-5785-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, don Luis Gambardella, dictada en los autos "Fiscal Letrado contra la propiedad urbana número 1686", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien urbano empadronado con el número 1686 ubicado en esta ciudad, manzana número 87, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor

de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 26 de 1939. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.30-6729-v.ag.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Treinta y Tres, don Luis Gambardella, dictada en los autos "Sucursal de Impuestos Directos contra JUAN HERNANDEZ. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza por noventa días a Juan Hernández o a quienes sus derechos representen en el inmueble empadronado con el número 559, ubicado en la manzana número 126 de la ciudad de Treinta y Tres, para que comparezcan ante este Juzgado a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Treinta y Tres, Mayo 31 de 1939. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Jn.6-5784-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don AGUSTIN GONZALEZ, citándose a los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Vergara, Junio 9 de 1939. — Clerino Z. Correa. Juez de Paz.

$4.50 Jn.22-6442-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Remates Judiciales

EDUARDO PEROTTI CORRADI

REMATE

EDICTO — Por mandato del ex Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, dictado en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra DELIA BASILIA ZEBALLOS TRIAS DE MIGUES o MIGUEZ y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Agosto próximo a las 11 horas y en las puertas del Juzgado. 25 de Mayo 523 se venderá en remate público y al mejor postor por el martillero don Eduardo Perotti Corradi, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: una fracción de campo y sus mejoras, sita en "Mosquitos", octava sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada en mayor área con el número trece mil novecientos sesenta y dos; es parte de la fracción cuatro del plano de Diciembre de mil novecientos veintiocho y Febrero de mil novecientos veintinueve, suscrito por el agrimensor Carlos D. Furriol y está señalada también con el número cuatro en otro plano del mismo agrimensor de Agosto de mil novecientos veintinueve; se compone de un área de treinta y seis hectáreas siete mil novecientos cincuenta y ocho metros cuarenta y nueve decímetros, y se deslinda así: seiscientos sesenta metros cincuenta centímetros al Norte, linda con Ramón I. Zeballos; igual extensión al Sur, limítrofe con la sucesión de Manuel Trujillo, servidumbre de paso de seis metros de ancho por medio; quinientos sesenta y seis metros diez centímetros al Este, confinando con la fracción cinco y quinientos sesenta y seis metros al Oeste, lindando, servidumbre de paso por medio, con Julia C. de Helguera. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 48 Serie "30"). B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador, condiciones especiales para configurar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrá los interesados recabar del Banco o del rematador, antes del remate. C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador; e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare. D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (7.o piso). — Montevideo, Junio 20 de 1939. — Luis Antonio Lamas. Actuario Adjunto.

Nota importante. — Si el comprador desease hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 2.100.00 del saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Jl.24-7412-v.ag.11.

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Sucesiones de ELISEO ROUX y AMALIA SIANDRE DE ROUX", se hace saber al público que el día 11 de Agosto próximo, a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, se venderá en almoneda pública, a voz de pregonero, con asistencia del Alguacil y del suscrito Actuario, los siguientes inmuebles: 1.o) Una fracción de campo de pastoreo, ubicada en la séptima sección judicial de Salto, padrón número 2485, compuesta según título de 307 hectáreas, 93 áreas, 67 centiáreas y 31 decímetros cuadrados y según plano del agrimensor Emiliano A. J. de Aréchaga es de 331 hectáreas, 45 áreas y 66 centiáreas, lindando: al Norte, Carolina Piegas, camino Nacional por medio; al Noreste, Isabel Piegas; al Este, cañada divisoria con Bernardino e Hilaria Ferreira y Ramón Méndez; por el Sur, sucesión Joaquín Silva, y al Oeste, una línea recta divisoria con sucesión Inocencio de Lima. 2.o) Otra fracción de campo, ubicada en el mismo paraje que la anterior, comprendida en el mismo padrón, de 429 metros, 50 centímetros frente al Norte y Sur, por 77 metros, 50 centímetros al Este, y 51 metros, 50 centímetros al Oeste. Ramón Méndez, antes Valencio, Manuela y Domenciana de Lima, y al Sur, río Arapey Grande. 3.o) Otra fracción de campo, ubicada en la misma sección que la anterior, padrón número 3716, compuesta de 40 hectáreas y un sobrante de 1 hectárea, 2.321 metros cuadrados, lindando: en mayor área, al Norte y Este, Fidel del País da Silva; al Sur, con el mismo señor y Francisco Cayetano, y Oeste campos Fiscales. 4.o) Otra fracción de campo, ubicada en la misma sección que las anteriores, padrón número 3666, compuesta de 40 hectáreas, con un sobrante de 1 hectárea, 4.321 metros cuadrados, lindando: al Norte y Este, Fidel País da Silva; al Sur, el mismo señor y Francisco Cayetano, y Oeste, campos Fiscales. 5.o) Otra fracción de campo ubicada en la misma sección que la anteriores, padrón número 2186, compuesta de 40 hectáreas, más un sobrante de 1 hectárea 4.320 metros cuadrados lindando: al Norte y Este, Fidel País da Silva; al Sur, al mismo señor y Francisco Cayetano, y al Oeste campos Fiscales. 6.o) Otra fracción de campo ubicada en la misma sección que las anteriores, padrón número 3832, compuesta de 40 hectáreas, más un sobrante de 1 hectárea, 4.321 metros cuadrados, encerrada dentro de los siguientes límites: al Norte, camino por medio con Carolina Piegas de Barre; al Sur, sucesión Joaquín Silva; al Este, cañada del Sauce por medio con Ramón Méndez, Hilaria y Bernardino Ferreira, y Oeste, Colonia Lavalleja. 7.o) Otra fracción de campo ubicada en la sección mencionada, comprendida en los padrones números 3253 y 3261, compuesta de 40 hectáreas, dentro de los límites generales: al Norte y Este, Fidel País da Silva; al Sur, el mismo señor y Francisco Cayetano, y al Oeste, campos Fiscales. 8.o) Una fracción de chacra, ubicada en la misma sección que las anteriores, padrón número 257, compuesta de 21 hectáreas 48 áreas, 79 centeáreas y 45 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, chacra número 90; al Sur, con las chacras números 74 y 75; al Este, chacra número 86, y al Oeste, chacra número 82, estando señalada con el número 89 en el plano oficial de la Colonia Lavalleja. 9.o) Otra fracción de chacra ubicada en la primera sección judicial de Salto, padrón número 2730, compuesta de 4 hectáreas, 3.487 metros, 7.827 centímetros cuadrados, lindando: Noroeste, sobre el camino vecinal a Corralitos; igual extensión en la línea del fondo sobre el Suroeste, que linda con la fracción número 60; 434 metros y 29 centímetros, linea Noreste, lindan con la fracción número 28 y 434 metros, 35 centímetros la línea Suroeste, con la fracción número 26. Y 10.o) Una fracción de terreno y accesorios, ubicada en la manzana número 88 primera sección de la ciudad de Salto, padrón número 1389, compuesta de 26 metros 80 centímetros de frente al Sur sobre calle Vilardebó por 40 metros 80 centímetros de fondo al Norte linda con Antonio Filgueira; al Este sucesión López, y al Oeste, sucesión Juan Guiroy. Teniéndose como base para los bienes determinados bajo los números 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 la suma de $ 30 la hectárea; para el número 8 la de $ 945.00 en total; para el número 9 la de $ 3.500.00 en total y para el número 10 la de $ 1.500.00 en total. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada. Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil). Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios. Y que los títulos de propiedad de los inmuebles a venderse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. Habiéndose habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Salto, Junio 30 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$99.00 Jl.24-7429-v.ag.9.

FRANCISCO MAGALLANES

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra JOSE FUSCO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 de Agosto próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, General Gagola números 2018 y 2026, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero don Francisco Magallanes, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente inmueble: Dos fracciones de terreno y sus mejoras, ubicadas en la 19.a sección judicial de este Departamento, padrones 19409 y 114007, designadas con los números 6 y 7 en plano del ingeniero R. Regules, compuestas en conjunto de una superficie de seiscientos sesenta y cuatro metros cincuenta y ocho decímetros, deslindados: 17 metros 90 centímetros de frente al Norte, a la calle General Pagola, entre las de Juan Paullier y Joaquín Requena, distando el punto medio 39 metros 43 centímetros de la esquina formada por la calle últimamente nombrada; al Oeste, 36 metros 41 centímetros, con el solar 5; al Este, 37 metros 85 centímetros, con N. Cabrera, y al Sur, 17 metros 95 centímetros, con C. Sanguinetti. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 767 serie "27"); B) Que el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por cordón, pavimentos, medianerías, saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al aceptársele, continuándose el remate si así no lo hiciere; E) Que sobre el inmueble existe una segunda hipoteca a favor de A. Ramos, según nota de Mayo 21 de 1929, del escribano Echevarría, existente en el título de propiedad; F) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso). — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

Nota importante. — Si el comprador desease hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 19.863.23, saldo del préstamo en títulos al día del remate.

(Cuenta corriente) Jl.22-7400-v.ag.7.

ADOLFO VAILLANT y MENDEZ SCHIAFFINO

JUDICIAL

Rematarán, por mandato del señor Juez de Paz de la 3.a sección, autos "Pedro Ojeda contra J. ROSAS y AUGUSTO CAPRA. Reconocimiento de firma" y por orden del señor Juez de Paz de la 15.a sección, autos "Martín Galmes contra JUAN L. FACACCIO. Juicio Ejecutivo", el lunes 31 de Julio a las 15 y 30, en el local calle Pablo de María número 1581, las existencias de un hotel y de una peluquería.

[illegible] Misiones 1523 (U. T. E. 8 14 20).

$6.00 Jl.20-7307-v.jl.31.

LUIS SIECOLA

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección doctor don José Miranda, dictada en los autos caratulados "Popular del Uruguay" Banco contra WENCESLAO LARRAÑAGA. Med. Prep." se hace saber al público que el día seis de Agosto próximo a las 10 y 30 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por intermedio del martillero don Luis Siécola asistido por el Alguacil "ad-hoc" y el suscrito escribano a la venta en remate público y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación que es de $ 1.432.60, o sea con la base de $ 955.06, del siguiente bien. Un solar de terreno, con los alambrados, construcciones y cuantas mejoras contiene, situado en el barrio Ellauri paraje conocido por Miguelete, en este Departamento, cuyo solar según plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, en Enero de mil novecientos ocho, está señalado con el número veinte de la fracción letra H contiene una superficie de mil setecientos setenta metros con noventa y un decímetros, deslindados así: diecisiete metros dieciocho centímetros de frente al Sur, a camino vecinal, por ciento tres metros ocho centímetros de fondo al Norte, por donde linda con el solar veinticuatro, limitando por el Este, con el solar veintiuno y por el Oeste, con el diecinueve, hoy de don Andrés Deus, y está empadronado con el nú-

mero ochenta y nueve mil ochocientos ochenta y seis. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que serán de cuenta del comprador los gastos de honorarios de las escrituras, certificados y comisión legal del remate, lo mismo que la cuenta de pavimento, colector vereda, etc., si hubiere. 3.o) Que los antecedentes se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado de Paz de la segunda sección calle Ituzaingó 1482. —Juan C. Viapiana Actuario ad-hoc.

$36.40 Jl.21-7304-v.ag.5.

LUIS SIECOLA
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección, doctor don José Miranda, dictada en los autos caratulados "Popular del Uruguay Banco contra ARTURO MEDARDO GONELLA. Med. prep.", se hace saber al público, que el día 6 de Agosto próximo a las 11 y 30 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Luis Siécola asistido por el Alguacil "ad-hoc" y el suscrito escribano, a la venta en remate público y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, que es de $ 1.888.00, o sea con la base de $ 1.258.66, del siguiente bien: Un solar de terreno de figura cuadrada, situada en el barrio Fraternidad, décima sección judicial de este Departamento, y que forma parte del solar número 40, de la manzana letra C del plano trazado en Noviembre de 1910, por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, con una superficie de 100 metros y cuyos límites son: Oeste con la calle 20 de Enero, donde los edificios están designados con el número 10, entre las calles Rafael Eguren y Horacio Fajardo distando 30 metros al punto medio a la primera de las calles nombradas, al Este, con el solar número 39, propiedad de Raúl Delciorcio, al Norte, con el resto del solar número 40, propiedad de Víctor Zenón Cáceres, y al Sur, con el solar número 1, propiedad de Hipólito Pérez, estando empadronado con el número 71.390. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que serán de cuenta del comprador los gastos de honorarios de las escrituras, certificados y comisión legal del remate, lo mismo que la cuenta de pavimento, colector vereda etc., si hubiere. 3.o) Que los antecedentes se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado de Paz de la segunda sección, calle Ituzaingó 1482 — Juan C. Viapiana Actuario ad-hoc.

$35.00 Jl.21-7305-v.ag.5.

LUIS BIESTRO
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Fermín Garicoits a cargo del de igual clase de 1.er turno, dictado en los autos: "Testamentaría de FRANCISCO ASTENGO y de JACINTA SICCO DE ASTENGO", se hace saber al público que el día 3 de Agosto próximo en sus respectivas ubicaciones y en las horas más abajo indicadas, se procederá por el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, de los siguientes bienes: 1.o) A las 15 horas. Un terreno con la casa, pavimento y cordón pagados y demás mejoras que contiene, situado en la villa de la Unión, señalada con el número 1 compuesto según plano del agrimensor Alfredo Lerena de tres mil doscientos sesenta y siete metros y cuarenta y dos decímetros cuadrados, teniendo 29 metros 80 centímetros de frente al Noreste sobre calle de 10 metros 308 milímetros inclusive el martillo saliente por el Noroeste de 17 metros de largo; 115 metros 50 centímetros en el lado Noroeste, lindando con la sucesión Galusso; 135 metros en el lado Sureste, lindando con la fracción número 2 de don Tomás Sicco, y 24 metros 20 centímetros en el fondo al Suroeste, confinando también con la sucesión Galusso. Este bien está empadronado con el número 66.816 y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 2.600 2.o) A las 15 y 30 horas Otra fracción de terreno con las mejoras que contiene situada en la villa de la Unión, jurisdicción de este Departamento, compuesta según título de ciento veintiocho metros y cincuenta centímetros cuadrados y según plano del agrimensor don Vicente Irastorza de 21 de Enero de 1936 de ciento treinta y dos metros y sesenta decímetros cuadrados, teniendo 7 metros 48 centímetros de frente al Sureste a la calle Asilo distando 21 metros 54 centímetros de la esquina que forma esta calle con la de Larravide; 24 metros 10 centímetros en la línea del Noreste, lindando con fincas de las sucesiones de los esposos Astengo Sicco, de doña Gabina Ortiz y de la sucesión de doña Fornunata Della Cella de Caprile, anteriormente en cuanto a estas dos últimas de doña Valentina Basáñez; 3 metros en la línea del Noroeste, confinando con finca de don Víctor García, y 24 metros 77 centímetros en la del Suroeste, lindando con propiedad de la sucesión de don José García. Este bien está empadronado con el número 67.614 y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 1.800. Se previene: 1.o) Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serle aceptadas en garantía de las mismas. 2.o) Que los compradores deberán abonar al martillero en el acto del remate como comisión el 1 o|o sobre el precio de compra quedando sujetos a la obligación impuesta por el artículo 918 del Código de Procedimiento Civil. 3.o) Que serán de cuenta de los compradores el impuesto universitario, así como los honorarios y gastos de las escrituras de ratificación y venta y de los certificados de los registros. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. 5.o) Que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$62.40 Jl.19-7267-v.ag.2.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 6.a sección judicial de Montevideo, don Eduardo Ferrería, recaída en autos "Manuel Catrufo con RAFAEL CARAVIA ANZA. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 28 de Agosto del corriente año, a las 14 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero designado, don Alberto Gloodtdofsky, asistido del suscrito Escribano, se sacará a la venta en remate público y con la base de $ 3.740.00, o sea, las 2|3 partes de su tasación, que alcanzó al $ 5.610.00, el siguiente bien: Doscientas ochenta hectáreas quinientas áreas indivisas que a don Rafael Caravia Anza le pertenecen en una fracción de campo y todo lo anexo, empadronada con el número 1656, sita en Caraguatá, 8.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, con una superficie de 1227 hectáreas, lindando: al N. y E., con Dolores Pons de Santayana, cañada del Sauce por medio y línea hasta la cuchilla que vierte aguas en los arroyos Caraguatá y Cuaró; al S. E., hijos de Javier Rosado; al S. y O., Etelvina P. de Coitinho y al N. O., sucesiones de Amaro de Freitas y Luis de Borba. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; B) Que la comisión del rematador y gastos de remate sea de cargo de la ejecución; C) Que se ha habilitado la feria menor a los efectos del remate y publicaciones; D) Que los autos citados se hallan a disposición de los interesados en las oficinas de este Juzgado, calle Mercedes número 1144. — Montevideo, Julio 3 de 1939. — Tomás Camaño, Actuario Ad hoc.

Más informes: Plaza Independencia número 827 (U. T. E. 8-03-57).

$63.25 Jl.12-7135-v.ag.28.

MOISES F. CARDOZO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictado en los autos caratulados "El señor Agente Fiscal solicita la remoción de la curatela del incapaz EXALTACION SILVA. Pieza mandada formar por separado en los autos "Elvira Silva. Denuncia la incapacidad de su hijo Exaltación Silva", se hace saber al público que el día veintiocho de Julio entrante, a las quince horas, en la puerta principal de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 800, se procederá por intermedio del martillero don Moisés F. Cardozo presidido por el señor Alguacil y con la asistencia del suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno de chacra con todas las mejoras que contiene, señalado en la mensura oficial del ejido de esta ciudad con el número ocho de la primera zona, empadronado con el número 2863, compuesto de un área de veintitrés hectáreas, seis mil setecientos veinte metros nueve mil setecientos treinta centímetros, lindando: por el Norte, con el pastoreo comunal entre esta chacra y el río Yí; por el Sur, con la chacra número veinte, de la sucesión de Antonio Castro, camino por medio; por el Este, con la chacra número nueve, de la sucesión de Angel Meriles y con el pastoreo comunal y por el Oeste, con la chacra número siete, de Edelmira Pimienta de Castro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado Letrado; y 5.o Que ha sido habilitada la próxima feria menor a los efectos de la publicación de estos edictos. — Durazno, Junio 30 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

$42.00 Jl.10-7049-v.jl.27.

GOMENSORO y CASTELLS
REMATE

Por orden del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay y por comiso, con arreglo a la ley de Estampillado. Importante remate de calzado: 1333 pares zapatos surtidos para señoras, hombres y niños; 105 pares zapatillas y zuecos; 26 piezas valijas y sombrereras, 131 piezas carteras señora, hombre, escolares, etc. En nuestro salón de ventas, calle Piedras 318. El miércoles 26 de Julio a las 14 horas (2 p. m.) remataremos al mejor postor, en detalle y en lotes que estarán en exhibición desde el 24 del corriente.

Entrega al día siguiente. Garantía: 30 o|o. Comisión: 6 o|o.

$7.20 Jl.15-7225-v.jl.26.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

Campo en Paysandú.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "ELISA ALVAREZ DE MARQUEZ y otros. Venta de propiedad", se hace saber al público que el día 9 de Agosto próximo, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor y con la base de $ 32.00 la hectárea, el siguiente bien: Una fracción de campo con las poblaciones y demás mejoras que contiene, sita en la 4.a sección judicial del Departamento de Paysandú, empadronada con el número 1300, señalada con el número 1 en el plano levantado en Mayo de 1906 por el agrimensor Juan Ramasso, establecimiento denominado "Estancia Santa Elina", compuesta de una superficie de 4088 hectáreas, 8697 metros 51 decímetros, que se deslindan así: Norte, cañada del Sauce, que separa de don Nicanor Amaro y con el río Daymán, que la divide de la sucesión de Maciel Techeira; al Sudeste linda con la fracción número 2 del mismo plano, propiedad de Domingo Alvarez (hoy sus sucesores); al Suroeste, linda con el arroyo Chapicuy Chico, que separa de Joaquín Portugal, y al Noroeste, linda con la sucesión de Nicanor Amaro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de las escrituras y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. Se hace constar que se ha habilitado la feria a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Piedras, 318.

$58.80 Jl.3-6773-v.ag.9.

E. PEROTTI CORRADI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
JUDICIAL

Buena casa de rentas remataré según el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno (Interino), doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "DESIDERIA ISABEL SOCA DE GAGO y JOSE GAGO. Sucesiones", se hace público que el día 29 del corriente, a las 15 horas y 30 minutos y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Eduardo Perotti Corradi, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y con la base de $ 25.000.00 (veinticinco mil pesos), del siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 102927, señalado con el número cinco en el plano que en Febrero de 1920 levantó el agrimensor Alfredo Lerena, compuesto de una superficie de quinientos ochenta y tres metros y cincuenta decímetros que se deslindan así: 11 metros 50 centímetros de frente al Este, a la avenida General San Martín; 11 metros 60 centímetros al Oeste, lindando con el solar 1; 50 metros 60 centímetros al Norte, confinando con José Scrius y Juan Marabotto, y 50 metros 45 centímetros al Sur, lindando con el solar seis. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el martillero fué designado por las partes; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados; y 4.o Que para la realización de las

publicaciones y de la venta ha sido habilitado el presente feriado. — Montevideo, Julio 4 de 1939. — Ernesto Roland, Actuario Adjunto.

$31.50 Jl.8-6962-v.jl.26.

RODOLFO PINTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — En los autos "Oneto, Vignale y Compañía contra ALBERTO ABAD. Juicio ejecutivo", se hace público, por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente) que el veintiocho de Julio próximo, a las dieciséis horas y en la puerta de este Juzgado se procederá por el martillero Rodolfo Pintos, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y por precio que exceda a la base de la tasación de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno con el edificio, cercos y demás mejoras que contiene, situada en la manzana ciento sesenta y uno de la ciudad de Minas, compuesta de una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros diecisiete centímetros, la que, según título, se deslinda así: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Nordoeste, sobre la calle Rocha, por igual extensión de fondo, lindando: por un costado, con la calle Molles, formando esquina con la anterior; por el otro y al fondo, con Hilario y Pedro Peloche. Dicho bien está empadronado con el número mil doscientos cuarenta y dos, según planilla número ochenta mil novecientos veinticinco 2.o Acto continuo, los siguientes bienes que, según título se deslinda así: A) Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene situado en la ciudad de Minas, manzana número ochenta y siete, compuesta de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Noreste, sobre la calle Molles, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Sudoeste, lindando con don Francisco Arellano; por el Sudeste, linda con Cayetano Santos, y por el Noroeste con la sucesión Zeballos; B) La tercera parte de un terreno ubicado en la ciudad de Minas, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Noreste, sobre la calle Molles por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Sudoeste que por formar esquina, son también de frente al Nordoeste, sobre la calle Olimar (hoy Domingo Pérez), lindando: por el Sudeste, con otro solar de la sucesión Rodrigo; C) Una fracción de terreno irregular, con sus construcciones y demás mejoras, situada sobre la cañada de Coto, en las inmediaciones de la ciudad de Minas, barrio Venecia, deslindada por el agrimensor don Benito Bonasso señalada en el respectivo plano con el número uno y compuesta de nueve mil setecientos ochenta metros setenta y cinco decímetros cuadrados, lindando: al Norte y Oeste, con la citada cañada de Coto; al Sud con el camino nacional, y al Este, con parte de la fracción número 3, y en otra parte con callejuela. Los bienes señalados en el presente con las letras A) y B) tienen el padrón 799 y el de la letra C), con el número 154, ascendiendo la tasación a cinco mil pesos, del bien descripto en primer término; a cinco mil setecientos pesos, de los descriptos en segundo y tercer término, y a dos mil doscientos del descripto en último término. Se previene: 1.o Que la comisión y gastos de remate e impuesto universitario y escrituras son de cuenta de los compradores; 2.o El comprador deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, al serle aceptada; 3.o Que para efectuar las publicaciones se habilitó la feria menor; 4.o Que los antecedentes y títulos se hallan en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 19 de 1939 — Teófilo M. Real, Escribano Público

$92.40 Jl.1.o-6734-v.jl.27

ARNO R. LABORDE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Alvaro F. Macedo en los autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay con GREGORIO ELBIO LAUREIRO. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 30 de Agosto próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Arnó R Laborde asistido del señor Alguacil y Actuario, a la venta en remate público de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de campo ubicada en la segunda sección del Departamento de Florida, compuesto de una superficie de setenta y tres hectáreas, tres mil cuatrocientos veinticuatro metros, que linda: al Norte Paula y Saura Viera, al Sur, Pedro Laureiro; al Este, Pedro Laureiro, Máximo y Martiniana Quintana, y al Oeste Ramón Viera; 2.o Una fracción ubicada en el mismo paraje, compuesta de una superficie de ciento cuarenta y siete hectáreas cinco mil setecientos sesenta y dos metros, que lindan: al Norte, Teresa Diverio de Bacino; al Sur, Julia Garabenta de Pizzi; al Este, Francisco De León, y al Oeste, Elbio Gregorio Laureiro; 3.o Una fracción ubicada en el mismo paraje, de una superficie de setenta y tres hectáreas siete mil ochocientos ochenta y un metros, lindando: al Norte, con Teresa Diverio de Bacino; al Sur, Julia Garabenta de Pizzi; al Este, Gregorio Elbio Laureiro, y al Oeste, Camila Laureiro de Rodríguez; 4.o Una fracción de campo con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en Chamizo Chico, segunda sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el número mil veintiocho, señalada con el número siete en el plano del agrimensor Gerónimo de Sierra, de Octubre de mil novecientos dieciocho y con una superficie de trescientas setenta y tres hectáreas, ocho mil novecientos metros ochenta y cinco decímetros, lindando: al Norte, Máximo y Exequiel Quintana y Gregorio Elbio Laureiro; al Sur, Amabilia Laureiro de Peña e Isabelino Robaina; al Este, camino por medio, Julia Garabenta de Burgueño, y al Oeste, Justo Robaina y Gregorio Elbio Laureiro. Se previene: A) Que la venta se efectuará al mejor postor; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; C) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; D) Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Canelones, Mayo 5 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario

$60.00 Jn.14-6121-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos "Isolino Brum, por su tutelada MARIA ELENA SILVA BRUM. Venia", se hace saber al público que el día ocho de Agosto próximo, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado y por el Alguacil del mismo, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor, de la novena parte del inmueble que se describirá, cuya cuota la hubo la menor María Elena Silva Brum en la testamentaría de doña Ubaldina Brum de Pérez, ubicado en las cuarta y duodécima secciones de este Departamento, empadronado con el número 1986, cuya área total es de novecientas setenta y nueve hectáreas cuatro mil novecientas diez centíáreas, quince decímetros, cuyos límites son: por el Norte, campos de los sucesores de Juan Isolino Brum y de Matilde Coelho Borges de Brum; por el Este, campos de los mismos sucesores y de Pedro María Amaro da Silveira; por el Suroeste, una cañada divisoria, afluencia del Sarandí, separando de campos de los sucesores de Pedro María Amaro da Silveira, y por el Oeste, la cuchilla de Mangrullo y campo de los sucesores de Juan Isolino Brum y de Matilde Coelho Borges de Brum. Se previene: 1.o Que se tendrá por base el precio de treinta y siete pesos nueve mil cuatrocientos sesenta y cuatro diezmilésimos por cada hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; y 3.o Que los gastos y honorarios de escrituración y certificados que fueren menester serán de cargo del comprador. Y para ser publicado por el término legal, estando habilitada la feria para ello, expido el presente. — Melo, Julio 8 de 1939 — Carlos M. Paravís, Actuario.

$36.70 Jl.15-7223-v.ag.2.

CARLOS M. DE MEDINA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Lavalleja
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber que el día veintiocho del corriente mes, a las catorce horas, en el local que ocupó la panadería de Francisco Prieto barrio "Las Delicias" y por el martillero don Carlos M. de Medina, se procederá a la venta en remate público de los muebles, útiles, instalaciones, maquinarias y jardinera que componían la panadería del extinto Francisco Prieto, detallados a fojas 5 vuelta y 6 de los autos "Eduardo E. Fernández contra sucesores de FRANCISCO PRIETO. Medidas preparatorias". Se previene: 1.o Que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de la publicación de edictos; 2.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de las respectivas tasaciones, que constan a fojas 32 y 32 vuelta; 3.o Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de las ofertas aceptadas; 4.o Que la venta ha sido dispuesta en los autos mencionados. — Minas, Julio 4 de 1939. — Julio Viana, Juez de Paz

$14.00 Jl.13-7147-v.jl.25.

ANTONIO ARIZTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, en autos "Año 1934. — DARDAN DE GOYENECHE PAULINA MARCELA. Sucesión", se hace público que el día 8 de Agosto próximo, de 14 y 30 a 17 y 30 horas y días siguientes a la misma hora, si fuera necesario, en la finca de la avenida 25 de Mayo número 3315, se procederá por el martillero don Antonio Arizti, asistido del señor Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor, sin base y al contado, de los muebles de la sucesión, con el siguiente detalle: Un juego de sala, tapizado, de nueve piezas; un espejo, dos camas de bronce de una plaza, una cama de cedro de dos plazas, un juego de comedor de roble con sillas, roperos con espejos, toilette con espejo, sillones, butacas, un juego de loza de cuarenta piezas, juegos de cubiertos, lámparas eléctricas, mesas juegos de té y para café, batería de cocina de aluminio, tacho de cobre, una cocina "Florence" con horno, cocina a carbón, platillos, pocillos y variedad de útiles en general. Se previene: 1.o Que la venta será al contado; 2.o Que está habilitado el feriado judicial a los efectos de esta publicación; 3.o Que el expediente con el inventario de los muebles se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Fray Bentos, Julio 8 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.

$27.00 Jl.14-7187-v.ag.1.o.

ANTONIO ARIZTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en autos: "Año 1939. — Juana María Dardán de Mendisco, Guillermo L. Ruggia, curador de la incapaz MARIA EMMA FLORENCIA GOYENECHE y DARDAN y otros. Solicitan la venta en remate público del bien padrón número 746", se hace público que el 7 de Agosto próximo, a las 16 horas, en el lugar de la ubicación se procederá por el martillero don Antonio Arizti, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de $ 1.300.00, de una finca de material, padrón 746, señalada su puerta con el número 3230, compuesta de tres piezas, dos cocinas, pozo de balde, letrina y el terreno alambrado en que está construída, que es parte de la manzana 128 del plano de esta ciudad, compuesto de un área de dos mil trescientos trece metros sesenta y cuatro decímetros y treinta centímetros y mide: al Nordoeste, con frente a la calle José P. Varela; 85 metros 950 milímetros, por 25 metros 770 milímetros de fondo, lindando en esa extensión, al Nordeste, con la avenida 18 de Julio, y al Sudoeste, con la avenida Rincón. Se previene: 1.o Que se habilitó la presente feria judicial a efecto de esta publicación; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 3.o Que está pagada la contribución inmobiliaria por el corriente año; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Fray Bentos, Julio 8 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.

$33.00 Jl.14-7185-v.ag.1.o.

ANTONIO ARIZTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en autos "Año 1939. — Ana María Eyherabide Mendisco de Ruggia, Guillermo L. Ruggia, curador de la incapaz MARIA EMMA FLORENCIA GOYENECHE Y DARDAN. Solicita la venta en remate público del bien padrón número 93", se hace público que el día 4 de Agosto próximo, a las 16 horas, en el lugar de la ubicación, se procederá por el martillero don Antonio Arizti, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de $ 4.000.00, de una finca de material compuesta de siete piezas, dos salones, dos cocinas, dos letrinas y pozo de balde, señaladas sus puertas con los números 3315, 3317 y 3319 el terreno en que esté edificada, que es el solar número 6 de la manzana 10 del plano de esta ciudad, empadronado con el número 93, compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente al Sudeste, con la avenida 25 de Mayo, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Nordoeste, por donde linda con terreno de la sucesión Lasserre; por el Nordeste, con don Isabelino García, y por el Sudoeste, con terreno de las sucesiones de don Plácido Escribanis y don Lorenzo Linale. Se previene: 1.o Que se habilitó la presente feria judicial a los efectos de esta publicación; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su

oferta al serie aceptada; 3.o Que está pagada la contribución inmobiliaria por el corriente año: 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Fray Bentos, Julio 8 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.

$33.00 Jl.14-7186-v.ag.1.o.

JOSE MARIA RUIZ
Juzgado L. de Primera Instancia de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en autos "JOSE VIDAL LUCAS. Sucesión", se hace saber al público que el día 12 de Agosto entrante, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don José María Ruiz, asistido del señor Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública del siguiente bien propiedad del heredero menor de edad y sujeto a tutela, Saúl de la Vega: Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en bañados de Amarillo, sexta sección de este Departamento, compuesta de cinco hectáreas, dos mil seiscientos noventa y un metros y setenta y nueve decímetros cuadrados, encerrada y proindivisa dentro del campo sucesorio, empadronado con el número 1286, medido en Febrero del corriente año por el agrimensor Grau Rosell, cuyos límites generales son: al Norte, Noreste, Este, Sur y Sureste, Moisés Antúnez Maciel, y por el Noroeste y Suroeste, Eliseo Antúnez. Se previene: 1.o Que no se ceptará oferta que no exceda al precio de base, que es de treinta y tres pesos ochenta y ocho centésimos por hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 3.o Que los gastos de escrituras y certificados serán de cargo del comprador; 4.o Que se ha habilitado la presente feria menor a los efectos de esta publicación. — Rivera, Julio 10 de 1939. — Claudio Barboza, Actuario Interino.

$40.00 Jl.17-7252-v.ag.9.

PIO JUSTINO BARRIOS
Juzgado L. de 1.a Instancia de Rocha
REMATE PUBLICO

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado suplente, doctor don Carlos M. Juanicó y en el expediente "Javier Barrios Amorín, curador de bienes de ELCIRA ARAUJO de RODRIGUEZ, GREGORIO RODRIGUEZ y PABLO FELIPE o FELIPE ARAUJO. Venta judicial" se hace saber que el día 8 de Agosto del corriente año, de las 14 1|2 horas a las 14 horas y 45 minutos y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Pío Justino Barrios, asistido del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, de los derechos y acciones que corresponden a doña Elcira Araújo de Rodríguez y Pablo Felipe o Felipe Araújo, como sucesores de José Araújo, en una fracción de campo y sus mejoras, sita en la novena sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 366, compuesta según títulos, de treinta y cinco hectáreas cinco mil novecientos noventa y ocho metros, que linda por un lado, sucesión de Alejo Perdomo; por otro, sucesión de Raymundo Araújo y por los otros, Modesto Rodríguez (hoy su sucesión), consistiendo dichos derechos en un área proindivisa con la de los sucesores de don Modesto Rodríguez, de diez hectáreas cinco mil novecientos noventa y un metros ochenta decímetros. Avaluada en trescientos sesenta pesos veintitrés centésimos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación antes referida por la totalidad de esos derechos y acciones: 2.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y 3.o Que los gastos de escrituras serán de cargo del comprador. — Rocha, Junio 17 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$ 33.00 Jn.27-6598-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.2.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 766 serie "Z", a cargo de MARCOS SPINELLI, el próximo 13 de Agosto, a las 15 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Armando Tubino venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cinco mil ochocientos treinta y ocho pesos ($ 5.838.00), un terreno y mejoras en la ciudad de Florida, primera sección judicial y Capital del Departamento de ese nombre, padrón setecientos sesenta y tres, con una superficie de novecientos setenta y siete metros doce decímetros, según plano del agrimensor Gerónimo de Sierra, de Enero de 1916, deslindado: 24 metros 80 centímetros de frente al Sureste, a la calle José Enrique Rodó, por 39 metros 40 centímetros de fondo; al Suroeste, da frente a la calle 24 de Setiembre, por ser esquina; al Noroeste, con María Herrera y Salvador Herrán, y al Noreste, con el Teatro Florida. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 4.897.93 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado por partes, produciendo en total $ 36.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, vereda, saneamiento, aguas corrientes, obras sanitarias, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil doscientos sesenta y cuatro pesos cincuenta y dos centésimos ($ 3.264.52), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 3.264.52 al día del remate; G) El inmueble pertenece a Manuel Ferrer, Alfredo Gregorio Spinelli, Albino Spinelli, Fenicia Spinelli de Etchepare, Juan Pedro Etchepare y Amalia Spinelli, según títulos de propiedad que se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 15 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jl.24-7410-v.ag.3.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1146 serie "28", a cargo de JUAN RUGGIERO, el próximo 11 de Agosto, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero José Manuel Iglesias venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de quince mil setecientos cincuenta y cinco pesos (pesos 15.755.00), un terreno y mejoras en la décimasegunda sección judicial de este Departamento, padrón ochenta y siete mil doscientos sesenta y cinco, con una superficie de ochocientos veintidós metros, formado por el solar número 4 y parte del número 5 del plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Setiembre de 1908, deslindado: al Noreste, 14 metros 83 centímetros frente a la avenida Larrañaga, edificio 2765 entre las calles Monte Caseros y Leandro Gómez; al Suroeste, 16 metros 985 milímetros de frente a la calle Pedro P. Vidal, edificio 2563; al Noroeste, 60 metros 81 centímetros, con Julio Rodríguez Castro, y al Sureste, 51 metros 48 centímetros, con el solar número 3. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 14.994.80 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, vereda, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por pavimento y cordón; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de doce mil cincuenta y dos pesos cuarenta y nueve centésimos ($ 12.052.49), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 12.052.49 al día del remate; H) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 14 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jl.22-7399-v.ag.1.o.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 11 Serie "Efectivo", a cargo de HECTOR MIGUEL PO-[illegible]RO, el próximo 10 de Agosto, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Juan Perolo venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de ocho mil novecientos cuarenta y siete pesos (pesos 8.947.00), un terreno y mejoras en el barrio "José Pedro Ramírez", vigésima-cuarta sección judicial de este Departamento, padrón veintinueve mil setenta y cuatro, con una superficie de setecientos catorce metros setenta decímetros, según plano del agrimensor Rogelio Villardino de unio 21 de 1922, deslindado: 22 metros 45 centímetros de frente al Norte a la calle Rivera, edificio 3058; 36 metros 70 centímetros de frente al Oeste, a la calle Eduardo Mac - Eachen, edificio 1396, por ser esquina: 16 metros 32 centímetros al Sur, con Carolina Rodríguez Serpa, y al Este, el arroyo Pocitos. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a pesos 8.681.76, más gastos de ejecución. B) El inmueble está arrendado en $ 36.00 mensuales, no existiendo contrato registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cinco mil quinientos treinta y un pesos noventa y seis centésimos ($ 5.531.96) abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. F) El inmueble pertenece a Umberto Pittamiglio, según títulos de propiedad que se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). —Montevideo, Julio 13 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jl.21-7334-v.jl.31.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 638 serie "29", a cargo de NORBERTA MARTINEZ DE GANSES, ALBA TERESA, LOENI DAURA, SEDELINA ESTEFANIA, DORALIZA AGUSTINA, GIL ALFONSO, RICARDO EUGENIO, VICTOR PANTALEON y LUIS ALBERTO GANSES MARTINEZ, DIAMANTINA ADELINA GANSES DE GIMENEZ DE ARECHAGA y EMILIO GIMENEZ DE ARECHAGA, el próximo 9 de Agosto, a las 11 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero José A. Valdez venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil ochocientos setenta pesos ($ 1.870.00), un terreno y mejoras en la ciudad de Tacuarembó, primera sección judicial del Departamento de ese nombre, padrón ciento veintinueve, con una superficie de seiscientos veintiocho metros nueve mil setecientos cuarenta y cuatro centímetros en plano del agrimensor Emilio Giménez de Aréchaga, de Enero 2 de 1923, deslindado: 14 metros 433 milímetros de frente al Sudeste, a la calle 25 de Mayo, edificio 393, entre las de Buenos Aires y Florida: 43 metros 47 centímetros al Noreste, lindando con Eduardo Gadola: 14 metros 453 milímetros al Noroeste, con Virginio Freitas, y 43 métros 47 centímetros al Sudoeste, con Norberta M. de Ganses. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 1.409.86 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado en $ 14.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por cordón, vereda, saneamiento, aguas corrientes, medianerías o cargas análogas y sus accesorios: E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de novecientos setenta y dos pesos sesenta y dos centésimos ($ 972.62), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 972.62 al día del remate; G) Los títulos de propiedad se encuentran

en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 7 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jl.19-7275-v.jl.29.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 379 serie "30", a cargo de MARIO VIARENGO, el próximo 9 de Agosto, a las 11 horas y en el lugar de ubicación, el martillero José A. Valdez venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil ochocientos veintiún pesos ($ 3.821.00), un terreno y mejoras en la ciudad de Tacuarembó, primera sección judicial y Capital del Departamento de ese nombre, padrón cuatrocientos treinta y cuatro, con una superficie de quinientos seis metros, siete decímetros noventa y ocho centímetros cincuenta milímetros, lindando: al Sureste, da frente a la calle General Flores, edificio 211, entre las de Ituzaingó y General Artigas: al Noroeste, con Carlos Alfredo Beltrán: al Noreste, con la Comisión de Instrucción Pública, y al Suroeste, con Santos A. Gómez. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 3.210.95 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado en $ 20.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías, cordón, vereda, saneamiento, aguas corrientes o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos ochenta centésimos ($ 2.457.80), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 2.457.80 al día del remate; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 6 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jl.19-7276-v.Jl.29.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1166 Serie "29" a cargo de JUANA VIERA DA CUNHA DE MELLO y MARIO MELLO el próximo 9 de Agosto, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero José A. Valdez venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil trescientos cuarenta y seis pesos ($ 2.346.00), un terreno y mejoras en la ciudad de Tacuarembó primera sección judicial del Departamento de ese nombre, padrón dos mil cincuenta y uno con una superficie de seiscientos noventa y ocho metros ocho mil ochocientos treinta y cinco centímetros, según plano de Agosto de 1930 del agrimensor Gerardo Fernández deslindado: 16 metros 40 centímetros de frente al Noroeste a la calle La Paz entre las de General Artigas e Ituzaingó distando su punto medio, 46 metros de la esquina con la última calle: 42 metros 85 centímetros al Noreste, lindando con Miguel Vignoli: 16 metros 22 centímetros al Sureste con Eduardo Gadola, y 42 metros 85 centímetros al Suroeste con Jesús Ovalle. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 1.765.63 más gastos de ejecución. B) El inmueble está arrendado en $ 18.00 mensuales no existiendo contrato registrado C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador que se fija en el 1 o|o del precio así como lo que se adeude al día de la escrituración por cordón, vereda, saneamiento, aguas corrientes medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil trescientos sesenta y seis pesos treinta y cuatro centésimos ($ 1.366.34), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 1.366.34 al día del remate. G) Los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 7 de 1939. —Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jl.19-7239-v.jl.29.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 602 serie "30", a cargo de RAMON CASTRO, el próximo 8 de Agosto, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Carlos Santoro vecino venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil ochocientos pesos ($ 1.800.00), un terreno y mejoras en la décimasexta sección judicial de este Departamento, padrón treinta y cinco mil quinientos sesenta y nueve, con una superficie titulada de tres mil doscientos setenta y un metros cuarenta y nueve decímetros y, según plano del agrimensor Lisandro J. Freire, de Abril 24 de 1932, de tres mil doscientos ochenta y tres metros ocho decímetros, deslindado: 42 metros 95 centímetros al Sureste, frente a la calle Las Tunas; 77 metros 50 centímetros al Suroeste, con Rufina Castro de Geribone; al Oeste, el arroyo Pantanoso; 37 metros 10 centímetros al Noroeste, a la calle Campichuelo; al Noreste, 55 metros 36 centímetros, frente a la calle Ameghino, formando esquina con la de Campichuelo; tres rectas de 25 metros, 15 metros 27 centímetros y 25 metros, que corren, respectivamente, de Noreste a Suroeste, Noroeste a Sureste y Suroeste a Noreste, limitando con José Castro, y al Sureste, 15 metros 27 centímetros frente a la calle Ameghino, formando esquina con la de Las Tunas. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 22 de Junio próximo pasado a $ 1.861.60 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, vereda, cordón, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil pesos ($ 1.000.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 7 de 1939 — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jl.19-7277-v.jl.29.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 70 serie "29", a cargo de LUIS GONZAGA BLANCO y FABIAN BLANCO, el próximo 7 de Agosto, a las 15 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Francisco De León venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil quinientos noventa y nueve pesos ($ 2.599.00), un terreno y sus mejoras en la ciudad de Pasó de los Toros, décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, padrón novecientos cuarenta y ocho, con una superficie de mil doscientos cincuenta metros, según plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de Noviembre de 1916 deslindado: al Este, 25 metros de frente a la calle Salto, entre las de Queguay y Cuareim; igual medida al Oeste, con Angela Bálsamo de López; 50 metros al Norte, con Bonifacio Acosta, e igual medida al Sur, con Antonio Ortiz Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 2.324.67 más gastos de ejecución: B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado: C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por aguas corrientes, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos cincuenta y dos centésimos ($ 1.457.52), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 1.457.52 al día del remate; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 6 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jl.17-7241-v.jl.28.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1173 serie "30", a cargo de LEON HUGO FORNARI, el próximo 7 de Agosto, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Francisco De León venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil seiscientos siete pesos ($ 2.607.00), un terreno y mejoras en la ciudad de Paso de los Toros, décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, padrón novecientos cuarenta y uno, con una superficie de seiscientos siete metros cincuenta decímetros, según plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de Diciembre de 1916, deslindado: 10 metros de frente al Sur, a la calle Colonia; 50 metros al Oeste, por ser esquina, a la calle Angela Balsamo de López; 12 metros 50 centímetros al Norte, con Alejandro Martínez, y al Este, recta de 43 metros, a continuación martillo entrante de 2 metros 50 centímetros y luego martillo saliente de 7 metros hasta la calle Colonia, lindando por este viento con Juana Isabel Blanco. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a pesos 2.385.27 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado por partes, produciendo en total $ 40.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil seiscientos noventa y nueve pesos veintiocho centésimos ($ 1.699.28), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado: F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 1.699.28 al día del remate; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 7 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jl.17-7240-v.jl.28.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario rural número 68 serie "S", a cargo de ANTONIO GOMEZ y JAVIERA QUINTANA DE GOMEZ, el próximo 5 de Agosto a las 10 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Rafael Moll venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil pesos ($ 4.000.00), un campo y mejoras en "Chamizo", segunda sección judicial del Departamento de Florida, padrón cuatro mil quinientos cuarenta y cinco, con una superficie de setenta y tres hectáreas siete mil ochocientos ochenta y un metros, deslindado: al Norte, con Eustaquio Quintana; al Este, camino por medio, con Camila Laureiro de Rodríguez; al Sur, Exequiel Quintana, y al Oeste, Máximo Quintana. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 17 de Junio próximo pasado a $ 4.102.47 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado en $ 100.00 semestrales, no existiendo contrato registrado: C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al fun-

cionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil novecientos treinta y nueve pesos doce centésimos ($ 2.939.12), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 1.o de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jl.15-7209-v.jl.26.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario rural número 402 serie "29", a cargo de CLARA DOLORES INZUA DE CORREA y MODESTO CORREA, el próximo 7 de Agosto, a las 15 horas y en la ciudad de Paso de los Toros, calle 18 de Julio esquina Sarandí, el martillero Francisco De León venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil seiscientos veinte pesos ($ 3.620.00), un campo y mejoras en la undécima sección judicial del Departamento de Durazno, padrón cuatro mil ochocientos noventa y seis, con una superficie de treinta y cuatro hectáreas, cuatro mil ochocientos setenta y cuatro metros sesenta decímetros, según plano del agrimensor Floro J. de Souza, inscripto en Abril 11 de 1918 en la Inspección Técnica Departamental de Durazno, deslindado: al Norte, 978 metros 10 centímetros, con Bernabé Inzúa; al Sudoeste, 1.038 metros, con Carlos B. Inzúa; al Este, 529 metros 10 centímetros, con Juan Inzúa y Luis Silva, y al Oeste, el río Negro. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 3.234.64 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado en $ 125.00 semestrales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías ó cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil setecientos cincuenta y dos pesos diecisiete centésimos ($ 2.752.17), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecario del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 2.752.17 al día del remate; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo Julio 7 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente

(Cuenta corriente) Jl.17-7242-v.jl.28.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 373 serie "26", a cargo de FELICIANO JOSE PRESNO, el próximo 4 de Agosto, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Nicanor González Martín venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de diez mil quinientos pesos ($ 10.500.00), un terreno y mejoras en la vigésimatercera sección judicial de este Departamento, padrón ciento siete mil setecientos ochenta y cuatro, con una superficie de trescientos noventa y ocho metros cincuenta y cinco decímetros, señalado con el número 27 en plano del ingeniero Raúl Regules, de Octubre de 1923, deslindado: 10 metros de frente al Noreste, a la calle Estero Bellaco, edificio 2684, entre las de General Urquiza y Juan Ramón Gómez; 39 metros 34 centímetros al Sureste, con los solares 28 y 30; 10 metros 4 centímetros al Suroeste, con el 31, y 40 metros 37 centímetros al Noroeste, con el 26. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 20 de Junio próximo pasado, a $ 12.272.85 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, vereda, cordón, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por pavimento; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de siete mil setecientos cincuenta pesos cincuenta centésimos ($ 7.750.50), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) La finca soporta una segunda hipoteca a favor del Banco Territorial del Uruguay, según nota en el título de propiedad que se encuentra en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 7 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jl.15-7210-v.jl.25.

COMERCIALES

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
AVISO

El 5 de Agosto de 1939 se procederá a la destrucción de los conocimientos, guías, telegramas y demás papeles de servicio existentes hasta el 30 de Junio de 1937. — H. H. Grindley, Administrador General.

$3.00 Jl.8-6997-v.jl.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En escritura que hoy autorizó el escribano Tulio R. Moltedo, se disolvió la sociedad que giraba bajo la razón "J. Principalle y Compañía" y era dueña de la farmacia "Unión" sita en esta ciudad en la avenida 8 de Octubre número 4285 retirándose de la misma el suscrito socio colectivo químico farmacéutico Julio Principalle; el suscrito vendió su parte a la química farmacéutica doña HILDA HIGGS DE RODRIGUEZ y ésta y el señor Juan Perrone continuarán la sociedad en comandita bajo la razón social "Hilda Higgs de Rodríguez y Compañía". Y a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo Julio 5 de 1939 — Julio Principalle.

$5.00 Jl.10-7010-v.jl.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos que hubiere lugar se pone en conocimiento del comercio y del público, en general que el día 30 de Junio hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social "CHUHURRA y QUARTARA" en el ramo de casa de adornos denominada "The City", sita en la calle Convención 1542 Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos correspondientes en la casa de la calle Porongos 3037. — Graciano Chuhurra. — José M. Quartara.

$5.00 Jl.7-6948-v.jl.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público que Jesús Boan venderá a MANUEL BLANCO su parte (activo y pasivo) en el comercio de carnicería que gira en la calle Antonio M. Márquez 5301 (Colón), de este Departamento, convocándose a los acreedores a presentar los comprobantes de sus créditos en calle Sarandí 331 escribanía del doctor Santiago De Brum

$5.00 Jl.7-6939-v.jl.26

"UNION DE TRANSPORTES DEL URUGUAY"
AVISO

La "Unión de Transportes del Uruguay" pone en conocimiento del público y comercio en general que el señor MANUEL VAZQUEZ IGLESIAS ha dejado de pertenecer al personal de esta Cooperativa. — Román García, Presidente — José Moreira Secretario.

$3.00 Jl.14-7192-v.jl.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte Uruguay 1755, he contratado vender a favor de los señores RUFINO E. CASTRO y MARCELO HERNANDEZ el almacén de comestibles y anexos situado en Carrasco, frente a la carretera a la colonia Nicolich (Departamento de Canelones). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la mencionada oficina con los justificativos de sus créditos — Carrasco, Julio 1.o de 1939. — Mónico López — Rufino E Castro. — Marcelo Hernández.

$5.00 Jl.6-6873-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por contrato privado celebrado el día 9 de Julio de 1939 se pactó el compromiso de formación de una sociedad civil entre don Rodolfo Schnapp, propietario de la casa filatélica "R. SCHNAPP" y don Arturo Loewy, entrando el primero en la sociedad con su comercio ubicado en Montevideo, calle Convención número 1481. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los acreedores para que se presenten dentro de los treinta días en el escritorio del señor I. Brightman, calle Soriano 785. — Montevideo, Julio de 1939. — Rodolfo Schnapp. — Arturo Loewy.

$5.00 Jl.22-7381-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances del señor I. Brightman, el señor Isaac Fridman ha prometido vender al señor WALTER COHN su comercio de confitería, fiambrería y lechería sito en la calle Tacuarembó 1133, de esta Capital. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos dentro del plazo legal en el escritorio del señor I. Brightman, Soriano 785 (U. T. E. 8-01-80). — Montevideo, Julio 19 de 1939. — Isaac Fridman. — Walter Cohn.

$5.00 Jl.22-7380-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores FRANCISCO SILBERSTERN y STEPHANIE BECK mi casa de comercio que en el ramo de estación de servicio y garage tengo instalada en esta Capital, calle Vilardebó número 1824. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el estudio notarial del señor escribano don Aquiles B. Oribe, calle Bartolomé Mitre número 1381 (U. T. E. 8-02-29). — Montevideo, Julio 20 de 1939. — Ramón Martínez Rodríguez. — Francisco Silberstern. — Stephanie Beck.

$5.00 Jl.22-7378-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que el señor Víctor Núñez ha prometido en venta al señor SERVANDO CABO (hijo), el comercio en el ramo de café y bar ubicado en la calle Ejido número 1287. Los acreedores deberá presentar sus cuentas dentro del término establecido por la ley, en la calle Venezuela 1423.

$5.00 Jl.22-7374-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor SALOMON SAVETSKY el almacén que tengo en la calle Doctor Luis P. Lenguas 1522, libre de todo gravamen. Los que se consideren con derecho deberán presentar sus créditos en el estudio jurídico - notarial "Stamill", José L. Terra 2535. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 15 de 1939. — Szeine Burstein. — Salomón Savetsky.

$5.00 Jl.22-7371-v.ag.10.

S. A. FABRICA NACIONAL DE VIDRIOS
7.a ASAMBLEA ORDINARIA

En cumplimiento de los artículos 25, 56 inciso D), 78 y 80 de los estatutos de la S. A. Fábrica Nacional de Vidrios, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 3 de Agosto a las 15 horas en el local social, avenida San Martín 4009 esquina Santa Ana, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y otros dos para firmar el acta de la asamblea, con el Presidente y el Secretario (artículo 33); 2.o Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe de la Comisión Fiscal y distribución de utilidades correspondientes al año vencido: aprobar u observar dichos documentos y sancionar o alterar el dividendo propuesto (artículo 25); 3.o Elección de un titular y cuatro suplentes para representar a los accionistas de la serie A, electos exclusivamente por ellos, y de otro titular y cuatro suplentes para representar a los accionistas de la serie C, electos exclusivamente por éstos; 4.o Elección de Comisión Fiscal y sus suplentes (artículo 74); 5.o Remuneración de la Comisión Fiscal (artículo 76).

Nota. — Artículo 31. Los asociados que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al determinado para la convocatoria las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria y recibirán en cambio el recibo correspondiente y una boleta en la que se hará constar el nombre del accionista y el número de votos a que tiene derecho, de acuerdo con el monto de sus acciones. — Montevideo, Julio 20 de 1939. — El Secretario.

$18.00 Jl.22-7390-v.ag.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Conforme a lo dispuesto por el artículo 51 de los estatutos que regían la marcha de esta sociedad y de acuerdo con la escritura que autorizó el escribano don Julio Maia, con fecha 9 de Julio del corriente año, declárase disuelta la SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCTORES Y CONSUMIDORES DE TACUAREMBO. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Tacuarembó, Julio 19 de 1939. — Juan Zilli, Presidente. — Ricardo Kauffinan, Secretario.

$5.00 Jl.24-7432-v.ag.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que se disolverá la sociedad comercial "BERNER y HEIMEIER", compuesta por Carlos Berner y Enrique Heilmeier, con sede en la calle La Paz número 1577 y fábrica de la 1.a sección del Departamento de Canelones, en el ramo de embutidos en general, denominado "Frigorífico Canelones". Se hará cargo del activo y pasivo continuando en el mismo ramo y con la misma denominación el señor Carlos Berner. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la calle La Paz número 1577, de esta ciudad. — Montevideo, Julio 20 de 1939. — Carlos Berner. — Enrique Heilmeier.

$5.00 Jl.24-7406-v.ag.12.

VENTA DE CASA DE COMERCIO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a mis hijos HUGO, NILO y ARNO FABBRI mi casa de comercio "La Exótica", de artículos para hombres, que ocupa la casa número 1534 de la avenida General Rondeau, de esta Capital. Los acreedores pueden presentar sus justificativos dentro del término legal en la escribanía Routin, 25 de Mayo 477 (apartamento 39). — Montevideo, Julio de 1939. — Gino Fabbri.

$5.00 Jl.24-7402-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a don ERNESTO CARLOTTA BOSCH mi casa de comercio que en estación de servicio, garage y anexos, almacén y bar gira en Libertad, kilómetro 51 de la carretera a Colonia. Los acreedores deberán presentarse en el referido comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de la referida ley. — Libertad, Julio 19 de 1939. — Abel Reyes.

$5.00 Jl.24-7403-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a don FRANCISCO DAVIDOVITS los muebles de nuestro negocio de joyería, sito en la avenida 18 de Julio número 1861, debiendo los acreedores presentarse en la escribanía de Octavio Larocca, calle Defensa 1670. — Enrique H. Maeso. — C. Emilio Maeso.

$5.00 Jl.2[illegible]-ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores DOMINGO ARCELUS y JOSE MONAUT, con respecto a la casa de comercio en los ramos de restaurant y bebidas fermentadas establecida en la calle Treinta y Tres número 1538 de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente de la misma el señor Domingo Arcelus. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 19 de 1939. — Domingo Arcelus. — José Monaut.

$5.00 Jl.24-7401-v.ag.12.

VENTA DE NEGOCIO

Fermín Zabaleta, domiciliado en B. Susviela 4183, hace público que ha prometido vender a los señores DAVID GRUNDLAND SIEGFRIED BUXBAUM y STEPAN METZKER su establecimiento de lechería sito en "Rincón del Cerro", 16.a sección judicial del Departamento. — Montevideo, Julio 19 de 1939.

$5.00 Jl.24-7397-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que he vendido mi parte en la sociedad que con la razón social: "R. URBIN y COMPAÑIA" y denominación especial: "Farmacia Popular" tenía constituída para la explotación de la casa de comercio en el ramo de farmacia y perfumería en la ciudad de Maldonado, calle Sarandí sin número y que desde el 10 del corriente se hace cargo del activo y pasivo la nueva firma: "P. Silveira Larrart y Compañía. Los acreedores deberán presentar sus comprobantes dentro del término legal a la nueva firma. — Maldonado, Julio 20 de 1939. — Rafael Urbín. — R. Urbín y Compañía. — P. Silveira Larrart y Compañía.

$6.00 Jl.24-7405-v.ag.12.

SOCIEDAD RURAL DE SOPAS

(Cooperativa de Producción y Consumo)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda y última convocatoria

Se cita a todos los accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará en nuestra sede el día 31 de Julio de 1939 a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Sistema de elección y forma de votación del Directorio y Comisión Fiscal. 2.o) Relaciones entre el Directorio y Comisión Fiscal. 3.o) Consideración del balance y memoria anual. 4.o) Renovación parcial del Directorio y Comisión Fiscal. Se ruega puntual asistencia, realizándose la asamblea con el número que concurra. — El Directorio.

$6.00 Jl.24-7431-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general, que prometí vender a los señores ITALO SEVERINO CLARA y ARTURO CLARA MENENDEZ mi casa de comercio que gira en esta plaza en el ramo de tornería mecánica situada en la calle Nueva Palmira número 2081. Se hace la presente publicación a los efectos determinados en la ley de 26 de Setiembre de 1904 debiendo los acreedores concurrir a dicho negocio con el justificativo de sus créditos. — Montevideo, Julio 7 de 1939. — Eulido Presa.

$5.00 Jl.10-7031-jl.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos público que por escritura autorizada en esta fecha por el escribano Adolfo Mac Ilriach hemos disuelto de común y amigable acuerdo, la sociedad ganadera "JOSE y GREGORIO LIMA" que teníamos constituída con sede en Mataojo, sexta sección judicial de este Departamento. Los que se consideren con derecho deben presentarse con los justificativos correspondientes en esta ciudad, calle Sarandí número 160. — Salto, Junio 21 de 1939. — José Lima. — Gregorio Lima.

$5.00 Jl.11-7096-v.jl.31.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio que por escritura que hoy autorizó el escribano señor Eduardo Ravenna, hemos constituído una sociedad comercial colectiva que girará bajo la razón social de "A. TEMESIO e HIJO", con domicilio en esta Capital, en la avenida 18 de Julio número 890, que seguirá con los mismos negocios que en el mismo local y en el mismo ramo de venta de calzado en general giraba bajo la firma de "Andrés Temesio" haciéndose cargo la nueva firma del activo y pasivo de aquélla. — Montevideo, Julio 21 de 1939. — Andrés Temesio. — Mario Andrés Temesio.

$5.00 Jl.24-7428-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio que he prometido vender al señor JUAN OTERO la casa de comercio en el ramo de provisión, ubicada en la avenida Larrañaga 4032. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en la nueva casa. — Montevideo, Julio 20 de 1939. — Ilda Delgado Bonora.

$5.00 Jl.24-7388-v.ag.3.

VENTA DE PUESTO EN EL MERCADO DEL PUERTO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor FRANCISCO LANZARO la carnicería que ubica en el puesto número 49 del Mercado del Puerto. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en el local mencionado. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Julio de 1939. — Raúl Miguel Dematteis.

$5.00 Jl.15-7206-v.ag.3.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El día 29 de Junio de 1939 y ante el escribano Beethoven Parallada, los señores RODOLFO PICARDO FELIX PAYS y CARLOS DOMINICI constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada cuyo extracto es el siguiente: Objeto: Importación, compra y venta de papeles, hilos y artículos de perfumería y menaje en general. Denominación: "Picardo Dominici y Compañía Limitada". Domicilio: Juan Carlos Gómez 1211 (Montevideo). Capital social: $ 31.000.00 aportados en la siguiente forma: Rodolfo Picardo, $ 20.000.00; Félix Pays, $ 6.000.00 y Carlos Dominici, $ 5.000.00. Todos los aportes fueron hechos en bienes de diversa naturaleza anteriormente a la formación de la sociedad cuyo capital está constituído según inventario practicado en la fecha. Administración: a cargo de cualquiera de los tres socios, con uso de la firma, quienes forman el Directorio de la Sociedad. Ejercicio: del primero de Julio de cada año al treinta de Junio del año siguiente. Duración de la Sociedad: cinco años, pudiéndose prorrogar por períodos de dos años. Inscripción: en el Juzgado Letrado de lo Civil de sexto turno, con el número 44 al folio 133 vuelta y siguiente del Registro de Contratos, tomo 3.o, el 30 de Junio de 1939.

$12.00 Jl.14-7175-v.jl.26.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

A los fines de lo dispuesto en el artículo 6.o del decreto-ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber que por escritura que autorizó en esta Capital, con fecha 12 del corriente, el escribano señor Adolfo Orellano, los señores Manuel García y Carlos Guasti constituyeron una sociedad de capital limitado ($ 6.000.00), aportado por partes iguales, para explotar un negocio de venta de caramelos dulces, chocolatines y similares, que está instalado en esta ciudad, calle Soriano 1362 y gira bajo la denominación de "KLONDYKE, GUASTI y GARCIA, Compañía Limitada". La referida sociedad no tiene plazo de duración y el contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado de segundo turno, con fecha 17 del corriente, bajo el número 82, folio 225 a 227 del libro 44 del Registro de Contratos Sociales. — Montevideo, Junio 21 de 1939. — Guasti y García.

$7.50 Jl.17-7232-v.jl.28.

COMPAÑIA NACIONAL DE LANCHAJES Y REMOLQUES, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 del corriente a las 16 horas en el local social, calle Misiones 1527. Orden del día: Consideración del acta de la última asamblea, de la memoria, del informe de la Comisión Fiscal y del balance general.

El registro de acciones quedará cerrado el día 26 del corriente a las 16 horas. — Montevideo, Julio 20 de 1939. — El Secretario.

$5.25 Jl.21-7317-v.jl.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y público en general que por ante el escribano Esteban Bacigalupi hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta ciudad bajo la razón social "VAZQUEZ y COMPAÑIA" y de cuyo activo y pasivo se harán cargo los socios señores Alejandro Cánepa Clerici y Raúl José Vila y señorita Sara Vázquez, quienes continuarán con el referido negocio de explotación de estaciones radiodifusoras, etc. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante el domicilio social, avenida Millán número 2370, dentro del plazo legal. — Montevideo, Julio de 1939. — Alejandro Cánepa Clerici. — Sara Vázquez. — Walfrido Figueira Mora. — Raúl José Vila.

$5.00 Jl.6-6892-v.jl.25.

FABRICA ORIENTAL DE ALPARGATAS Y ZAPATILLAS CON SUELA DE GOMA, SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Citación

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de los estatutos, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 de Julio a las 16 horas en el local social, calle Arenal Grande 1531, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Elección de Directores titulares y suplentes para el período 1939-40 (artículos 19 y 23); 2.o Designación del Síndico titular y el suplente respectivo para el mismo período y fijación de sus honorarios (artículo 37); 3.o Examen y resolución sobre la memoria y el balance anual sometido por el Directorio (artículo 19); 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta (artículo 22).

Nota. — Los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán inscribir sus acciones en Secretaría hasta tres días antes de la fecha fijada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de los estatutos. — El Secretario.

$15.30 Jl.22-7383-v.jl.31.

SOCIEDAD ANONIMA "TEATRO FLORIDA"

Emplazamiento

El Directorio de la Sociedad Anónima "Teatro Florida" emplaza a los propietarios de las acciones de la Sociedad extinguida del mismo nombre a fin de que gestionen su conversión dentro del período de un año, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 47 de sus estatutos. — Florida, Julio 5 de 1939. — Pedro Sáenz, Presidente. — César M. Arcos, Secretario.

$6.00 Jl.22-7372-v.ag.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913 se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "BARIZO y RODRIGUEZ" con comercio en el ramo de almacén de comestibles establecido en el camino Pedro de Mendoza número 63[illegible] de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio [illegible] de 1939. — José Barizo. — Román Rodríguez.

$5.00 Jl.8-6974-v.jl.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público que hemos prometido disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social "VEIGA y PAEZ", en el ramo de fabricación, elaboración y venta de productos químicos y biológicos, ubicada en la calle Cuareim número 1424, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Antonio Veiga, quien celebrará nueva sociedad con el señor Antonio Couceiro. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí número 430 (escritorio número 19). — Montevideo, Julio 6 de 1939. — José Luis Páez. — Antonio Veiga.

$6.00 Jl.8-6998-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público que he prometido vender al señor JESUS BOAN la casa de comercio en el ramo de provisión de verduras y frutas ubicada en Montevideo, calle Vázquez número 1530. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí número 430 (escritorio número 19). — Montevideo, Julio 3 de 1939. — Giovanni Todeskini. — Jesús Boan.

$5.00 Jl.8-6989-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores Francisco Umpiérez y Hermano han prometido en venta al señor BERNARDO WEISS el garage con anexo de taller mecánico y surtidor de nafta, etc., sito en esta Capital, calle Rivera número 3582. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en la oficina del balanceador y rematador público señor I. Brightman, calle Soriano número 785 (U. T. E. 8 - 01 - 80), con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Junio 1.o de 1939. — Francisco Umpiérez y Hermano. — Bernardo Weiss.

$5.00 Jl.8-6995-v.jl.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que ha sido disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de "LUIS G. BLANCO HERMANOS", integrada por los señores Luis Gonzaga Blanco, Plácido Blanco (hijo), Pedro Miguel Blanco y Fabian Blanco, en los ramos de mueblería, carpintería, herrería y taller mecánico, establecido en esta villa de Tacuarembó, casa sin número. Queda a cargo del activo y pasivo el señor Luis Gonzaga Blanco. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el estudio del procurador señor Francisco Deleón, en la calle Paysandú esquina Cuareim. — Paso de los Toros, Junio 29 de 1939. — Luis G. Blanco. — Plácido Blanco (hijo). — Fabian Blanco. — Pedro M. Blanco.

$6.00 Jl.8-6993-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que el señor Aron Grynspan prometió vender al señor SIEGFRIED RAWICZ el comercio que gira en esta plaza, calle Durazno número 1056, en el ramo de fiambrería y salón de té debiendo los acreedores presentarse dentro del plazo legal en 18 de Julio 962 (departamento 8). — Montevideo, Junio 24 de 1939 — Arón Grynspan. — Siegfried Rawicz.

$5.00 Jl.8-6994-v.jl.27

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad constituída entre los señores Eliseo Díaz y Eliseo Rodríguez, con comercio de almacén de comestibles y bebidas alcoholicas establecido en la calle Espronceda número 2253, de esta ciudad, vendiendo el señor Eliseo Díaz a los señores ELISEO RODRIGUEZ y JOSE ESMORIS, quedando el activo y pasivo a cargo de la nueva firma. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 29 de 1939 — Eliseo Díaz — Eliseo Rodríguez. — José Esmoris.

$5.00 Jl.8-6975-v.jl 27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 194, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor ENRIQUE SALVATIERRA la casa de comercio que en el ramo de librería, papelería, juguetería y bazar denominada "Casa Rafuls" gira en esta ciudad, calle Francisco Fondar sin número. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Roberto Irazabal, calle Francisco Fondar 686. — Trinidad, Junio 10 de 1939. — Arturo G. Rafuls.

$5.00 Jl.12-7114-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García' Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor ELISEO DIAZ la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Arrieta número 3461, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 28 de 1939. — José Esmoris. — Eliseo Díaz.

$5.00 Jl.8-6976-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García' Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor MANUEL BAÑA la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en Aréchaga número 3548, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 3 de 1939. — Honorio Martínez. — Manuel Baña.

$5.00 Jl.8-6977-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García' Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores CARLOS DIBBERNE y SANTIAGO RAMA la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles, fiambrería y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle San José número 852, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Luis Vallejo. — Carlos Dibberne. — Santiago Rama.

$5.00 Jl.8-6978-v.jl 27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura pública que autorizó el escribano Aquiles B. Oribe, en la fecha 30 de Junio de 1939, se celebró el compromiso de formación de una sociedad limitada entre don HUGO O. ESCUDER, propietario de la casa importadora "H. O. Escuder", y don ALFREDO LOWY, entrando el primero en la sociedad con su negocio ubicado en Montevideo, calle Cerro Largo número 1497. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los acreedores para que se presenten dentro de los treinta días de la primera publicación en el domicilio indicado. — Montevideo, Julio de 1939. — H. O. Escuder. — A. Lowy.

$5.00 Jl.8-6961-v.jl.27

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público que desde el día primero de Julio corriente ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta ciudad calle Montevideo esquina José Enrique Rodó bajo la razón social "LEMA HERMANOS" compuesta por los señores Manuel A. y Fermín Lema, en los ramos de restaurant y billar quedando todo el comercio a cargo de sus nuevos dueños Manrique y Leonel Lema. Todas las deudas que tuviere pendiente el mencionado comercio hasta la fecha indicada son de cargo de los vendedores. — Canelones, Julio de 1939 — Manuel A. Lema. — Fermín Lema — Manrique Lema. — Leonel Lema

$5.00 Jl.8-6954-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don ALEJANDRO CRUZ MATEOS la parte que me corresponde en la panadería "Lorena" instalada en esta Capital, calle Cuñapirú números 1319 y 1321, denominada actualmente "Los Angeles". Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal en la escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, 18 de Julio número 1578 con los documentos respectivos — Montevideo Julio 4 de 1939 — José Silva Suárez — Alejandro Cruz Mateos.

$5.00 Jl.8-6955-v.jl.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que en esta fecha he prometido vender el establecimiento comercial que en el ramo de carnicería tengo instalado en la casa número 1037 de la calle Gil y que gira con mi solo nombre. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que se presenten en el mismo establecimiento dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Julio 1.o de 1939. — Francisco Elhordoy.

$5.00 Jl.6-6885-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio especialmente, que con fecha cuatro de los corrientes mes y año hemos vendido a doña ANTONIA REDONDO DE FUMAGALLI el comercio que gira en esta plaza, sito en la avenida Agraciada 3132 - 34, bajo la razón de "Redondo Hermanos", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo del referido establecimiento la compradora y disuelto por la propia escritura la sociedad "Redondo Hermanos". — Montevideo, Mayo 4 de 1939. — Bartolomé Redondo. — Isidoro Redondo. — Antonia R. de Fumagalli.

$5.00 Jl.14-7169-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que por intermedio del señor Oscar Nosiglia he prometido vender a los señores MANUEL ZABALETA y VICENTE SAGASTIBELZA la casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad en el ramo de panadería denominada "La Sirena" calle Rivera número 2208. Los acreedores e interesados en el mismo deberán presentarse dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 10 de 1939. — Luis Dopico.

$5.00 Jl.14-7168-v.ag.2.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

"ESTEFANELL, PAGANI y PENA"

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad comercial que en los ramos de almacenaje, compraventa de cereales, oleaginosos, forrajes, máquinas agrícolas y demás ramos anexos gira en esta plaza de Paysandú, con la razón social de "ESTEFANELL, PAGANI y PENA", domiciliada en la avenida Arenal Grande entre el bulevar General Artigas y calle número 1, constituída por los señores Antonio Estefanell, Juan Inocencio Pagani y Juan Bautista Pena. El activo y pasivo de la firma quedará absolutamente a cargo de los señores Pagani y Pena, retirándose de la firma social el socio señor Antonio Estefanell, continuando la sociedad con la razón social de "Pagani y Pena". A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación, debiendo los acreedores presentarse con los comprobantes de sus créditos al domicilio de la firma, anteriormente indicado. — Paysandú Junio 21 de 1939. — Antonio Estefanell. — Juan Inocencio Pagani. — Juan Bautista Pena.

$8.00 Jl.14-7166-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1773, he contratado vender a favor del señor FAUSTINO GARCIA el bar con alcohólicas situado en la calle Rivera 2199, esquina a la de Juan Paullier, de ésta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 7 de 1939 — Hugo Fernández. — Faustino García.

$5.00 Jl.14-7148-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor MICHAEL ARON WEISS la casa de comercio de mi propiedad que en esta Capital tengo instalada en la calle Martín García número 2209, en el ramo de tienda. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8 - 40 - 32). — Montevideo, Julio 10 de 1939.' — José Rems. — Michael Aron Weiss.

$5.00 Jl14-7150-v.ag.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento general que la sociedad bajo la firma "ELLERO y NOLI", del ramo estuco, símil mármol, etc., situada en la calle Miguelete 1622, ha sido disuelta, quedando al frente del comercio el señor Noli — César Ellero — Francisco Noli.

$5.00 Jl.14-1749-v.ag 2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de bar, café, despacho de bebidas y anexos que gira en el pueblo Libertad, 6a sección judicial del Departamento de San José, a los señores PEDRO REYES y HUMBERTO FIORITTO. Los que se consideren con derecho deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos del caso a su propietario Elbio Navarro. — Libertad, Julio 8 de 1939. — Elbio Navarro. — Humberto Fioritto. — Pedro Reyes.

$5.00 Jl.20-7296-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender a favor del señor SALOMON ROGENFISZ el negocio que gira en ésta, en el Mercado Central, puesto número 147, en el ramo de frutas y verduras. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la oficina de la ETECO, calle 18 de Julio 962 (cuarto piso, apartamento 8). — Montevideo, Julio 13 de 1939. — José Craus. — Salomón Rogenfisz.

$5.00 Jl.19-7266-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, he decidido clausurar mi casa de comercio que venía girando en esta plaza, calle José L. Terra número 2698, esquina Vilardebó, bajo la razón social de "JUAN PORTA". Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos, en la mencionada oficina dentro del término legal. A los efectos pertinentes se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Julio 14 de 1939. — Juan Porta.

$5.00 Jl.19-7254-v.ag.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, ponemos en conocimiento del público y del comercio en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, hemos resuelto disolver la sociedad, de común acuerdo, de nuestra casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas que giraba en esta plaza, calle Dean Gregorio Funes N.o 3001, bajo la razón social de "SALVATORE y LACASSA", desligándose de la misma el señor Raúl Lacassa, haciéndose cargo solidariamente del activo y pasivo la señora Constancia Salvatore. Notificamos a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en nuestras oficinas dentro del término de las publicaciones. — Montevideo, Julio 14 de 1939. — Raúl Lacassa. — Constancia Salvatore.

$7.00 Jl.19-7255-v.ag.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que hemos prometido disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social "KARALIS y SABAIDIS", en el ramo de fábrica de bebidas sin alcohol denominada "Néctar", ubicada en la calle Charrúa número 2531, haciéndose cargo del activo y pasivo social el señor Jaralampo Sabaidis. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí número 430 (escritorio número 19). — Montevideo, Junio 7 de 1939. — Jaralampo Sabaidis. — Demetrio Karalis.

$5.00 Jl.13-7170-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor WOLF ALPERN mi comercio de lechería y anexos sito en la calle Daniel Muñoz esquina Cerro Largo número 1902. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a mis acreedores para que se presenten con los justificativos en la oficina del balanceador y rematador público señor I. Brightman, Soriano 785 (U. T. E. 80180), a fin de serles satisfechos dentro del plazo legal. — Montevideo, Julio 12 de 1939. — Ramona F. de Butrón. — Wolf Alpern.

$5.00 Jl.14-7193-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público se hace saber que he prometido vender al señor ISIDORO CARLOS GATTO el comercio de carnicería de mi propiedad, sito en Malvín, calle Orinoco 4851. Los acreedores deberán presentarse con sus créditos a la escribanía Ruano Fournier, en la calle Juncal 1414 (escritorio 17). Y a los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 10 de 1939. — Dativa Porras de López.

$5.00 Jl.14-7179-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que con intervención del balanceador y rematador don Isaac Brightman, Soriano 785, he contratado vender a favor del señor ENRIQUE MICHAELIS la casa de comercio que en el ramo de lechería y anexos tengo establecida en la calle Larrañaga número 2117, de esta ciudad, notificando a todos los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en el estudio del escribano señor José Armando Saldún, Rincón 430, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 12 de 1939. — Jacinta Faoro de Mattarucco. — Enrique Michaelis.

$5.00 Jl.14-7194-v.ag.2.

SOCIEDAD ANONIMA "LA INMOBILIARIA SANDUCERA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea General ordinaria que tendrá lugar en el local de la Gerencia, calle General Leandro Gómez esquina Colonia, el día 31 de Julio a las 20 y 30 horas, con la siguiente orden del día: Relación y balance.

Se previene, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 38, que dentro de los tres días anticipados a la fecha fijada para la asamblea, el accionista deberá presentar sus acciones a la Gerencia, a fin de obtener el boleto, que serán personal e intransferible, para su entrada a la reunión. — Paysandú, Julio 8 de 1939. — Gerónimo Guidali, Presidente. — César Petrini, Secretario.

$8.80 Jl.13-7165-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El que suscribe, Pablo Graf, hace saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que ha prometido la venta de su negocio de almacén de comestibles, radicado en la calle Buenos Aires número 515, de esta ciudad, a don KARL THANHAUSER. En dicho domicilio se presentarán con sus justificativos los acreedores. — Montevideo, Julio 8 de 1939.

$5.00 Jl.11-7088-v.jl.31.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda y última convocatoria

No habiéndose inscripto el número necesario de acciones que requiere el artículo 37 de los estatutos, se convoca nuevamente a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Julio a las 16 y 30 horas en el local del Banco, calle Cerrito 428, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Requisitos preliminares de acuerdo con los estatutos; 2.o Consideración de la memoria y balances correspondientes al semestre vencido el 30 de Junio de 1939 y presentación del informe de la Comisión de Cuentas; 3.o Elección de dos titulares y sus suplentes para la Comisión de Cuentas, de acuerdo con el artículo 47.

Nota. — De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día 25 del corriente a las 16 y 30 horas. Se previene que, según el artículo 37, se procederá a deliberar con el número de accionistas que se reunan. — Montevideo, Julio 17 de 1939.

$9.00 Jl.20-7258-v.jl.28.

COOPERATIVA URUGUAYA DE TRANSPORTES COLECTIVOS

(Sociedad Anónima)

El Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el viernes 28 del corriente a las 18 horas en el local de la Asociación Española, calle Paraguay 1273; para tratar la siguiente orden del día: 1.o Memoria y balance al 30 de Julio de 1939; 2.o Aumento del capital social (artículo 6.o de los estatutos); determinación del importe de las acciones y títulos; condiciones de integración; autorización para elevar hasta el máximo de diez por mil el límite para la suscripción de acciones establecidas en el artículo 9.o; 3.o Autorización para comprar e hipotecar inmuebles y efectuar construcciones (artículo 60); 4.o Elección de 4 miembros titulares y 8 suplentes de Directorio; 5.o Elección de 2 miembros titulares y 4 suplentes de la Comisión Fiscal; 6.o Designación de 5 accionistas para firmar el acta. — José Añón, Presidente. — Rogelio Sande, Secretario.

$9.00 Jl.19-7281-v.jl.28.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de los señores FRANCISCO D'CRISTOFARO y RAMON RODRIGUEZ el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Thiebaud número 1649, esquina Leguizamón, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 17 de 1939. — Florindo Raspino.

$5.00 Jl.20-7306-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 18537, he prometido en venta al señor USCHER MEHR mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en esta ciudad calle José Ma. Montero 2850. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos mis acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina. — Montevideo, Julio 15 de 1939. — Vicente Martínez. — Uscher Mehr.

$5.00 Jl.29-7298-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público en general y al comercio en particular que he prometido en venta a doña ETHEL LAVINIA PAIN DE COAKES mi casa de comercio que gira en esta plaza bajo la denominación de "Pensión Suiza", con asiento en esta ciudad en la casa número 3001 de la avenida Brasil. A fin de que los acreedores presenten el monto de sus créditos establezco el domicilio del escribano Fernando H. Echevarría, en la calle 25 de Mayo número 390. — Adela Basil de Estéfano.

$5.00 Jl.21-7332-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en los ramos de almacén y bar a favor del señor ELADIO LOPEZ, sita en la calle Durazno número 955. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos a la mencionada oficina dentro del término legal. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Julio 15 de 1939. — José Gago. — Eladio López.

$5.00 Jl.21-7331-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de la oficina de balances del señor Antonio M. Blanco, Convención 1488, he contratado vender al señor SAMUEL GUEGUEZIAN la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Burgues número 3527, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones, a fin de que todos los que se consideren con derecho presenten los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 10 de 1939. — Setrak Checkcencian. — Samuel Gueguezian.

$5.00 Jl.12-7126-v.jl.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por la presente hacemos saber al comercio y al público en general que con fecha 30 de Junio del corriente año fué disuelta la sociedad comercial que en el ramo de fabricación de helados y provisión giraba en esta plaza bajo la razón de "P. BERNINI RIGHI, S. C.", integrada por éste y por el señor José Carlos Riera, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Pedro Bernini Righi, retirándose, en consecuencia, de dicha sociedad el señor José Carlos Riera. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, a fin de que los acreedores concurran dentro del término legal a cobrar sus créditos. — Rocha, Julio 4 de 1939. — P. Bernini Righi. — José C. Riera.

$5.00 Jl.12-7116-v.jl.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver nuestra sociedad que teníamos constituída para la explotación del ramo de venta particular de objetos a precio de remate, establecida en la calle Treinta y Tres número 1477, que giraba bajo la razón social "CINCIC y LIBERMAN", retirándose de la misma el señor Hirsch Leib Liberman, quedando con el activo y pasivo el señor Jorge Cincic. Los que se consideren con algún derecho deberán presentarse con sus justificativos dentro del término legal al estudio del doctor Sercovich, calle Convención 1581 (U. T. E. 85305). — Jorge Cincic. — Hirsch Leib Liberman.

$5.00 Jl.12-7115-v.jl.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al público y al comercio que con intervención del escribano Isabelino Suárez, hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de almacén de comercio gira en esta Capital, calle Uruguay 1291, bajo la razón social "VACCA HERMANOS y COMPAÑIA", retirándose los socios Francisco Rovelli y Umbriel Vacca y quedando a cargo del activo y pasivo el socio Ariel Vacca. Se hacen estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Ariel O. Vacca. — Umbriel U. Vacca. — Francisco Rovelli.

$5.00 Jl.11-7074-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la señora MARIA ELENA VARELA el comercio que para venta de pan y ramos anexos tengo establecido en esta ciudad, en la avenida Agraciada esquina Madrid. Los acreedores deben presentarse con sus comprobantes en el escritorio del escribano Tomás S. Arrillaga Dutra, calle Yaguarón número 2067. — Montevideo, Julio 17 de 1939. — Juana Faccio de Biasetti.

$5.00 Jl.21-7319-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos prometido vender al señor MAX CROCK, la casa de comercio de nuestra propiedad, que en el ramo de librería y cigarrería tenemos instalada en esta Capital, calle Patria número 644. Los que se consideren acreedores en él deberán presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8.4032). — Montevideo, Julio 7 de 1939 — Juan Vasiliauskas. — Adela Stagno de Vasiliauskas. — Max Crock.

$5.00 Jl.10-7061-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte (Uruguay 1755) he contratado vender a favor de SAHAG KEUCHKELEKIAN, el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, situado en la calle Cufré número 2152 esquina a la de Nueva Palmira de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Julio 5 de 1939.— Santur Chopurian. — Sahag Keuchkelekian.

$5.00 Jl.10-7027-v.jl.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento al comercio y al público en general, que hemos resuelto amigablemente disolver nuestra sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Sánchez y Freire de nuestra casa de comercio en los ramos de casa de adornos y electricidad, ubicada en esta plaza calle Soriano número 1350 deslindándose de ésta totalmente el señor Constante Freire y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor MANUEL SANCHEZ. Notificándose a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado negocio (Ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio) A tales efectos se hacen las presentes publicaicones en Montevideo, a 5 de Julio de 1939. — Constante Freire. — Manuel Sánchez.

$6.00 Jl.10-7011-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la Oficina de balances de los señores Domínguez y González (Alzáibar 1358), he contratado vender a favor de don SALOMON RESMIK la casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en la calle Pérez Castellano número 1501 esquina Cerrito de esta ciudad A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos —Montevideo Julio 6 de 1939 — Adolfo López — Salomón Resmik

$5.00 Jl 10-7022-v jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta a los señores PAES HERMANOS el taller mecánico establecido en esta ciudad casa número 977 de la calle Santiago de Chile Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en las oficinas del señor Juan J. Brusco· Agraciada 4102 dentro del plazo legal — Montevideo Julio 5 de 1939. — Eusebio Paes. — Pascual Argerich. — Francisco A. Paes — Mortimer Paes.

$5.00 Jl 10-7021-v jl 29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don LIGBERT VICTOR mi negocio en el ramo de fiambrería y venta de pan situada en la calle Victoria 2947|9. Los que tengan créditos deberán presentarse a la A. Jurídica "Mercurio" Colonia 1441 — Werner Philipp.

$5.00 Jl.10-7000-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez (Convención 1537), he prometido en venta al señor GIOVANNI LANTEAN mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecido en esta ciudad calle Pedro Celestino Bauzá 4399 Notificando a todos mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 6 de 1939. — Antonio Zunino — Giovanni Lantean.

$5.00 Jl.10-7009-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, ha quedado sin efecto la venta hecha a favor del señor Lorenzo Couto y formalizándose la misma a favor de los señores JOSE Ma. BLANCO y JOSE LOIS, de mi casa de comercio que en el ramo de fábrica de helados, lechería y venta de pan tengo establecida en esta ciudad, avenida Millán 3569. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la referida oficina. — Montevideo, Julio 4 de 1939. — Antonio Bardini. — José Ma. Blanco. — José Lois. — Lorenzo Couto.

$5.00 Jl 7-692?-v.jl.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537 ha quedado disuelta la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad calle Julio César 1651, en el ramo de almacén de comestibles, quedando a cargo del activo y pasivo el socio KRIKOR ATTARIAN. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal, se presenten con los justificativos de sus créditos en el comercio de la referencia. — Montevideo Julio 4 de 1939. — Krikor Attarian. — Manuel Daglian.

$5.00 Jl 7-6924-v jl 26

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923 he contratado vender a favor de don INOCENCIO GONZALEZ el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Miguelete número 1650 esquina Caboto de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos — Montevideo Julio 4 de 1939 — Cándido Blanco

$5.00 Jl 6-6907-v jl 25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que el establecimiento comercial denominado "PABLO FERRANDO" que comprende la casa principal sus sucursales y fábrica establecido en esta Capital lo enajenará el señor Pablo Ferrando a favor de la "Sociedad Anónima Comercial e Industrial Pablo Ferrando", la que se hará cargo total del activo y pasivo del mismo A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que los interesados se presenten con los respectivos justificativos en la casa principal, calle Sarandí 675 — Montevideo, Julio 4 de 1939 — Pablo Ferrando.

$5.00 Jl 6-6901-v.jl.25

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y público en general que por ante el escribano Esteban Bacigaluni hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta ciudad bajo la razón social "FIGUEIRA, CANEPA y COMPAÑIA", y de cuyo activo y pasivo se harán cargo los socios Alejandro Cánepa Cléricí y Raúl José Vila, quienes continuarán con el referido negocio de explotación de estaciones radiodifusoras etc. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 cuyos acreedores podrán ocurrir ante el domicilio social, avenida Millán número 2370, dentro del término legal. — Walfrido Figueira Mora. — Alejandro Cánepa Cléricí — Raúl José Vila.

$5.00 Jl 6-6891-v.jl.25

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que los concesionarios de la empresa de transportes "Expreso Furlong" en esta Capital, de la firma social "IGLESIAS y ESTRAMIL" integrada por los socios Ricardo Ponciano Iglesias y Constantino Estramil se disolverá totalmente, haciéndose cargo de su activo y pasivo el socio señor Ricardo Ponciano Iglesias. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que los interesados se presenten con los justificativos respectivos en la sede social,—calle Misiones 1600. — Montevideo, Julio 4 de 1939 — Ricardo Ponciano Iglesias — Constantino Estramil.

$5.00 Jl.6-6900-v jl-25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender en esta fecha al socio industrial RUY F. VARALLA el activo y pasivo del comercio que en el ramo de almacén gira en esta plaza bajo la razón de "Varalla y Compañía" en la calle 25 de Agosto y Río Branco. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Melo, Junio 30 de 1939 — F. Antonio Varalla.

$5.00 Jl.7-6937-v.jl.26.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don JOSE COLLAZO el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Francisco J. Muñoz número 3149, esquina Agustín Urtubey, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 14 de 1939. — Eduardo Mata.

$5.00 Jl.17-7238-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de la oficina de balances del señor Antonio M. Blanco, Convención número 1488, he contratado vender al señor SETRAK CHECKCENCIAN la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles y verduras tengo establecida en la calle Acha número 3995, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones, a fin de que todos los que se consideren con derecho presenten los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 13 de 1939. — Justo Michelena. — Setrak Checkcencian.

$5.00 Jl.17-7235-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles a favor del señor YODA YONTOF, sita en la calle Canelones número 1067 Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos a la mencionada oficina dentro del término legal A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo Julio 10 de 1939. — Benjamín Feuer. — Yoda Yontof

$5.00 Jl 17-7234-v ag.5

VENTA DE FABRICA DE CROISSANTS

Se hace saber al comercio y al público en general que don Manuel Pose, que conjuntamente con don Ramón Varela había prometido comprar a don Ernesto Biarnés y a don Bersirio La Porta la fábrica de croissants que ubica en esta ciudad calle Tacuarembó número 1632 bajo la denominativa de "La Parisien" ha transferido su parte a don PEDRO VARELA. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en el local mencionado A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio de 1939 — Manuel Pose. — Ernesto Biarnés. — Bersirio La Porta. — Ramón Varela. — Manuel Varela.

$5.00 Jl 15-7205-v ag.8

LA CAJA OBRERA
AVISO

La Caja Obrera hace saber al señor MARIANO TOGNOLA domiciliado en la calle Pablo Pérez número 37 que en virtud de encontrarse atrasado en el pago de cuotas en más de cuatro años, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado sus derechos sobre el solar comprado a plazos en la calle Chavari, señalado con el número 122 y empadronado con el número 139.799, de acuerdo con el artículo 10 de la ley número 9099 de Setiembre de 1933

$5.85 Jl 11-7062-v jl 28

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público, de acuerdo con lo estatuído en el artículo 492 del Código de Comercio, que ha sido disuelta la sociedad comercial "INSTITUCION NACIONAL DE ADMINISTRACION Y CREDITO", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Conrado G. Villalba Silva, con sede en Canelones 919 de esta ciudad. — Montevideo Julio ' de 1939

$5.00 Jl 14-6911-v ag 2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que procederemos a la disolución de la sociedad "AIELLO y TORRES" que en el ramo de confecciones y sastrería tenemos establecida en esta ciudad quedando a cargo del activo y pasivo el señor Andrés Aiello Sarraco. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en la calle Cerrito 464 escribanía de Héctor A. Gerona — Montevideo Julio 7 de 1939 — Andrés Aiello Sarraco. — Francisco Torres Reyes

$5.00 Jl 11-7106 v jl 31

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don JOSE FREIRE PENA el negocio que en el ramo de puesto de fruta y verdura tengo establecido en la calle Charrúa número 2062, de esta ciudad Los acreedores deberán presentarse en el mismo negocio. — Montevideo, Julio 14 de 1939. — Mateo Trubich.

$5.00 Jl.19-7265-v.ag.7.

SOCIEDAD VITICOLA URUGUAYA
PRIMERA CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Vitícola Uruguaya, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 28 del corriente a las 18 horas, en el local de la misma Sociedad, avenida General Rondeau 1420, para tratar la siguiente orden del día: 1—Consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio 1938-39. 2—Elección de tres miembros del Directorio y la Comisión de Cuenta. 3—Designación de tres accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio. $6.40 Jl.24-7364-v.jl.27.

CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA - URUGUAYA, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la Corporación Comercial Israelita - Uruguaya, S. A., a una asamblea general ordinaria a realizarse el jueves 27 del corriente a las 17 horas en el local de la Comunidad Isrealita en Montevideo, sito en la calle Durazno N.o 1118, según nuestros estatutos sociales, título N.o 5, artículo 27, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Apertura del acto; 2.o Elección de la Mesa; 3.o Lectura y aprobación del acta de la asamblea general anterior próximo pasada; 4.o Balance e informes; 5.o Varios; 6.o Elecciones.

Nota. — Se encarece puntual asistencia. — Montevideo, Julio 12 de 1939. — El Secretario.

$6.00 Jl.17-7228-v.jl.27.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 22
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 22 para adquirir alfileres, almohadillas, apoyabrazos, alambre para precintar, blocks para recibos, biblioratos, broches, bolsas de papel, carpetas de hule, chinches de acero, carpetas Rotax, hojas de cartón, carpetas con resortes, esponjas de goma, etiquetas Gloy, gomas para lápiz, gomas para máquinas, índices, libros Travers, lápices tinta, lápices lila, lápices Banck, libros cajas, libros giros, libro arqueo diario, libros diarios, libros mayores, libro depositantes de garantías, libro control, libro préstamo, libretas formularios, lacre, libro forrajes, libro certificados, Caja de Jubilaciones, libro hojas movibles, libro pasajes, libros varios acreedores, libro toma razón, libreta anotación mercaderías, libretas tapas negras, libro asistencia personal, libro rendición de cuentas, plumas Leonard y Perry, papel secante, papel copia, papel carbónico, papel florete, papel cuadriculado, plomos precintar, papel embalaje, papel prueba imprenta, reglas, secafirmas, saliveras, sellos de goma, tinta negra y carmín, tinta para sellos, tinteros de vidrio, tablillas con aprietapapel, con destino a las Secciones de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 8 de Agosto de 1939 a las 16 horas. — Montevideo, Julio 21 de 1939.

(Cuenta corriente) Jl.25-7455-v.ag.4.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 56
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 56 para adquirir yerba mate en barricas, medias y cuartas, yerba mate en latas de 5 kilos, carbón de leña fuerte en bolsas de 15 y 20 kilos, dulce de membrillo en latas de 1 kilo, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 8 de Agosto de 1939 a las 15 horas. — Montevideo Julio 21 de 1939.

(Cuenta corriente) Jl.25-7456-v.ag.4.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 49
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 49 para adquirir 2 máquinas de escribir de 80 espacios, 1 máquina de escribir de 160 espacios, 1 máquina de escribir de 240 espacios, con destino a esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán el día 7 de Agosto de 1939 a las 16 horas. — Montevideo, Julio 21 de 1939.

(Cuenta corriente) Jl.25-7457-v.ag.4.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 38
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 38 para adquirir cantimploras, hojas para máquina de afeitar, insecticida, jabón común, polvo para metales, papel estraza, relojes de bolsillo, sartenes de hierro, termos de 1 litro, termos de medio litro, tabaqueras de goma, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 9 de Agosto de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 21 de 1939.

(Cuenta corriente) Jl.25-7458-v.ag.4.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 51
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir escritorios, bibliotecas, sillones, butacas, sofás, ficheros, camas de hierro, roperos, mesas de luz, sillas de madera, alfombras, juego de comedor, platos, tazas, pocillos, fuentes, vasos, tenedores, cucharas, cuchillos, cafeteras, azucareras, soperas, manteles, servilletas, plafón, congoleum, jarras, etc., con destino a la Aeronáutica Militar, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 7 de Agosto de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 21 de 1939.

(Cuenta corriente) Jl.25-7459-v.ag.4.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
TERCER LLAMADO A LICITACION
Impresión de las memorias correspondientes a los 46.o y 47.o ejercicios

De acuerdo con lo prescripto por la ley número 9542, se llama por tercera vez a licitación pública para la impresión de los informes y memorias del Banco, correspondientes a los años 1937 y 1938, de acuerdo con las nuevas bases del pliego de condiciones que está a disposición de las casas interesadas, en el local de la Oficina de Publicaciones y Propaganda.

La apertura de las propuestas se llevará a efecto el día jueves 3 de Agosto próximo a las 16 y 30 horas en el salón de actos, en presencia de las autoridades del Banco y los concurrentes al llamado. — Montevideo, Julio 21 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jl.25-7452-v.ag.3.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y AGRICULTURA

ACTA N.o 33688

Montevideo, Julio 20 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa, Caravia y Compañía, apoderados de Lanman y Kemp-Barclay y Co., Incorporated, con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

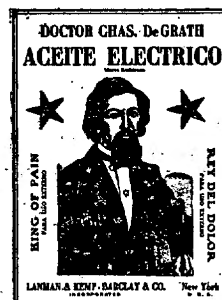


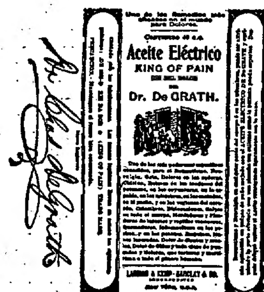
para distinguir artículos de la clase 9.a (vermífugos). — Alberto V. Canessa, Director.

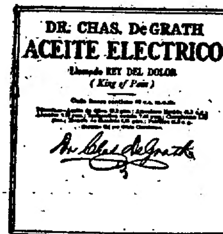
$7.00 Jl.25-7440-v.ag.10.

ACTA N.o 33687

Montevideo, Julio 20 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa, Caravia y Compañía, apoderados de Lanman y Kemp-Barclay y Co., Incorporated, con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca





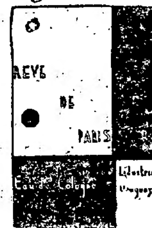


para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Alberto V. Canessa, Director.

$16.60 Jl.25-7439-v.ag.10.

ACTA N.o 33644

Montevideo, Julio 11 de 1939. — Con esta fecha P. F. v. Pierveling, en representación de Kurt Baderle, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"REVE DE PARIS"

para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.25-7376-v.ag.10.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 746

Montevideo, Julio 20 de 1939. — Con esta fecha el señor Martín Vegh, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cortinas de varillas delgadas de madera, tipo francés", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se or-

dena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Jl.25-7441-v.ag.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 388

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de un cerco que limitará el terreno destinado a la Dirección de Hidrografía, ubicado en el puerto de Montevideo.

Pliego de condiciones y planos a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 31 de Julio de 1939 a las 16 horas. — Montevideo, Julio 21 de 1939. — A. de la Sovera, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.25-7453-v.jl.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la construcción del depósito de distribución de la ciudad de Maldonado.

Las propuestas serán recibidas el día 10 de Agosto próximo a las 16 horas en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos y del Comercio, en el que conste que la firma está al día en sus aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicha Institución. Deberán, asimismo, presentar un certificado que acredite que se hallan inscriptos en el Registro de Licitantes, el cual se expedirá por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, y la patente de giro correspondiente.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles en las horas de oficina.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir en los sellados correspondientes. — Montevideo, Julio 21 de 1939. — Emilio Du Pré, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.25-7454-v.ag.2.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO NAVARRO PEREZ de 33 años, soltero, marino, oriental, domiciliado en Piedras 580, y doña ISABEL FERRER GONZALEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Treinta y Tres 1541.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3539-v.ag.1.o.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE CORREA, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Maciel 1396 y doña MARIA EMILIA MARQUEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Maciel 1396.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 3520-v.ag.1.o.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR DE MARIA de 25 años soltero jornalero oriental domiciliado en Colón 1379, y doña MARIA ANGELICA ESPINOSA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón 1379.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 3521-v.ag.1.o.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS NISIVOCCIA, de 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Daniel Muñoz 2079, y doña MARIA EMA PEREZ MAYZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Minas 1681.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3535-v.ag.1.o.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO TULIO ACUÑA, de 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en General Urquiza 2567, y doña MARIA BLANCA ALVARIZA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Vázquez 1374.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3536-v.ag.1.o.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE AMARO DA SILVEIRA RAMASSO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santiago de Chile 1276, y doña AIDA ESTHER SILVA VILA, de 23 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Canelones 1524.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3537-v.ag.1.o.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1939 a las 11.45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO RODAS, de 22 años, soltero, tallador, oriental, domiciliado en Enrique Martínez 1329, y doña BELIA CARMEN NOCHERA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Enrique Martínez 1329.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. —Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 3526-v.ag.1.o.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1939 a las 10.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN LOPEZ, de 60 años, viudo, empleado, español, domiciliado en Colorado 1189, y doña SATURNINA FERNANDEZ de 40 años, soltera, española, domiciliada en Colorado 1189.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. —Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 3527-v.ag.1.o.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WASHINGTON RICARDO VILA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Blás Basualdo 3649, y doña IRMA ESTHER FRACCAROLI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Particular Denis 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. —Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 3528-v.ag.1.o.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1939 a las 10.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE TALAVERA, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Regidores 1277, y doña ROSA SOUTO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Regidores 1277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3529-v.ag.1.o.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ANTONIO CASTIGLIONI, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agraciada 2808 bis, y doña MARIA DEL HUERTO MAZARINO, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 2808 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3530-v.ag.1.o.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BUENAVENTURA PAOLILLO, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Capurro 794, y doña MARIA AIDA CAPPELLETTI, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Capurro 794.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3531-v.ag.1.o.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1939 a las 10.45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TADEO GIFFONI, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vilardebó 1239, y doña LYDIA H. GAMBINI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Guadalupe 1229.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3532-v.ag.1.o

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1939 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALTASAR HARRY BARINDELLI, de 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan M. Gutiérrez 3645, y doña AMANDA ROSA GONZALEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan M. Gutiérrez 3645.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3533-v.ag.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1939 a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ALBERTO BALLESTEROS, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Palleja 2636, y doña AMANDA NOELL, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Franciso Gómez 843.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3534-v.ag.1.o.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR JULIO TRIGO, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en T. Diago 628, y doña MARIA NIEVES ROMERO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín de Salterain 1362.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

"Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3538-v.ag.1.o.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO HERTROVITCH, de 31 años, soltero, jornalero, turco, domiciliado en Democracia 2176, y doña EUSEBIA LUISA VARGAS, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Democracia 2176.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.

(Gratis) 3522-v.ag.1.o.

En Montevideo y el día 19 del mes de Julio del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALOMON PACIUK, de 31 años, soltero, corredor, polaco, domiciliado en Cabildo 2001, y doña RACHELA MEHR, de 21 años, soltera, polaca, domiciliada en Cabildo 2001.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3523-v.ag.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1939 a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO MARIO TOBIA, de 33 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Constitución 2234, y doña MARIA CRISTINA COSTA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Constitución 2234.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil $2.00 3524-v.ag.1 o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HAGOP MANUSHAKIAN, de 34 años, soltero, industrial, armenio, domiciliado en Cagancha 2227, y doña LUSIN RUPENIAN, de 31 años, soltera, armenia, domiciliada en Cagancha 2227.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3525-v.ag.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, a cargo del de igual clase de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN BAUTISTA ANGEL PRATO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar el interesado con el nombre "Bautista Angel" en vez de "Juan Bautista Angel", que es el real y verdadero, y por estar equivocado el apellido paterno, pues dice "Pratto" debiendo decir "Prato". — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.00 Jl.25-7443-v.ag.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANGEL SERGIO o SERGIO FERNANDEZ BASTOS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 17 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jl.25-7438-v.ag.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), se cita a los acreedores del comerciante VICTORIO MANZUR, del Departamento de Colonia, para la nueva reunión que tendrá lugar el día siete de Agosto entrante, a las quince horas, en este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) ,a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos, así como el informe del Contador, pueden ser examinados en la Actuaría; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio pueden formularse hasta el día dos del mismo mes; y 3.o Que ha sido designado Contador - Interventor don Amadeo Spera. — Montevideo, Julio 21 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$7.00 Jl.25-7447-v.ag.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DOMINGO MOREIRA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 29 de 1939. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.

$4.50 Jl.25-7442-v.ag.4.

ALBERTO GLODTDOFSKY

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra JOAQUIN FERNANDEZ RODRIGUEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Agosto próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero Alberto Glodtdofsky, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente inmueble: Un terreno y mejoras situado en la manzana número cuatrocientos diecisiete, décimaquinta sección judicial de este Departamento, designado con el número diez en el plano respectivo, empadronado con el número quince mil ochocientos cincuenta y compuesto de una superficie de trescientos ochenta metros que se deslindan así: diez metros de frente al Sud, a la calle Maldonado, donde las puertas del edificio están señaladas con los números mil novecientos siete al mil novecientos trece, entre las de Eduardo Acevedo y Juan D. Jackson, por treinta y ocho metros de fondo, lindando: por el Norte, con el solar número siete; por el Este, con el solar once, y por el Oeste, con el nueve. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 968 serie "27"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por pavimentos, cordón, medianerías, saneamiento o cargas análogas y sus accesorios; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (5.o piso). — Montevideo, Junio 30 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 10.055.69 saldo del préstamo en títulos al día del remate.

(Cuenta corriente) Jl.25-7449-v.ag.9.

ARNO LABORDE

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra DONATO MAXIMO PALOMEQUE. Ejecución de hipoteca", y de acuerdo con lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz se hace saber al público que el día 12 de Agosto próximo, a las quince horas y en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero don Arnó Laborde, asistido del suscrito, el siguiente inmueble: Un terreno y sus mejoras situado en la manzana número 11 de la ciudad de Santa Lucía, segunda sección judicial del Departamento de Canelones, padrón 51, con una superficie, según títulos, de 345 metros 8332 centímetros, deslindado: 16 metros 104 milímetros de frente al Noreste, a la calle Artigas; 21 metros 475 milímetros de fondo, dando frente al Sureste, a la calle Almiratti, por ser esquina; al Suroeste, Pedro Lavagna, y al Noroeste, Dionisio J. Benítez. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 1196 serie "29"); B) Que el comprador podrá continuar con el préstamo vigente hasta el límite que el Banco determine; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por pavimentos, cordón, medianerías, saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al aceptársele, continuándose el remate si así no lo hiciere; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en este Juzgado de Paz. — Santa Lucía, Julio 21 de 1939. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 1.951.14, saldo del préstamo en títulos al día del remate.

(Cuenta corriente) Jl.25-7450-v.ag.9.

DERMIDIO BARCA

Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos caratulados "Bernardo Guillamón, cesionario del Banco de Préstamos Inmobiliarios (en liquidación), con ARTURO R. ALMADA. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 11 de Agosto próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, que se mencionará a continuación, se va a proceder a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, por el martillero don Dermidio Barca, asistido del Alguacil y Actuario designados ad - hoc, del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en esta sección judicial, designado con el número 9 en el plano levantado por el agrimensor don Pedro Risso, en Diciembre de 1907, compuesto de una extensión superficial de 576 metros 50 decímetros, que se deslindan así: 10 metros de frente al Este, a la calle Salvador Tajes (hoy Mariano Sagasta), cuya puerta se encuentra señalada con el número 169; 58 metros 68 centímetros al Sur, donde linda con el solar número 10; 58 metros 62 centímetros al Norte, lindando con el solar número 8, y 10 metros 6 centímetros al Oeste, confinando con Pedro Cardeillac. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en el acto de serle aceptada su oferta y en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituras, certificados y registros, lo mismo que el pago de saneamiento, pavimento y vereda, si se debieran, serán de cargo del comprador, salvo que fuera el ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución; 3.o Que el martillero fué designado por la parte ejecutante; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en la Oficina de este Juzgado, calle Carlos María Ramírez 153, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$37.50 Jl.25-7445-v.ag.10.

ARNO LABORDE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor Alvaro F. Macedo dictada en el expediente "Hipólito Peña. Sus sucesores contra la sucesión PETRONA LALINDE DE VIÑA. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 15 de Agosto próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Arnó Laborde, asistido del Alguacil y Actuario y con la base de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus mejoras y construcciones, ubicada en la manzana dos de esta ciudad, empadronada con el número dieciocho y con una superficie de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros, doce centímetros cincuenta milímetros que se deslindan así: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este, a la calle Florencio Sánchez, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: al Norte, Manuel Abella; al Sur, sucesión Viña, y al Oeste, Carlos Camera o su sucesión. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras

partes del valor en que dicho bien ha sido tasado, o sea, de la cantidad de $ 7.278.60, lo que equivale a la base de $ 4.852.40; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma; 3.o Que los gastos y honorarios de escritura, así como los certificados que fueren menester serán de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Canelones, Mayo 11 de 1939. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$33.00 Jl.25-7464-v.ag.10.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "Elena Braga con ANGEL MENDEZ. Prestación de alimentos. Incidente por cobro de costas", se hace saber que el día 22 del entrante mes de Agosto a la hora 10 se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 640, por el rematador don Juan Pedro Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de los derechos que corresponden a don Angel Méndez por su mitad de gananciales en una fracción de terreno y las mejoras que contiene, la que forma parte del solar número cinco de la manzana cincuenta del cuarto cuartel de esta ciudad y la que en el plano levantado por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez, en Noviembre de 1912, se designa con el número 2. de una superficie de 290 metros y 700 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, en 17 metros, con la fracción uno del mismo solar, de Filomena Cabrera de Ferrari; por el Sur, igual extensión, con la calle Larrañaga; por el Este, en 17 metros 10 centímetros, con la calle Yí, y por el Oeste, en 17 metros, con la fracción tres. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de la tasación, que ha sido fijada en la suma de $ 225.00; 2.o Que el título de la propiedad se encuentra agregado a los autos a disposición de los interesados; y 3.o Que el mejor postor consignará en manos del suscrito, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Junio 24 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jl.25-7463-v ag.10.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 305 serie "25" constituído por ELVIRA ROMEO DE BIRABEN, JUAN CARLOS, MARIA ELENA y ALBERTO BIRABEN, MARIA BIRABEN DE MAURENTE, MELCHOR MAURENTE, ELISA BIRABEN DE RIVAS, ARMANDO RIVAS, MARGARITA BIRABEN DE PASCUAL y FRANCISCO PASCUAL, el próximo 14 de Agosto, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Eugenio R Bruel venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuarenta y un mil trescientos veintiún pesos ($ 41.321.00) dos terrenos y mejoras en la cuarta sección judicial de este Departamento, padrón seis mil doscientos setenta y siete, con una superficie total de setecientos treinta y ocho metros tres mil novecientos sesenta y cuatro centímetros, frente a la calle Maldonado, edificio 931|933, entre las de Convención y Río Branco, cuyos deslindes parciales son: Primera fracción: 8 metros 697 mi milímetros al Sur, a la calle Maldonado, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Norte, con Pablo Crovetto; al Oeste, con la propiedad 104, y al Este, con el solar a describirse. Segunda fracción: 8 metros 59 centímetros al Sur, a la calle Maldonado, por 42 metros 475 milímetros de fondo al Norte, con el solar 10; al Oeste, con el descripto, y al Este, con los solares 1, 2, 3, 4 y 5. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 41.070 27 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado en $ 300.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, vereda, conexión, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por colector; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de treinta y dos mil pesos ($ 32.000.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 22.541.67 al día del remate; H) El inmueble pertenece a María Elena Biraben, Elisa Biraben de Rivas, Armando Rivas, Margarita Biraben de Pascual y Francisco Pascual, estando hipotecado en segundo y tercer término, respectivamente, a Aureliano Crespi y Pascual Hermanos, según títulos de propiedad y notas que se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 13 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jl.25-7451-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor del señor H. BOSDEENJIAN la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Joaquín Requena número 1301, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 17 de 1939. — Antonio Pizzorni. — H. Bosdeenjian.

$5.00 Jl.25-7446-v ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, ha quedado sin efecto el compromiso de compraventa suscrito entre los señores MAUTONE y ABELENDA y JUAN BORJA (hijo), referente a la casa de comercio en los ramos de café y bar situada en la calle Andes número 1336, de esta ciudad, y propiedad de los primeros, quienes a la vez la venden al señor José Alonso González. — Montevideo, Julio 20 de 1939. — Mautone y Abelenda. — Juan Borja (hijo). — José Alonso González.

$5.00 Jl.25-7444-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don PEDRO BERTRAN el negocio en el ramo de despacho y venta de pan que tengo instalado en esta Capital, calle Coronel Brandzen número 1964. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los documentos respectivos en la escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, 18 de Julio número 1578, dentro del plazo legal — Montevideo, Julio 20 de 1939. — José Humberto Agresta. — Pedro Bertrán.

$5.00 Jl.25-7437-v.ag.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que por ante el escribano don Ricardo González Arce, disolveremos en breve y de común acuerdo, la sociedad comercial que en ramos generales gira en este paraje (Colonia Suiza), bajo la razón de "BARRETO y LUNGO", retirándose los socios Hortensio Orlando Barreto y Rómulo Lungo y haciéndose cargo del activo y pasivo el otro socio Florismán Héctor Barreto, quien continuará con el negocio que explota esa sociedad. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones — Colonia Suiza, Julio 20 de 1939. — Hortensio Orlando Barreto. — Rómulo Lungo. — Florismán Héctor Barreto.

$5.00 Jl.25-7448-v.ag.14.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Sindicato Agrícola "Ideal" S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1938

Debe —		
Mercaderías y mobiliario	$	20.766.24
Propiedades	"	18.800.94
Trigo, lino, avena y alpiste	"	26.554.50
Caja y Banco República	"	1.643.29
Gastos generales	"	6.874.05
Gastos sobre cereales	"	1.625.66
Saldos deudores	"	46.411.99
	$	122.676.67
Haber —		
Acciones integradas	$	54.000.00
Maíz	"	236.49
Saldos acreedores	"	68.440 18
	$	122.676.67

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 3.15 — 7288.

Sindicato Agrícola "Ideal" S. A.

Balance general al 30 de Junio de 1938

Activo —		
Caja y Banco República	$	435.87
Muebles y útiles	"	2.931.01
Mercaderías	"	20.829.56
Propiedades	"	18.492.94
Cereales	"	7.708.67
Varios deudores	"	59.300.43
	$	109.698.48
Pasivo —		
Acciones	$	54.000 00
Depósitos	"	34.839.00
Varios acreedores	"	20.407.49
	$	109.246.49
Ganancia	"	451.99
	$	109.698.48

V.º B.º: Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 3.00 — 7287.

Compañía Nacional de Lanchajes y Remolques S. A.

Balance de saldos en 31 de Marzo de 1939

Debe —		
Material flotante	$	243.950.00
Cuentas a cobrar	"	2.142.80
Banco Francés, Supervielle y Cía.	"	77.22
Utiles	"	6.592.90
Sueldos y jornales	"	2.934.00
Remolcadores	"	1.021.05
Reparaciones	"	5.441.99
Gastos generales	"	329 98
Caja de Jubilaciones	"	231.56
Patente e impuestos	"	32.63
Intereses y descuentos	"	426.54
Seguros contra accidentes	"	82.50
Caja	"	1.365.16
	$	264.628.33
Haber —		
Capital	$	240.000.00
Fondo de reserva	"	4.576.86
Obligaciones a pagar	"	15.000.00
Cuentas a pagar	"	280.01
Lanchajes y remolques	"	4.771.46
	$	264.628.33

V.º B.º Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 4.80 — 7318.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional